

## INDICE GENERAL:

Bases Jurídicas	02 Pág.
Constitución Política	02 Pág.
Art. 73, Fracción XXIX-C	02 Pág.
Art. 115, Fracción IV	02 Pág.
Constitución Política del Estado de Jalisco	03 Pág.
Art. 80	03 Pág.
Ley General de Asentamientos Humanos	03 Pág.
Art. 1	03 Pág.
Art. 9	04 Pág.
Art. 35	04 Pág.
Art. 12	05 Pág.
Art. 19, 1er párrafo	06 Pág.
Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente	06 Pág.
Art. 23	06 Pág.
Código Urbano para el Estado de Jalisco	07 Pág.
Art. 10 Fracciones I al VII	07 Pág.
Art. 14	07 Pág.
Art. 78	09 Pág.
Objetivos y Requerimientos Especiales	10 Pág.
Art. 115 Código Urbano	10 Pág.
Art. 82	11 Pág.
Art. 83	11 Pág.
Art. 84	11 Pág.
Art 85	12 Pág.
Art. 98	12 Pág.
Art. 99	13 Pág.
Reglamento Estatal de Zonificación	13 Pág.
Art. 17	13 Pág.
Art. 30	26 Pág.
Ley del Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco	26 Pág.
Art. 37, fracción XIV	26 Pág.
Ley de Aguas Nacionales	27 Pág.
Art. 113 fracción IV	27 Pág.
Art. 3 fracción XLVII y LXII	27 Pág.
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Acatic	29 Pág.
Consideraciones	29 Pág.
Marco de Planeación	30 Pág.
Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018	31 Pág.

México en Paz	31 Pág.
México Incluyente	31 Pág.
México Educación de Calidad	31 Pág.
México prospero	32 Pág.
México con Responsabilidad Global	32 Pág.
Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014 – 2018	32 Pág.
Programa Nacional de Vivienda 2014 – 2018	33 Pág.
Plan Estatal de Vivienda 2008 – 2013	33 Pág.
Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial del Edo. Jal.	34 Pág.
Plan de Desarrollo de la Región 03 altos sur 2030 de Jal.	34 Pág.
Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2013 – 2030	34 Pág.
Dimensiones del Desarrollo para el Bienestar	35 Pág.
Plan Municipal de Desarrollo Acatic 2012 – 2030	35 Pág.
Plan de Desarrollo Urbano Acatic, Jalisco 1995 – 2010	35 Pág.
Necesidades sentidas	36 Pág.
Género	36 Pág.
Colonias	37 Pág.
Escolaridad	37 Pág.
Necesidades de equipamiento	38 Pág.
Vialidades	38 Pág.
Servicios con los que cuenta la población	39 Pág.
Alto Riesgo	39 Pág.
Objetivos Generales del Plan	40 Pág.
Art. 115 Código Urbano	40 Pág.
Fase de Diagnóstico	41 Pág.
Ubicación del Centro de Población	41 Pág.
Elaboración y Contenido del Plano Base	42 Pág.
Delimitación del Área de Estudio	42 Pág.
Delimitación del Área de Aplicación	44 Pág.
Medio Económico Social	46 Pág.
Población Municipal	46 Pág.
Población de la localidad	46 Pág.
Distribución de la Población por grupos de edad	47 Pág.
Población Económicamente Activa	48 Pág.
Distribución del Ingreso	49 Pág.
Nivel de satisfacción de necesidades básicas	49 Pág.
Estudio Social en Gráficas	51 Pág.
Medio Físico Natural	72 Pág.
Vegetación	72 Pág.
Topografía	73 Pág.
Geología	73 Pág.

Edafología	74 Pág.
Hidrología	74 Pág.
Clima	76 Pág.
Aspectos Ambientales y Factores Restrictivos de la Urbanización	76 Pág.
Medio Físico Transformado	77 Pág.
Estructura Urbana y Tenencia de Suelo	77 Pág.
Zonas propiedad Municipal, Estatal y Federal	77 Pág.
Uso Actual de Suelo (Plano D4)	80 Pág.
Uso Habitacional	80 Pág.
Zonas de Valor Patrimonial	80 Pág.
Uso comercial	80 Pág.
Equipamiento	80 Pág.
Industrial	81 Pág.
Agropecuario	81 Pág.
Servicios	81 Pág.
Vialidades y Transporte	82 Pág.
Vialidades Principales	82 Pág.
Vialidades Principales Existentes	82 Pág.
Vialidades Principales propuestas a Largo Plazo	82 Pág.
Vialidades Propuestas mediano plazo	83 Pág.
Vialidades Colectoras	84 Pág.
Vialidad Colectora Existentes	84 Pág.
Vialidades Colectoras Propuestas Corto Plazo	85 Pág.
Vialidad Colectora Menor	85 Pág.
Vialidades Colectoras Menores existentes	85 Pág.
Vialidad Sub colectora	93 Pág.
Vialidad Local	94 Pág.
Vialidad Local Existente	94 Pág.
Vialidad Peatonal	95 Pág.
Vialidad peatonal existente	95 Pág.
Vialidad peatonal propuesta	95 Pág.
Puntos de conflicto vial	96 Pág.
Cruces Viales Conflictivos	96 Pág.
Transporte Público	96 Pág.
Estación de Autobuses Urbanos	96 Pág.
Terminal de Autobuses	96 Pág.
Sitio de taxis	97 Pág.
Infraestructura	97 Pág.
Estado de Pavimentos	97 Pág.
Pavimentos en buen estado	97 Pág.
Pavimentos en regular estado	97 Pág.

Pavimentos en mal estado	97 Pág.
Fase Conceptual	99 Pág.
Perspectiva de Crecimiento demográfico	99 Pág.
Demanda de Suelo Urbano	100 Pág.
Requerimiento de equipamiento Urbano	101 Pág.
Corto Plazo	102 Pág.
Mediano Plazo	102 Pág.
Largo Plazo	102 Pág.
Metas Específicas del Plan	109 Pág.
Planeación Urbana	109 Pág.
Suelo Urbano	109 Pág.
Equipamiento Urbano	109 Pág.
Corto Plazo (2015 – 2020)	109 Pág.
Educación y Cultura	109 Pág.
Salud y Atención Social	109 Pág.
Comercio y Abasto	110 Pág.
Comunicaciones y trasportes	110 Pág.
Recreación y Deporte	110 Pág.
Servicios Urbanos	110 Pág.
Administracion Pública	110 Pág.
Mediano Plazo (2020 – 2030)	110 Pág.
Educación y Cultura	110 Pág.
Salud y Atención Social	110 Pág.
Comercio y Abasto	110 Pág.
Comunicaciones y trasportes	110 Pág.
Recreación y Deporte	110 Pág.
Servicios Urbanos	110 Pág.
Administracion Pública	111 Pág.
Largo Plazo (2030 – 2050)	111 Pág.
Educación y Cultura	111 Pág.
Salud y Atención Social	111 Pág.
Comercio y Abasto	111 Pág.
Comunicaciones y trasportes	110 Pág.
Recreación y Deporte	111 Pág.
Servicios Urbanos	111 Pág.
Administracion Pública	112 Pág.
Vialidad y transporte	112 Pág.
Infraestructura	112 Pág.
Protección ambiental y riesgos urbanos	112 Pág.
Conceptualización	112 Pág.
Estrategia de Plan de Desarrollo Urbano	120 Pág.

Estrategia General	120 Pág.
Delimitación del Centro de Población	122 Pág.
Clasificación de áreas	123 Pág.
Áreas Urbanizadas	126 Pág.
Áreas Incorporadas	126 Pág.
Áreas de Urbanización Progresiva	127 Pág.
Áreas de renovación urbana	128 Pág.
Áreas de Protección Histórico patrimonial	129 Pág.
Áreas de reserva Urbana	129 Pág.
Reserva Urbana a Corto Plazo	129 Pág.
Reserva Urbana a Mediano Plazo	134 Pág.
Reserva Urbana a Largo Plazo	136 Pág.
Áreas rusticas	137 Pág.
Áreas Agropecuarias	137 Pág.
Áreas de restricción de instalaciones de alto riesgo	142 Pág.
Áreas de RU control especial	143 Pág.
Áreas de restricción para la vialidad	147 Pág.
Áreas de conservación ecológica	151 Pág.
Áreas de protección a causes y cuerpos de agua	153 Pág.
Zonificación urbana	154 Pág.
Espacios abiertos, verdes y recreativos	154 Pág.
Espacios verdes Distritales	154 Pág.
Espacios verdes Barriales	154 Pág.
Zonas de aprovechamiento de recursos naturales	156 Pág.
Granjas y Huertos	156 Pág.
Zonas turísticas	161 Pág.
Turístico Campestre	161 Pág.
Zonas habitacionales	161 Pág.
Habitacional plurifamiliar vertical densidad alta	164 Pág.
Habitacional unifamiliar densidad alta	165 Pág.
Zonas usos mixtos	175 Pág.
Mixto Barrial densidad alta	175 Pág.
Mixto Distrital Densidad alta	179 Pág.
Mixto Distrital densidad media	181 Pág.
Zonas comerciales	182 Pág.
Zonas de servicios	189 Pág.
Zonas industriales	198 Pág.
Industria Media	198 Pág.
Industria Pesada	198 Pág.
Zonas de equipamiento urbano	202 Pág.
Equipamiento Vecinal EI-V	202 Pág.

Equipamientos barriales EI-B	203 Pág.
Equipamientos distritales EI-D	204 Pág.
Equipamientos barriales EI-C	204 Pág.
Estructura Urbana	208 Pág.
Centro Barrial	208 Pág.
Centro Distrital	208 Pág.
Centro Urbano	208 Pág.
Estructura Vial	209 Pág.
Vialidad Propuesta de acceso controlado	209 Pág.
Vialidades principales Existentes	210 Pág.
Vialidades Colectoras Existentes	210 Pág.
Vialidad Colectora Menor Existentes	212 Pág.
Vialidad Subcolectora Existente	214 Pág.
Vialidad Local Existente	215 Pág.
Vialidad Peatonal Existente	215 Pág.
Propuestas de acción urbana	216 Pág.
Derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población	205 Pág.



# **BASES JURÍDICAS**

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

### **Artículo 27, párrafo tercero.**

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

### **Artículo 73, fracción XXIX-C**

XXIX-C. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución.

### **Artículo 115, fracción V.**

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

### **Artículo 80.**

Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;
- VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.
- VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial; y
- IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.

## **LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.**

### **Artículo 1.**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

- I. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;
- II. Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y
- IV. Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

En los artículos 9º y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos se contemplan las atribuciones que en materia de planeación del desarrollo urbano le incumben a los Municipios, disponiendo lo siguiente:

### **Artículo 9.**

Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

- I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
- II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
- III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven.

### **Artículo 35.**

A los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.

La zonificación deberá establecerse en los planes o programas de desarrollo urbano respectivos, en la que se determinarán:

- I. Las áreas que integran y delimitan los centros de población;
- II. Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas de los centros de población;
- III. Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- IV. Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
- V. La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;
- VI. Las densidades de población y de construcción;

- VII. Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;
- VIII. Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos;
- IX. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- X. Las reservas para la expansión de los centros de población, y
- XI. Las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean procedentes.

En cuanto a los instrumentos de planeación urbana, la Ley General de Asentamientos Humanos establece, en su artículo 12, que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos:

### **Artículo 12.**

La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de:

- I. El programa nacional de desarrollo urbano;
- II. Los programas estatales de desarrollo urbano;
- III. Los programas de ordenación de zonas conurbadas;
- IV. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano;
- V. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y
- VI. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano.

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y en su caso, por la legislación estatal de desarrollo urbano y por los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables.

La Federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación regional para coordinar acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos ubicados en dos o más entidades, ya sea que se trate de zonas metropolitanas o de sistemas de centros de población cuya relación lo requiera, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local.

La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano, necesariamente involucra el análisis y la valoración del grado de conservación de los ecosistemas.

## **Artículo 19, primer párrafo.**

Los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

# **LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

## **Artículo 23**

Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

I.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;

III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

IV.- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VI.- Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

VII.- El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;

VIII.- En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población, y

IX.- La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de

crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida.

## **CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.**

La Ley General de Asentamientos Humanos antes referida, enuncia, en su artículo 8º, las atribuciones que se les encomiendan a las entidades federativas, entre otras, la de legislar en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población.

El ámbito de competencia de los Municipios está previsto en el artículo 10 del Código en cita, mismo que le confiere a dicha esfera de gobierno, entre otras atribuciones, las que se enuncian a continuación:

### **Artículo 10, fracciones I, al VII.**

Son atribuciones de los Municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables;
- II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los Planes Regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes;
- III. Formular y aprobar la Zonificación de los Centros de Población en los Programas y Planes de Desarrollo Urbano respectivos, en base a este Código;
- IV. Administrar la Zonificación urbana de los Centros de Población, contenida en los Programas y Planes de Desarrollo Urbano;
- V. Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y a los Planes derivados del mismo;
- VI. Proponer la fundación de centros de población, solicitando al Gobernador se incluyan en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y promueva su decreto ante el Congreso del Estado;
- VII. Fijar o modificar los límites de los centros de población, cuando sólo comprendan áreas de su territorio.

El Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano se integra por un conjunto de instrumentos de planeación, que están articulados entre sí. A cargo del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos.

### **Artículo 14.**

Corresponde a la Procuraduría de Desarrollo Urbano el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que se cumplan y observen debidamente las disposiciones que ordenen y regulen el desarrollo urbano en la entidad;
- II. Organizar, desarrollar y promover actividades de investigación en materia de desarrollo urbano;
- III. Promover investigaciones académicas en coordinación con las instituciones de educación superior que operen en el estado, para apoyar la gestión del desarrollo urbano y la participación social;
- IV. Realizar investigaciones y establecer mecanismos de difusión y comunicación con toda clase de instituciones públicas y privadas, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;
- V. Promover la capacitación de servidores públicos, peritos, directores responsables y de la ciudadanía en general, interesados en participar en la gestión de acciones de urbanización y edificación;
- VI. Participar en los procesos de consulta que convoquen las autoridades, para elaborar, evaluar y revisar los programas y planes de desarrollo urbano;
- VII. Promover la participación de los grupos sociales en los procesos de consulta que se convoquen en materia de desarrollo urbano; en coordinación con los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano;
- VIII. Solicitar a las dependencias estatales y municipales información relativa a la expedición y revisión de los Programas y Planes de Desarrollo Urbano, previstos en el presente Código;
- IX. Intervenir en los términos del artículo 328 del presente Código, en la elaboración y suscripción de los convenios para la ejecución del complemento de las obras de urbanización en un desarrollo progresivo en la acción urbanística por objetivo social;
- X. Prestar servicios gratuitos de asesoría a los ciudadanos que requieran y le soliciten apoyo en asuntos relativos a la aplicación de las disposiciones del presente Código y de los programas y planes de desarrollo urbano que se expidan;
- XI. Recibir y encauzar debidamente las peticiones relacionadas con la promoción del desarrollo urbano, que le formulen los vecinos de cualquier centro de población de la entidad;
- XII. Dictaminar cuando así le sea solicitado y emitir el resolutivo correspondiente, respecto a la aplicación de las normas que ordenen y regulen el asentamiento humano en la entidad, con el propósito de aclarar las controversias que se presenten;
- XIII. Vigilar los acuerdos y convenios que celebren las dependencias y organismos federales, estatales y municipales que tengan por objeto ejecutar acciones de conservación y mejoramiento en sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- XIV. Representar cuando así se le solicite, a los habitantes, asociaciones de vecinos o propietarios de predios y fincas, en el ejercicio del derecho a exigir a la autoridad se lleven a cabo las suspensiones o demoliciones que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan la normatividad en materia de desarrollo urbano, originen un deterioro a la calidad de la vida de los asentamientos humanos y en general en la gestión de asuntos relacionados con la materia;
- XV. Ejercer de oficio las acciones en defensa de la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural del Estado, para que estos se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- XVI. Representar, cuando así se le solicite, a quienes interpongan el recurso de revisión;
- XVII. Promover se declaren las nulidades establecidas en el Título Décimo Segundo del presente Código;
- XVIII. Intervenir en los casos previstos en los artículos 262 fracción V, 288 y 292 del presente Código, para los efectos de requerir a los entes públicos que corresponda para que informen a la Procuraduría de Desarrollo Urbano las razones y justificaciones que motiven el retraso o negativa de lo requerido por los peticionarios;
- XIX. Solicitar se determinen y apliquen las sanciones administrativas, previstas en el presente Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XX. Promover la integración del registro a efecto de acreditar a quienes participarán como directores responsables en el procedimiento administrativo y jurisdiccional, en las materias relacionadas con el objeto de este Código, mediante convenio con el Tribunal de lo Administrativo y con la participación de los colegios de profesionistas;

XXI. Exhortar a las Autoridades Municipales se apliquen de manera inmediata las medidas de seguridad determinadas en el presente Código, en los casos en que presuman violaciones a la normatividad urbana vigente;

XXII. Presentar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal un informe anual de sus actividades y de la aplicación de las normas que ordenan y regulan el asentamiento humano en el estado;

XXIII. Recibir las denuncias de los particulares en materia de desarrollo urbano;

XXIV. Requerir a la autoridad competente para la aplicación de medidas de seguridad a efecto de que cese el riesgo inminente de afectación al Patrimonio Histórico, Cultural, Edificación de Carácter Vernáculo y de Imagen Urbana en el Estado;

XXV. Informar a la autoridad federal que corresponda, según el caso detectado, cuando sea de su competencia;

XXVI. Solicitar la intervención de la autoridad municipal o estatal que corresponda a efecto de que inicie procedimiento administrativo de aplicación y ejecución de sanciones;

XXVII. Ejecutar las acciones preventivas necesarias para la preservación, conservación y ampliación del patrimonio histórico cultural edificado de carácter vernáculo y de imagen urbana en el estado;

XXVIII. Solicitar la intervención de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, cuando se presuman violaciones a la legislación ambiental;

XXIX. Fungir como instancia de mediación o arbitraje en los casos de conflictos o controversias en la aplicación o interpretación de este Código, a solicitud de las partes interesadas;

XXX. Desempeñar el cargo de director responsable ante toda clase de autoridades que soliciten sus servicios, con relación a la aplicación o interpretación de este Código;

XXXI. Denunciar ante el Ministerio Público los actos y hechos a que contravengan las disposiciones señaladas en el Código Penal del Estado de Jalisco, en materia de delitos en materia de Desarrollo Urbano, ya sean que los persiga de oficio o le sean puestos en conocimiento por los particulares; y

XXXII. Las demás que expresamente le asignen el presente Código, la legislación civil y otros ordenamientos de la materia.

## **Artículo 78**

El Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano se integrará por un conjunto de programas y planes articulados entre sí, organizados de la siguiente manera:

### **I. Programas de Desarrollo Urbano:**

- a) Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
- b) Programas Municipales de Desarrollo Urbano; y
- c) Programas de Desarrollo Metropolitano;

### **II. Planes de Referencia:**

- a) Planes Regionales de Integración Urbana;
- b) Ordenamiento Ecológico Regional del Estado; y
- c) Planes de Ordenamiento Territorial Metropolitano; y

### **III. Planes Básicos de Desarrollo Urbano:**

- a) Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población; y
- b) Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Los programas o planes que integran el Sistema de Planeación para el Desarrollo Urbano estarán a cargo de manera concurrente del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos y deberán ser congruentes entre sí.

## **OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS GENERALES.**

### **Artículo 115.**

Son objetivos del plan de desarrollo urbano de centro de población:

- I. La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población
- II. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- III. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- IV. El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control, en su caso, del proceso de metropolización;
- V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- VII. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- VIII. salvaguardar el patrimonio cultural del estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- IX. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- X. Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- XI. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;
- XII. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;
- XIII. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;
- XIV. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística; y
- XV. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

Formalidades relativas a la elaboración, aprobación, publicación y registro, el presente “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Acatic”, se sujeta a lo dispuesto

por el artículo 118 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en relación con los artículos 82, 83, 84, 85, 116, 98 y 99 en lo conducente.

## **Artículo 82.**

- I. Los programas y planes de desarrollo urbano se elaborarán conforme las disposiciones de este Código y serán publicados íntegramente, en un plazo de veinte días a partir de la fecha en que se autoricen, en los siguientes medios oficiales de divulgación:
- II. El programa estatal de desarrollo urbano, los planes regionales de integración urbana y los planes de ordenamiento territorial metropolitanos, se publicarán en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";
- III. El programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano en las cuales participe el Municipio, se publicarán:
- IV. En la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; y
- V. En los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso.
- VI. Asimismo, se publicará en dos diarios de mayor circulación en las localidades comprendidas en el área de aplicación del plan o programa, una inserción donde se informe respecto a su aprobación y publicación en el medio oficial de divulgación correspondiente de acuerdo a las fracciones anteriores.

## **Artículo 83.**

El Gobernador del Estado y los presidentes municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, solamente ordenarán la publicación e inscripción de un programa o plan, si previamente se aprobó con apego a las disposiciones de este Código y si existe congruencia con los programas y planes de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico aplicables en el ámbito estatal, regional y municipal.

## **Artículo 84.**

Los programas y planes previstos en el artículo 78 de este Código:

- I. Entrarán en vigor a partir de su publicación en el medio oficial de divulgación que corresponda;
- II. Deberán ser inscritos dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación, en el Registro Público de la Propiedad y, una vez inscritos, comenzarán a surtir efectos contra terceros; y

- III. Los programas y planes de desarrollo urbano y la determinación de provisiones, usos, destinos y reservas que integran las zonificaciones de los centros de población, así como los dictámenes o certificaciones que se expidan con fundamento en los mismos, tendrán vigencia indefinida.

### **Artículo 85.**

De cada programa o plan de desarrollo urbano, el Ejecutivo Estatal y el Presidente Municipal, según corresponda, remitirá copias al Congreso del Estado y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

Artículo 116.

Para expedir y revisar el plan de desarrollo urbano de centro de población, se seguirá procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 de este Código, verificando además la congruencia del plan con el programa municipal de desarrollo urbano.

### **Artículo 98.**

Para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente;
- II. Para elaborar el proyecto de programa, la Dependencia Municipal realizará foros de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Formulado el proyecto de programa por la Dependencia Municipal, será presentado en sesión del Ayuntamiento, donde se acordará someterlo a consulta pública;
- III. El Ayuntamiento por medio de su comisión en materia de planeación socioeconómica, urbanización y edificación convocarán y coordinarán la consulta pública, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad;
- IV. El proyecto se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se facilitarán a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, quienes dispondrán de un mes contado a partir de la fecha cuando se publique la convocatoria, para formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos; de abstenerse se entenderá que no hay comentarios que presentar por parte de estas dependencias, institución o asociación, respecto del mismo;
- V. Cumplidas las consultas a que se refiere la fracción anterior, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas;

- VI. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, por un plazo no menor de quince días;
- VII. El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población; y
- VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación.

### **Artículo 99.**

El programa municipal de desarrollo urbano será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código.

Artículo 118.

Cuando simultáneamente con el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano o el plan de desarrollo urbano de centro de población se formulen los planes parciales de desarrollo urbano, se observarán las disposiciones previstas en este código para su elaboración, autorización, publicación y registro.

## **REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN.**

La zonificación propuesta en el “plan de Desarrollo urbano de Centro de Población de Acatic” se determinará con sujeción a la clasificación de áreas y zonas señaladas en el artículo 17 Del Reglamento Estatal de Zonificación.

### **Artículo 17.**

Para cumplir los objetivos de los planes regionales. Programas Municipales de desarrollo urbano, planes de desarrollo urbano de los centros de población y de los planes parciales de desarrollo urbano y los de urbanización, se establece la siguiente clasificación de áreas, según su índole ambiental y el tipo de control institucional que al respecto se requiera:

- I. Áreas de provisiones: son aquellas cuyas características potenciales a la urbanización las hacen susceptibles de aprovechamiento para la fundación de nuevos centros de población para el fortalecimiento de la estructura regional, sin detrimento del equilibrio ecológico y conforme se establezca en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, siendo identificadas con la clave (PRV)
- II. Áreas urbanizadas: son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o

con la aceptación del ayuntamiento o que están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana. Se identificarán con la clave (AU), el número que las especifica y con el nombre como se les conoce. Las áreas urbanizadas se subdividen en:

- a) Áreas incorporadas: son las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 207, 208, 210, 211, 249 y 250 de la Ley; siendo identificadas únicamente con la clave (AU) de las áreas urbanizadas;
  - b) Áreas de urbanización progresiva: son las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, prevista en el capítulo XI Título Sexto de la Ley y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 394 de la mencionada Ley; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos y los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización se podrán, sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en el Título Sexto de la Ley. En ambos casos se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la cual se añade la sub-clave (UP); y
  - c) Áreas de renovación urbana: son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, según lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 6 de la Ley, es decir, se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas modalidades o intensidades para su utilización relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave (RN)
- III. Áreas de protección patrimonial: son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave (PP), el número que las especifica y con el nombre como se les conoce. Las áreas de protección, histórico patrimonial se subdividen en:

- a) Áreas de protección al patrimonio histórico; aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de protección histórico-patrimonial más la sub-clave (PH);
  
- b) Áreas de protección del patrimonio cultural: aquellas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado, según lo estipulado por el inciso g) de la fracción VII del artículo 66 y la fracción VI del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor histórico o artístico, por lo que están bajo el control del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con la protección de las leyes estatales, planes, programas y reglamentos municipales en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de protección histórico-patrimonial más la sub-clave (PC);
  
- c) Áreas de protección a la fisonomía urbana: aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por las fracciones VI y VII del artículo 77 de la Ley. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control de este Reglamento, los programas y los reglamentos municipales en la materia, y se identifican con la clave de las áreas de protección patrimonial más la sub-clave (PF)

IV. Área de reserva urbana: las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave (RU) y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:

- a) Área de reserva urbana a corto plazo: las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de

realizarlas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en los títulos quinto y sexto, respectivamente, de la Ley. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (CP);

- b) Áreas de reserva urbana a mediano plazo: aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (MP);
- c) Área de reserva urbana a largo plazo: las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (LP); y
- d) Áreas de reserva urbana de control especial: las pertenecientes a la reserva urbana, pero que por razones de índole ambiental deben ser sujetas de un tratamiento especial para su urbanización, ya sea porque en ellas exista una serie de elementos que presentan valores ambientales importantes, sin que lleguen a conformar espacios que por sus características deban ser consignadas como áreas de conservación o prevención ecológica, o porque son áreas que han sido o están siendo deterioradas por parte de la población o agentes naturales, convirtiéndose en focos de contaminación ambiental y deterioro, y que a través de acciones urbanísticas controladas se puedan rescatar y evitar su continua degradación.

Los interesados que promuevan cualquier acción urbanística en este tipo de áreas, deberán observar las disposiciones señaladas en los incisos a), b) y c) de la fracción anterior, respecto a la infraestructura básica de abasto y desecho. Así mismo requerirán, en su caso, de la elaboración de su plan parcial de urbanización de la zona donde se ubique sus respectivos estudios de impacto ambiental, sancionados por la autoridad competente en la materia, donde se demuestre que la ejecución de las obras de urbanización, contribuirán en beneficio de la calidad ambiental de áreas mencionadas.

En éstas áreas sólo se podrán autorizar usos que demanden grandes extensiones de espacios abiertos, tales como el habitacional jardín, institucional y para espacios verdes, abiertos y recreativos. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (ESP)

V. Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales: son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI) y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

a) Áreas de restricción de aeropuertos: las determinaciones específicas sobre las restricciones a la utilización del suelo alrededor de los aeródromos las señalará la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre la base de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia; y en tratándose de instalaciones aéreas militares corresponderá a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Las instalaciones de los aeropuertos generan dos tipos de áreas de restricción; una referente a la limitación de alturas y otra de protección contra ruidos. En ambas áreas está estrictamente prohibida la construcción de escuelas, hospitales, teatros o auditorios.

La restricción de altura de edificios se aplica en primer término a la zona de virajes, siendo ésta la superficie horizontal interna de un círculo cuyo diámetro varía según el tipo de pista y su centro corresponde al centro geométrico de la pista aérea. En esta área se prohíbe la edificación a determinada altura, según el tipo de pista.

En segundo término, la zona de aproximación genera también una restricción de alturas a través de un trapecio inclinado cuyo dimensionamiento varía según el tipo de pista.

La restricción por protección contra ruidos, corresponde a limitaciones en los usos del suelo por impacto auditivo en dos niveles de restricción:

1. El primer nivel, denominado zona III de ruidos, que es el área sometida a ruidos muy intensos, cuya CNR (curva de ruido)=115(PNdB, decibeles) En algunas partes sobrepasa los límites del aeropuerto, por lo que para estas áreas es necesario restringir el uso habitacional, permitiéndose exclusivamente comercios, industrias e instalaciones para almacenamiento,

siempre y cuando las edificaciones sean protegidas debidamente contra el ruido, pudiendo ser alternativa el utilizarlas para parques o jardines; y

2. El segundo nivel, corresponde a la zona II de ruidos. Se encuentra fuera del lindero del aeropuerto y puede utilizarse para construir vivienda unifamiliar o plurifamiliar, siempre y cuando se cuenten con instalaciones especiales para reducir el ruido.

Estas áreas se identificarán con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (AV)

- b) Áreas de restricción de instalaciones portuarias: las referidas a las zonas portuarias y bases navales militares, cuyas instalaciones y áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización, del suelo que señale al respecto la Secretaría de Marina, basándose en las leyes y reglamentos aplicables en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (PT)
- c) Áreas de restricción de instalaciones ferroviarias: las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, basándose en la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia. En tratándose de vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del eje de la vía como servidumbre de la misma debiendo estar libre de edificaciones o instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (FR)

- d) Áreas de restricción de instalaciones militares: las referidas a cuarteles y edificios del Ejército Mexicano, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de la Defensa Nacional, basándose en las leyes y reglamentos en la materia, y se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (ML)
- e) Áreas de restricción de instalaciones de readaptación social: las referidas a centros de readaptación social (CERESO, CEFERESO) Tutelares, edificios penitenciarios y similares, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán

respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Gobernación de la Federación y la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, basándose en las leyes en la materia, el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y los propios del Estado, y se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (RS)

- f) Áreas de restricción de instalaciones de riesgo: las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

- 1- En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y
2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (RG)

- g) Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de agua potable: corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (AB)
- h) Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de drenaje: corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de

edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (DR)

- i) Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad: corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (EL)
- j) Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación: corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales basándose en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (TL)
- k) Áreas de restricción para la vialidad: son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (VL)
- l) Áreas de restricción por nodo vial: es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (NV)

VI. Áreas de transición: las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente

de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se identificarán con la clave (AT) y el número que las especifica. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se demuestre que la ejecución de las obras materiales, no cambiarán la índole de dichas áreas.

VII. Áreas rústicas: las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave (AR) y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

- a) Áreas agropecuarias: los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AGR), y el número que las especifica;
- b) Áreas piscícolas: los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (PSC) y el número que las especifica;
- c) Áreas silvestres: aquellas que por sus características específicas no son susceptibles de aprovechamiento, debiendo mantenerse en su estado original. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (SIL) y el número que las especifica;
- d) Áreas forestales: los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (FOR) y el número que las especifica;
- e) Áreas de actividades extractivas: los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo para la transformación de los materiales en insumos. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AE) y el número que las especifica; y
- f) Áreas turísticas: son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y que en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante dedicadas a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien a casas habitación de temporada. Se

identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (TUR) y el número que las especifica.

VIII. Áreas naturales protegidas: las relativas a las tierras, aguas y bosques que por sus características naturales o paisajísticas deberán preservarse para mantener el equilibrio ambiental. Por lo tanto podrán ser materia de protección como reservas ecológicas, mediante las modalidades y limitaciones que determinen las autoridades competentes, para realizar en ellas sólo los usos y aprovechamiento socialmente necesarios, de acuerdo a lo estipulado en las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Se identifican con la clave (AN) y el número que las especifica. Se consideran áreas naturales protegidas:

- a) Reservas de la biosfera;
- b) Parques nacionales;
- c) Monumentos naturales;
- d) Áreas de protección de recursos naturales;
- e) Áreas de protección de flora y fauna;
- f) Santuarios;
- g) Parques y reservas Estatales; y
- h) Zonas de preservación ecológica de los centros de población.

Las áreas naturales protegidas enunciadas en los incisos a), b), c), d), e) y f) son de interés de la Federación y están bajo su jurisdicción; las áreas naturales protegidas enunciadas en los incisos g) y h) son de interés local y están bajo la jurisdicción estatal y municipal. Para la descripción de las mismas se estará a lo que señalan las leyes mencionadas.

Las áreas naturales protegidas se establecerán mediante declaratoria que expida el Ejecutivo Federal, conforme a las leyes aplicables, cuando se trate de áreas de interés de la Federación; y, mediante decreto del Congreso o decreto expedido por el Ejecutivo de la Entidad, conforme a las leyes aplicables, cuando se trate de áreas de interés estatal o local. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Las áreas naturales protegidas pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo, a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 132 de la Ley, en los términos de este Reglamento. Se identifican con la clave de las áreas naturales protegidas, a la que se añade la sub-clave (GTD)

IX. Áreas de prevención ecológica: las áreas del territorio estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que

por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, no permitiendo grado alguno de intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización, y el ayuntamiento promoverá para que sean decretadas como áreas naturales protegidas. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes. Se señalarán en los planos delimitándose el perímetro con una línea gruesa a base de rayas perpendiculares, siendo identificadas con la clave (AP) y el número que las especifica.

Las áreas de prevención ecológica pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo, en los términos de este Reglamento, siendo identificadas con la clave de las áreas de prevención ecológica, a la que se añade la sub-clave (GTD)

- X. Áreas de conservación ecológica: las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes, así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica, las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos que por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano.

Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea gruesa a base de punto y raya, siendo identificadas con la clave (AC), y el número que las especifica.

Las áreas de conservación ecológica pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo, siendo identificadas con la clave de las áreas de conservación ecológica, a la que se añade la sub-clave (GTD)

- XI. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua: las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de

suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea punteada, siendo identificadas con la clave (CA) Estas áreas se subdividen en:

- a) Áreas de protección a cuerpos de agua: las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;
- b) Áreas de protección a cauces: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales; y
- c) Áreas de protección a escurrimientos: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

Para establecer dichas áreas de protección en los cuerpos de agua, cauces y escurrimientos se estará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, para lo cual la autoridad municipal solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo.

Estas áreas son del dominio de la nación y de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las leyes de la materia.

XII. Áreas de protección a acuíferos: las requeridas para la conservación y el mejoramiento de los mantos freáticos, incluyendo las obras de infiltración para la recarga acuífera. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea gruesa basándose en serpentinas, siendo identificadas con la clave (PA) y la subclave que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

- a) Áreas directas de protección al acuífero: las directamente relacionadas con el manantial o fuente de extracción de agua, cuyo acceso debe de estar controlado evitándose la presencia humana, permitiéndose solamente aquellos usos relativos a la obtención del agua. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas de protección a acuíferos más la sub-clave (I);
- b) Áreas inmediatas de protección al acuífero: las contiguas a las áreas directas de protección al manantial o fuente de extracción, por lo que se deberá evitar la continua presencia humana; así mismo, se prohíben aquellos usos que tiendan a la destrucción de la capa superficial vegetal y de las subsiguientes capas purificadoras y filtrantes de la zona y la presencia de cualquier elemento

que contamine el subsuelo. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas de protección a acuíferos más la sub-clave (II); y

- c) Área general de protección al acuífero: las áreas que comprenden la extensión general del acuífero para los efectos de captación del agua pluvial para la recarga del mismo, por lo que se prohíbe cualquier tipo de urbanización o edificación que no cuenten con sus desagües o drenajes con la debida canalización; así mismo, se prohíben los usos del suelo que generen una alta densidad o concentración de población, y las instalaciones que por su alto riesgo, la cantidad de combustible y los peligrosos de los productos que manejan, como se refiere en el capítulo X de este Reglamento, pudieran alterar las condiciones naturales del subsuelo. Estas áreas se identifican con el dibujo y la clave de las áreas de protección a acuíferos más la sub-clave (III)

La determinación de las áreas de protección en los acuíferos dependerá de las características geo hidrológicas del lugar, en especial la constitución del subsuelo y se estará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales. Para ello la autoridad municipal, además de las medidas de protección que disponga para el buen funcionamiento del acuífero y su recarga, solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo.

La conservación de estas áreas es de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico, según lo dispuesto en las leyes de la materia.

Las áreas de protección a acuíferos pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo, a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 132 de la Ley en los términos de este Reglamento; siendo identificadas con la clave de las áreas de protección a acuíferos, a la que se añade la sub-clave (GTD)

XIII. Áreas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo: las áreas de protección histórico patrimonial, áreas naturales protegidas, áreas de prevención ecológica, áreas de conservación ecológica y áreas de protección a acuíferos a las que se les estableció la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 132 de la Ley, en los términos de este Reglamento; siendo identificadas con la clave y sub-clave que les corresponde a la que se añade la subclave (GTD)

XIV. Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo: las áreas urbanizadas y de reserva urbana a las que se les estableció la posibilidad de recibir la transferencia de derechos de desarrollo que tienen las áreas generadoras de dichos derechos a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 132 de la Ley,

en los términos este Reglamento; siendo identificadas con la clave correspondiente, a la que se añade la sub-clave (RTD)

### **Artículo 30.**

En cada una de las zonas deberán ubicarse exclusivamente los usos o destinos bajo las siguientes categorías.

- I. Uso o destino predominante: el o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;
- II. uso o destino compatible: el o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

Los usos compatibles no deberán ser mayores al 25% del total de los lotes en zonas habitacionales y del 40% en los demás tipos de zonas, pudiendo estar dispersos o concentrados conforme se determine en los planes parciales de urbanización y/o proyecto definitivo.

Para su aplicación, la compatibilidad se establece entre la zona del uso predominante y los giros o actividades contenidos en los usos y destinos que se clasifican como permitidos para la zona (cuadro 3)

- III. Uso o destino condicionado: el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

En los planes de desarrollo urbano de centro de población y en los planes parciales de desarrollo urbano, se deberá consignar aquellas zonas en las cuales se excluyen los usos compatibles y condicionados que se establecen para las diferentes zonas. Dicha exclusión obedecerá a los resultados del proceso de la consulta pública o de las políticas de consolidación para la zona en cuestión.

## **LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

**En su artículo 37, fracción XIV**

XIV. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, impone a los Ayuntamientos la obligación consistente en:

“Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal”.

## **LEY DE AGUAS NACIONALES.**

Referente al artículo 180 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en el cual marca las determinaciones para el cálculo de las áreas de cesión, de predios que resulten afectados por áreas de protección, donde se pretenda llevar a cabo alguna acción urbanística, dichas afectaciones serán determinadas por la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA), en base a la Ley Nacional de Aguas y el Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Además del artículo 235 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el cual menciona que el ayuntamiento deberá tramitar ante las dependencias competentes en la materia, la delimitación de las zonas de restricción y protección necesarias para garantizar su funcionamiento, asimismo las áreas de restricción o protección que correspondan a bienes nacionales se delimitarán y aprovecharán conforme las disposiciones federales aplicables.

En virtud de que el área de aplicación del “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Acatic” cruzan por el centro de esta, el Río verde y el Río Acatic, debe considerarse, para el desarrollo de la “Zonificación Secundaria”, lo dispuesto por el artículo 113, fracción IV de la Ley de Aguas Nacionales, que estatuye lo siguiente:

### **ARTÍCULO 113, FRACCIÓN IV.**

La administración de los siguientes bienes nacionales queda a cargo de la Comisión Nacional del Agua:

IV. Las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional, en los términos previstos por el Artículo 3 de esta Ley.

Las áreas adyacentes a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional, así como a la infraestructura hidráulica, denominadas ribera o zona federal y zona de protección, se determinan y regulan en el artículo 3º, fracciones XLVII y LXII, de la Ley de Aguas Nacionales, a saber:

### **ARTÍCULO 3, FRACCIONES XLVII Y LXII.**

“XLVII. “Ribera o Zona Federal”: Las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor de cinco

metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por "la Comisión" o por el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de esta Ley. En los ríos, estas fajas se delimitarán a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los cauces con anchura no mayor de cinco metros, el nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la media de los gastos máximos anuales producidos durante diez años consecutivos. Estas fajas se delimitarán en los ríos a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los orígenes de cualquier corriente, se considera como cauce propiamente definido, el escurrimiento que se concentre hacia una depresión topográfica y forme una cárcava o canal, como resultado de la acción del agua fluyendo sobre el terreno. La magnitud de la cárcava o cauce incipiente deberá ser de cuando menos de 2.0 metros de ancho por 0.75 metros de profundidad."

"LXII. "Zona de Protección": La faja de terreno inmediata a las presas, estructuras hidráulicas y otra infraestructura hidráulica e instalaciones conexas, cuando dichas obras sean de propiedad nacional, en la extensión que en cada caso fije "la Comisión" o el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para su protección y adecuada operación, conservación y vigilancia, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de esta Ley".

De acuerdo a los artículos 3 y 113 relativos de la Ley de Aguas Nacionales, el cuerpo de agua Río Acatic y Río Verde, así como sus bienes públicos, están sujetos al régimen de la Ley citada, la autoridad y administración del Ejecutivo Federal.

## Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Acatic, Estado de Jalisco

El H. Ayuntamiento de Acatic, Jalisco,

### Considerando:

**Primero:** Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 80 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano, para cumplir los fines señalados en el artículo 27 párrafo tercero de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; y en particular por las disposiciones del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, en su artículo 12 y demás relativos aplicables de dicho ordenamiento.

**Segundo:** Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el *Código Urbano para el Estado de Jalisco*.

**Tercero:** Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Acatic, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

**Cuarto:** Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Acatic, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Acatic, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

**Quinto:** Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Acatic, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

**Sexto:** Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de población de Acatic, se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

**Séptimo:** Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de población de Acatic, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal de Desarrollo y los planes y programas de Desarrollo Urbano vigentes, aplicables en su territorio.

**Octavo:** Que los límites del centro de población de Acatic, fueron aprobados por el H. Ayuntamiento en sesión ORDINARIA Inscrita en acta 76.8.5 El 20 de Noviembre del 2014 con fundamento en el artículo 12, fracción VIII y 82 del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*.

**Noveno:** Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 98 del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

**Décimo:** Que las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 98 del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 77 fracción III de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 74 al 83 del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*; en sesión de fecha 28 de Julio de 2015, se expide el:

## MARCO DE PLANEACIÓN

Este Plan de Desarrollo Urbano está condicionado por las políticas que se señalan para los niveles superiores del sistema de planeación urbana que existe para el país y para el estado.

Conforme a los artículos de las Leyes de Planeación, General de Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo a la estructura que se presenta en el cuadro "Sistema de Planeación Urbana". Dicho sistema se integra por los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y por los Programas que en ambos niveles de la administración se tienen en materia de Desarrollo Urbano y de Vivienda.

- Plan nacional de desarrollo 2013 – 2018
- Programa nacional de desarrollo urbano 2014 – 2018
- Programa nacional de vivienda 2014 – 2018

- Plan estatal de desarrollo Jalisco 2013-2033
- Plan municipal de desarrollo Acatic 2012 – 2030
- Plan de desarrollo urbano Acatic, Jalisco 1995 – 2010

## **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013 – 2018**

*“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la planeación del desarrollo nacional como el eje que articula las políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno de la República, pero también como la fuente directa de la democracia participativa a través de la consulta con la sociedad. Así, el desarrollo nacional es tarea de todos. En este Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial.”*

*Plan nacional de desarrollo 2013-2018*

Planteamiento de objetivos por cada meta que se incluyen en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018

### **MÉXICO EN PAZ**

- Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.
- Garantizar la Seguridad Nacional.
- Mejorar las condiciones de seguridad pública.
- Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.
- Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.
- Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

### **MÉXICO INCLUYENTE**

- Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.
- Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- Asegurar el acceso a los servicios de salud.
- Ampliar el acceso a la seguridad social.
- Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

### **MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD**

- Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.
- Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.
- Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.
- Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.
- Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

## **MÉXICO PRÓSPERO**

- Mantener la estabilidad macroeconómica del país.
- Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.
- Promover el empleo de calidad.
- Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.
- Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones.
- Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva.
- Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo.
- Desarrollar los sectores estratégicos del país.
- Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.
- Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.
- Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.

## **MÉXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL**

- Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo
- Promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural.
- Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva.
- Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional.

## **PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2014 - 2018**

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano define objetivos específicos que deberán orientar conjuntamente la acción pública, privada y social en esta materia. Estos son:

- Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.
- Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.
- Impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.
- Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.
- Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

## **PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2014 – 2018**

“El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, recoge los objetivos de la Política Nacional de Vivienda presentada por el Presidente de la República el 11 de febrero de 2013, la cual presenta un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana; así como a construir y mejorar la vivienda rural.”

### *Objetivos del Programa Nacional de Vivienda 2014 – 2018*

- Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda.
- Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda.
- Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población.
- Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda.
- Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.

## **PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA 2008-2013**

Inmobiliaria y promotora de vivienda de interés público del estado, Junio 2008

El Instituto Jalisciense de la Vivienda sustituye a una Inmobiliaria y Promotora de la Vivienda de Interés Público (Iprovipe), es por ello que se toma el programa vigente ya que la actualización y creación de los programas estatales de vivienda se encuentran en desarrollo.

Se estima que el Estado de Jalisco requiere actualmente cerca de 616,347 acciones de vivienda, de las cuales, 519,572 corresponde a acciones de vivienda por servicios de hacinamiento; 53,507 tienen que ver con la construcción de viviendas nuevas debido al crecimiento demográfico y, 43,268 serán necesarias por el desgaste de las viviendas existentes.

Estrategias:

- Conservar y mejorar la calidad urbana, ambiental y la plusvalía de las áreas urbanizadas;
- Regularizar los asentamientos irregulares y garantizar la introducción de obras de infraestructuras y equipamiento faltantes;
- Incorporar de manera ordenada a la estructura urbana existente, las áreas de reserva urbana previstas en los planes y programas;
- Garantizar la preservación y conservación de las áreas con valor paisajístico y ambiental;
- Consolidar el esquema de gestión de la ZCG, que asegure la interrelación municipal, la participación social y la realización de proyectos estratégicos; e
- Impulsar y consolidar una política de descentralización enfocada a los centros de población estratégicos.

## **PLAN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO**

En diciembre de 1995, se firma el acuerdo de Coordinación entre SEMARNAP (Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca) y el Gobierno del Estado de Jalisco, donde convienen conjuntar esfuerzos y recursos con el objeto de llevar a cabo acciones en materia de Ordenamiento Ecológico del Territorio de Jalisco, el cual forma parte del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 27 de Julio 2006.

El Ordenamiento ecológico dentro del marco del desarrollo sustentable deberá entender los instrumentos de la Política Ambiental cuyo objeto es inducir el uso de suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias del deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismo, como base de la Política de Desarrollo Regional, donde se integran accesos de planeación participativa, con el fin de lograr la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, minimizando su deterioro a través de la selección de sistemas productivos adecuados, en un marco de equidad y justicia social. E

En su proceso de gestión pública el Estado de Jalisco utiliza un mosaico administrativo consistente en 12 regiones (Norte, Altos Norte, Altos Sur, Centro, Valles, Sureste, Ciénaga, Costa Norte, Costa Sur, Serra del Amula, Sur y Sierra Occidental).

## **PLAN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN 03 ALTOS SUR 2030 JALISCO**

Documento que contiene la segunda edición del Plan de Desarrollo 2030 de la Región 03 Altos Sur, clasificado como información fundamental, de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, integrado y coordinado por la Secretaría de Planeación del Gobierno de Jalisco y aprobado para su publicación oficial por parte del Subcomité de Planeación Regional, como lo establece la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Este Plan, con origen en el Gobierno del Estado, (COPLADE), reconoce en su diagnóstico que la localidad, al igual que otras diez cabeceras municipales se encuentran en estado de transición rural-urbana.

Objetivos generales:

- Revertir la degradación ambiental.
- Incrementar la productividad;
- Reducir la migración;
- Elevar la competitividad económica regional;
- Fortalecer el arraigo al campo; y
- Disminuir los niveles de marginación.

## **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO JALISCO 2013-2030**

“El plan estatal de desarrollo es un instrumento de largo plazo e intenta ser la piedra angular de la orientación del desarrollo en Jalisco. Sin embargo, el trabajo de planeación no se agota con este plan. De este instrumento se derivarán otros que orientarán el desarrollo de Jalisco en el corto, mediano y largo plazo. En conjunto con los demás instrumentos, forman los productos del sistema de planeación democrático del estado y juntos ayudarán tanto a definir el rumbo como a orientar la acción pública y del gobierno frente a los problemas públicos.”

## **DIMENSIONES DEL DESARROLLO PARA EL BIENESTAR**

- Entorno y vida sustentable
- Economía próspera e incluyente
- Equidad de oportunidades
- Comunidad y calidad de vida
- Garantía de derechos y libertad
- Instituciones confiables y efectivas

### **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ACATIC 2012 – 2030**

*“Ser un municipio que cuenta con un desarrollo social sostenido, cuyos habitantes gocen de todos los servicios sociales, recreativos, culturales y de bienestar como lo son: Educación, salud, vivienda, asistencia social, cultura, deporte, seguridad pública y derechos humanos.”*

- Buscar que se dé la debida sustentación económica a la urbanización, compatibilizando los ritmos de su crecimiento con los del desarrollo socioeconómico en general.
- Sustituir el proceso espontáneo de los asentamientos humanos por uno planificado y estrechamente vinculado al proceso de planeación del desarrollo socioeconómico del municipio, el estado y el país.
- Dar cumplimiento a las disposiciones de las leyes General y Estatal de Asentamientos Humanos, del Programa Nacional de Desarrollo Urbano, y del Plan Estatal de Ordenación y Regulación de los Asentamientos Humanos.
- Coadyuvar a que las estructuras políticas, administrativas, y jurídicas, se adecúen a las exigencias actuales y futuras del desarrollo poblacional.
- Hacer operativos a nivel municipal, los objetivos nacionales y estatales de la planeación económica y social, en su interrelación con la problemática y el desarrollo urbanos.
- Compatibilizar la localización y densidad de los asentamientos humanos con la ubicación de los recursos naturales.
- Mejorar gradualmente la calidad de la estructura, composición, imagen y ambiente urbanos.
- Orientar la inversión pública federal, estatal y municipal, como instrumento de la

### **PLAN DE DESARROLLO URBANO ACATIC, JALISCO 1995 - 2010**

“Con base a las conclusiones del diagnóstico, a continuación se definen los lineamientos generales que deberán orientar la formulación de la estrategia de desarrollo urbano que permita alcanzar los objetivos fijados para el Plan General Urbano de Acatic. Es decir, las acciones y políticas que se requieren para solucionar la problemática urbano-ambiental actual y garantizar un crecimiento armónico y equilibrado, para contribuir a la elevación del nivel de vida de la población y potencializar el crecimiento de la economía local.”

- Definir las áreas necesarias para alojar a la población esperada en el corto, mediano y largo plazo, de manera que primeramente se incorporen a la mancha urbana actual aquellas áreas de mayor aptitud de desarrollo. La superficie total de reserva urbana deberá definirse considerando que la tenencia del suelo del

entorno inmediato es en un 100 % particular, por lo que deberá ser superior a la demanda esperada, para evitar que el plan induzca la especulación y el encarecimiento del suelo.

- Dosificar la autorización de nuevas urbanizaciones para propiciar un sano equilibrio del mercado, que evite adelantar inversiones en infraestructura, por una parte, y el encarecimiento y especulación del suelo urbano por la otra.
- Incrementar la densidad poblacional del área urbana actual, promoviendo la ocupación de baldíos y la saturación de las zonas subocupadas, evitando que la nueva población se disperse en fraccionamientos suburbanos, para aprovechar al máximo las redes de infraestructura y eficientar su crecimiento.
- Definir una zona especializada en la que se agrupen y queden confinadas la industria y los servicios regionales, actividades no afines con el uso habitacional, para evitar que deterioren el medio ambiente o provoquen molestias a los habitantes.
- Definir el sistema vial que requerirá la localidad más allá del año 2010, indicando como se impedirá las penetraciones de tráfico pesado innecesarias y se logrará la comunicación vehicular de forma integral y jerarquizada a las diferentes zonas intraurbanas, conforme el crecimiento urbano se vaya dando.

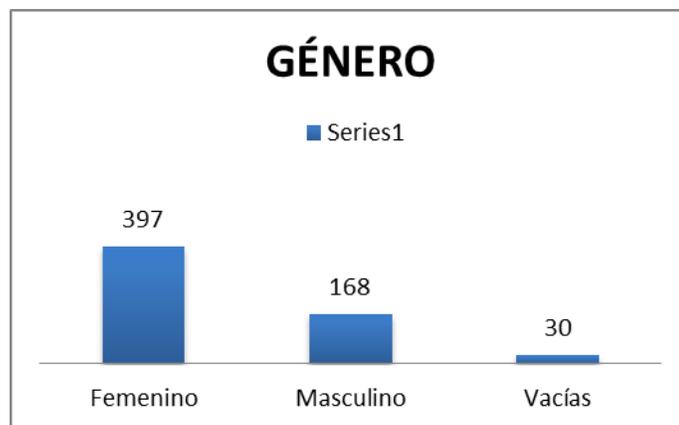
## NECESIDADES SENTIDAS

Con objeto de recolectar las necesidades sentidas de las personas de la comunidad para la realización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Acatic Jalisco, se hizo la recolección de 595 encuestas que fueron respondidas por la comunidad en general.

El resultado arrojado por las encuestas es el siguiente:

### GÉNERO.

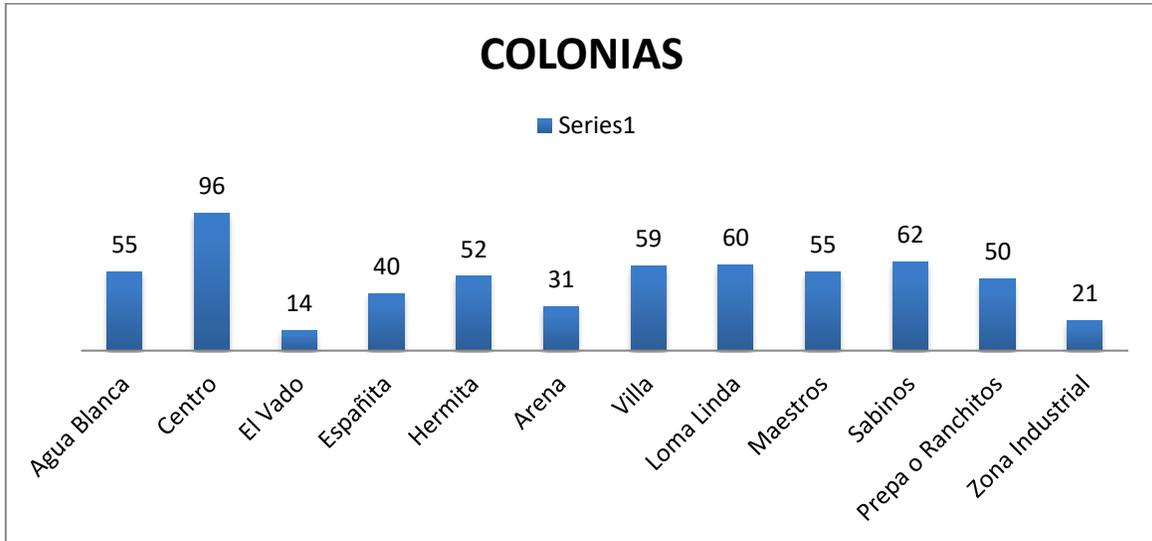
En su gran mayoría, las encuestas fueron llenadas por mujeres miembros de la comunidad del municipio de Acatic, Jalisco.



Gráfica 01, Género en las encuestas, Urban 10, 2014

## COLONIAS.

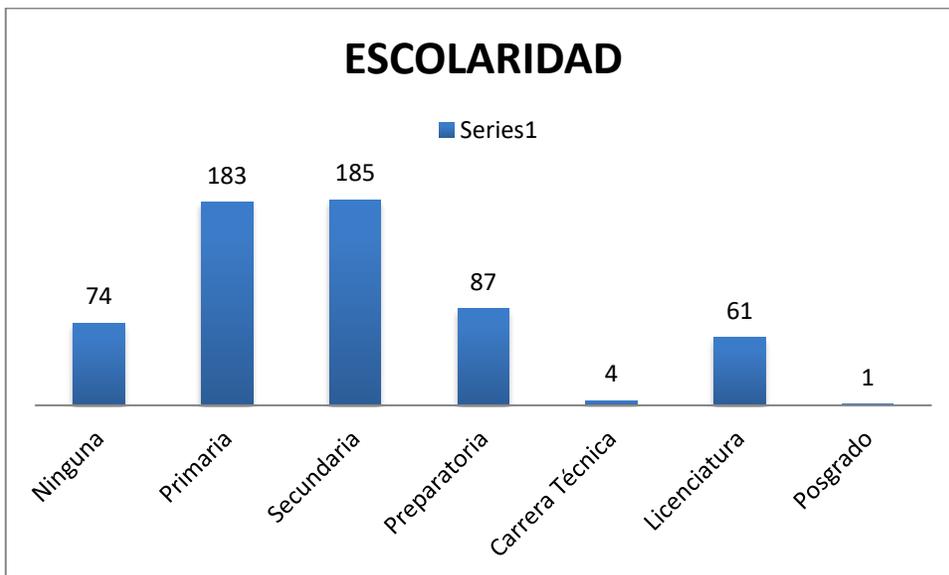
En general, todas las colonias del municipio se hicieron partícipes en éste proyecto, siendo la que más aportó, la colonia centro con 96 encuestas seguidas de “Los Sabinos” y “Loma Linda” con 62 y 60 encuestas respectivamente.



Gráfica 02, Colonias que participaron en las encuestas, Urban 10, 2014

## ESCOLARIDAD.

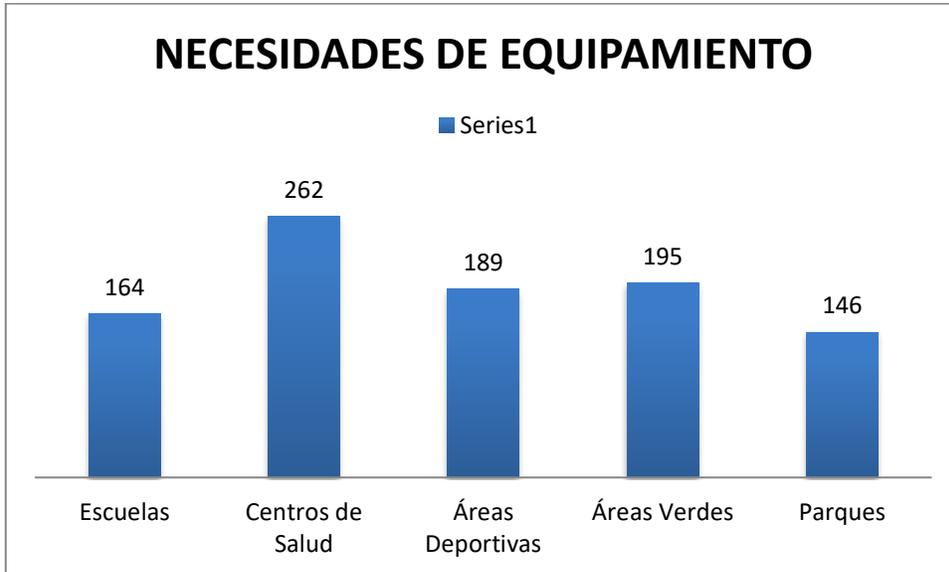
Los habitantes que apoyaron en la contestación de las encuestas presentan distintos niveles de educación, en su mayoría son personas que tienen secundaria o primaria.



Gráfica 03, Escolaridad de las personas que participaron en las encuestas, Urban 10, 2014

### NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO:

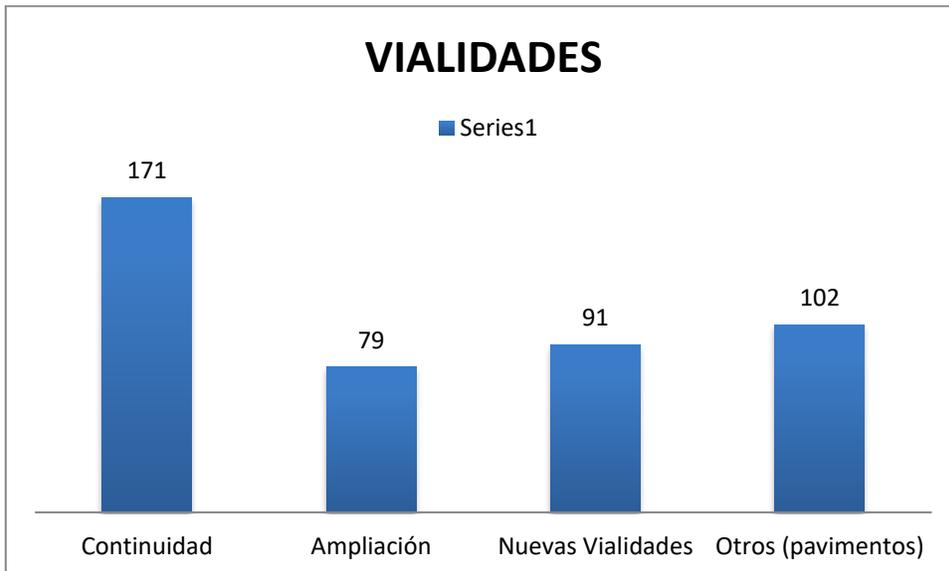
La población considera como necesidades de equipamiento fundamentales cinco puntos, escuelas, centros de salud, áreas deportivas, áreas verdes y parques, siendo los más predominantes los Centros de Salud, con 262 encuestas.



Gráfica 04, Necesidades de equipamiento, Urban 10, 2014

### VIALIDADES.

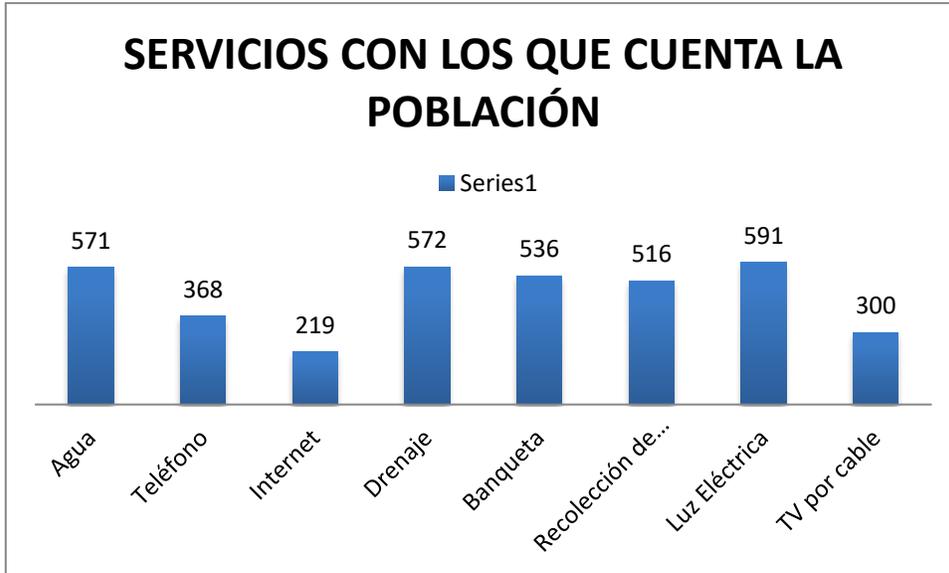
Las propuestas sobre las vialidades predominaron en la continuidad de las calles existentes, seguido del pavimento nuevo en las mismas.



Gráfica 05, Vialidades, Urban 10, 2014

## SERVICIOS.

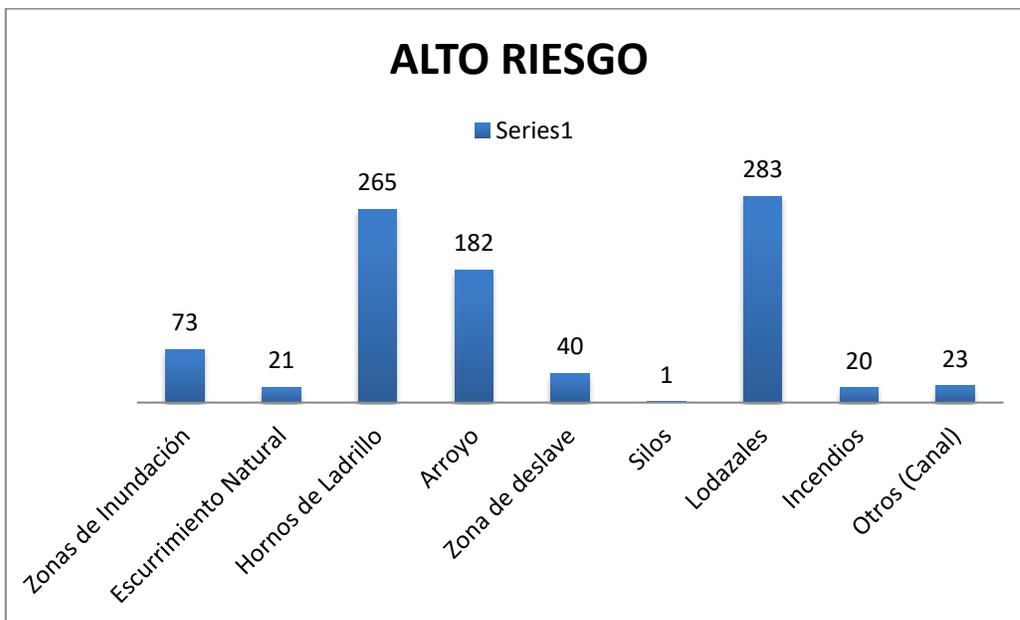
La mayoría de los pobladores cuentan con los servicios básicos para las viviendas, de los que mayormente carecen, son de Internet, TV por cable, Internet y teléfono fijo.



Gráfica 06, Servicios con los que cuenta la población, Urban 10, 2014

## ZONAS DE ALTO RIESGO.

Como mayores zonas de riesgo se encuentran los hornos de ladrillo que generan enfermedades respiratorias a la población, lodazales provocados por que las calles se encuentran sin pavimento o empedrado y los riesgos que provocan los arroyos a las viviendas que están muy cercanas a ellos.



Gráfica 07, Zonas de alto riesgo, Urban 10, 2014

## OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

### Artículo 115.

Son objetivos del plan de desarrollo urbano de centro de población:

- I. La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población
- II. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- III. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- IV. El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control, en su caso, del proceso de metropolización;
- V. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- VI. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- VII. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- VIII. salvaguardar el patrimonio cultural del estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- IX. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- X. Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- XI. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;
- XII. El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;
- XIII. Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;
- XIV. El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística; y
- XV. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

Y otras tantas como son las siguientes:

- Promover los servicios públicos por medio de equipamiento urbano e infraestructura básica distribuida de forma racional y equilibrada para el correcto desarrollo del centro de población de Acatic.
- Promover los servicios públicos por medio de equipamiento urbano e infraestructura básica distribuida de forma racional y equilibrada para el correcto desarrollo del centro de población de Acatic.
- Generar condiciones óptimas para alentar el arraigo de la población.
- Controlar la expansión urbana bajo un esquema de desarrollo mediante una proyección a corto, mediano y largo plazo.
- Salvaguardar el patrimonio cultural y la imagen urbana del centro de población.
- Asignar usos de suelo mediante una zonificación urbana, para la planeación, regulación, conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población de Acatic, con base integral del municipio.

- Establecer normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística.
- Promover la participación ciudadana en la solución de los problemas de desarrollo urbano.
- Fomentar la preservación y conservación ecológica.
- Garantizar el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de las áreas naturales protegidas
- Mejorar la movilidad del centro de población concretando el sistema de vitalidades.
- Promover una cultura de movilidad urbana sustentable.

## FASE DE DIAGNÓSTICO

### Ubicación del Centro de Población

El municipio de Acatic se ubica al noreste del Estado en la región Tepatlán. Limita al norte y oriente con el municipio de Tepatlán (1), al sur con el de Zapotlanejo (2), y al poniente con el municipio de Cuquío (3). La localidad de Acatic, cabecera del municipio, se localiza en las coordenadas 20° 47' de latitud norte y 102° 55' de longitud oeste, a una altura media de 1,700 metros sobre el nivel del mar.

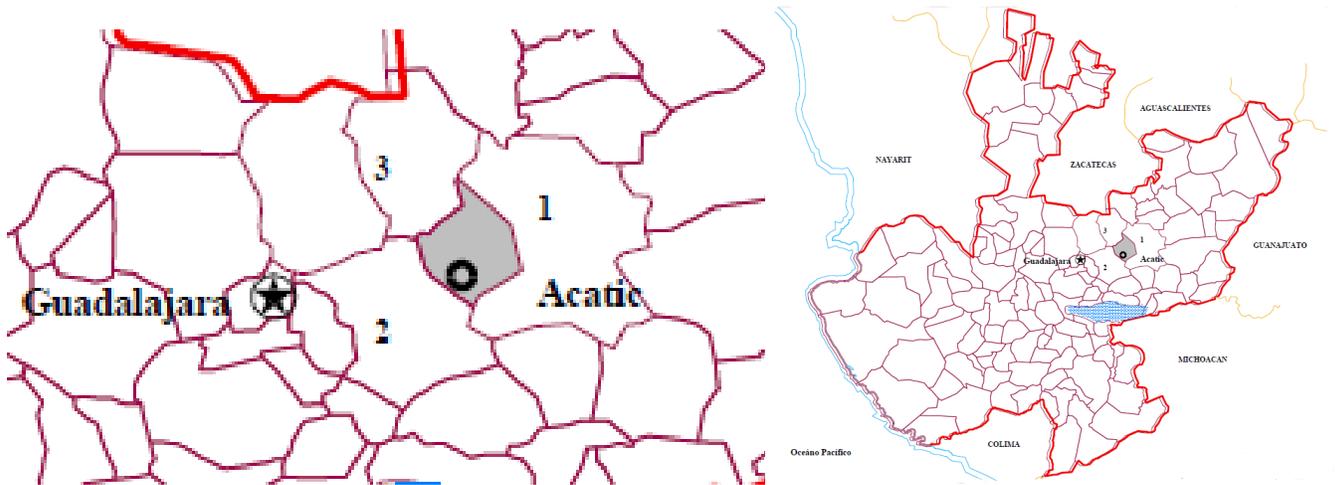


Imagen 01, Ubicación geográfica del centro de población, Urban 10) 2014.

## Elaboración y Contenido del Plano Base: Área de Estudio (véase plano D1)

El polígono del área de estudio del “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Acatic” se delimita por 35 vértices, iniciando del extremo noroeste de la localidad, con una superficie de 3209.25 has. (31'209,463.25 m<sup>2</sup>) aproximadamente. A continuación se muestra el cuadro con los vértices y coordenadas que la conforman:

No.	X	Y	No.	X	Y
1	715606,43	2301529,01	19	720439,66	2300841,28
2	715589,48	2302006,16	20	720489,47	2999798,92
3	716748,98	2302108,40	21	720127,90	2299777,80
4	716664,37	2302479,54	22	720262,44	229077,01
5	716662,44	2302702,90	23	720005,10	2299011,81
6	717065,31	2302744,72	24	720070,89	2297999,43
7	717067,27	2302887,06	25	719164,50	2297860,01
8	718247,53	2303022,51	26	719457,29	2297287,89
9	718252,65	2302866,91	27	719591,78	2297175,72
10	719130,13	2302918,58	28	719124,41	2297010,98
11	719328,62	2302884,05	29	719254,14	2295402,85
12	719325,68	2302411,95	30	718428,77	2294954,41
13	719026,79	2301938,89	31	716212,64	2295160,31
14	719171,24	2301911,50	32	715933,10	2296229,00
15	719163,15	2301737,08	33	715954,32	2296887,87
16	719855,11	2301756,62	34	715275,15	2298132,12
17	719904,24	2300787,20	35	715323,04	2301512,84
18	720187,83	2300893,10			

Tabla 01, Vértices y coordenadas del polígono del área de estudio, Urban 10, 2014.

En la imagen número 02 se muestra el límite del polígono de estudio, este es aprobado por el pleno y se optó por marcar vértices en cada uno de los puntos donde se cambia el grado de inclinación de las líneas y desarrollar un cuadro en coordenadas UTM en X y en Y como se presenta a continuación:



Imagen 02, Límite de polígono del área de estudio, Urban 10, 2014.

### Delimitación del Área de Aplicación. (Plano E)

La delimitación del polígono del área de aplicación, se basó en las proyecciones de crecimiento de Acatic, con ello se pretende otorgar un uso específico a las tierras colindantes al asentamiento humano, cuidando el futuro crecimiento y consolidación de esta zona. La superficie del área de aplicación es de 1,093.43 has. (18'093,430.0487 m<sup>2</sup>) aproximadamente, está conformada por un polígono de 35 vértices los que se describen en la tabla número 02.

#### CUADRO DE COORDENADAS

No.	X	Y
1	717741,5091	2302593,5031
2	717876,2164	2302053,0743
3	718135,8003	2301893,8416

#### CUADRO DE COORDENADAS

No.	X	Y
19	719457,2900	2297287,8900
20	719341,8765	2297265,4400
21	719086,1718	2297152,8383

4	718335,7091	2301721,6975	22	718671,2448	2297017,9067
5	718601,0648	2301532,1562	23	718155,8364	2296888,7806
6	718909,8631	2301461,8462	24	717533,6776	2296670,6942
7	719080,6447	2301497,1808	25	716445,7238	2296620,6043
8	719220,5976	2301496,2275	26	716505,3859	2297508,6414
9	719855,1100	2301756,6200	27	716807,2716	2298059,2578
10	720208,1238	2301151,4009	28	716066,7591	2299666,3453
11	720187,8300	2300893,1000	29	716643,4625	2300765,4416
12	720439,6600	2300841,2800	30	716857,5007	2301314,5540
13	720489,4900	2299798,9200	31	717007,7324	2301987,2280
14	720539,5779	2299589,4698	32	716941,8428	2302184,6154
15	720543,5023	2298774,1615	33	716935,4962	2302375,2998
16	720268,7923	2298515,4579	34	717017,1296	2302445,5062
17	720070,8900	2297999,4300	35	717166,6656	2302496,5661
18	719164,5000	2297860,0100			

Tabla 02. Cuadro de coordenadas de polígono de área de aplicación, Urban 10, 2014.

En la imagen número 03 se muestra el límite del polígono de aplicación:



Imagen 03, Límite de polígono de área de aplicación, (Urban 10), 2014.

## **MEDIO ECONÓMICO SOCIAL**

### **CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS**

#### **POBLACIÓN MUNICIPAL. (CUADRO 2)**

De acuerdo a la información censal disponible para el período 1960-2010, la población total del municipio de Acatic aumentó de 10,822 habitantes en 1960 a 20,958 en el año 2010. Esto quiere decir que el municipio en su conjunto ha presentado durante todo el período un incremento poblacional medio, registrando en las tres décadas saldos netos migratorios negativos cada vez menores.

Para 2020 la población municipal se estima en alrededor de 24,143 habitantes, resultado de considerar que la tasa de crecimiento media anual se ha mantenido al nivel experimentado en la década de los 80's.

#### **CUADRO 2. POBLACIÓN MUNICIPAL**

<b>Año</b>	<b>Población (Hab)</b>	<b>Tasa de Crecimiento (%)</b>
1960	10,822	1.60
1970	2,489	0.23
1980	6,521	2.62
1990	16,434	2.52
2000	19,228	1.17
2010	20,958	1.09

Tabla 03, Población Municipal, Urban 10, 2014.

#### **POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD. (CUADRO 3)**

De acuerdo a la información censal disponible (1960-1990), la población de Acatic se incrementó de 2,694 habitantes en 1960 a 8,798 en 1990, concentrando cada vez un volumen mayor de la población asentada en el municipio del mismo nombre, porcentaje que pasó del 28% al 54% en dicho período.

El incremento poblacional que en la década de los 70's fue cercano al 3% anual en promedio, se incrementó sensiblemente en la de los 80's, en la cual casi alcanzó el 4.7%, debido básicamente al impacto que en una población de las dimensiones de Acatic ha tenido el establecimiento de agroindustrias (huevo y pollo), así como la demanda creciente de sus productos para la construcción (teja y ladrillo), lo que ha permitido mantener e incrementar las fuentes de empleo en la localidad. Para el quinquenio 1990-1995, se estima que la tasa de crecimiento anual mantuvo una tendencia creciente alcanzando un promedio anual del 4.8 %, con lo cual la población actual aumentaría a alrededor de los 11,122 habitantes. Se mostró un decrecimiento en el periodo de 2000-2010, disminuyendo a un promedio anual de 0.40% en el 2000 a 0.19% en el 2010 quedan así 11,565 habitantes en la cabecera municipal.

<b>Cuadro 3. Población de la localidad</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de Crecimiento</b>
1960	2,694	-*-
1970	3,557	2.97
1980	5,630	4.47
1990	8,798	4.69
1995	11,122	4.80
2000	11,343	0.40
2010	11,565	0.19

Tabla 04, Población de la localidad, Urban 10, 2014. FUENTES: VIII, IX, X, y XI Censos Generales de Población y Vivienda, Secretaría de Industria y Comercio, 1960, 1970; y Secretaría de Programación y Presupuesto, 1980, 1990. Para 1995 estimaciones del autor, INEGI Censo General de Población y Vivienda, 2000, 2010. Datos por AGEB Urbana.

#### **DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD. (CUADRO 4)**

La estructura demográfica por grupos de edades en la localidad se ilustra en el cuadro 4, en el que se observa que el 18.36% de la población está en edad escolar, de 6 a 14 años, el 55.3% está en edad productiva, entre los 15 y 59, correspondiendo el restante 10.23% a los mayores de 60 años. El análisis de la estructura por edades de la población permite concluir que el crecimiento natural tiende a disminuir, y que la demanda de educación, salud, vivienda y trabajo, se mantendrá proporcionalmente similar a la actual en el corto plazo, disminuyendo relativamente en el largo plazo.

<b>Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad</b>		
<b>Grupos de Edad</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
menos de 5 años	1989	16.11%
de 6 a 14 años	2266	18.36%
de 15 a 29 años	3209	25.99%
de 30 a 59 años	3618	29.31%
más de 60 años	1263	10.23%
Total	12,345	100%

Tabla 05, Distribución de la población por Grupos de Edad, Urban 10, 2014.

## POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (CUADRO 5)

La población económicamente activa en el municipio, que disminuyó como porcentaje de la población total del 30% en 1960 al 23% en 1970, debido al impacto de la migración de personas en edad de trabajar; se ha recuperado hacia 2010, en que con 5,295 personas representó casi el 25.26%.

La principal actividad económica del municipio es la ganadería, que ocupa el 57% de la superficie total, orientada a la cría y engorda de bovinos, porcinos y aves. La producción anual se estima en 17 millones de litros de leche, 3,000 toneladas de carne, y 1,300 toneladas de huevo. Por el contrario, la agricultura se desarrolla solamente en el 29% del municipio, y es básicamente tradicional de temporal, ya que el 78% de la superficie sembrada se dedica a la producción de maíz y frijol, solamente un 8.5% cuenta con riego, y el nivel de mecanización es muy bajo, ya que cubre menos del 10% de la superficie cultivable.

No obstante, la distribución de la P.E.A. ocupada durante las últimas tres décadas muestra una clara tendencia a la reducción de la importancia del sector agropecuario en la absorción de mano de obra, cuyo porcentaje disminuyó del 89% en 1960 al 42% en 1990. En tanto que las actividades industriales y los servicios aumentaron su participación, pasando del 4% al 37%, y del 7% al 21%, respectivamente

<b>Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. en la localidad</b>			
<b>Sector</b>	<b>Actividad</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura, y Pesca	1738	32.73%
	Sub-Total:	1738	32.73%
Secundario	Minería	12	0.23%
	Extracción de petróleo y gas	0	0
	Industria Manufacturera	2005	38%
	Electricidad y Agua	8	0.15%
	Construcción	340	6.4%
	Sub-Total:	2365	44.8%
Terciario	Comercio	417	7.87%
	Transportes y Comunicaciones	141	2.66%
	Servicios Financieros	27	0.5%
	Administración pública y defensa	94	1.77%
	Servicios comunales y sociales	176	3.32%
	Servicios profesionales y técnicos	23	0.43%
	Servicios de restaurantes y hoteles	68	1.28%
	Servicios personales y	176	3.32%

	mantenimiento		
	Sub-Total:	1122	21.15%
	Actividades insuficientemente especificadas:	70	1.32%
	TOTAL :	5295	100%

Tabla 06, Empleo de la población Económicamente Activa en la localidad, Urban 10, 2014. Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

### **DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. (CUADRO 6)**

La distribución del ingreso de la Población Económicamente Activa en la localidad se sintetizará en el siguiente cuadro:

<b>Cuadro 6. Distribución del Ingreso</b>		
<b>Rango</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
Mayor al salario mínimo		
Menor al salario mínimo		
No percibe ingreso		
No especificado		
TOTAL:		

Tabla 07, Distribución del Ingreso de la población, Urban 10, 2014.

### **NIVEL DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS. (CUADRO 7)**

Para realizar este diagnóstico se tomarán como base las normas del *Sistema Nacional de Equipamiento Urbano*, por lo menos en los siguientes rubros básicos: Educación, Salud, Comercio de primera necesidad, y Recreación y Deporte

Los resultados del diagnóstico se sintetizarán en el siguiente cuadro:

<b>Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas</b>					
<b>Elemento</b>	<b>Norma General</b>		<b>Demanda</b>	<b>Existente</b>	<b>Diagnóstico</b>
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 hab.	9 aulas, 1 turno	31	28	-3
Escuela Primaria	7,000 hab.	30 aulas, 1 turno	103	92	-11
Telesecundaria	7,000 hab.	6 aulas, 1 turno	21	0	-21
Secundaria Gral.	28,000 hab.	24 aulas, 1 turno	21	20	-1
Secundaria Técnica.	28,000 hab.	20 aulas, 1 turno	17	6	-11
Preparatoria Gral.	112,000 Hab	30 aulas, 1 turno	6	12	6
Preparatoria Técnica.	112,000 hab.	24 aulas, 1 turno	5	0	-5
Unidad Médica	7,000 Hab	2 consult. 2 turnos	7	2	-5
Clínica	28,000 hab.	6 consult. 2 turnos	5	5	0
Clínica Hospital	28,000 hab.	6 consul. gral. 2 t.	5	0	-5
	100,000 hab.	14 consul. Esp. 2 t.	3	0	-3
Mercado Público	100,000 hab.	70 camas	17	0	-17
	28,000 Hab	120 puestos	103	0	-103
Recrea. y Deporte	Pob. total	4.5 m2/hab.	108643	328852	220209

Tabla 08, Nivel de satisfacción de necesidades básicas de infraestructura, Urban 10, 2014.

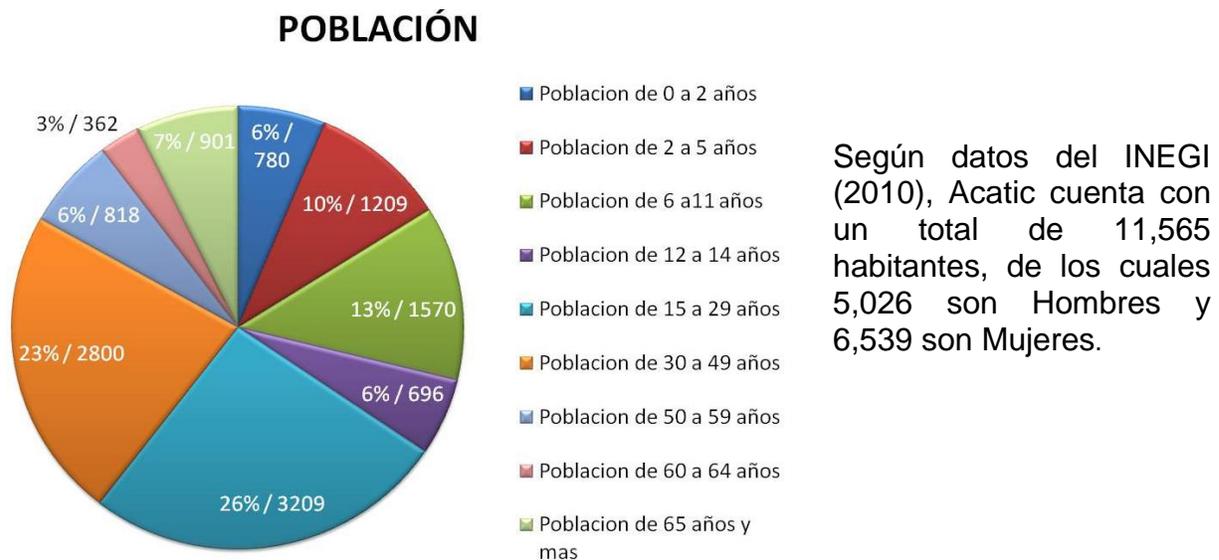
## |Estudio Social|

"Se entiende por sociedad a todo tipo de asociación o grupo formado por seres vivientes, a los que unen ciertas semejanzas o coincidencias en su constitución o en sus actividades".

En el Centro de Población de Acatic, podemos determinar que las características que lo identifican como sociedad, son la delimitación Geográfica, las distintas actividades, tales como económicas, culturales, entre otras. Estas características generan lazos de convivencia e integración entre sus habitantes.

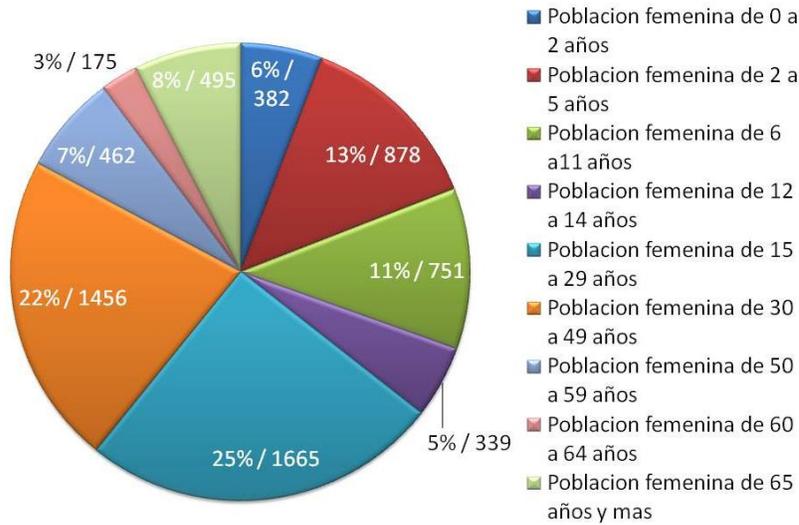
Dentro de este estudio, se encuentran distintas variables que nos ayudan a conocer aspectos de la sociedad, tales como población en el cual se identifican las características de ésta en rangos de edad, situación conyugal, entre otras que a continuación se describen:

### DIAGNÓSTICO DE ESTADÍSTICAS EN GRÁFICA:



Grafica 08 Diagnostico de estadística gráfica. INEGI 2010.

## POBLACIÓN FEMENINA



Grafica 09 Población femenina. INEGI 2010.

Por rangos de edades, la población femenina se divide de la siguiente manera:

De 0 a 11 años, corresponde a un total de 2,011 habitantes, el cual abarca un 30%

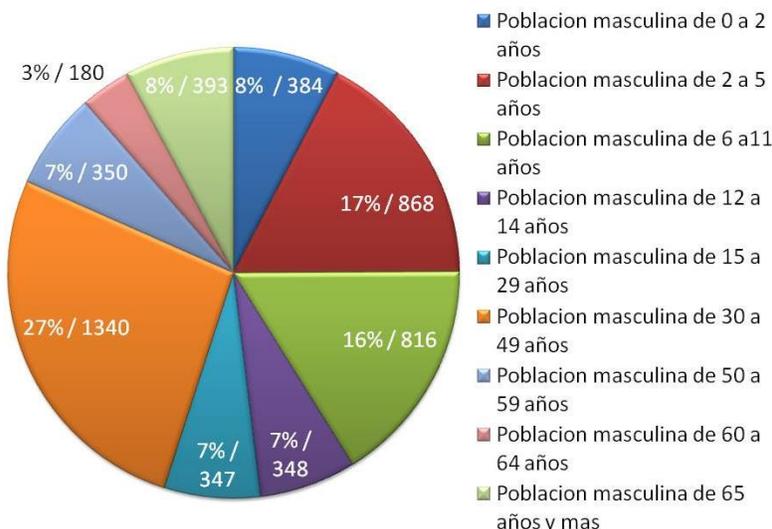
De 12 a 29 años, corresponde a un total de 2,004 habitantes, el cual abarca un 30%

De 30 a 49 años, corresponde a un total de 1,456 habitantes, el cual abarca un 22%

De 50 a 59 años, corresponde a un total de 462 habitantes, el cual abarca un 7%

De 60 años en adelante, corresponde a un total de 670 habitantes, el cual abarca un 11%

## POBLACIÓN MASCULINA



Grafica 10 Población masculina. INEGI 2010.

Por rangos de edades la población masculina se divide de la siguiente manera:

De 0 a 11 años, corresponde a un total de 2,068 habitantes, el cual abarca un 41%

De 12 a 29 años, corresponde a un total de 695 habitantes, el cual abarca un 14%

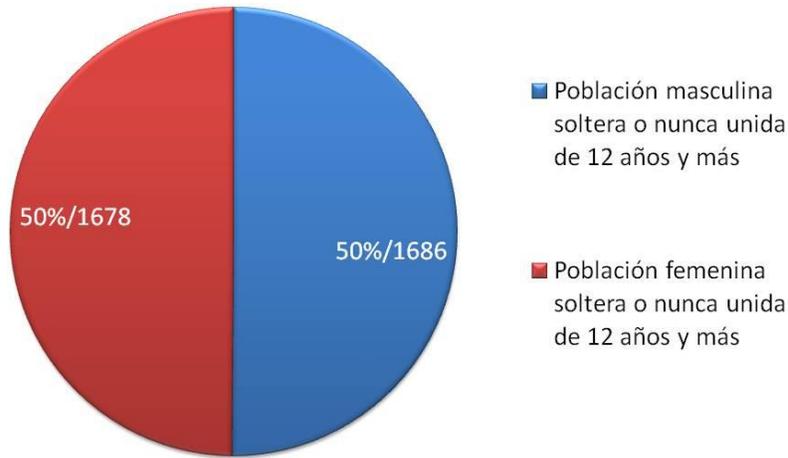
De 30 a 49 años, corresponde a un total de 1,340 habitantes, el cual abarca un 27%

De 50 a 59 años, corresponde a un total de 350 habitantes, el cual abarca un 7%

De 60 años en adelante, corresponde a un total de 573 habitantes, el cual abarca un 11%

En base a las estadísticas obtenidas, se concluye que el pueblo de Acatic cuenta con más niños de 0 a 11 años que personas adultas en todos los aspectos estudiados. En general, el pueblo tiene más gente joven (niños, adultos jóvenes) que personas de edad avanzada.

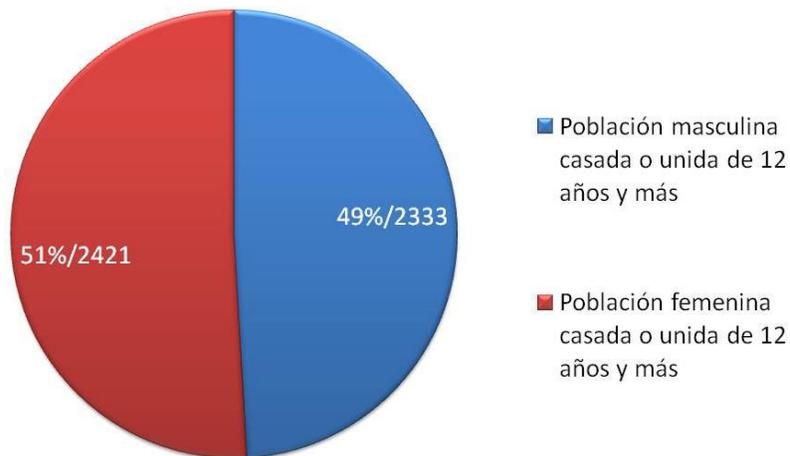
## POBLACIÓN SOLTERA O NUNCA UNIDA DE 12 AÑOS Y MÁS



El 100% de la población total soltera o nunca unida corresponde a 3,364 habitantes, de los cuales la población femenina ocupa el 50% con 1,678 habitantes y la población masculina el 50% con 1,678 habitantes.

Grafica 11 Población soltera o nunca unida. INEGI 2010.

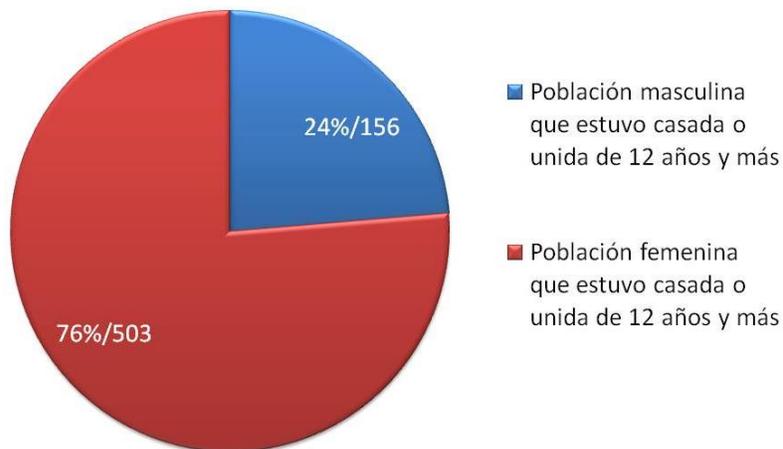
## POBLACIÓN CASADA O UNIDA DE 12 AÑOS Y MÁS



El 100% de la población total casada o unida corresponde a 4,754 habitantes, de los cuales la población femenina ocupa el 51% con 2,421 habitantes y la población masculina el 49% con 2,333 habitantes.

Grafica 12 Población casada o unida. INEGI 2010.

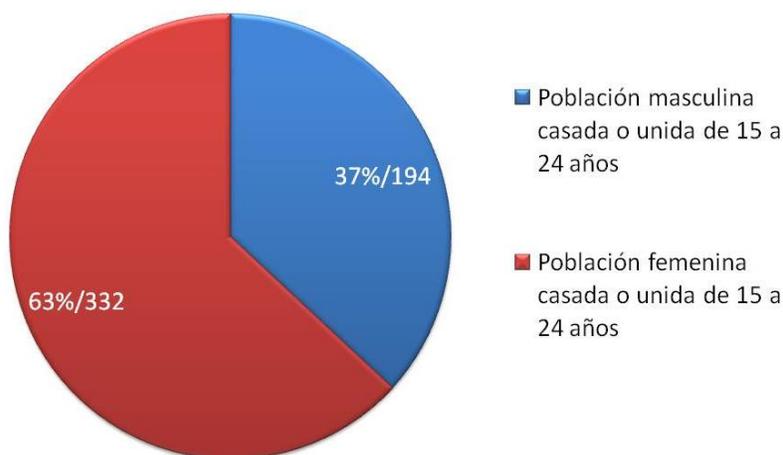
## POBLACIÓN QUE ESTUVO CASADA O UNIDA DE 12 AÑOS Y MÁS



El 100% de la población total que estuvo casada o unida corresponde a 659 habitantes de los cuales, la población femenina ocupa el 76% con 503 habitantes y la población masculina el 24% con 156 habitantes.

Grafica 13 Población que estuvo casada o unida. INEGI 2010.

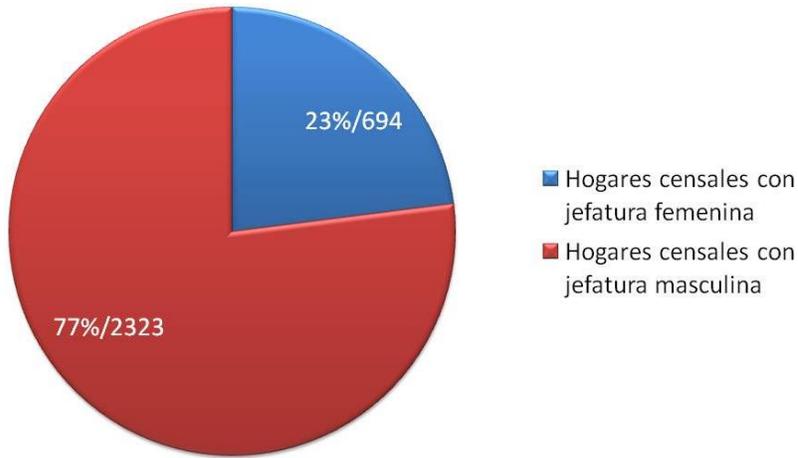
## POBLACIÓN CASADA O UNIDA DE 15 A 24 AÑOS



El 100% de la población total casada o unida de 15 a 24 años corresponde a 526 habitantes, de los cuales la población femenina ocupa el 63% con 332 habitantes y la población masculina el 37% con 194 habitantes.

Grafica 14 Población casada o unida 15 a 24 años. INEGI 2010.

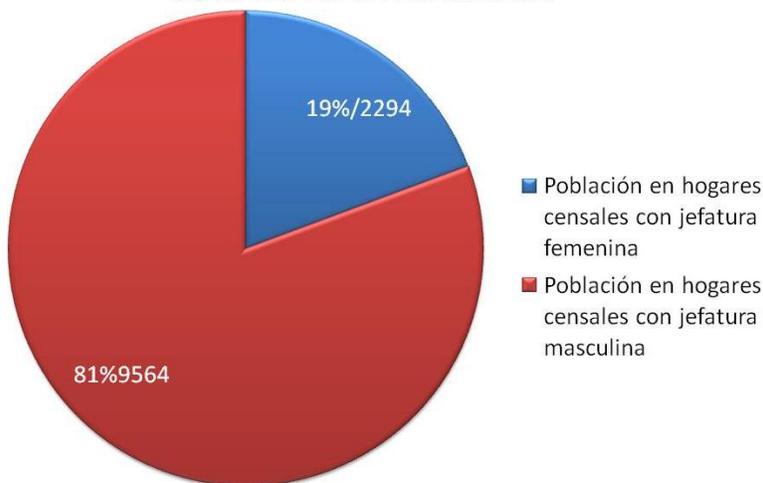
## TOTAL DE HOGARES CENSALES CON JEFES DE FAMILIA



El 100% de hogares censales totales corresponde a 3,017 hogares de los cuales con jefatura femenina ocupa el 23% con 694 hogares y con jefatura masculina el 77% con 2,323 hogares.

Grafica 15 Hogares censales con jefes de familia. INEGI 2010.

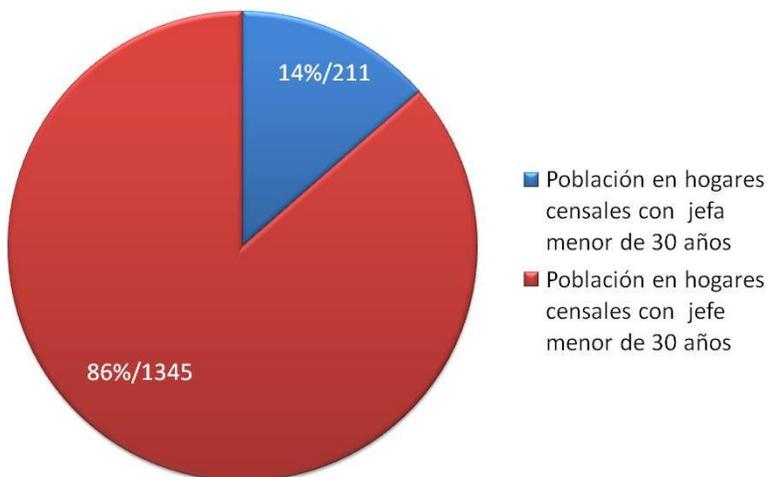
## POBLACIÓN EN HOGARES CENSALES CON JEFES DE FAMILIA



El 100% de la población en hogares censales corresponde a 11,858 habitantes, de los cuales la población en hogares censales con jefatura femenina ocupa al 19% con 2,294 habitantes y la población en hogares censales con jefatura masculina el 81% con 9,564 habitantes

Grafica 16 Hogares censales con jefes de familia. INEGI 2010.

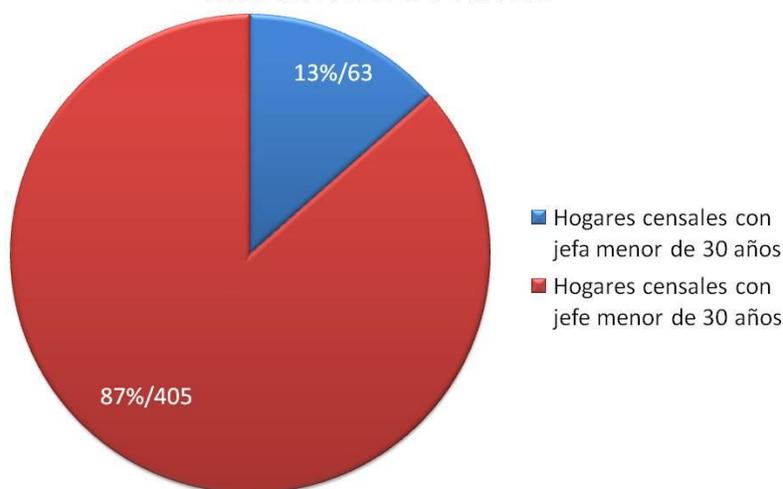
### POBLACIÓN EN HOGARES CENSALES CON JEFA (E)



El 100% de la población total en hogares censales con jefe (a) menor de 30 años corresponde a 1,556 habitantes de los cuales la población con jefa menor de 30 ocupa el 14% con 211 habitantes y la población con jefe menor a 30 años el 86% con 1,345 habitantes.

Grafica 17 Hogares censales con jefa (e). INEGI 2010.

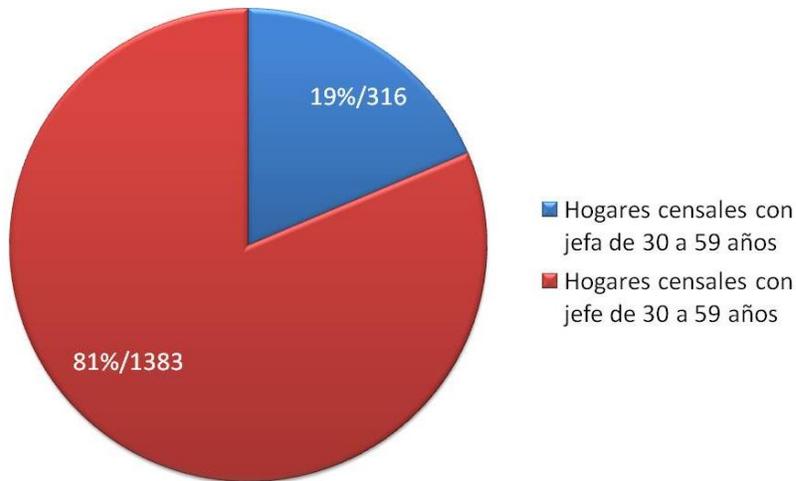
### HOGARES CENSALES CON JEFE O JEFA MENOR DE 30 AÑOS



El 100% de hogares censales totales corresponde a 468 hogares de los cuales con jefa menor a 30 años ocupa el 13% con 63 hogares y con jefe menor a 30 años el 87% con 405 hogares

Grafica 18 Hogares censales con jefe o jefa menor de 30 años. . INEGI 2010.

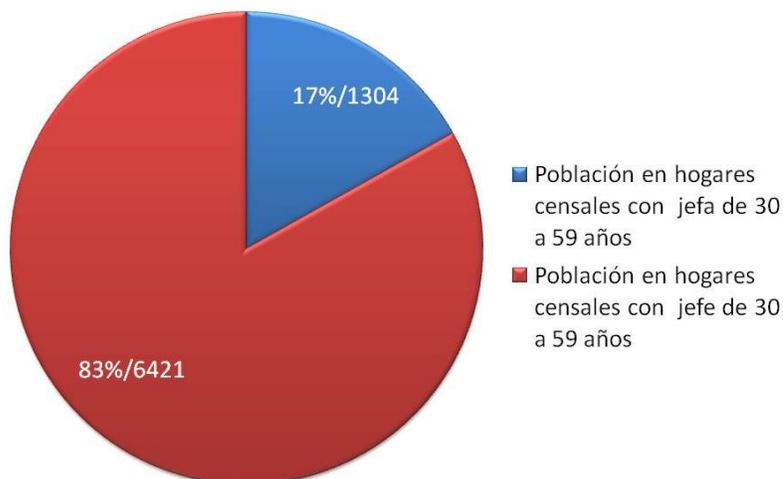
## HOGARES CENSALES CON JEFA (E) DE 30 A 59 AÑOS



El 100% de hogares censales con jefe (a) de 30 59 años totales corresponde a 1,699 habitantes, de los cuales la población con jefa, ocupa el 19% con 316 hogares y con jefe el 81% con 1,383 hogares

Grafica 19 Hogares censales con jefa de 30 a 59 años. INEGI 2010.

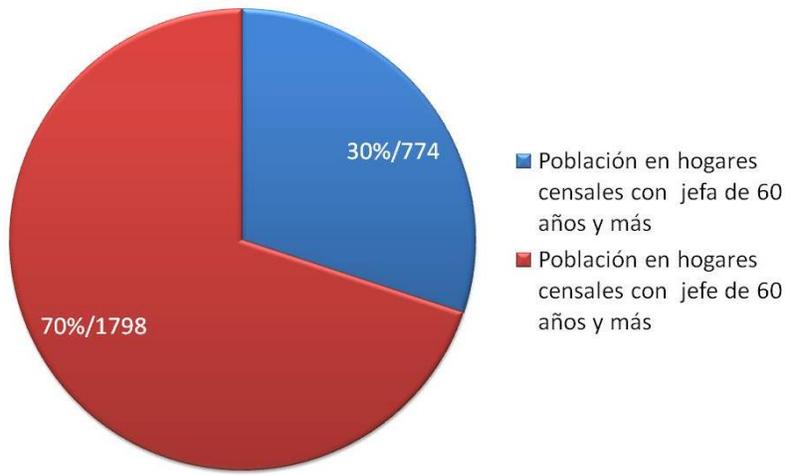
## POBLACIÓN EN HOGARES CENSALES CON JEFA (E) DE 30 A 59 AÑOS



El 100% de la población en hogares censales con jefe (a) de 30 59 años totales corresponde a 7,725 habitantes de los cuales de la población con jefa ocupa el 17% con 1,304 habitantes y con jefe el 83% con 6,421 habitantes.

Grafica 20 Población en hogares con jefa (e) de 30 a 59 años. INEGI 2010.

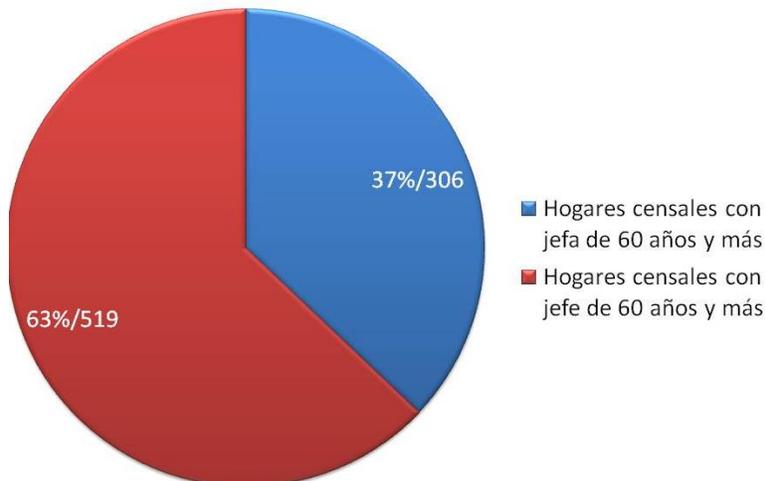
## POBLACIÓN EN HOGARES CENSALES CON JEFA (E) DE 60 AÑOS Y MÁS



El 100% de la población en hogares censales con jefe (a) de 60 años y más corresponde a 2,572 habitantes de los cuales la población con jefa de 60 años y más ocupa el 30% con 774 habitantes y la población con jefe de 60 años y más el 70% con 1,798 habitantes.

Grafica 21 Hogares censales con jefas (e) de 60 años y más. INEGI 2010.

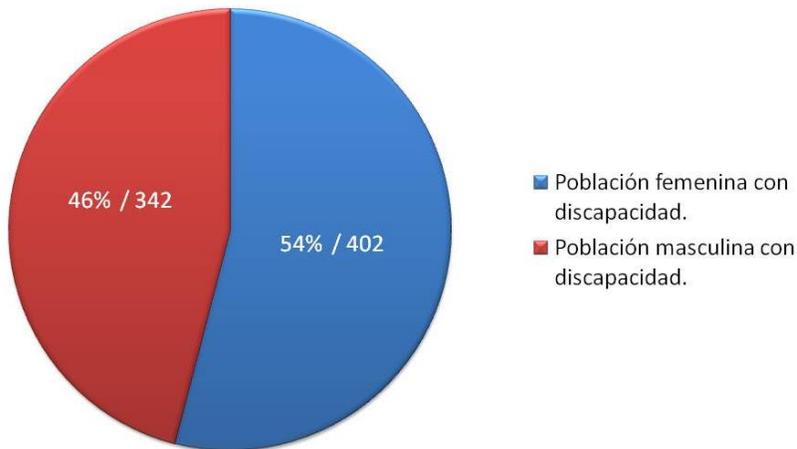
## HOGARES CENSALES CON JEFA (E) DE 60 AÑOS Y MÁS



El 100% de hogares censales con jefe (a) de 60 años y más totales corresponde a 825 hogares de los cuales hogares con jefa de 60 años y más ocupa el 37% con 306 hogares y con jefe de 60 años y más el 63% con 519 hogares.

Grafica 22 Población censales con jefa (e) de 60 años y más. INEGI 2010.

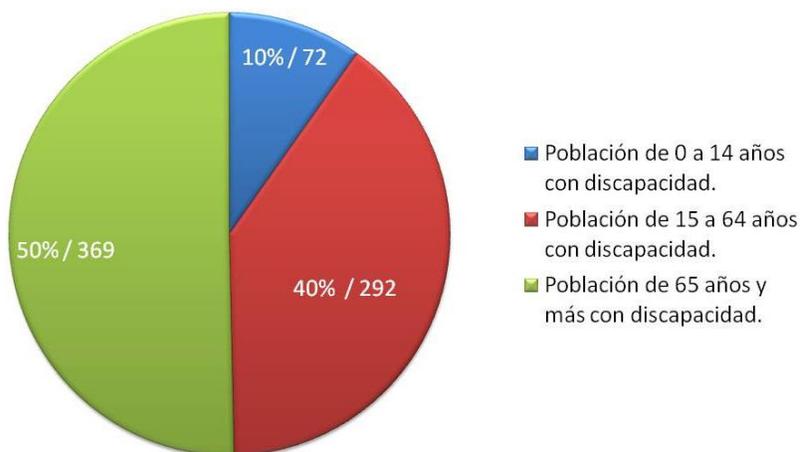
## POBLACION CON DISCAPACIDAD POR GENERO



El 100% de la población total con discapacidad corresponde a 744 habitantes, de los cuales el 54% lo ocupa el género femenino con 402 habitantes y el género masculino el 46% con 342

Grafica 23 Población con discapacidad por género. INEGI 2010.

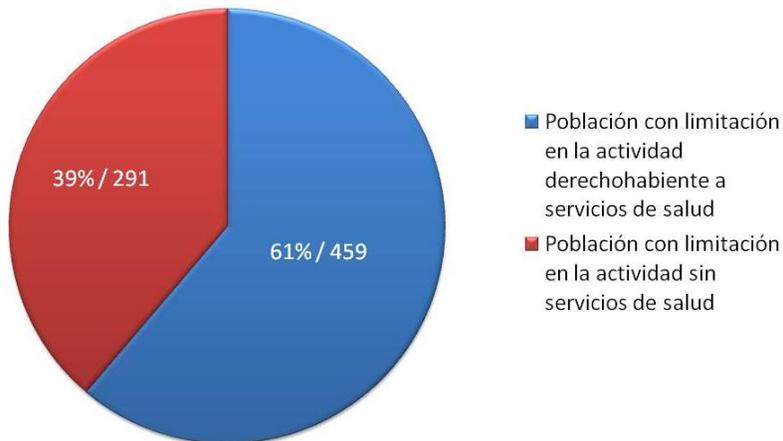
## POBLACION CON DISCAPACIDAD POR EDADES



El 100% de la población total con discapacidad corresponde a 744 habitantes de los cuales 72 se encuentran dentro del rango de edad de 0 a 14 años, representando el 10%, 292 se encuentran con el rango de edad de 15 a 64 años representando el 40%, y 369 que cuentan con 65 años o más representan el 50% de la población con discapacidad

Grafica 24 Población con discapacidad por edades. INEGI 2010.

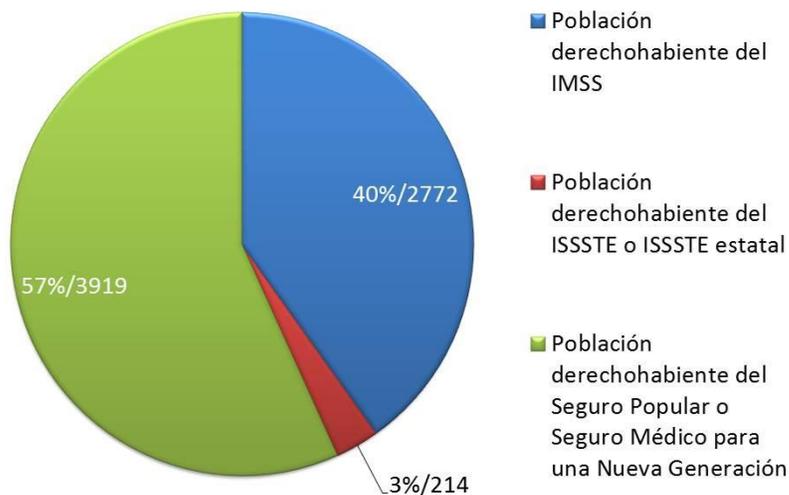
## ACCESO A SERVICIOS DE SALUD (POBLACION CON DISCAPACIDAD)



El 100% de la población total con limitación en la actividad o discapacidad corresponde a 750 habitantes de los cuales 291 representan un 39%, los cuales no son derechohabientes a servicios de salud, mientras que el 61%, que equivale a 459 habitantes son derechohabientes a servicios de salud.

Grafica 25 Acceso a servicios de salud. INEGI 2010.

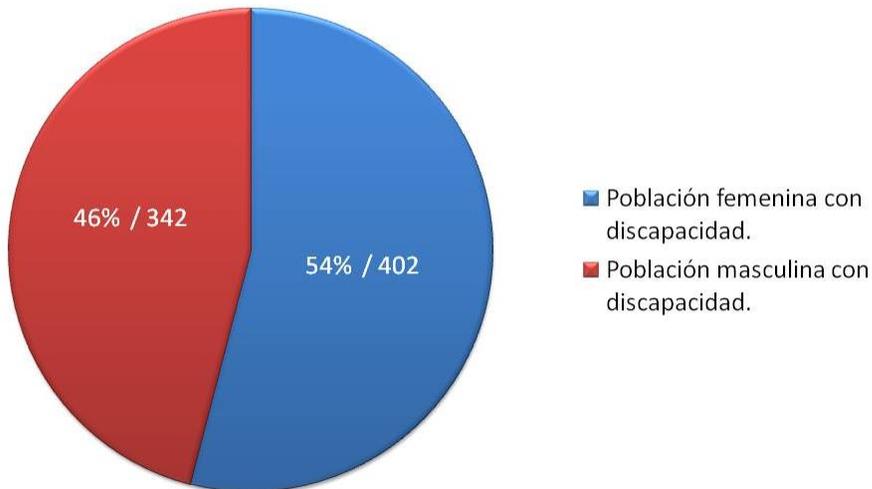
## POBLACIÓN DERECHOHABIENTE



De la población derechohabiente, el 40% se encuentra afiliado al IMSS, el 3% al ISSSTE y el 57% es derechohabiente al seguro popular o servicio médico para la Nueva Generación

Grafica 26 Población derechohabiente. INEGI 2010.

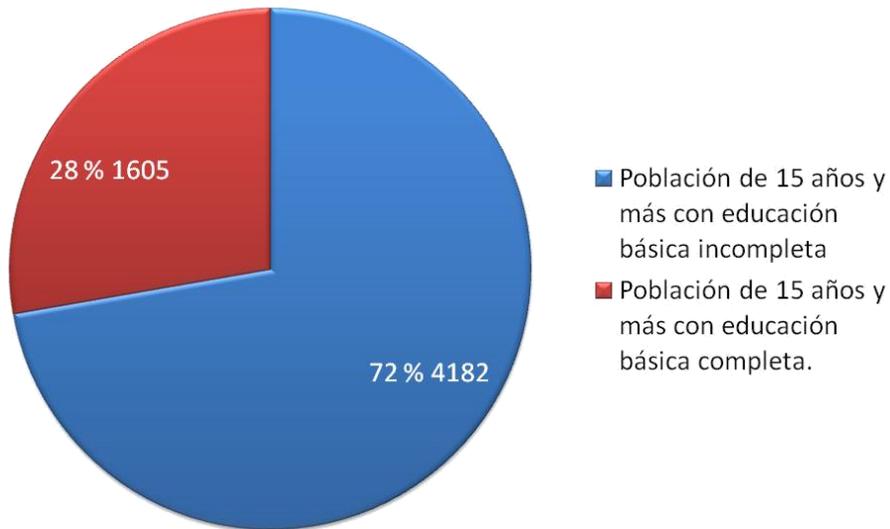
## POBLACION CON DISCAPACIDAD POR GENERO



De la población que tiene una discapacidad, el 46% son hombres los cuales equivalen a 342 habitantes y del 54% restante encontramos 402 mujeres

Grafica 27 Población con discapacidad por género. INEGI 2010.

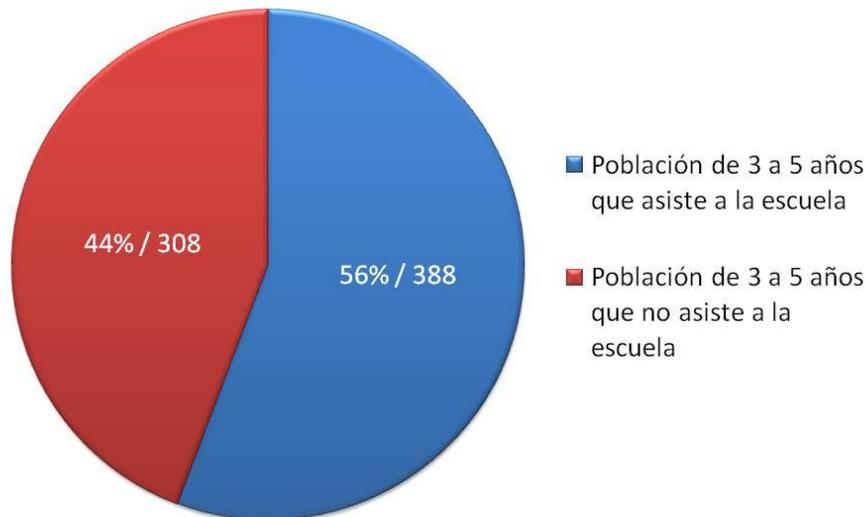
## EDUCACIÓN BÁSICA



**EDUCACIÓN BÁSICA**  
el 100% de la población total corresponde a 5,787 habitantes de los cuales la población de 15 años y más con educación básica incompleta corresponde al 28% que son 1,605 habitantes y la población de 15 años y más con educación básica completa corresponde al 72% que son 4,182 habitantes.

Grafica 28 Educación básica. INEGI 2010.

## ACTIVIDAD ESCOLAR DE 3 A 5 AÑOS

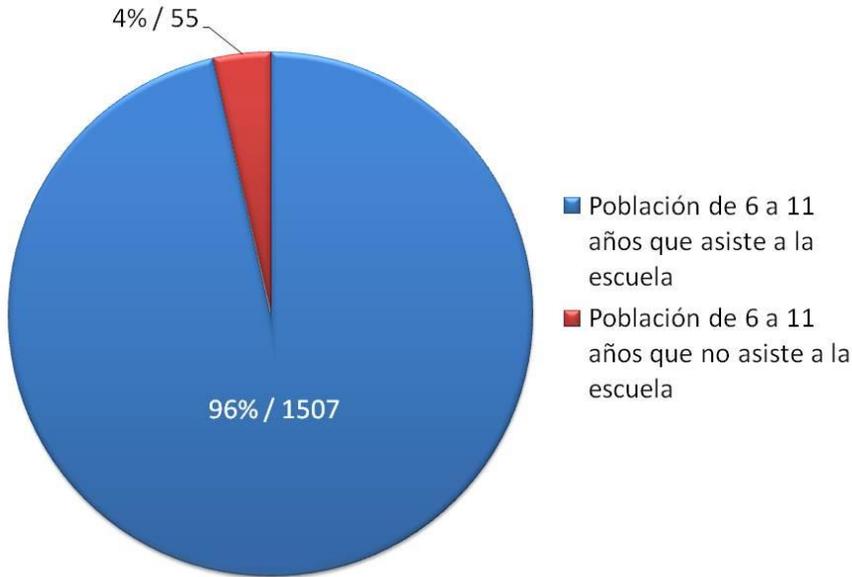


### ACTIVIDAD ESCOLAR DE 3 – 5 AÑOS

La población de 3 a 5 años en Acatic es de 696 habitantes de los cuales, la población que asiste a la escuela corresponde al 56% que son 388 habitantes y la población de que no asiste a la escuela corresponde al 44% que son 308 habitantes.

Grafica 29 Actividad escolar de 3 a 5 años. INEGI 2010.

## ACTIVIDAD ESCOLAR DE 6 A 11 AÑOS

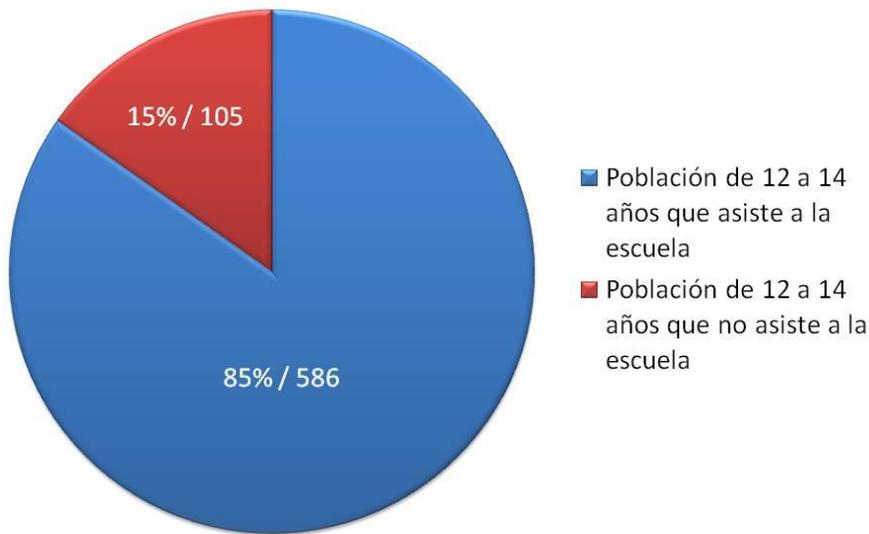


## ACTIVIDAD ESCOLAR DE 6 - 11 AÑOS

El 100% de la población correspondiente a personas entre 6 y 11 años de edad es de 1,562 habitantes, de los cuales, el 96% asiste a la escuela siendo estos 1,507 habitantes y el 4% que son 55 habitantes no asisten a la escuela.

Grafica 30 Actividad escolar de 6 a 11 años. INEGI 2010.

## ACTIVIDAD ESCOLAR DE 12 A 14 AÑOS

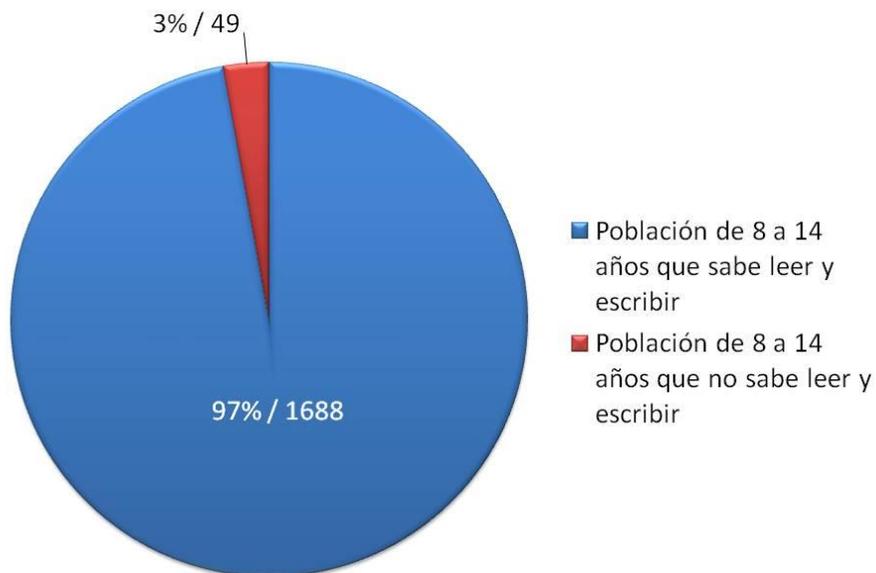


## ACTIVIDAD ESCOLAR DE 12 - 14 AÑOS

Del 100% de la población correspondiente a las personas de 12 a 14 años que han asistido a la escuela son 691 habitantes de los cuales el 85% que son 586 habitantes asiste a la escuela en cambio el 15% restante (105 habitantes) no asiste a la escuela.

Grafica 31 Actividad escolar de 12 a 14 años. INEGI 2010.

## ANALFABETISMO DE 8 A 14 AÑOS

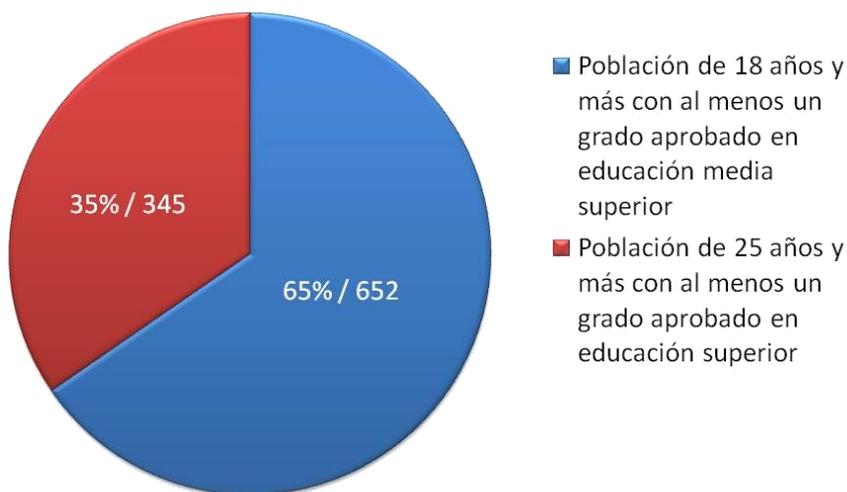


## EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR

El 100% de la población correspondiente a personas mayores de 18 años que han aprobado al menos un grado en educación Media Superior y Superior es de 997 habitantes, de los cuales, el 65% (652 habitantes) ha aprobado un grado en Educación Media Superior y el 35% restante (345 habitantes) han aprobado al menos un grado en Educación Superior.

Grafica 32 Educación superior y media superior. INEGI 2010.

## EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR

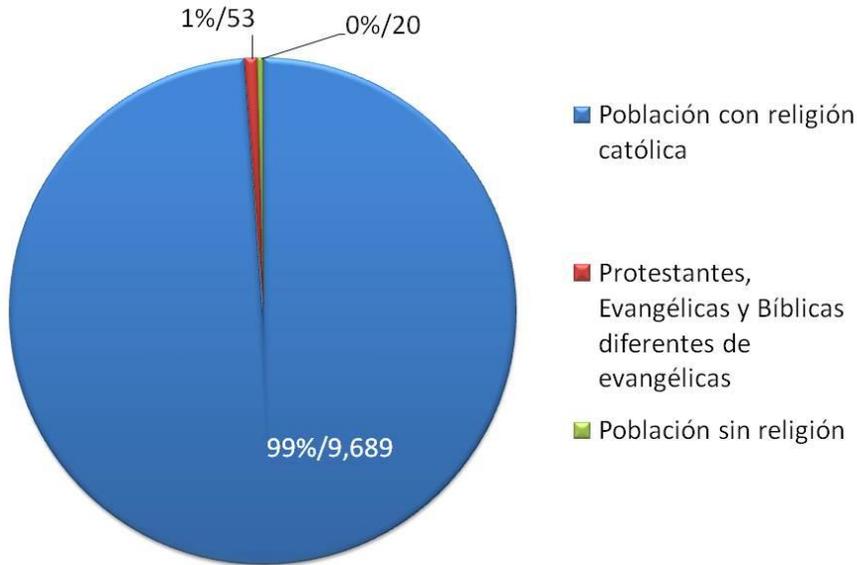


## ANALFABETISMO DE 8 – 14 AÑOS

El 100% de la población total de las personas de 8 a 14 años 1,737 habitantes de los cuales 49, correspondientes al 3% no sabe leer y escribir. 1688 de ellos, pertenecientes al 97% saben leer y escribir.

Grafica 33 Analfabetismo de 8 a 14 años. INEGI 2010.

## RELIGIÓN

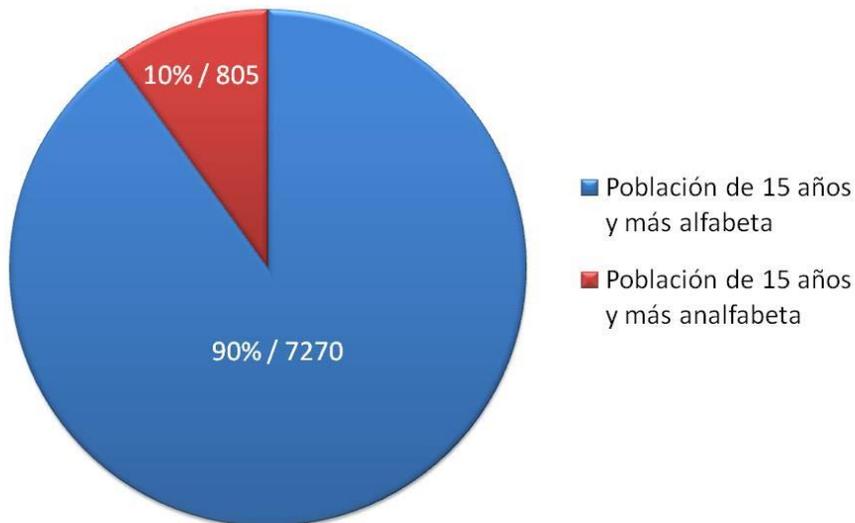


## RELIGION

En cuestión a religión, el 1% de la población perteneciente a 53 personas son de religiones protestantes, evangélicas, bíblicas o de diferentes evangélicas, el 99% profesan la religión católica y 20 personas pertenecientes a menos de 1% de la población total no profesan ninguna religión.

Grafica 34 Religión. INEGI 2010.

## ANALFABETISMO DE 15 AÑOS Y MÁS

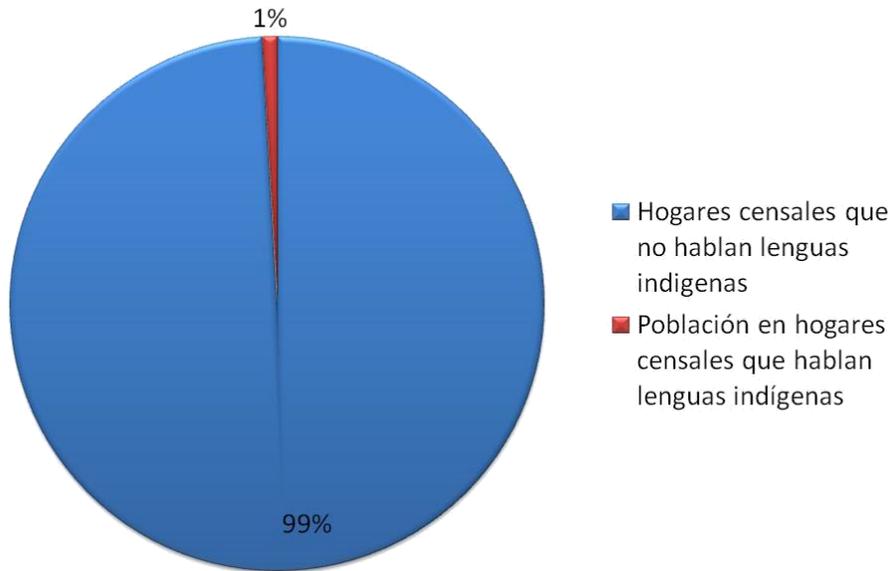


## ANALFABETISMO DE 15 Y AÑOS Y MÁS

El 100% de la población de 15 años en adelante es de 8,075 personas de las cuales el 10% (805 personas) es analfabeta y el resto de los habitantes pertenecientes al 90% (7270) es alfabeto.

Grafica 35 Analfabetismo de 15 años y más. INEGI 2010.

## LENGUA INDIGENA

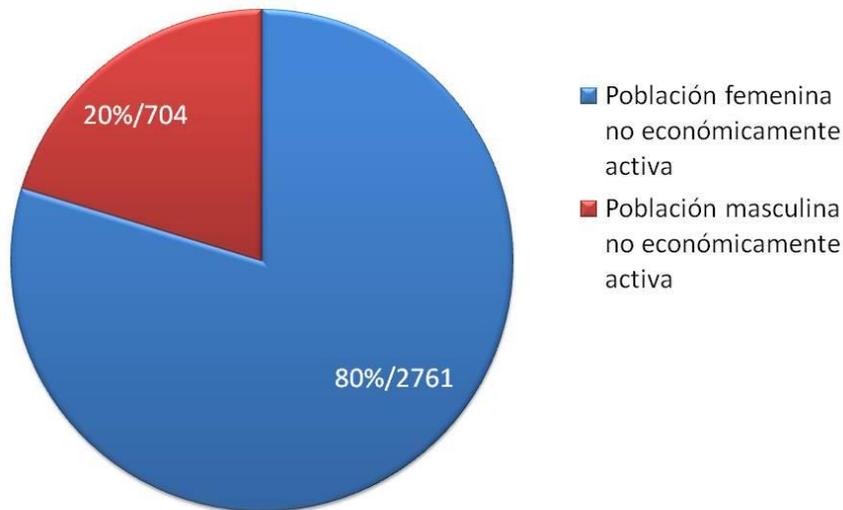


### LENGUA INDIGENA

El 100% de las personas que hablan alguna lengua indígena corresponden a 3,049 habitantes, de los cuales el 1% perteneciente a 27 personas hablan alguna lengua indígenas contra el 99% restante (3022 habitantes) no la dominan.

Grafica 36 Lengua indígena. INEGI 2010.

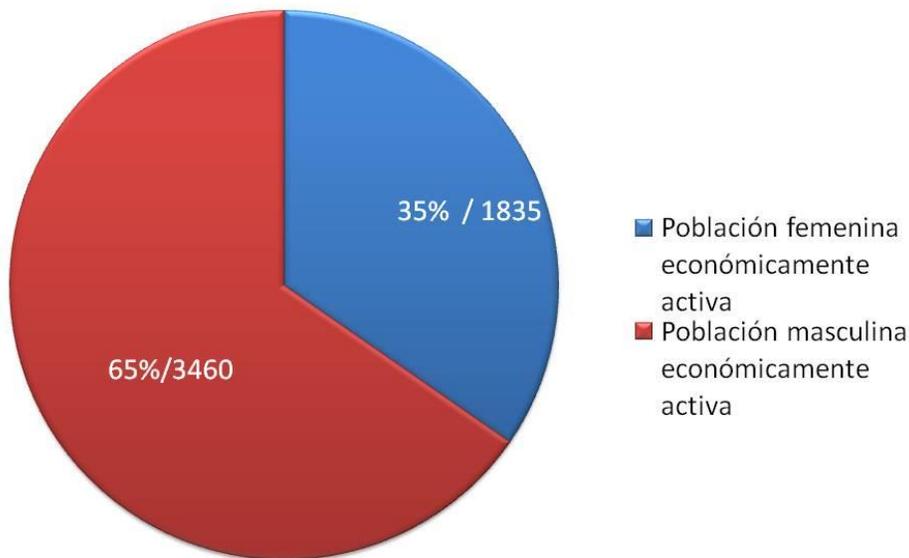
## POBLACIÓN NO ECONOMICAMENTE ACTIVA



En la población no económicamente activa en el municipio de Acatic Jalisco encontramos que la población Masculina equivale al 20% (704 habitantes) y la población femenina equivale al 80% (2,761 habitantes)

Grafica 37 Población no económicamente activa. INEGI 2010.

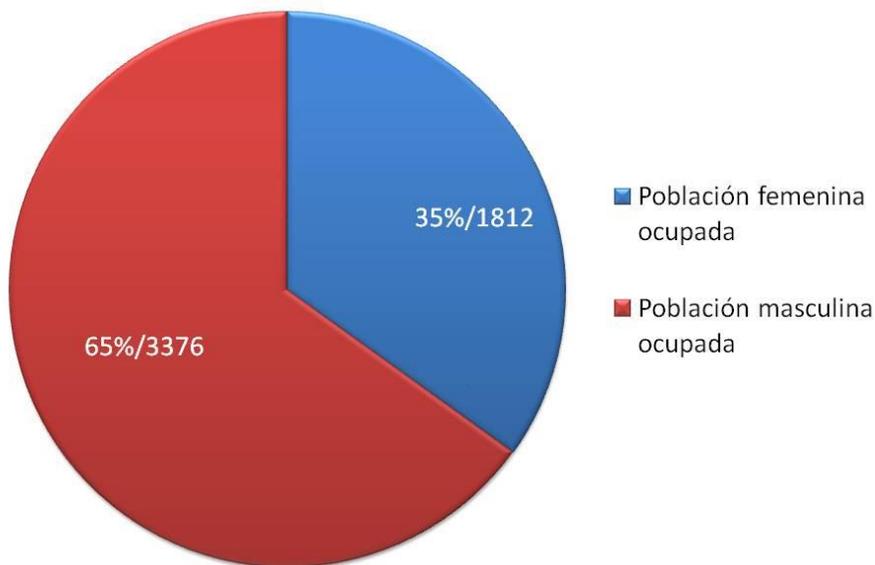
## POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA



En la población económicamente activa en el municipio de Acatic Jalisco encontramos que la población Masculina equivale al 65% (3,460 habitantes) y la población femenina equivale al 35% (1,835 habitantes)

Grafica 38 Población económicamente activa. INEGI 2010.

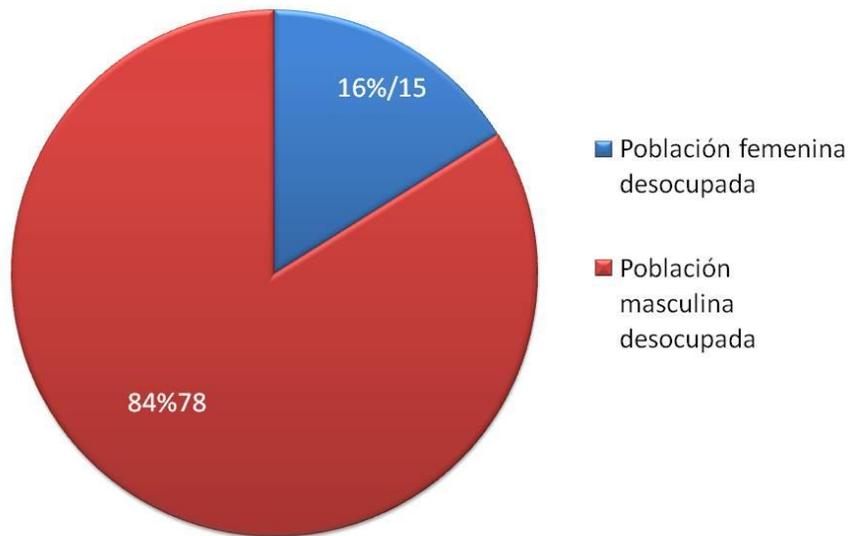
## POBLACIÓN OCUPADA



En el rubro de la población ocupada en el municipio encontramos que la población masculina equivale a un 65% del cual penden 3,376 habitantes y la población femenina equivale al 35% el cual tiene 1.812 habitantes

Grafica 39 Población ocupada. INEGI 2010.

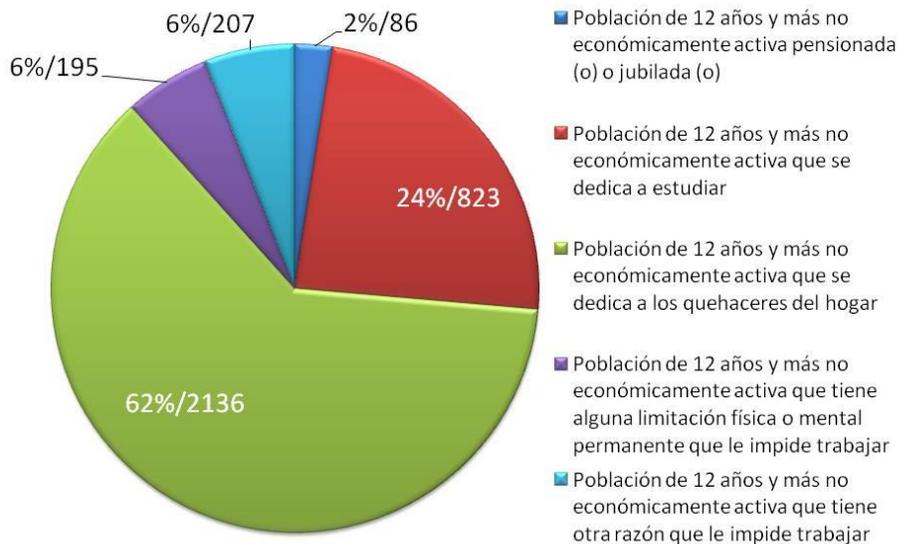
## POBLACIÓN DESOCUPADA



En el rubro de la población desocupada en el municipio encontramos que la población masculina equivale a un 84% del cual penden 78 habitantes y la población femenina equivale al 16% el cual tiene 15 habitantes

Grafica 40 Población desocupada. INEGI 2010.

## POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MAS NO ECONOMICAMENTE ACTIVA



Las razones por las cuales los pobladores mayores de 12 años de Acatic se encuentran ausentes en las actividades económicas son varias, entre ellas, encontramos las siguientes:

El 2% se encuentran jubilados (86 habitantes)

El 24% estudian (823 habitantes)

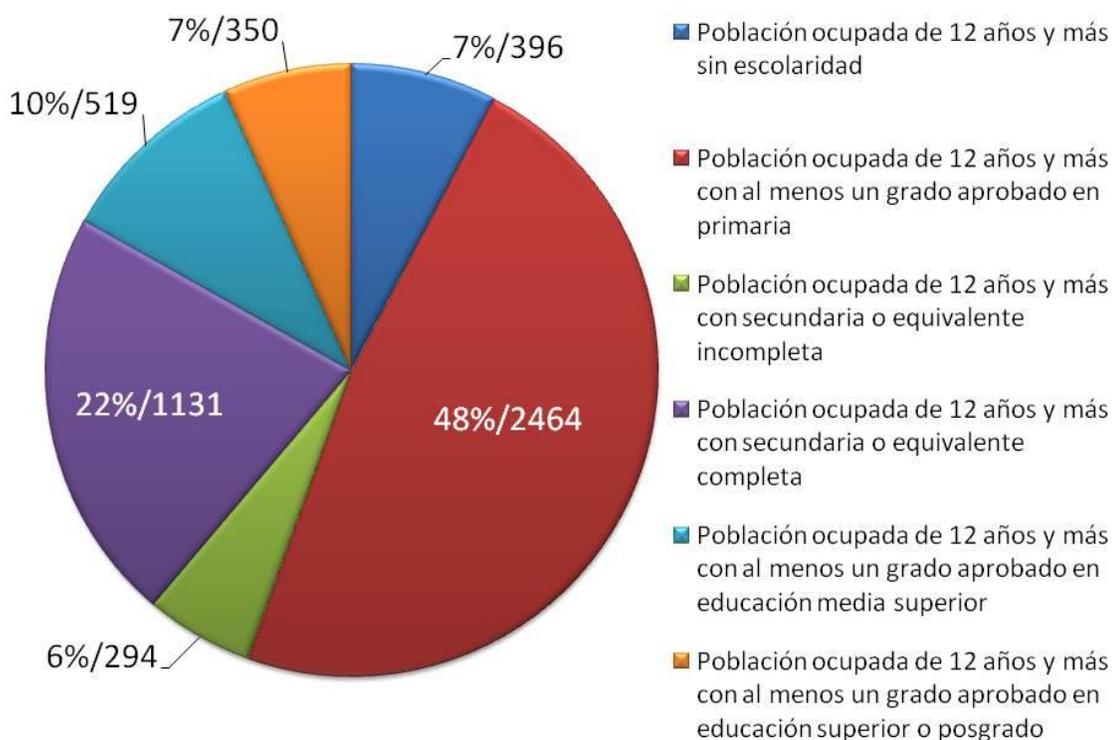
El 62% son mujeres dedicadas al hogar (2,136 habitantes)

El 6% cuenta con algún tipo de limitación física (195 habitantes)

El 6% restante tiene otra razón que le impide trabajar

Grafica 41 Población de 12 años y mas no económicamente activa. INEGI 2010.

## POBLACIÓN OCUPADA DE 12 AÑOS Y MAS CON O SIN ESCOLARIDAD

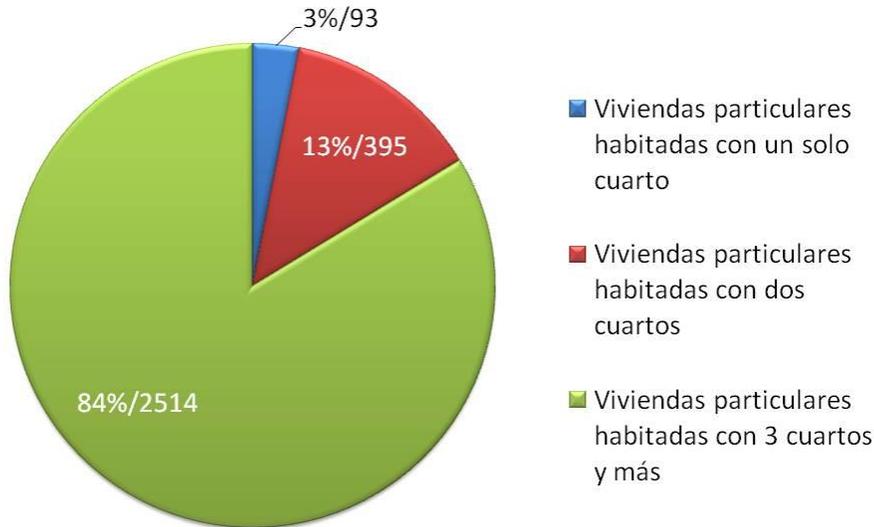


Grafica 42 Población ocupada de 12 años y más con o sin escolaridad. INEGI 2010.

Las personas que cuentan con 12 años cumplidos en adelante y que se mantiene ocupados tienen los siguientes grados de escolaridad:

- El 7% no presenta ningún tipo de escolaridad. (350 habitantes)
- El 48% tienen al menos un grado aprobado de primaria. (2,464 habitantes)
- El 6% tienen la secundaria o un equivalente incompleto. (294 habitantes)
- El 22% tiene la secundaria o un equivalente completa. (1,131 habitantes)
- El 10% tiene al menos un grado aprobado de educación media superior. (519 habitantes)
- El 7% restante cuentan con al menos un grado aprobado en educación superior o posgrado. (396 habitantes)

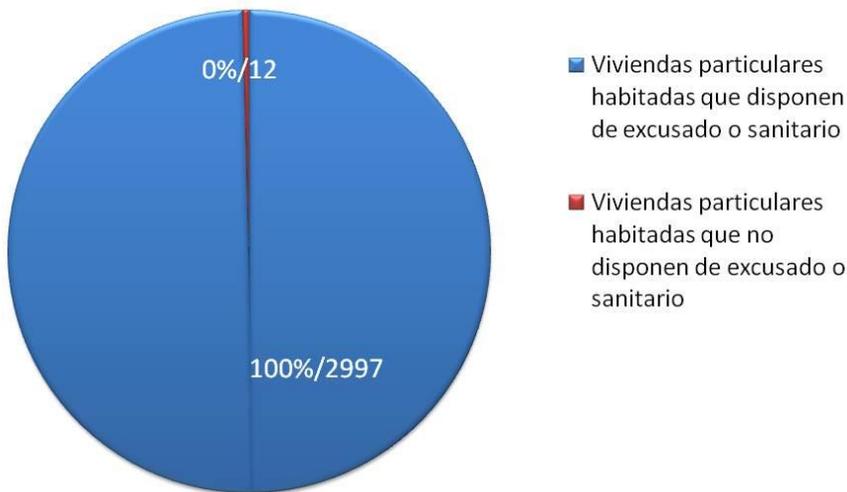
## NUMERO DE HABITACIONES EN VIVIENDAS PARTICULARES



En las viviendas encontramos casas habitación con un solo cuarto las cuales equivalen al 3% total (93 casas), el 13% cuenta con dos cuartos (395 casas) y el 84% restantes cuentan con tres o más cuartos (2,514 casas)

Grafica 43 Número de habitaciones en viviendas particulares. INEGI 2010.

## VIVIENDAS HABITADAS QUE DISPONEN DE SANITARIO O NO DISPONEN



Todas las viviendas cuentan con al menos un sanitario

Grafica 44 Viviendas habitada que no disponen de sanitario o no disponen. INEGI 2010.

## VIVIENDAS CON AGUA ENTUBADA



El 98% de las viviendas cuentan con agua entubada en su vivienda (2952 casas) y solo el 2 % no cuenta con dicho servicio (60 casas)

Grafica 45 Población viviendas con agua entubada. INEGI 2010.

## VIVIENDAS CON DRENAJE



Todas las viviendas cuentan con servicio de drenaje

Grafica 46 Viviendas con drenaje. INEGI 2010.

## MEDIO FÍSICO NATURAL

### Análisis de Factores Naturales

#### VEGETACIÓN: (VÉASE PLANO D2)

Principalmente tenemos tres tipos de vegetación caducifolia presentes en todo el polígono, son los siguientes:

Bosque espinoso de Acacia sp.

- Hábito espinoso
- Crecimiento arbustivo de copa no muy definida o amplia abierta.
- Alturas entre 0,5 a 4 metros.
- En casos aislados se observaron especímenes de 7 metros de altura.

Bosque de Galería.

- Se ubica sobre el cauce del Río Tepatitlán con casi 5 km de longitud.
- Ahuehuetes y Sauces principalmente.
- Asociación de varias especies.

Matorral sub tropical.

- hacia el norte del polígono en estudio, cercano a la zona de influencia de la barranca del río Verde.
- Crecimiento estacional.
- 3 a 5 metros de altura

Las zonas con mayor cantidad de especies vegetales fueron la parte Norte de la cabecera municipal, el río Tepatitlán y la zona del Distrito de riego, siendo el área del Parque Ecológico la de mayor diversidad vegetal y de la mayor densidad de poblaciones vegetales, destacando los bosques de galería.

La presencia de estanques y bordos abrevaderos aportan las condiciones adecuadas para el establecimiento de especies sema acuáticas y acuáticas además de que la presencia de brechas y la actividad ganadera en la región, favorece el establecimiento de vegetación ruderal predominando el pasto *Rinchelitrum repens*.

La presencia de áreas urbanas, sema urbanas y rurales, favorece también la presencia de especies exóticas que han sido introducidas con fines ornamentales con una alta diversidad tanto de arbustos, cactáceas, árboles y matorrales además de pastizales con fines pecuarios, destinando las praderas de pasto estrella africana (*Chloris gayana*) con invasiones de *Rinchelitrum repens* y pastos del género *Bouteloua* y *Muhlenbergia*.

Los presentes listados florísticos se determinaron realizando colectas y observación directa, toma de fotografías y respaldo bibliográfico, además de consultar los datos y registros disponibles en los herbarios de la Universidad de Guadalajara (IBUG) ubicado

en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias en Zapopan, Jalisco y listados de flora editados por el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

### **TOPOGRAFÍA: (VÉASE PLANO D2)**

La topografía del territorio en donde se ubica el municipio de Acatic y la zona en estudio es poco accidentada, predominando los sistemas de lomeríos suaves y pequeños valles aluviales y residuales. La cabecera municipal se encuentra en una zona de deposición de materiales de origen aluvial y hacia el norte de la misma se observan lomeríos ocasionados por la deposición de materiales residuales de origen volcánico (tobas y arenas pumicíticos), se distingue que hacia el norte de la cabecera municipal se encuentra la barranca del río Verde.

En la zona en estudio predominan lomeríos suaves y valles aluviales con pendientes promedio de 1.69 % en dirección Noroeste-Sureste, existiendo una sola formación (loma) con una altura de 1750 mts y la parte más baja localizada en el cauce del río Tepatitlán tiene una altura de 1690 metros.

### **GEOLOGÍA:**

El municipio de Acatic se ubica dentro de lo que se conoce como Provincia Fisiográfica del Eje Neo volcánico Transversal, esta provincia colinda al norte con la Llanura Costera del Pacífico, la Sierra Madre Occidental, la Mesa Central, la Sierra Madre Oriental y la Llanura Costera del Golfo Norte; al sur, con la Sierra Madre del Sur y la Llanura Costera del Golfo Sur. Por el oeste llega al Océano Pacífico y por el este al Golfo de México. Abarca parte de los estados de Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Querétaro, México, Hidalgo, Colima, Puebla y Veracruz, así como todo el estado de Tlaxcala y el Distrito Federal.

Se caracteriza por ser una enorme masa de rocas volcánicas de todos tipos, acumulada en innumerables y sucesivas etapas, desde mediados del Terciario (unos 35 millones de años atrás) hasta el presente.

La integran grandes sierras volcánicas, grandes coladas lávicas, conos dispersos o en enjambre, amplios escudo-volcanes de basalto, depósitos de arena y cenizas.

Presenta también la cadena de grandes estrato-volcanes denominada propiamente "Eje Neo volcánico" integrado por: Volcán de Colima, Tancítaro, Zinatlécatl (Nevado de Toluca), Popocatépetl, Iztaccíhuatl, Matlacuéyetl (Malinche) y Citlaltépetl (Pico de Orizaba), que casi en línea recta atraviesan el país, más o menos sobre el paralelo 19. Dan el trazo de la gran Falla Clarión, cuya existencia fuera postulada desde el siglo pasado por el Barón Von Humboldt.

Otro rasgo esencial de la provincia es la existencia de las amplias cuencas cerradas ocupadas por lagos (Pátzcuaro, Cuitzeo, Texcoco, el Carmen, etc.) o por depósitos de lagos antiguos (Zumpango, Chalco, Xochimilco, diversos llanos en el Bajío Guanajuatense, etc. Estos lagos se han formado por bloqueo del drenaje original, debido

a lavas u otros productos volcánicos, o por el afallamiento, que es otro rasgo característico de la provincia. Un área rodeada de fallas se hunde y forma una depresión llamada graben que se llena de agua; este es el origen del lago de Chapala. El clima dominante de la provincia es templado, subhúmedo que pasa a semicálido hacia el poniente y a semiseco al norte. En las altas cumbres se presentan climas semifríos, subhúmedos en los picos más elevados (Iztaccíhuatl, Popocatépetl, y Citlaltépetl) climas muy fríos, al grado de que se dan en ellos tres de los pocos glaciales de la región intertropical del mundo. En áreas reducidas de los extremos este y oeste de la provincia, las condiciones climáticas son cálidas subhúmedas. La vegetación es sumamente variada.

### **EDAFOLOGÍA: (VÉASE PLANO D2)**

En Acatic encontramos tres tipos de suelo principalmente:

- Luvisol férrico
- Planosol mólico
- Vertisol pelico

#### **Unidad 1: Luvisol férrico**

- Típico color rojo
- Textura del suelo es franco- arcillosa.
- Profundidad variable desde pocos centímetros hasta profundidades de más de 0.50.

Se observó con buena estructura y contenido de materia orgánica, es el horizonte de suelo que sostiene la actividad agrícola temporal y los agostaderos...

#### **Unidad 2: Planosol mólico**

- color rojizo pardo.
- Textura franco-arcillosa y arcillosa.

Suelos con alto potencial agrícola ya que se observó una buena estructura y cohesión del suelo, se observó en las cercanías de la cabecera municipal y hacia el sur y oeste de la misma.

#### **Unidad 3: Vertisol pélico**

- color pardo oscuro
- texturas arcillosas y limo-arcillosas

Son áreas destinadas predominantemente al riego

### **HIDROLOGÍA: (VÉASE PLANO D2)**

El estudio de la hidrología del sitio en estudio se realizó considerando inicialmente la ubicación de la zona en estudio con respecto a la zona hidrológica y cuenca en la que se ubique, tomando en cuenta la información contenida en el estudio hidrológico del estado de Jalisco y los datos contenidos en las cartas hidrológicas superficial y subterránea y carta topográfica editadas por la Secretaría de Programación y Presupuesto (1981) escala 1:250,000 carta F13-12 Guadalajara.

**Sub cuenca “d” río verde:**

- Longitud aproximada de 472 km<sup>2</sup>
- Las aguas fluyen en dirección Noreste – Sureste

**Principales arroyos**

- San Pablo
- Las campananas
- El Puentequito
- Colorado
- Blanco
- Río Tepatitlán

Las aguas de estos arroyos y ríos son utilizadas principalmente para:

- Abrevadero de ganado bovino y ovino en pastoreo libre.
- Captación en bordos y represas que existen en las rancherías.
- Consumo humano rural (extracción de pozos).
- Producción de ladrillo de lama y teja.

En lo relativo a la hidrología superficial, la zona en estudio se encuentra en su totalidad, dentro de la cuenca del río Tepatitlán, aguas debajo de la cortina de la presa Lagunillas, por lo cual, la cuenca se subdivide en micro cuencas de menos tamaño con patrones de drenaje sub dendrítico y/o paralelo, en donde es posible observar la presencia de cauces de tipo temporalero, con corrientes intermitentes de longitudes variables; el patrón de drenaje obedece a la topografía plana y semiplana, lo que aporta una serie de condiciones para que las corrientes se formen de forma casi recta y paralela, observando corrientes secundarias y terciarias solamente.

Destaca que hacia el lado Norte de la zona en estudio y de la cuenca del río Tepatitlán se encuentra la mayor parte de las corrientes de la zona en estudio, siendo los arroyos Colorado y Saltillo los de mayor longitud con 6,000 y 4,750 metros de longitud aproximadamente cada uno de ellos y una longitud de 7,850 metros aproximadamente del río Tepatitlán dentro de la zona de la cuenca en donde se encuentra el proyecto.

Es de destacar que en la esquina Noreste se encuentra una pequeña sección que se encuentra dentro de la micro cuenca de un arroyo tributario del arroyo El Capadero cuyas aguas se dirigen a la presa El Carricillo, esta zona se caracteriza por ser la zona con un mayor impacto ambiental al suelo, existiendo grandes superficies de suelo con problemas severos de erosión, lo que origina el arrastre de partículas de suelo hacia el vaso de la mencionada presa, lo que le confiere a sus aguas un aspecto turbio. Esta sección de terreno se tiene considerada para un uso industrial (I-3)

En total, la zona en estudio tiene un total de 10 arroyos temporales y un cauce principal (río Tepatitlán) además de 4 bordos abrevaderos y abarcar parte de las cuencas de la presa Lagunillas y la presa El Carricillo.

**Unidad Hidrogeológica Río Verde,**

Presenta niveles estáticos del orden de los 150 m, localizados al centro sur de la subcuenca, en las colindancias con la unidad hidrogeológica Río Calderón.

Con la configuración de las curvas equipotenciales, apoyada en los pozos cercanos de las unidades hidrogeológicas colindantes (Río Calderón y Tepatitlán) situados al sur y sureste respectivamente, se induce que el flujo subterráneo tiene dirección sur, hacia la unidad hidrogeológica Río Calderón. El tipo de acuífero de esta unidad se considera semiconfinado.

### **CLIMA:**

Realizando una revisión más detallada del municipio de Acatic, encontramos que el clima es semiseco, con otoño e invierno secos, y semicálidos sin cambio térmico invernal bien definido. La temperatura media anual es de 18.5°C, con máxima de 30.5°C y mínima de 7.6°C. El régimen de lluvias se registra entre los meses de julio, agosto y septiembre, contando con una precipitación media de los 835.8 milímetros. El promedio anual de días con heladas es de 5.3. Los vientos dominantes son en dirección de sur a norte.

En el área de estudio se identifica un solo tipo de clima según la clasificación de Köppen modificado por Enriqueta García, este es el clima Templado Semicálido (ACw); este tipo de clima pertenece al grupo de climas templados y al grupo de climas semicálidos. Se caracteriza por tener un régimen térmico con un valor mayor a 18 °C como media anual; está asociado a comunidades vegetales como el matorral subtropical, pastizales, selva baja caducifolia y bosques de táscate.

## **ASPECTOS AMBIENTALES Y FACTORES RESTRICTIVOS DE LA URBANIZACIÓN:**

### **Zonas de inundación por cercanía a cauces:**

El municipio de Acatic cuenta con zonas de inundación por cercanía a cauces. Debe respetarse la restricción de 10 metros que sugiere protección civil y evitar los asentamientos humanos en dicha restricción.

### **Industrias:**

Existen industrias dentro de la mancha urbana que se traducen en un riesgo latente a la población, al encontrarse dentro de áreas habitacionales.

### **Incendios:**

El municipio contiene edificaciones con riesgos de explosiones e incendios. Estos riesgos son causados por la naturaleza de algunas de sus industrias como son, silos, gasolineras y empresas que reciclan el aceite.

## MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

### ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO: (PLANO D-3)

#### Elementos componentes de la Estructura Urbana

El municipio de Acatic, se divide en cinco zonas:

1. Zona Centro
2. Zona Norte
3. Zona Sur
4. Zona Poniente
5. Zona Oriente

Mismas que están conformadas por colonias:

- 1. Zona Centro**
- 2. Zona Norte**

Los ranchitos, IPROVIPE los ranchitos, Santo Toribio, Chula Vista y Zona Industrial.

- 3. Zona Sur**

Agua Blanca, La Arena, La Española.

- 4. Zona Poniente**

La Cofradía, Pozo de llano, Los sabinos, INFONAVIT.

- 5. Zona Oriente**

La Villa, Agua Prieta, La Hermita, IPROVIPE La loma, De los maestros.

El centro urbano se ubica en el centro geográfico de la ciudad, perteneciendo a la Zona Centro en la colonia Centro.

#### ZONAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, FEDERAL Y ESTATAL.

No.	EQUIPAMIENTO	UBICACIÓN	M	F	E	M2
1	Rastro Antiguo	Morelos S/N Esquina con Galeana				774
2	Estacionamiento Presidencia Municipal	y Lopez Cotilla N° 26 E Hidalgo				704
3	Unidad Administrativa	Gral. Pablo Rodríguez S/N Esquina Javier Mina				378,03
4	Secundaria Foránea N° 30	Gral. Pablo Rodríguez S/N Esquina Ignacio Altamirano.				1275
5	Escuela de Niñas	Gral. Pablo Rodríguez S/N Esquina Pedro Moreno.				1600
6	Plaza Comercial Acatic Locales Comerciales y Escuela de los niños.	Gral. Pablo Rodríguez N° 239, Entre Niños Héroes y Juárez.				3435.00 Quedan: 2196.00
7	Supervisión Zona 70	Barcelona S/N				200

8	Primaria Maria del Refugio Sánchez Reyes en la España	Sevilla S/N Cruzando con Toledo del Fracc. La Española.	3000
9	Unidad Deportiva	Barcelona S/N Cruzando con Toledo del Fracc. La Española.	3713
10	Unidad Deportiva	Toledo S/N Esquina Con Madrid del Fracc. La Española.	1890
11	Cancha De Básquet en Los Sabinos.	Silvano González Vega S/N Esquina Con Vicente Magallon.	3360
12	Plaza.	Hidalgo S/N Esquina Gral. Andres Figueroa	4080
13	Plaza.	Interior Hidalgo S/N	123
14	Tajo.	Zaragoza S/N Esquina con Lopez Cotilla	1395
15	Rastro.	Galeana S/N Esquina Morelos.	841
16	La Ermita es la Escuela Primaria y kínder.	Alvaro Obregón S/N	2788
17	Deposito	Los Sabinos S/N Esquina con Francisco Sarabia.	250
18	Kínder Rosaura Zapata	Lopez Cotilla	1534
19	Kínder de los Sabinos o Cancha	Los Sabinos S/N Esquina Ing. González Camarena	1385
20	Cancha	Los Sabinos S/N Esquina Ing. González Camarena	3950
21	Kínder de los Sabinos o Cancha	V. Magallon S/N Esc. Ing. González Camarena.	920
22	Kínder de los Sabinos o Cancha	Los Sabinos S/N Ing. González Camarena.	354
23	Escuela Cuauhtémoc. Primaria	Vicente Guerrero S/N Esc. Los Ángeles y Paraíso.	2500
24	Kínder Juan De La Barrera.	Vicente Guerrero S/N Y Agua Escondida.	1600
25	Casa de IPROVIPE Rubén Romero.	Agua Prieta	2854
26	Casa de la Cultura.	Javier Mina S/N Esquina con Juárez.	1884,12
27	Tanques.	Juan de la Barrera y Esc. Rafael Nuño.	1114
28	Campo Deportivo parte de atrás junto a las casa blanca.	Gral. Pablo Rodríguez S/N.	59362,88

29	Probable Pozo.	Santos Degollados Esquina con Barcelona	439
30	Área de cesión.	Fraccionamiento "Pozo del Llano".	3389
31	Área de cesión para ADC.	Fraccionamiento "La Loma".	627,41
32	Área de cesión 2da. Etapa.	Fraccionamiento "Chula Vista"	1485,43
33	Área de cesión	Fraccionamiento "Agua Prieta"	1018,82
34	Parque.	Tepozán, Ojo de Agua.	68 Has.
35	Panteón Viejo.	Barbecho de la Cruz.	9749
36	Unidad Deportiva de Acatic.	Ojo de Agua.	20000
37	Vivero escuela especial	Los Ranchitos.	33068,78
38	Escuela primaria Rancho Viejo.	Rancho Viejo.	1200
39	No especificado.	Agua Prieta	3343,64
40	No especificado.	Los Ranchitos.	7246,5
41	Panteón Nuevo Acatic.	Los Ranchitos.	1212053 has.
42	Panteón Nuevo Acatic.	Barbecho de la Cruz.	5444
43	Donación de Vicente González Arias.	Agua Prieta	12738 has.
44	Planta tratadora de Aguas negras de Acatic.	Los Sabinos y Cofradía.	30000 has.
45	Rastro Nuevo.	"Lomas y Paso de Piedra" en Acatic.	4828.2 has.
46	Área de donación de Fraccionamiento Agua Prieta.	Agua Prieta	1048,96
47	No especificado.	Agua Prieta	4154,84
48	No especificado.	Agua Prieta	2114,7
49	Parque.	La Loma	90569,03
50	Preparatoria Acatic.	Los Ranchitos.	11054 has.
51	Consejo Estatal de Promoción Económica.	Alvaro Obregón.	253510 has.
52	Finca de la Federación Escuela Francisco Villa.	Belisario Domínguez.	2000
53	Templo de San Juan.	Emilio Carranza y Andres Figueroa.	3512
54	No especificado.	5 de Febrero.	360
55	Pozo No. 5	Barcelona Fusión.	1238,44
56	Escuela Secundaria Técnica.	Los Ranchitos.	3105,5
57	Escuela de Talleres	Calle Alvaro Obregón	82.45 has

Tabla 09, Zonas de propiedad estatal, municipal y federal, Urban 10, 2015.

## Uso actual del suelo: (Plano D-4)

Los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, se clasifican y agrupan, de acuerdo a la similitud en sus funciones a desempeñar y por los impactos que generan sobre el medio ambiente.

El género se define como el conjunto de usos y destinos en los que se realizan actividades similares o afines y se clasifican en:

Los usos de suelo predominantes que encontramos en Acatic son los siguientes:

USO PREDOMINANTE	LOTES	SUPERFICIE
Habitacional	2,625.00	
Comercio	442.00	100,536.86 m <sup>2</sup>
Equipamiento	44.00	145,917.76 m <sup>2</sup>
Industrial	226.00	281,406.10 m <sup>2</sup>
Agropecuario	-	27'033,233.51 m <sup>2</sup>
Servicios	151.00	41,679.95 m <sup>2</sup>
Espacios Verdes	7.00	106,872.81 m <sup>2</sup>
Baldíos	485.00	294,900.28 m <sup>2</sup>
Granjas	216.00	487,853.46 m <sup>2</sup>

Tabla 10, Tipos de usos de suelo, Urban 10, 2015.

### USO HABITACIONAL:

Acatic cuenta con un aproximado de 2,625 viviendas ubicadas en las diferentes colonias del municipio, de los cuales 77% cuenta con jefatura masculina y el 33% restante cuenta con jefatura femenina.

### ZONAS DE VALOR PATRIMONIAL HISTÓRICO Y FISONÓMICO (Véase plano D7-3)

Las zonas de valor patrimonial son pocas, sin embargo, existen algunos elementos urbanos de valor histórico que constituyen el acervo patrimonial de sus pobladores, como son: la parroquia de San Juan Bautista, edificada a mediados del siglo XVI, y el Palacio Municipal, edificado en el siglo XVII.

### USO COMERCIAL:

Los usos de suelo comercial no tienen un orden en sí, se reparten a lo largo y ancho de todo el polígono con distintas intensidades, como son:

- a) Barrial.
- b) Distrital.
- c) Central.
- d) Regional.

### EQUIPAMIENTO:

Los espacios acondicionados y edificios de utilización pública, general o restringida, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar social.

En el centro de población de Acatic Jalisco, se cuenta con el siguiente equipamiento:

- Escuelas primarias 4
- Jardín de niños 4

- Escuela Secundaria 1
- Escuela Urbana 1
- Centro de usos múltiples 1
- Unidad deportiva 1
- Unidad de medicina familiar 1
- Casa de la cultura 1
- Clínica particular 1
- Casa del adulto mayor 1
- Iglesias católicas 2
- Iglesia cristiana 1

#### **INDUSTRIAL:**

Conjunto de operaciones que concurren a la transformación de materias primas y producción de riqueza y bienes de consumo elaborados en forma mecanizada, masiva y artesanal.

En el uso Industrial encontramos predominantemente ladrilleras, que compiten con la producción de chía por ser una de las principales fuentes económicas del municipio, otras de las industrias presentes en Acatic son las siguientes:

- Fábrica de cucharas
- Granja de gallinas ponedoras

#### **AGROPECUARIO:**

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AGR), y el número que las especifica.

Estos predios se ubican en toda la periferia del centro de población.

**SERVICIOS:** Comprende las instalaciones dedicadas a la prestación de servicios, por su nivel e intensidad se clasifica en los siguientes usos o destinos:

- a) Servicios vecinales;
- b) Servicios barriales;
- c) Servicios distritales;
- d) Servicios centrales;
- e) Servicios regionales; y
- f) Servicios a la industria y al comercio.

Estos servicios se ubican al pie de la carretera que conecta a Acatic con la carretera libre a Tepatitlán.

## VIALIDAD Y TRANSPORTE: (PLANO D-5)

### Jerarquía vial existente

### Estructura vial

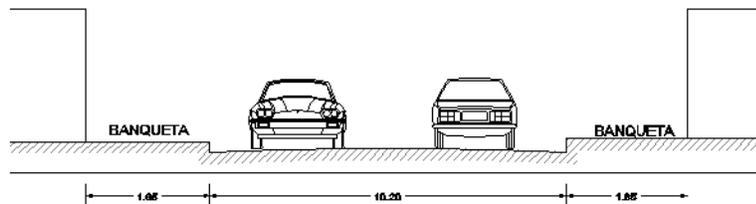
La estructura vial del centro de población de Acatic se determina en función a las áreas de servicio y a los movimientos generados por los usos, destinos e intensidades de utilización del suelo indicados para las mismas; sin embargo no reúne las características geométricas mínimas señaladas en el Título Quinto, Capítulo II del Reglamento Estatal de Zonificación; en general su estructura vial está integrada en forma jerarquizada por los siguientes tipos de vías:

### Vialidad Principal.

#### VIALIDADES PRINCIPALES EXISTENTES

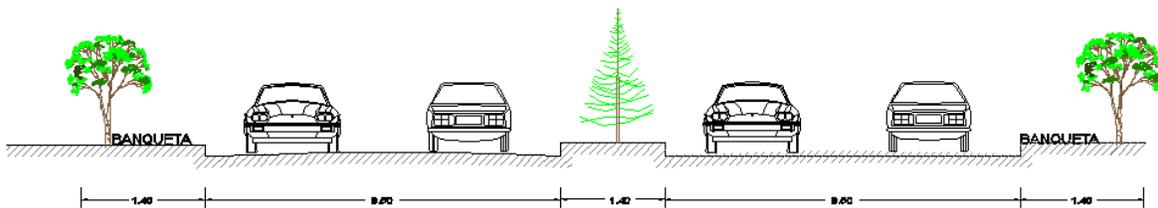
- 1.-De los arboles; localizada al sur del área de aplicación.
- 2.-Gral. Pablo Rodríguez; localizada en el sur del área de aplicación.

### (VP) VIALIDAD PRINCIPAL



### Gral. Pablo Rodriguez

Imagen 04, Vialidad Principal Existente, Urban 10, 2015.



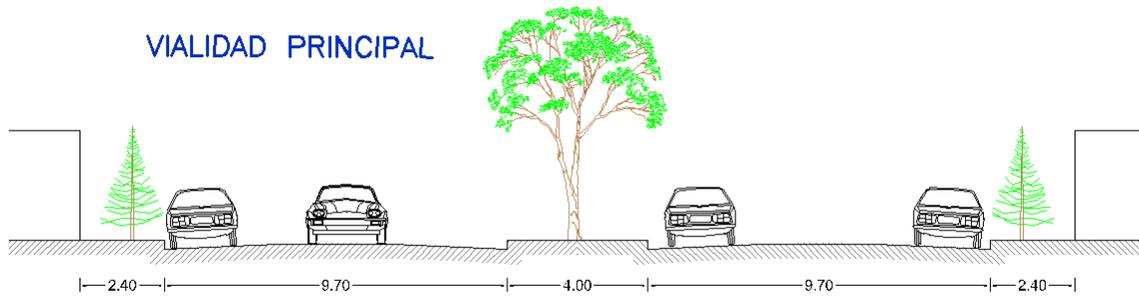
### AV. DEL ARBOL

Imagen 05, Vialidad Principal Existente, Urban 10, 2015.

### VIALIDADES PRINCIPALES PROPUESTAS A LARGO PLAZO.

**VP- LP (1)** Periférico que comienza del sur por el camino a la Presa Lagunilla, continua hacia el este donde pasa por el camino al Carricillo y el camino a las

Amapolas; concluye hacia el norte cruzando por el camino hacia Tequililla y el camino al Basurero.



PROPUESTA PERIFERICO  
Imagen 06, Vialidad Principal Existente, Urban 10, 2015.

**VIALIDADES PRINCIPALES PROPUESTAS A MEDIANO PLAZO.**

**VP-MP (1)** Periférico interno; que va del sur por el camino a la Presa Lagunilla, continua hacia el este donde pasa por el camino al Carricillo y el camino a las Amapolas; continua hacia el norte cruzando por el camino hacia Tequililla, el camino al Basurero, el camino que va hacia la Barranca y camino Viejo; concluye hacia el oeste cerrando el circuito donde cruza con el camino al Venado, camino a Santa Rita y camino al Sauz.

**VP-MP 2.-** Camino viejo de ingreso hacia Acatic; localizado al sur del área de aplicación.

**VP-MP 3.-** Camino a las Amapolas; localizado al este del área de aplicación.

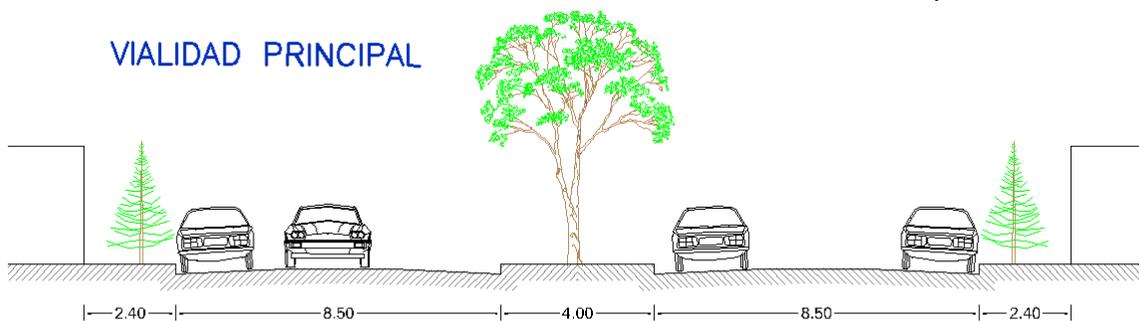
**VP-MP 4.-** Camino hacia Tequililla; localizado al noreste del área de aplicación.

**VP-MP 5.-** Camino al Basurero; localizado al noreste del área de aplicación.

**VP-MP 6.-** Camino a Santa Rita; localizado al oeste del área de aplicación.

**VP-MP 7.-** Camino al Venado; localizado al suroeste del área de aplicación.

**VP-MP 8.-** Camino al Carrilillo; localizado al sureste del área de aplicación.



PROPUESTA PERIFERICO INTERNO  
Imagen 07, Vialidad Principal Existente, Urban 10, 2015.

## **VIALIDAD COLECTORA.**

Vialidades colectoras existentes.

**VC 1.-**Ramon Corona; localizada al centro y este del área de aplicación, en la colonia los sabinos con inicio del centro del área de aplicación y a su entronque fuera del área de aplicación y cuenta con 2347 ml.

**VC 2.-**Gral. Pablo Rodríguez; localizada al sur del área de aplicación en la Española que da inicio al terminar la vialidad principal av. Del árbol que cuenta con 475ml y termina al finalizar la casa del niño ausente.

**VC 3.-**Juarez; localizada al sur del área de aplicación en la colonia la Española que da inicio de la vialidad principal Gustavo Díaz Ordaz en la parte sur y al norte con la vialidad principal Hidalgo y cuenta con una longitud de 725 ml.

**VC 4.-**Galeana; localizada al suroeste del área de aplicación en la colonia agua blanca sur, desde la vialidad principal Gral. Pablo Rodríguez y llega a su término con la vialidad colectora Morelos y cuenta con 725 ml.

**VC 5.-**Morelos; localizada al sur del área de aplicación en la colonia agua blanca desde la vialidad colectora Galeana y concluye con la vialidad colectora Ramón Corona y cuenta con 384 metros lineales.

**VC 6-** 5 de Mayo; localizada en la zona centro al noroeste del área de aplicación que inicia desde la vialidad colectora Morelos y termina con la vialidad colectora Pedro Loza y cuenta 352 metros lineales.

**VC 7.-**Barcelona; localizada al sur del área de aplicación, en la colonia la Española que va desde la vialidad colectora Gral. Pablo Rodríguez y llega a su entronque con la vialidad subcolectora Castilla con una longitud de 622 metros lineales.

**VC 8.-**Gustavo Díaz Ordaz; localizada al suroeste del área de aplicación de la colonia la Española que inicia en la vialidad colectora Morelos y concluye con la vialidad colectora Juárez y cuenta con una longitud de 186 metros lineales.

**VC 9.-** Fco. Javier Mina; localizada en la colonia centro al norte del área de aplicación con desde la vialidad principal Gral. Pablo Rodríguez hasta su entronque con la vialidad subcolectora Agustín Melgar cuenta con 483.72 ml y continua con vialidad principal la prolongación Javier Mina que cuenta con 1244.50 ml y llega a su entronque con la vialidad principal anillo periférico interno.

**VC 10.-**Zaragoza; localizada al suroeste del área de aplicación en la colonia de los maestros que tiene inicio de la vialidad colectora Javier Mina y termina con la vialidad colectora Hidalgo que cuenta con una longitud de 381 metros lineales.

**VC 11.-**Prol. Javier Mina; localizada al suroeste del área de aplicación de la colonia de los maestros y cuenta con 1244.50 ml y llega a su entronque con la vialidad principal anillo periférico interno.

**VC 12.-** Hidalgo; localizada al centro y oeste del área de aplicación de la zona centro da inicio en la vialidad colectora Juárez y concluye en la vialidad colectora Jaime Nuño y cuenta con una longitud de 873 metros lineales.

**VC 13.-**Emilio Carranza; localizada al noroeste del área de aplicación de la zona centro que da inicio de la vialidad colectora 5 de Mayo y concluye al este con la vialidad subcolectora calle sin nombre con una longitud de 1155 metros lineales.

**VC 14.-**16 de septiembre; localizada al centro y norte del área de aplicación de la zona centro que va desde la vialidad colectora Hidalgo y concluye con la vialidad colectora Mariano Matamoros y cuenta con una longitud de 371 metros lineales.

**VC 15.-**Lazaro Cárdenas; localizada en la Zona Centro al norte del área de aplicación.

**VC 16.-**Alvaro Obregón; localizada al centro y noroeste del área de aplicación de la zona centro, da inicio en la vialidad subcolectora Andrés Figueroa y concluye en la vialidad colectora Medrano, cuenta con una longitud de 980 metros lineales.

**VC 17.-** Francisco Sarabia; localizada en la Zona Centro al norte del área de aplicación.

**VC 18.-** Pedro Loza; localizada en la Zona Centro y en la colonia La Villa norte del área de aplicación.

**VC 19.-** Vicente Guerrero; localizada en la colonia La Villa al noreste del área de aplicación.

**VC 20.-** Calle sin nombre; conecta la colonia La Villa y la Zona Industrial al noreste del área de aplicación.

**VC 21.-** Mariano Matamoros; localizada en la Zona Centro y en la colonia La Villa al noreste del área de aplicación.

**VC 22.-** Andres Figueroa; localizada en la colonia La Villa al norte del área de aplicación.

**VC 23.-** Medrano; localizada en la colonia De Los Maestros al este del área de aplicación.

**VC 24.-** Miguel Blanco; localizada en la colonia La Ermita al noreste del área de aplicación.



Imagen 08, Vialidad Colectora Existente, Urban 10, 2015.

### **VIALIDADES COLECTORAS PROPUESTAS A CORTO PLAZO**

Algunas de las vialidades de propuesta que se señalan en el plano E-3 ya existen de manera física; sin embargo no cuenta con la infraestructura básica (brechas o caminos hacia alguna localidad), por tal motivo se mencionan a continuación con el objetivo de determinar una sección vial de acuerdo al Título Quinto, Capítulo II del Reglamento Estatal de Zonificación.

**VC-CP 1.-** Camino viejo; localizado al noreste del área de aplicación.

**VC-CP 2.-** Camino al sauz; localizado al suroeste del área de aplicación.

3.- Prolongación de las vialidades que comienzan a partir de la vialidad principal y peatonal General Pablo Rodríguez y de la vialidad colectora menor y peatonal Andrés Figueroa; que terminan en algunas de las vialidades principales de propuesta (periférico interno y periférico):

- Gustavo Díaz Ordaz.
- 20 De noviembre.

- Javier Mina.
- Pedro Moreno.
- Emilio Carranza.
- Álvaro Obregón.

**VC-CP 4.**-prolongacion de la calle Zaragoza; que vas desde la colonia Agua Blanca hasta la colonia Española al sureste del área de aplicación.

**VC-CP 5.**-Prolongacion de la calle Degollado; que va desde la colonia De Los Maestros hasta la colonia Española.

**VC-CP 6.**- Brechas o caminos; que se conectan ya sea desde algún tipo de vialidad o de alguna propiedad privada, del noreste, este y sureste del área de aplicación.

**VC-CP 7.**- Brechas o caminos; que se conectan ya sea desde algún tipo de vialidad o de alguna propiedad privada, del noroeste, oeste y suroeste del área de aplicación.

### (VC) VALIDAD COLECTORA PROPUESTA

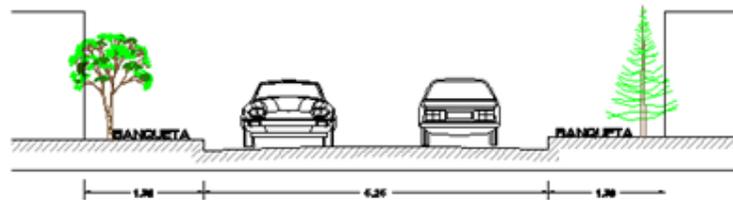


Imagen 09, Vialidad Colectora Propuesta, Urban 10, 2015.

#### Vialidad Colectora Menor.

##### VIALIDADES COLECTORAS MENORES EXISTENTES.

**VCm 1.**- Calle Fco. I. Madero; localizada al suroeste del área de aplicación en la Zona Centro que da inicio en la vialidad peatonal G. Pablo Rodríguez y concluye con la vialidad colectora menor Revolución y cuenta con una longitud de 374 metros lineales.

**VCm 2.**- Calle Independencia; localizada al suroeste del área de aplicación en la Zona Centro que da inicio en la vialidad peatonal G. Pablo Rodríguez y concluye con la vialidad colectora menor Revolución y cuenta con una longitud de 473 metros lineales.

**VCm 3.**- Calle Revolución; localizada al suroeste del área de aplicación en la Zona Centro que da inicio en la vialidad colectora Ramón Corona y concluye con la vialidad colectora menor Mariano Jiménez y cuenta con una longitud de 294 metros lineales.

**VCm 4.**- Calle Nicolás Bravo; localizada al sureste del área de aplicación en la Zona Centro, la colonia Agua Blanca y la colonia De Los Maestros que da inicio en la vialidad principal G. Pablo Rodríguez y concluye con la vialidad colectora menor Francisco Márquez, con una longitud de 837 metros lineales.

**VCm 5.**- Calle Pedro Moreno; localizada al sureste del área de aplicación en la Zona Centro, la colonia Agua Blanca y la colonia De Los Maestros que da inicio en la vialidad peatonal G. Pablo Rodríguez y concluye con la vialidad colectora menor Jaime Nuño, con una longitud de 1047 metros lineales.

**VCm 6.-** Calle López Cotilla; localizada al sureste del área de aplicación en la Zona Centro, la colonia Agua Blanca y la colonia De Los Maestros que da inicio en la vialidad peatonal G. Pablo Rodríguez y concluye con la vialidad colectora menor Jaime Nuño, con una longitud de 1045 metros lineales.

**VCm 7.-** Calle Manuel M. Diéguez; localizada al noreste del área de aplicación en la Zona Centro y la colonia La Villa que da inicio en la vialidad colectora Hidalgo y concluye al norte con la vialidad colectora menor calle sin nombre, con una longitud de 987 metros lineales.

**VCm 8.-** Calle Leandro Valle; localizada al noreste del área de aplicación en la Zona Centro y la colonia La Villa que da inicio en la vialidad colectora Hidalgo y concluye al norte con la vialidad colectora menor González Gallo, con una longitud de 733 metros lineales.

**VCm 9.-** Calle Andrés Figueroa; localizada al norte del área de aplicación en la Zona Centro y la colonia La Villa que da inicio con la vialidad colectora Emiliano Carranza y concluye con la vialidad colectora Mariano Matamoros, tiene una longitud de 240 metros lineales.

**VCm 10.-** Calle Aldama; localizada al noroeste del área de aplicación en la Zona Centro y la colonia La Villa que da inicio con la vialidad colectora Ramón Corona y concluye con la vialidad colectora menor Pedro Loza, con una longitud de 346 metros lineales.

**VCm 11.-** Calle Pedro Loza; localizada al noroeste del área de aplicación en la Zona Centro, que da inicio con la vialidad colectora menor Aldama y concluye con la vialidad colectora 5 de Mayo, tiene una longitud de 88 metros lineales.

**VCm 12.-** Calle Lázaro Cárdenas; localizada al noroeste del área de aplicación en la Zona Centro, que da inicio con la vialidad colectora menor Francisco Villa y concluye con la vialidad colectora 5 de Mayo, tiene una longitud de 250 metros lineales.

**VCm 13.-** Calle Fco. Sarabia; localizada al noroeste del área de aplicación en la Zona Centro, que da inicio con la vialidad colectora menor Francisco Villa y concluye con la vialidad colectora 5 de Mayo, tiene una longitud de 280 metros lineales.

**VCm 14.-** Calle Melchor Ocampo; localizada al noroeste del área de aplicación en la Zona Centro, que da inicio con la vialidad colectora Ramón Corona y concluye con la vialidad colectora menor Francisco Sarabia, y tiene una longitud de 98 metros lineales.

**VCm 15.-** Calle Francisco Villa; localizada al noroeste del área de aplicación en la Zona Centro, que da inicio con la vialidad colectora Ramón Corona y concluye con la vialidad colectora menor Lázaro Cárdenas, y tiene una longitud de 174 metros lineales.

**VCm 16.-** Calle Degollado; localizada al sureste del área de aplicación en la colonia De Los Maestros que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye hacia al sur con la vialidad colectora menor Niños Héroes, y cuenta con una longitud de 97 metros lineales.

**VCm 17.-** Calle Agustín Melgar; localizada al sureste del área de aplicación en la colonia De Los Maestros que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye hacia al sur con la vialidad colectora Javier Mina, y cuenta con una longitud de 368 metros lineales.

**VCm 18.-** Calle Montes De Oca; localizada al sureste del área de aplicación en la colonia De Los Maestros que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye hacia al sur con la vialidad colectora Prolongación Javier Mina, y cuenta con una longitud de 402 metros lineales.

**VCm 19.-** Calle Vicente Suarez; localizada al sureste del área de aplicación en la colonia De Los Maestros que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye hacia al sur con la vialidad colectora Prolongación Javier Mina, y cuenta con una longitud de 415 metros lineales.

**VCm 20.-** Calle Juan de la Barrera; localizada al sureste del área de aplicación en la colonia De Los Maestros que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye hacia al sur con la vialidad colectora Prolongación Javier Mina, y cuenta con una longitud de 432 metros lineales.

**VCm 21.-** Calle Francisco Márquez; localizada al sureste del área de aplicación en la colonia De Los Maestros que da inicio con la vialidad colectora menor Nicolás Bravo y concluye hacia al sur con la vialidad colectora Prolongación Javier Mina, y cuenta con una longitud de 154 metros lineales.

**VCm 22.-** Calle Juan Escutia; localizada al sureste del área de aplicación en la colonia De Los Maestros que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye hacia al sur con la vialidad colectora Prolongación Javier Mina, y cuenta con una longitud de 460 metros lineales.

**VCm 23.-** Calle Agustín Yáñez; localizada al sureste del área de aplicación en la colonia De Los Maestros que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye hacia al sur con la vialidad colectora menor Pedro Moreno, y cuenta con una longitud de 229 metros lineales.

**VCm 24.-** Calle Jaime Nuño; localizada al sureste del área de aplicación en la colonia De Los Maestros que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye hacia al sur con la vialidad colectora menor Pedro Moreno, y cuenta con una longitud de 237 metros lineales.

**VCm 25.-** Calle sin nombre; localizada al sureste del área de aplicación en la colonia De Los Maestros que da inicio con la vialidad Principal Hidalgo y concluye hacia al sur con la vialidad colectora menor Álvaro Obregón, y cuenta con una longitud de 523 metros lineales.

**VCm 26.-** Calle Vicente Guerrero; localizada al noreste del área de aplicación en las colonias De Los Maestros y La Ermita que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye al Norte con la vialidad colectora menor sin nombre, con una longitud de 980 metros lineales.

**VCm 27.-** Calle 6 de Diciembre; localizada al noreste del área de aplicación en las colonias De Los Maestros y La Ermita que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye al Norte con la vialidad colectora menor Guadalupe Victoria, con una longitud de 332 metros lineales.

**VCm 28.-** Calle Ávila Camacho; localizada al noreste del área de aplicación en las colonias De Los Maestros y La Ermita que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye al Norte con la vialidad colectora menor Guadalupe Victoria, con una longitud de 344 metros lineales.

**VCm 29.-** Calle 12 de Octubre; localizada al noreste del área de aplicación en las colonias De Los Maestros y La Ermita que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye al Norte con la vialidad colectora menor Guadalupe Victoria, con una longitud de 361 metros lineales.

**VCm 30.-** Calle 5 de Febrero; localizada al noreste del área de aplicación en las colonias De Los Maestros y La Ermita que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye al Norte con la vialidad colectora menor Guadalupe Victoria, con una longitud de 374 metros lineales.

**VCm 31.-** Calle Vallarta; localizada al noreste del área de aplicación en las colonias De Los Maestros y La Ermita que da inicio con la vialidad colectora

Hidalgo y concluye al Norte con la vialidad colectora menor Guadalupe Victoria, con una longitud de 388 metros lineales.

**VCm 32.-** Calle Insurgentes; localizada al noreste del área de aplicación en las colonias De Los Maestros y La Ermita que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye al Norte con la vialidad colectora Álvaro Obregón, con una longitud de 317 metros lineales.

**VCm 33.-** Calle López Mateos; localizada al noreste del área de aplicación en las colonias De Los Maestros y La Ermita que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye al Norte con la vialidad colectora Álvaro Obregón, con una longitud de 312 metros lineales.

**VCm 34.-** Calle sin nombre; localizada al noreste del área de aplicación en las colonias De Los Maestros y La Ermita que da inicio con la vialidad colectora Hidalgo y concluye al Norte con la vialidad colectora Álvaro Obregón, con una longitud de 282 metros lineales.

**VCm 35.-** Calle laurel; localizada al sureste del área de aplicación en la colonia la arena que da inicio con el cruce de la vialidad colectora menor Pino y concluye con la vialidad principal av Del arbol y cuenta con una longitud de 180 metros lineales.

**VCm 36.-** Calle Higueras; ubicada al suroeste del área de aplicación, en la colonia la arena, que inicia en la vialidad colectora menor Pino y concluye con la vialidad colectora menor Laurel y cuenta con una longitud de 181 metros lineales.

**VCm 37.-** Calle Pirul; localizada al sureste del área de aplicación en colonia la zona sur que inicia de la vialidad colectora menor la Palma y termina con la vialidad colectora Gral. Pablo Rodriguez y cuenta con 260 metros lineales.

**VCm 38.-** Calle Palma; ubicada al suroeste del área de aplicación, en la colonia la arena inicia en la vialidad colectora menor Pirul y concluye en la vialidad colectora menor Laurel y cuenta con una longitud de 200 metros lineales.

**VCm 39.-** Calle Pino; localizada al suroeste del área de aplicación, en la colonia la arena que da inicio con el cruce de Higueras y concluye con la vialidad colectora menor Laurel, cuenta con 120 metros lineales.

**VCm 40.-** Calle Galaxia; ubicada al sureste del área de aplicación, en la colonia la española, que inicia en la vialidad colectora Gral. Pablo Rodriguez y concluye con la vialidad colectora menor Juarez y cuenta con 70 metros lineales.

**VCm 41.-** Calle Juárez; localizada al sureste del área de aplicación en la colonia la española que da inicio en la vialidad colectora Barcelona y concluye con la vialidad colectora Gustavo Diaz Ordaz y cuenta con una longitud de 229 metros lineales.

**VCm 42.-** Calle 20 De Noviembre; localizada al sureste del área de aplicación, en la colonia la española da inicio en la vialidad principal Gral. Pablo Rodriguez y concluye con la vialidad colectora menor Zaragoza y cuenta con una longitud de 187 metros lineales.

**VCm 43.-** Calle Zaragoza; ubicada al sureste del área de aplicación, en la colonia la española que da inicio en la vialidad 20 de Noviembre y concluye con la vialidad colectora Javier Mina con una longitud de 238 metros lineales.

**VCm 44.-** Calle Niños Héroes; localizada al sureste del área de aplicación, en la colonia la española da inicio en la vialidad colectora Juarez y concluye con la vialidad colectora menor Degollado y cuenta con una longitud de 302 metros lineales.

**VCm 45.-** Calle J. Concepción Gómez; localizada al sureste del área de aplicación, en la colonia la española que cruza con la vialidad colectora menor Niños Heroes y concluye con la vialidad colectora Hidalgo y cuenta con una longitud de 499 metros lineales.

**VCm 46.-** Calle sin nombre; localizada en la colonia Agua Blanca al suroeste del área de aplicación.

**VCm 47.-** Calle 1 de Mayo; localizada al suroeste del área de aplicación, en la colonia agua blanca que inicia con el cruce de la vialidad colectora menor Allende y termina con la vialidad principal Gral. Pablo Rodriguez y cuenta con una longitud de 299 metros lineales.

**VCm 48.-** Calle Ignacio Altamirano; ubicada al suroeste del área de aplicación, en la colonia agua blanca da inicio antes del cruce de la vialidad colectora menor Justo Sierra y concluye con la vialidad principal Gral. Pablo Rodriguez y cuenta con una longitud de 570 metros lineales.

**VCm 49.-** Calle Galeana; localizada en la colonia Agua Blanca al suroeste del área de aplicación.

**VCm 50.-** Calle Mariano Jiménez; localizada en la Zona Centro y en la colonia Agua Blanca al suroeste del área de aplicación.

**VCm 51.-** Calle Allende; localizada al suroeste del área de aplicación, en la colonia agua blanca que da inicio desde el cruce de la vialidad colectora menor 1 de Mayo y concluye con la vialidad colectora Ramon Corona y cuenta con una longitud de 668 metros lineales.

**VCm 52.-** Calle Abasolo; ubicada al suroeste del área de aplicación, de la colonia agua blanca da inicio en el cruce de la vialidad colectora menor, Altamirano y concluye con la vialidad colectora Ramon Corona y cuenta con una longitud de 523 metros lineales.

**VCm 53.-** Calle Justo Sierra; localizada al suroeste del área de aplicación, en la colonia agua blanca, que inicia de la vialidad colectora menor Ignacio Altamirano y concluye al termino con el cruce de la vialidad colectora menor Galeana y cuenta con una longitud de 178 metros lineales.

**VCm 54.-** Calle Independencia; localizada al oeste del área de aplicación en la colonia Los Sabinos que comienza de la vialidad colectora menor Elías Calles y concluye en la vialidad colectora menor sin nombre, con una longitud de 415 metros lineales.

**VCm 55.-** Calle Francisco Sarabia; localizada al oeste del área de aplicación en la colonia Los Sabinos que da inicio en la vialidad colectora menor Vicente Magallon con una longitud de 111 metros lineales.

**VCm 56.-** Calle Rafael Galván; localizada al oeste del área de aplicación en la colonia Los Sabinos que tiene colindancias con las vialidades colectoras menores González Gallo y Miguel Bravo y tiene una longitud de 120 metros lineales.

**VCm 57.-** Calle S. González; localizada al oeste del área de aplicación en la colonia Los Sabinos que tiene colindancias con las vialidades colectoras menores González Gallo y Vicente Magallon y tiene una longitud de 510 metros lineales.

**VCm 58.-** Calle González Camarena; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VCm 59.-** Calle M. Villaseñor; localizada al oeste del área de aplicación en la colonia Los Sabinos que tiene colindancias con las vialidades colectoras menores Miguel Ramos y Los Sabinos, cuenta con una longitud de 238 metros lineales.

**VCm 60.-** Calle calles sin nombre; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VCm 61.-** Calle Vicente Magallon; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VCm 62.-** Calle los Sabinos; localizada al oeste del área de aplicación en la colonia Los Sabinos que da inicio en la vialidad colectora Ramón Corona y concluye hacia el norte con la vialidad colectora menor sin nombre, tiene una longitud de 521 metros lineales.

**VCm 63.-** Calle Emiliano Zapata; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VCm 64.-** Calle Francisco Murguía; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VCm 65.-** Calle Fco. Leal Sanabria; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VCm 66.-** Calle Miguel Ramos; localizada al oeste del área de aplicación en la colonia Los Sabinos que da inicio en la vialidad colectora Ramón Corona y concluye hacia el norte con la vialidad colectora menor M. Villaseñor, tiene una longitud de 368 metros lineales.

**VCm 67.-** Calle Belisario Jiménez; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VCm 68.-** Calle González Gallo; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VCm 69.-** Calle Pino Suarez; localizada al oeste del área de aplicación en la colonia Los Sabinos que da inicio en la vialidad colectora Ramón Corona y concluye hacia el sur con la vialidad colectora menor Independencia, tiene una longitud de 91 metros lineales.

**VCm 70.-** Calle Pascual Orozco; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VCm 71.-** Calle Aquiles Serdán; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VCm 72.-** Calle Victoriano Huerta; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VCm 73.-** Calle José Vasconcelos; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VCm 74.-** Calle Elías Calles; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VCm 75.-**Calle Toledo; localizada en la colonia la Española al sureste del área de aplicación.

**VCm 76.-**Calle Linares; localizada en la colonia la Española al sureste del área de aplicación.

**VCm 77.-**Calle Madrid; localizada de la colonia la Española al sureste del área de aplicación.

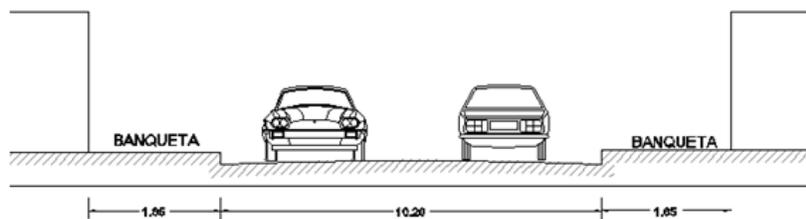
**VCm 78.-**Calle Juárez; localizada de la colonia la Española al sureste del área de aplicación.

**VCm 79.-**Calle Sevilla; localizada al sureste del área de aplicación, en la colonia la española, que inicia en la vialidad colectora Barcelona y concluye en la vialidad colectora Madrid y cuenta con una longitud de 100 metros lineales.

**VCm 80.-** Calle Española; localizada al sureste del área de aplicación, en la colonia la española, que da inicio con la vialidad colectora Barcelona y concluye en la vialidad colectora Madrid y cuenta con una longitud de 103 metros lineales.

- VCm 81.-** Castilla; localizada en la colonia la Española al sureste del área de aplicación.
- VCm 82.-** Calle Guadalupe Victoria; localizada en la colonia La Ermita al noreste del área de aplicación.
- VCm 83.-** Calle Constitución; localizada en la colonia Agua Prieta al noreste del área de aplicación.
- VCm 84.-** Calle Reforma; localizada en la colonia Agua Prieta al noreste del área de aplicación.
- VCm 85.-** Calle A. Plasencia; localizada en la colonia Agua Prieta al noreste del área de aplicación.
- VCm 86.-** Calle Manuel Gómez Morín; localizada en la colonia Agua Prieta al noreste del área de aplicación.
- VCm 87.-** Calle Guadalupe Victoria; localizada en la colonia Agua Prieta al noreste del área de aplicación.
- VCm 88.-** Calle Mariano Matamoros; localizada en la colonia Agua Prieta al noreste del área de aplicación.
- VCm 89.-** Calle Ávila Camacho; localizada en la colonia La Villa al noreste del área de aplicación.
- VCm 90.-** Calle Vicente Guerrero; localizada en la colonia La Villa al noreste del área de aplicación.
- VCm 91.-** Calle Miguel blanco; localizada en la colonia La Villa al noreste del área de aplicación.
- VCm 92.-** Calle Pio Quinto Moya; localizada en la colonia La Villa al noreste del área de aplicación.
- VCm 93.-** Calle Ramón Jiménez Gómez; localizada en la colonia La Villa al noreste del área de aplicación.
- VCm 94.-** Calle González Gallo; localizada en la colonia La Villa al noreste del área de aplicación.
- VCm 95.-** Calle Los Ángeles; localizada en la colonia La Villa al noreste del área de aplicación.
- VCm 96.-** Calle Paraíso; localizada en la colonia La Villa al noreste del área de aplicación.
- VCm 97.-** Calle sin nombre; localizada en la colonia La Villa al noreste del área de aplicación.

**(VCm) Vialidad Colectora Menor**



**LOPEZ COTILLA**

Imagen 10, Vialidad Colectora Menor Existente, Urban 10, 2015.

## **Vialidad Subcolectora.**

### **VIALIDADES SUBCOLECTORAS EXISTENTES.**

**VSc 1.**-Calle Palma; localizada en la colonia la arena al suroeste del área de aplicación.

**VSc 2.**-Calle Juárez; localizada en la colonia Española al suroeste del área de aplicación.

**VSc 3.**-Calle J. Concepción Gómez; localizada en la colonia la Española al suroeste del área de aplicación.

**VSc 4.**-Calle Sevilla; localizada en la colonia la Española al suroeste del área de aplicación.

**VSc 5.**-Calle Española; localizada en la colonia la Española al suroeste del área de aplicación.

**VSc 6.**-Calle Alcalá; localizada en la colonia la Española al suroeste del área de aplicación.

**VSc 7.**-Calle Linares; localizada en la colonia la Española al suroeste del área de aplicación.

**VSc 8.**-Calle Castilla; localizada en la colonia la Española al suroeste del área de aplicación.

**VSc 9.**-Calles sin nombre con los linderos en la calle Barcelona de la colonia Española.

**VSc 10.**-Calle Victoriano Huerta; localizada al oeste del área de aplicación

**VSc 11.**-Priv. Allende localizada con linderos al oeste con la vialidad Abasolo y al este con la vialidad Allende de la colonia Agua Blanca al sureste del área de aplicación.

**VSc 12.**-Calle S. González; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VSc 13.**-Calle Rafael Galván; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VSc 14.**-Calle Francisco Sarabia; localizada en la colonia Los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VSc 15.**- Calle Madrid; localizada en la colonia La Española al sureste del área de aplicación.

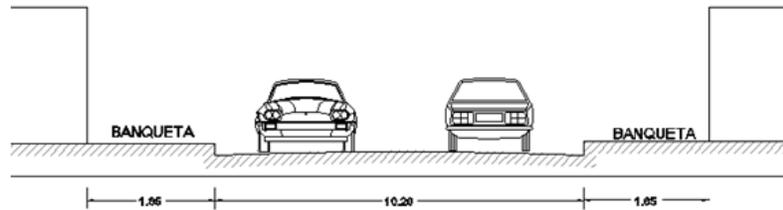
**VSc 16.**- Calle Galaxia; localizada en la colonia Agua Blanca al sureste del área de aplicación.

**VSc 17.**- Calle Aquiles Serdán; localizada en la colonia los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VSc 18.**- Calle Pascual Orozco; localizada en la colonia los Sabinos al oeste del área de aplicación.

**VSc 19.**- Calle Pino Suarez; localizada en la colonia los Sabinos al oeste del área de aplicación.

## Vialidad Subcolectora



Francisco Sarabia

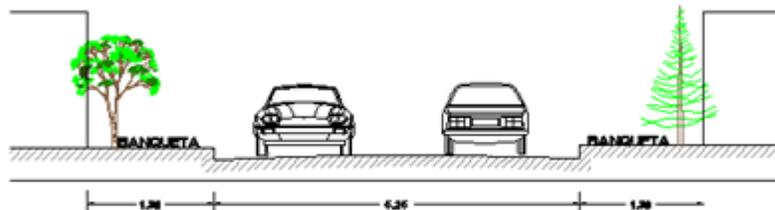
Imagen 11, Vialidad subcolectora existente, Urban 10, 2015.

## Vialidad Local.

### VIALIDADES LOCALES EXISTENTES.

- 1.- Privada pirul localizada al sur del área de aplicación en la colonia zona sur.
- 2.-Priv. Galeana, con linderos al este la calle Morelos al oeste la calle Gral. Pablo Rodríguez y al norte la calle Mariano Jiménez; localizada al sureste del área de aplicación de la colonia agua blanca.
- 3.-Priv. Revolución, con linderos al norte la calle independencia al sur la calle Fco. I Madero; localizada al suroeste del área de aplicación de la zona centro.
- 4.-Priv. Victoriano Huerta; localizada al oeste del área de aplicación, con Miguel Ramos y al oriente con Francisco Leal Sanabria.
- 5.- Priv. Emiliano Zapata; localizada oeste del área de aplicación con linderos al norte con Francisco Sarabia en la colonia Los Sabinos.
- 6.-Priv. Jesús de la Torre; localizada al norte del área de aplicación, con linderos al poniente con Leandro Valle de la Colonia La Villa.

## VIALIDAD LOCAL



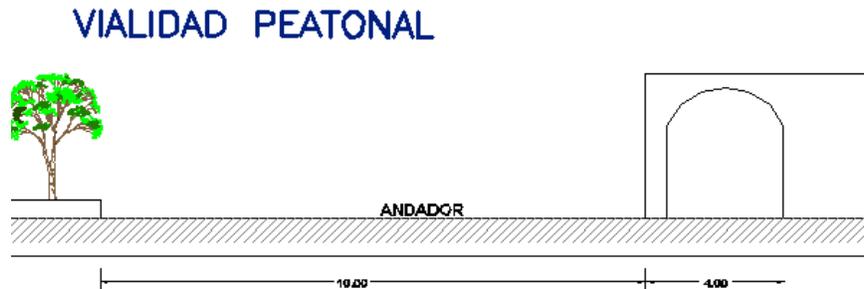
PRIV. GALEANA

Imagen 12, Vialidad local existente, Urban 10, 2015.

### Vialidad Peatonal.

#### VIALIDADES PEATONAL EXISTENTE.

- 1.- Hidalgo; localizada en la zona centro con linderos al norte con la vialidad peatonal Andrés Figueroa y al este con la vialidad colectora Juárez.
- 2.- Andres Figueroa; localizada en la zona centro al sureste con la vialidad peatonal Hidalgo y al norte con la vialidad colectora Emilio Carranza.
- 3.- Niños Héroes; localizada en la colonia Agua Blanca limitada oeste con la vialidad principal General Pablo Rodríguez y al este con la vialidad colectora



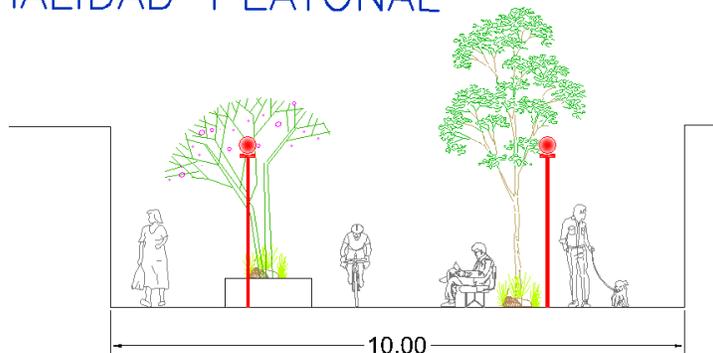
### HIDALGO

Imagen 13, Vialidad peatonal existente, Urban 10, 2015.

#### VIALIDADES PEATONAL PROPUESTA.

- I. General Pablo Rodríguez; localizada en la zona centro del área de aplicación, con cruces de: Independencia López Cotilla, Fco. I Madero, Pedro Moreno, Mariano Jiménez Nicolás bravo.
- II. Ramón corona; localizada en la zona centro del área de aplicación con cruces de General Pablo Rodríguez y Morelos.

### VIALIDAD PEATONAL



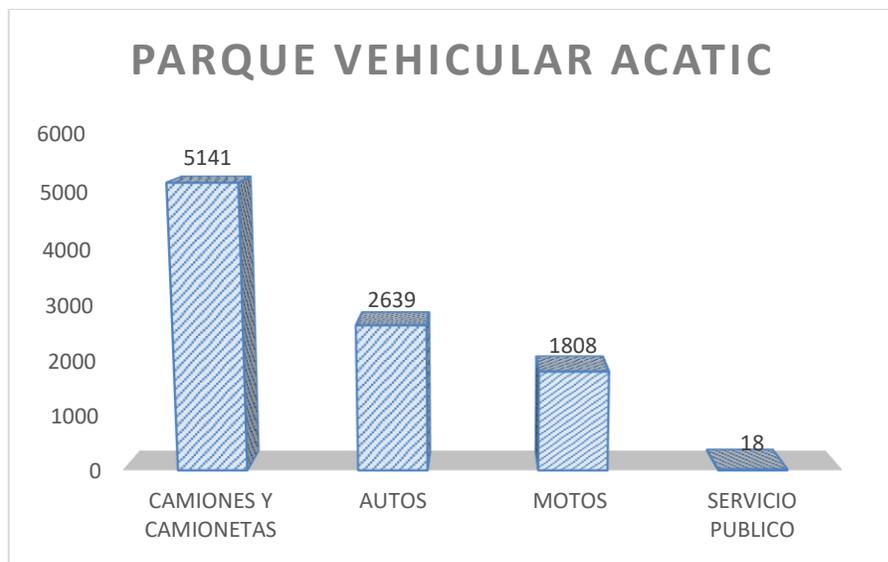
### RAMÓN CORONA

Imagen 14, Vialidad peatonal propuesta, Urban 10, 2015.

La incorporación de la localidad al resto del estado, es a través de la carretera local que se vincula con la carretera federal No. 80 Guadalajara-Lagos de Moreno. Adicionalmente cuenta con 6 caminos de terracería que le permiten comunicarse con las localidades de su área de influencia.

El principal medio de transporte que se utiliza en Acatic son los camionetas y el automóvil, la motocicleta representa una herramienta de transporte importante ya que se utiliza para desplazamientos cortos en el centro de población.

El Centro de población de Acatic Jalisco presenta el siguiente parque vehicular.



Gráfica 47: Parque vehicular Acatic (urban 10) 2014

## PUNTOS DE CONFLICTO VIAL, INCLUYENDO NODOS Y CRUCES PELIGROSOS

### Cruces viales conflictivos . (Véase plano D7-3)

El principal punto de conflicto vial se encuentra sobre la calle Gral. Pablo Rodríguez (calle principal que es utilizada como entrada y salida de vehículos de carga ligera hasta los de carga pesada), específicamente en los cruces con las calles Javier Mina, Nicolás Bravo, e Hidalgo; la primera y segunda calle, se utilizan como calles de desviación vehicular debido a que existe una reducción de la sección vial de la calle Gral. Pablo Rodríguez; posteriormente en el cruce con la calle Hidalgo donde se ubica la plaza principal, la carga vehicular está obligada a dar vuelta hacia el poniente por el cierre de calle y buscando una continuidad de trayecto o de retorno sobre las calles 5 de Mayo y Allende.

### TRANSPORTE PÚBLICO:

#### Estación de autobuses urbanos:

Acatic cuenta con una estación de autobuses urbanos que se encuentra en la calle Javier mina, entre la calle General Pablo Rodríguez y la calle Juárez, en la colonia centro.

#### Terminal de Autobuses:

La terminal de autobuses está ubicada en la calle Hidalgo entre la calle Juárez y calle Zaragoza, en la colonia centro.

**Sitio de taxis:**

El sitio de taxis se encuentra entre la calle Hidalgo y Juárez, en la colonia centro

**INFRAESTRUCTURA. (PLANO D-6)**

La cabecera municipal de Acatic, en cuanto a servicios, disponen de infraestructura básica como lo es el servicio de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, alumbrado público, rastro, cementerios, vialidad, aseo público, seguridad pública y tránsito, parques, jardines, centros recreativos y deportivos entre otros.

En las viviendas particulares habitadas se dispone de luz eléctrica y drenaje, mientras que el 2% carece de agua entubada.

Como resultado de los estudios realizados, encontramos los siguientes servicios de infraestructura repartidos dentro de la cabecera municipal del municipio:

El 78% de la población cuenta con agua potable, el 82.9% de alcantarillado quedando como predominante el servicio de energía eléctrica con un porcentaje del 96.1%.

Fuera de los límites de la mancha urbana los habitantes cuentan con servicio de energía eléctrica, careciendo así de servicio de agua potable y drenaje en los asentamientos ubicados fuera de este polígono.

**ESTADO DE LOS PAVIMENTOS**

El estado de los pavimentos es variado, se clasificaron en: Bueno, regular y malo.

**Pavimentos en buen estado:**

Los pavimentos en buen estado hacen una franja que va desde la colonia Loma Linda en la zona oriente, hacía la zona centro y bajando por la vialidad principal (General Pablo Rodríguez), estas vialidades se muestran a continuación en color cian.

**Pavimentos en estado Regular:**

Los pavimentos en estado regular se muestran con línea en color magenta, estos pavimentos se encuentran alrededor de toda la mancha urbana acaparando aproximadamente el 40%, este tipo de pavimentos presentan unos cuantos baches, grietas y machuelos desgastados por su antigüedad.

**Pavimentos en mal estado:**

Los pavimentos en mal estado, marcados con una línea azul, se encuentran en un 40% en la mancha urbana. Estas calles se consideran en mal estado puesto que tienen defectos considerables, baches muy grandes, grietas considerables, uso constante y poco o nulo mantenimiento.

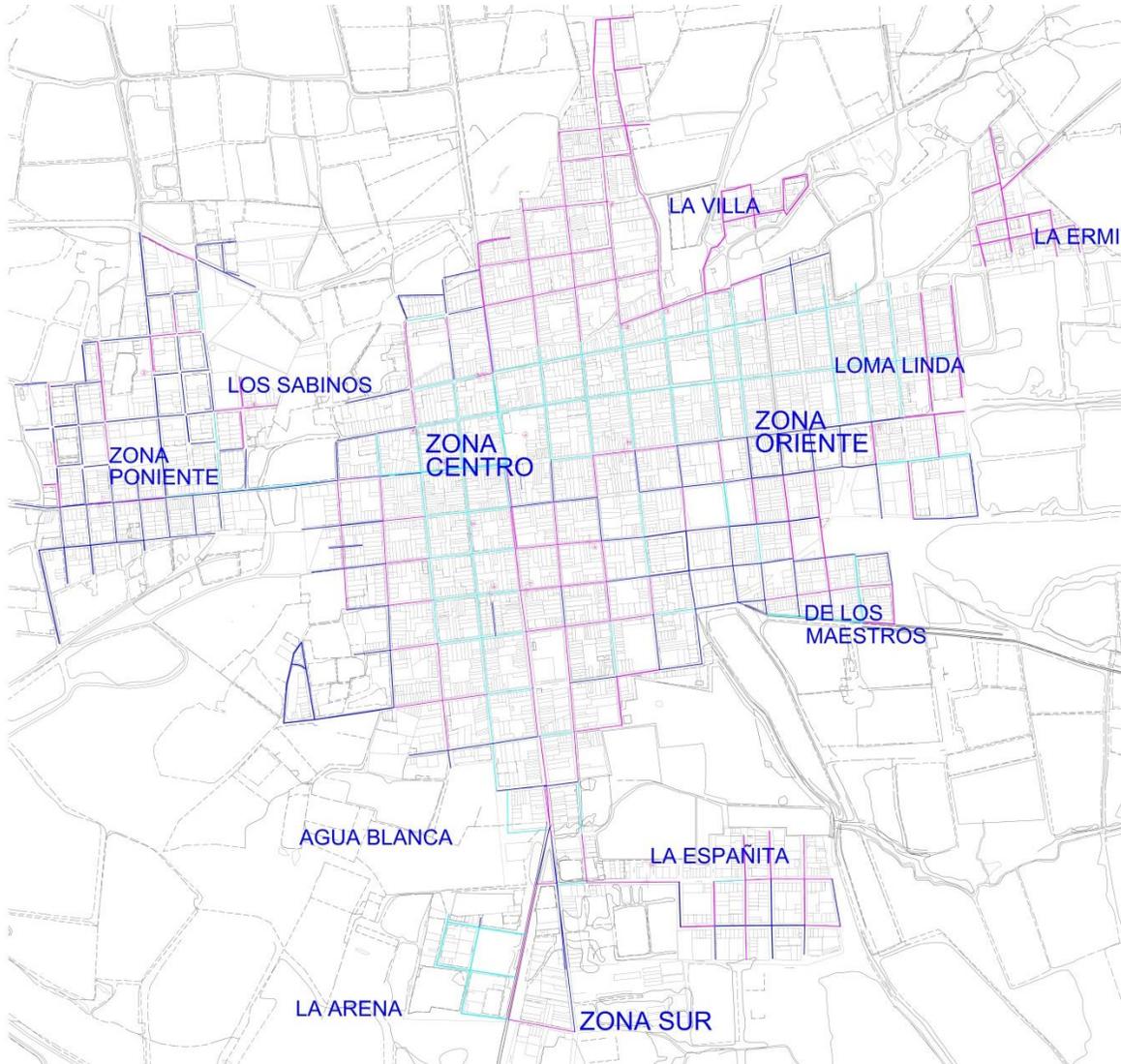


Imagen 15, Estado de pavimentos, urban 10, 2014.

## FASE CONCEPTUAL

### Perspectivas de Crecimiento Demográfico (Cuadro 8)

Para estimar las futuras proporciones del crecimiento demográfico del centro de población de Acatic durante el escenario de planeación del presente plan, se realizó un análisis retrospectivo de 1960 a 2010, con base a la información censal disponible consultada de INEGI, presentando un decrecimiento de la población que ha ido la baja en la última década.

Posteriormente se realizó el análisis prospectivo de la población considerando los posibles escenarios de desarrollo factibles de prever para Acatic estableciendo tres hipótesis de crecimiento (Ver cuadro 8).

Hipótesis A: En la cual se observa que el promedio de crecimiento demográfico desde 1970 a 1995 no presenta continuidad en la tendencia debido al nivel de muestra presentado, por lo que basamos la tasa de crecimiento en las muestras del 1995 al 2010 lo cual nos arroja que la población incrementaría de 11,565 a 16,932 habitantes para el año 2030 y 24,791 para el año 2050.

Hipótesis B: Considerando el promedio de las tendencias de crecimiento de la hipótesis A y la C encontramos una tendencia media, la cual nos arroja que la población incrementaría de 11,565 a 18525 habitantes para el año 2030 y 29673 para el año 2050.

Hipótesis C: Se considera la tendencia de crecimiento desde el año 1995 al 2000 la cual nos ofrece una tasa con tendencia incremental, arrojando que la población incrementaría de 11,565 a 20227 habitantes para el año 2030 y 35378 para el año 2050.

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	2,694	-*-						
1970	3,557	2.82						
1980	5,630	4.70						
1990	8,798	4.57						
1995	11,122	4.80						
2000	11,343.5	0.40						
2010	11,565	0.19						
2015			12722	1.92	13011	2.38	13300	2.83
2020			13994	1.92	14637	2.38	15295	2.83
2025			15393	1.92	16467	2.38	17589	2.83
2030			16932	1.92	18525	2.38	20227	2.83
2035			18626	1.92	20841	2.38	23261	2.83
2040			20488	1.92	23446	2.38	26751	2.83
2045			22537	1.92	26376	2.38	30763	2.83
2050			24791	1.92	29673	2.38	35378	2.83

Tabla 11, Perspectivas de crecimiento demográfico, urban 10, 2014.

Con base al análisis anterior de la dinámica de crecimiento demográfico y del desarrollo del centro de población, se estima que la hipótesis B refleja de forma adecuada el

crecimiento poblacional viable para esta localidad, por lo que durante en este escenario prospectivo la planeación de Acatic mantendría una tasa de crecimiento media anual cercana al 2.38%, para alcanzar una población de alrededor de los 29,673 habitantes en el año 2050.

De lo anterior se espera que se recupere parte de su dinámica hacia un crecimiento poblacional y con ello se establezca un incremento en la económica y su infraestructura en base a un ritmo de desarrollo equilibrado.

### **Demanda de Suelo Urbano: (Cuadro 9)**

Nos indica que la oferta de suelo conforme a las tendencias de crecimiento demográfico es de un ritmo superior a la población y que el proceso de urbanización fuera de la mancha urbana es mediante fraccionamientos algunos de ellos de origen irregular y carecen del desarrollo de infraestructura básica, a lo cual se suma la proliferación diseminada de talleres artesanales de teja y ladrillo en zonas habitacionales dentro de la cabecera municipal, lo cual eleva los costos per cápita y disminuye la eficiencia de los programas de inversión pública en infraestructura ya que solo se puede contar con energía eléctrica fuera de la mancha urbana, a lo que también se agrega la creación de una afectación de tipo ambiental generando una baja calidad de vida entre sus habitantes.

Debido a lo anterior, de las 230.05 has. Que constituyen la mancha urbana actual, el 12.32% son baldíos interurbanos y espacios abiertos que han sido rodeados por las subdivisiones. Esta tendencia deberá modificarse en los próximos años, buscando garantizar una oferta de suelo urbanizado adecuada al crecimiento de la economía de la localidad, para lo cual será necesario dosificar las autorizaciones para el ordenamiento de usos de suelo y con ello regularizar los nuevos fraccionamientos para la distribución de infraestructura básica de una manera equilibrada y así cubrir las necesidades requeridas.

En el cuadro 9 nos muestra la demanda futura de suelo urbano, estimada con base a la hipótesis B de crecimiento poblacional y a la densidad del asentamiento de la nueva población propuesta conforme a las siguientes consideraciones:

1) De acuerdo a los patrones actuales, la demanda de suelo de la nueva población se daría en un 80% en fraccionamientos de 40 lotes/ha. Y en un 20% en fraccionamientos de 25 lotes/ha. para un promedio de 37 lotes/ha. en el período 2015-2030; proporciones que cambiarían a 77% y 23% para el período 2020-2030 y a 75% y 25% para los años 2030-2050.

2) De acuerdo a los usos del suelo actuales, se considera una superficie adicional para otros usos del 20% para el período 2015-2020, del 26% para los años 2020-2030 y del 48% para el período 2030-2050.

3) De acuerdo a lo anterior, la densidad de población que tendría el asentamiento de la nueva población considerando 5.2 personas por vivienda, variaría de 73 hab. /ha. en el período 2015-2020, a 82 hab. /ha. en los años 2020-2030 y a 131 hab. /ha. en el período 2030-2050.

Como resultado se observa que se demandarían 155.3 has. para el asentamiento de los 16663 nuevos habitantes (3.204 viviendas), incluyendo el suelo requerido por el equipamiento y la actividad económica relacionada con dicho crecimiento.

De esta forma, se estima que el área ocupada del centro de población se incrementaría de las 201.69 has. actuales, a 224.09 has. en 2020, a 271.69 has. en el año 2030 y a 356.89 has. para el 2050, en tanto que la densidad promedio de la localidad se incrementaría de los 57.34 hab. /ha. actuales a 65.31 hab. /ha. en 2020, a 68.18 hab. /ha. para el año 2030 y a 83.14 hab. /ha. para el 2050.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
<b>DATOS ACTUALES</b>	Población (habitantes): 11,565			Densidad : 57.34		Mancha urbana actual: 230.05		
	Área ocupada (hectáreas): 201.69			Baldíos: 28.36				
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSID	ÁREA REQUERIDA	TIPO DE ÁREA		
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Período	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
2015-2020	13011	14637	1626	72.6	22.4	11.2	11.2	241.3
2020-2030	14637	18525	3888	81.6	47.6	23.8	23.8	253.8
2030-2050	18525	29673	11148	130.8	85.2	17.0	68.2	298.2
<b>TOTALES</b>			16663		155.3	52.1	103.2	

Tabla 12, Demanda de suelo urbano, urban 10, 2014.

Con base a lo anterior se irán disminuyendo paulatinamente el porcentaje de baldíos, pues estas serían reservas interurbanas que se irán integrando conforme a etapas para lograr un porcentaje adecuado en cada una, también a lo cual sería necesario incorporar un área de reserva urbana ya que se considera fundamental prever reservas adicionales para el uso habitacional que eviten el alza de los precios siendo así un total de 103.2 has. de nuevas urbanizaciones periféricas en todo el escenario de planeación, dando prioridad a la regularización de los nuevos y ya existentes fraccionamiento e induciendo la lotificación de los espacios abiertos y así lograr un sano equilibrio del mercado del suelo urbano e instrumentar una política de ordenamiento de los usos del suelo, así como una zona especializada para la industria y servicios que permita concentrar y promover estas actividades para potencializar el crecimiento de la economía local.

Con ello se pretende alcanzar las metas propuestas y lograr una dosificación eficiente en el ordenamiento de usos de suelo, pretendiendo considerar un área para la zona industrial que deberá ser controlada, y la incorporación urbana del suelo, en esta se deberá dar seguimiento continuo a la demanda y controlar las autorizaciones de nuevos fraccionamientos, dando prioridad a aquellos predios que permitirían optimizar la expansión de la infraestructura, del equipamiento y de los servicios urbanos para su distribución adecuada.

#### **Requerimientos de Equipamiento Urbano:** (Cuadro 10)

El equipamiento urbano se describe con falta de áreas en el sector de educación y de áreas de convivencia social y esparcimiento, como también un centro de abastecimiento básico, así como el déficit en servicios hospitalarios, son los factores que inciden en

mayor grado en el bajo nivel de vida de las mayorías. Por ello resulta de importancia no solamente incrementar los servicios, sino también propiciar la localización del equipamiento de acuerdo a su demanda potencial, induciendo su concentración en centros con radios de influencia adecuados al nivel de atención que prestan. Para lograr establecer al largo plazo una dotación equilibrada.

Se requiere destinar las reservas para la ubicación del equipamiento que se requerirá en los próximos años.

Los requerimientos derivados del crecimiento poblacional esperado son los siguientes:

### **Corto Plazo, 2015-2020**

Se presenta la estimación de los requerimientos de equipamiento con base a la demanda potencial asociada al incremento poblacional esperado al corto plazo (2015-2020). Como se observa, los déficits actuales aumentan en jardín de niños, secundaria técnica, casa de cultura, centro social, asistencia social (DIF), asilo de ancianos, en la falta de un mercado público, así como unidad básica de abastos, jardín vecinal, oficinas estatales, estación de policía, cementerio y basurero.

En materia de educación el jardín de niños y secundaria técnica se requiere dos nuevos elementos, para los requerimientos sobre cultura y centro social se justificaría solo el 50% del elemento mínimo recomendable, en por lo que su construcción debe esperar en los siguientes periodos; en un asilo de ancianos se justifica de más de 11 camas.

<b>Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo</b>						
<b>EDUCACIÓN</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Absorción Déficit (unid. servicio)</b>	<b>Por increm. población (unid. servicio)</b>	<b>Total del Período (unid. servicio)</b>	<b>Promedio U.S/elem.</b>	<b>Elementos requeridos</b>
Jardín de Niños	Aula	3	1	4	3	1.33
Primaria	Aula	11	-	11	6	1.83
Secundaria Gral.	Aula	1	-	1	3	0.33
Secundaria Técnica	Aula	11	1	12	3	4.00
Bachillerato Gral.	Aula	-	-	-	6	-
Bachillerato Técnico	Aula	5	-	5	6	0.83
Capacitación Trab.	Taller	1	-	1	1	1.00
Esc. Atípicos	Aula	1	-	1	3	0.33
<b>CULTURA</b>						
Biblioteca	M2	-	7	7	120	0.06
Casa de Cultura	M2	108	9	117	100	1.17
Centro Social Popular	M2	152	9	161	300	0.54
Teatro	Butaca	-	-	-	250	-
Auditorio	Butaca	-	-	-	250	-

SALUD Y A. SOCIAL						
U. M. 1r Contacto	Consultorio Gral.	-	-	-	2	-
Clínica	Consultorio Esp.	-	-	-	6	-
Clínica-Hospital	Cama	11	-	11	10	1.10
Unidad Urgencias	Cama	1	-	1	2	0.50
Centro DIF	M2	84	12	96	50	1.92
Guardería Infantil	Módulo Capilla	-	-	-	9	-
Velatorio Público	Velación.	-	-	-	3	-
Asilo de Ancianos	Cama	43	4	47	25	1.88

Tabla 13, Requerimientos de equipamiento a corto plazo en materia de educación, urban 10, 2014.

En el ramo de comercio y abasto se requieren 49 puestos de mercado, aunque se considera prioritario retomar la realización de uno para el abastecimiento básico; en área de recreación se justifica la construcción de dos elemento, un jardín vecinal y la 1ª etapa de un parque de barrio, los cuales estarían supeditados al avance en la regularización de los fraccionamientos y la recepción de las áreas de donación que marca la ley.

<b>Cuadro 10.1 Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo COMERCIO Y ABASTO</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Absorción Déficit</b> (unid. servicio)	<b>Por increm. población</b> (unid. servicio)	<b>Total del Período</b> (unid. servicio)	<b>Promedio U.S/elem.</b>	<b>Elementos requeridos</b>
Mercado Público	Puesto	45	4	49	40	1.23
Rastro	M2	-	-	-	70	-
Unidad Básica de Abastos	M2	183	10	193	500	0.39
Tianguis	Puesto	5	6	11	1	11.00
<b>COMUNICACIONES Y TRANSP.</b>						
Ofna. de Correos	M2	-	-	-	16	-
Ofna. de Telégrafos	M2	5	2	7	16	0.44
Caseta Telef. L.D.	Línea Cajón	6	1	7	1	7.00
Estación de Taxis	Abordar	3	-	3	5	0.60
Central Autobuses F.	Cajón Autobús	3	-	3	10	0.30
<b>RECREACION Y DEPORTE</b>						
Plaza Cívica	M2	-	-	-	5,000	-
Parque de Barrio	M2	5,386	-	5,386	5,000	1.08
Jardín Vecinal	M2	5,386	455	5,841	2,500	2.34

Canchas Deportivas	M2	-	-	-	500	-
SERVICIOS URBANOS						
Cementerio	Esp. Fosa	1,520	86	1,606	900	1.78
Basurero*	M3/Año	1,181	11,681	10,500	1,500	7.00
Central de Bomberos	Cajón de Autobomb	-	-	-	3	-
Estación de Gasolina	Bomba	3	-	3	2	1.50
Cdancia. de Policía	M2	41	6	47	150	0.31

Tabla 14, Requerimientos de equipamiento a corto plazo en materia de Comercio y Abasto, urban 10, 2014.

En el déficit de oficinas públicas se podrán resolver reubicando las oficinas estatales que se encuentran en el edificio de la presidencia municipal y reubicando la comandancia de policía en un local adecuado a sus funciones así como también la ampliación de los panteones y la localización de un predio adecuado para el tiradero de basura.

<b>Cuadro 10.2 Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Absorción Déficit (unid. servicio)</b>	<b>Por increm. población (unid. servicio)</b>	<b>Total del Período (unid. servicio)</b>	<b>Promedio U.S/elem.</b>	<b>Elementos requeridos</b>
ADMON. PUBLICA						
Pres. Municipal	M2	-	-	-	400	-
Ofnas. Estatales	M2	47	3	50	40	1.25
Ofnas. Federales	M2	25	0	25	40	0.63
Juzgado Civil	M2	54	0	54	40	1.35
Juzgado Penal	M2	38	0	38	40	0.95
Reclusorio	Celda	54	0	54	100	0.54

NOTA: \* Se refiere a la demanda de toda la población para el período siguiente

Tabla 15, Requerimientos de equipamiento a corto plazo en materia de Administración Pública, urban 10, 2014.

## Mediano Plazo, 2020-2030

En este periodo el incremento poblacional implicaría aumentos en el sector de educación en jardín de niños, casa de cultura, en el sector salud en asistencia social (DIF) y asilo de ancianos, mercado público y unidad básica de abastos en el rubro de comercio y abasto, de recreación en jardín vecinal, así como oficinas públicas, cementerios y destaca la necesidad de localizar un sitio adecuado para tiradero de basura se generara en los siguientes años.

<b>Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo</b>						
<b>EDUCACIÓN</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Déficit Inicial (unid. servicio)</b>	<b>Por increm. población (unid. servicio)</b>	<b>Total del Período (unid. servicio)</b>	<b>Promedio U.S/elem.</b>	<b>Elementos requeridos</b>
Jardín de Niños	Aula		2	2	3	0.67
CULTURA						
Biblioteca	M2		21	21	120	0.18
Casa de Cultura	M2		15	15	100	0.15
Centro Social Popular	M2		14	14	300	0.05
SALUD Y A. SOCIAL						
Clínica-Hospital	Cama		1	1	10	0.10
Unidad Urgencias *	Cama		1	1	2	0.50
Centro DIF	M2		20	20	50	0.40
Asilo de Ancianos	Cama		6	6	25	0.24
COMERCIO Y ABASTO						
Mercado Público	Puesto		6	6	40	0.15
Unidad Básica de Abastos	M2		18	18	500	0.04
Tianguis	Puesto		9	9	1	9.00
COMUNICACIONES Y TRANSP.						
Ofna. de Telégrafos	M2		2	2	16	0.13
Caseta Telef. L.D. *	Línea		1	1	1	1.00
RECREACION Y DEPORTE				0		
Jardín Vecinal	M2		754	754	2,500	0.30
SERVICIOS URBANOS						
Cementerio	Esp. Fosa		141	141	900	0.16
Basurero	M3/Año		43,967	43,967	1,500	29.31
Cdancia. de Policía	M2		9	9	150	0.06
ADMÓN. PÚBLICA						
Ofnas. Estatales	M2		4	4	40	0.10

Tabla 16, Requerimientos de equipamiento a mediano plazo en materia de educación, urban 10, 2014.

## Largo Plazo, 2030-2050

En este cuadro describe que para finales de este período, la población actual se habrá incrementado un poco más del 100%, por lo que todo el equipamiento público deberá de ajustarse a los nuevos requerimientos, como puede observarse en el análisis realizado en el cuadro No. 12.

En lo que respecta al equipamiento escolar, se requerirán nuevos elementos, que son aulas en jardín de niños, en primaria, secundaria técnica y preparatoria técnica; así mismo, para el fomento de la cultura se justifica ya una nueva biblioteca pública, centro social popular y auditorio.

<b>Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo</b>						
<b>EDUCACIÓN</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Déficit Inicial (unid. servicio)</b>	<b>Por increm. población (unid. servicio)</b>	<b>Total del Período (unid. servicio)</b>	<b>Promedio U.S/elem.</b>	<b>Elementos requeridos</b>
Jardín de Niños	Aula		8	8	3	2.67
Primaria	Aula		2	2	6	0.33
Secundaria Gral.	Aula		-	-	3	-
Secundaria Técnica	Aula		2	2	3	0.67
Bachillerato Gral.	Aula		-	-	6	-
Bachillerato Técnico	Aula		2	2	6	0.33
Capacitación Trab.	Taller		-	-	1	-
Esc. Atípicos	Aula		-	-	3	-
<b>CULTURA</b>						
Biblioteca	M2		94	94	120	0.78
Casa de Cultura	M2		66	66	100	0.66
Centro Social Popular	M2		60	60	300	0.20
Teatro	Butaca		-	-	250	-
Auditorio	Butaca		250	250	250	1.00
<b>SALUD Y A. SOCIAL</b>						
U. M. 1r Contacto	Consultorio Gral.		2	2	2	1.00
Clínica	Consultorio Esp.		3	3	6	0.50
Clínica-Hospital	Cama		4	4	10	0.40
Unidad Urgencias	Cama		-	-	2	-
Centro DIF	M2		88	88	50	1.76
Guardería Infantil	Módulo Capilla		-	-	9	-
Velatorio Público	Velación		1	1	3	0.33
Asilo de Ancianos	Cama		26	26	25	1.04

Tabla 17, Requerimientos de equipamiento a largo plazo en materia de educación, urban 10, 2014.

Para en materia de salud y asistencia social se deberá incrementar consultorios y encamados en clínica-hospital, así como las unidades de servicio en asilo de ancianos y Desarrollo Integral de la Familia.

Así como para el comercio y abasto se requerirán más puestos, un mercado para una unidad básica de abasto. Se deberán incrementarse las áreas de las oficinas públicas, al igual que la ampliación o creación de un cementerio, la gasolinera, la comandancia de policía, y como también áreas de recreación y deporte; y uno de los aspectos más importantes a resolver es el basurero deberá tener capacidad requerida para cubrir la demanda de ese periodo.

<b>Cuadro 12.1 Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo COMERCIO Y ABASTO</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Déficit Inicial (unid. servicio)</b>	<b>Por increm. población (unid. servicio)</b>	<b>Total del Período (unid. servicio)</b>	<b>Promedio U.S./elem.</b>	<b>Elementos requeridos</b>
Mercado Público	Puesto		27	27	40	0.68
Rastro	M2		-	-	70	-
Unidad Básica de Abastos	M2		72	72	500	0.14
Tianguis	Puesto		42	42	1	42.00
COMUNICACIONES Y TRANSP.						
Ofna. de Correos	M2		-	-	16	-
Ofna. de Telégrafos	M2		10	10	16	0.63
Caseta Telef. L.D.	Línea Cajón		4	4	1	4.00
Estación de Taxis Central	Abordar Cajón		2	2	5	0.40
Foráneos	Abordar		2	2	10	0.20
RECREACION Y DEPORTE						
Plaza Cívica	M2		-	-	5,000	-
Parque de Barrio	M2		4,501	4,501	5,000	0.90
Jardín Vecinal	M2		3,292	3,292	2,500	1.32
Canchas Deportivas	M2		1,725	1,725	500	3.45
SERVICIOS URBANOS						
Cementerio	Esp. Fosa		602	602	900	0.67
Basurero	M3/Año Cajón		65,910	65,910	1,500	43.94
Central de Bomberos	Autobomba		-	-	3	-
Estación de Gasolina	Bomba		2	2	2	1.00
Cdancia. de Policía	M2		41	41	150	0.27

Cuadro 18, Requerimientos de equipamiento a largo plazo en materia de Comercio y Abasto, urban 10, 2014.

<b>Cuadro 12.2 Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>						
<b>Elemento</b>	<b>Unidad de Servicio</b>	<b>Déficit Inicial (unid. servicio)</b>	<b>Por increm. población (unid. servicio)</b>	<b>Total del Período (unid. servicio)</b>	<b>Promedio U.S/elem.</b>	<b>Elementos requeridos</b>
Pres. Municipal	M2		51	51	400	0.13
Oficinas. Estatales	M2		19	19	40	0.48
Oficinas. Federales	M2		0	-	40	-
Juzgado Civil	M2		13	13	40	0.33
Juzgado Penal	M2		9	9	40	0.23
Reclusorio	Celda		13	13	100	0.13

Cuadro 19, Requerimientos de equipamiento a largo plazo en materia de Administración Pública, urban 10, 2014.

## **METAS ESPECÍFICAS DEL PLAN:**

Con base a las conclusiones del diagnóstico, a continuación se definen los lineamientos generales que deberán orientar la formulación de la estrategia de desarrollo urbano que permita alcanzar los objetivos fijados para el Plan de desarrollo urbano de centro de población Acatic. Es decir, las acciones y políticas que se requieren para solucionar la problemática urbano-ambiental actual y garantizar un crecimiento armónico y equilibrado, para contribuir a la elevación del nivel de vida de la población y potencializar el crecimiento de la economía local.

### **Planeación Urbana**

De acuerdo a la situación actual y a los requerimientos que derivan del crecimiento poblacional esperado, los criterios fundamentales de ordenamiento urbano propuestos para la estrategia de desarrollo urbano de Acatic son los siguientes:

- 1) Definir las áreas necesarias para alojar a la población esperada en el corto, mediano y largo plazo, de manera que primeramente se incorporen a la mancha urbana actual.
- 2) Dosificar la autorización de nuevas urbanizaciones para propiciar un sano equilibrio.
- 3) Incrementar la densidad poblacional del área urbana actual, promoviendo la ocupación de baldíos y la saturación de las zonas subocupadas, evitando que la nueva población se disperse en fraccionamientos suburbanos, para aprovechar al máximo las redes de infraestructura y eficientar su crecimiento.
- 4) Definir una zona especializada en la que se agrupen y queden confinadas la industria y los servicios regionales, actividades no afines con el uso habitacional, para evitar que deterioren el medio ambiente o provoquen molestias a los habitantes.
- 5) Definir el sistema vial que requerirá la localidad, indicando como se impedirá las penetraciones de tráfico pesado innecesarias y se logrará la comunicación vehicular de forma integral y jerarquizada a las diferentes zonas intraurbanas, conforme el crecimiento urbano se vaya dando.

### **Suelo Urbano**

- 1) Regularizar la tenencia del suelo
- 2) Disminuir el porcentaje de baldíos en la mancha urbana
- 3) Prever reservas urbanas

### **Equipamiento Urbano**

## **CORTO PLAZO (2015-2020)**

### **Educación y cultura**

- Jardín de niños      Aula 1
- Secundaria técnica    Aula1
- Biblioteca            7 m2
- Casa de la cultura    9 m2
- Centro social popular 9 m2

### **Salud y atención social**

- Centro DIF            12 m2

- Asilo de ancianos 4 camas

#### **Comercio y abasto**

- Mercado publico 4 puestos
- Unidad básica de abastos 10 m2
- Tianguis 6 puestos

#### **Comunicaciones y transporte**

- Caseta de teléfono larga distancia 1 línea

#### **Recreación y deporte**

- Jardín vecinal 455 m2

#### **Servicios urbanos**

- Cementerio 86 fosas
- Basurero 11,681.00 m3/año
- Comandancia de policía 6 m2

#### **Administración pública**

- Oficinas estatales 3 m2

### **MEDIANO PLAZO (2020-2030)**

#### **Educación y cultura**

- Jardín de niños 2 aulas
- Biblioteca 21 m2
- Casa de la cultura 15 m2
- Centro social 15 m2

#### **Salud y atención social**

- Clínica – hospital 1 cama
- Unidad de urgencia 1 cama
- Centro DIF 20 m2
- Asilo de ancianos 6 camas

#### **Comercio y abastos**

- Mercado publico 6 puestos
- Unidad básica de abastos 16 m2
- Tianguis 9 puestos

#### **Comunicación y transporte**

- Caseta de teléfono larga distancia 1 línea

#### **Recreación y deporte**

- Jardín vecinal 754 m2

#### **Servicios urbanos**

- Cementerios 141 fosas
- Basurero 43,967.00 m3/año

- Comandancia de policía 9 m2

#### **Administración pública**

- Oficinas estatales 4 m2

### **LARGO PLAZO (2030-2050)**

#### **Educación y cultura**

- Jardín de niños 8 aulas
- Primaria 2 aulas
- Secundaria técnica 2 aulas
- Bachillerato técnico 2 aulas
- Biblioteca 94 m2
- Casa de la cultura 66 m2
- Centro social popular 60 m2
- Auditorio 250 butacas

#### **Salud y atención social**

- Unidad médica primer contacto 2 consultorios generales
- Clínica 3 consultorios especiales
- Centro DIF 88 m2
- Velatorio público 1 capilla
- Acilo de ancianos 26 camas

#### **Comercio y abastos**

- Mercado público 27 puestos
- Unidad básica de abastos 72m2
- Tianguis 42 puestos

#### **Comunicación y transporte**

- Caceta telefónica larga distancia 4 líneas
- Estación de taxi 2 cajones para abordar
- Estación de autobuses foráneos 2 cajones para abordar

#### **Recreación y deporte**

- Parque de barrio 4,501,00 m2
- Jardín vecinal 3,292.00 m2
- Canchas deportivas 1,725 m2

#### **Servicios urbanos**

- Cementerio 602 fosas
- Basurero 65,910 m3/año
- Estación de gasolina 2 bombas
- Comandancia 41 m2

### **Administración pública**

- Presidencia municipal 51 m2
- Oficinas estatales 19 m2
- Juzgado civil 13 m2
- Juzgado penal 9 m2
- Reclusorio 13 celdas

### **Vialidad y Transporte**

- Estructuración de un esquema vial primario y vialidades periféricas
- Promover la operación de empresas de transporte colectivo
- Localización de la futura terminal de transporte foráneo
- Concreto hidráulico y reposición de líneas de agua y red de drenaje a corto plazo de 20,334.02 m2 y mediano plazo de 36,071.00 m2.
- Vialidades propuestas colectoras a corto 2,348.67ml, colectoras a mediano plazo 2,342.56ml, periférico como vialidad de acceso controlado a largo plazo 7,586.96ml.

### **Infraestructura**

- Construcción de 3 colectores de aguas residuales en cabecera municipal
- Construcción de 3 colectores de aguas pluviales en delegación de El Refugio
- Construcción de 2 tanques contenedores de agua de 2'000,000 de litros
- Dotación de Servicios y Nivelación en Fraccionamiento los Viveros
- Equipamiento de Pozos profundos en Tierras Coloradas y Santa Rita

### **Protección Ambiental y Riesgos Urbanos**

- Tratamiento de las aguas negras
- Concertar la reubicación de factorías, granjas y establos localizados dentro de la mancha urbana.
- Rescate y saneamiento de las franjas de protección de los arroyos Blanco y Colorado, que constituyen el drenaje natural de la zona.
- Proteger la zona arbolada con valor ecológico y paisajístico en las márgenes del arroyo "Tepatitlán"
- 5) Establecer la zona de protección de inundaciones

### **Imagen Urbana y Patrimonio Histórico**

- 1) Revalorizar y proteger el centro histórico
- 2) Revalorizar la identidad urbana de la Presidencia Municipal
- 3) Apoyo a la autoconstrucción, en particular para acabados en fachadas

## **CONCEPTUALIZACIÓN**

En conjunto con el H. Ayuntamiento de Acatic Jalisco, se determinó un área de estudio y aplicación, la cual fue aprobada por el Pleno, este polígono fue analizado en 3 fases, medio económico social y cultural, medio físico natural y medio físico transformado, con las investigaciones anteriores y los respectivos diagnósticos, podemos llegar a

conclusiones que forman parte de la conceptualización de el plan de desarrollo urbano de centro de población.

CUADRO DE COORDENADAS		
No	X	Y
1	715606.43	2301529.01
2	715589.48	2302006.16
3	716748.98	2302108.40
4	716664.37	2302479.54
5	716662.44	2302702.90
6	717065.31	2302744.72
7	717067.27	2302887.06
8	718247.53	2303022.51
9	718252.65	2302866.91
10	719130.13	2302918.58
11	719328.62	2302884.05
12	719325.68	2302411.95
13	719026.79	2301938.89
14	719171.24	2301911.50
15	719163.15	2301737.08
16	719855.11	2301756.62
17	719904.24	2300787.20
18	720187.83	2300893.10
19	720439.66	2300841.28
20	720489.47	2299798.92
21	720127.90	2299777.80
22	720262.44	2299077.01
23	720005.10	2299011.81
24	720070.89	2297999.43
25	719164.50	2297860.01
26	719457.29	2297287.89
27	719591.78	2297175.72
28	719124.41	2297010.98
29	719254.14	2295402.85
30	718428.77	2294954.41
31	716212.64	2295160.31
32	715933.10	2296229.00
33	715954.32	2296887.87
34	715275.17	2298132.12
35	715323.04	2301512.84

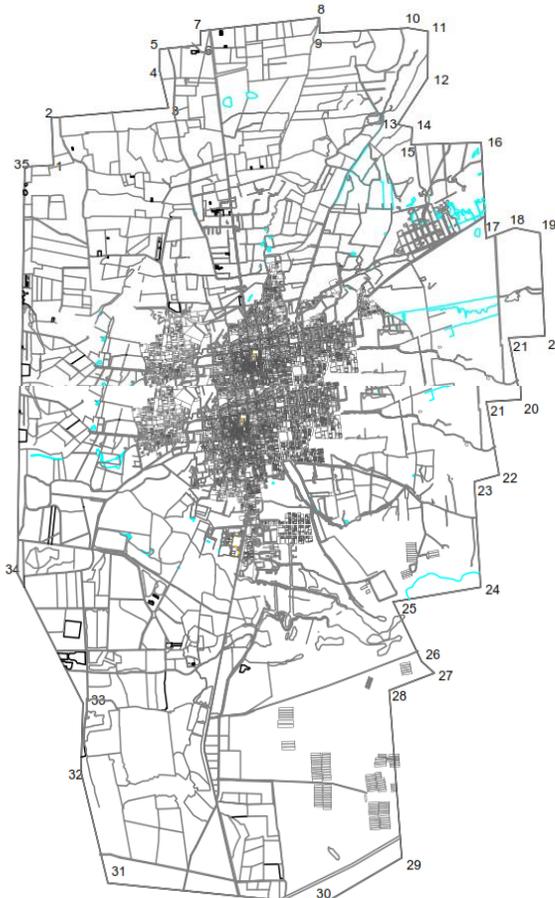


Imagen 16, Polígono de área de estudio, municipal y federal, Urban 10, 2015.

La conceptualización del Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Acatic Jalisco es basada principalmente en la estructura y la traza antigua de dicho centro de población, se tomaran en cuenta las vialidades principales así como los usos de suelo, para proponer una zonificación de acuerdo a las actividades actuales de la población y así realizar el ordenamiento de este.

Con esto se pretende mejorar la calidad de vida de la población de Acatic Jalisco, fomentar el arraigo de la población y promover una cultura de movilidad urbana sustentable, todo esto se llevara a cabo con diferentes acciones y propuestas, al mismo tiempo estas acciones están basadas en los objetivos urbanos antes redactados, los cuales tienen la tarea de distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población.

A continuación se mostraran los esquemas de conceptualización realizados:

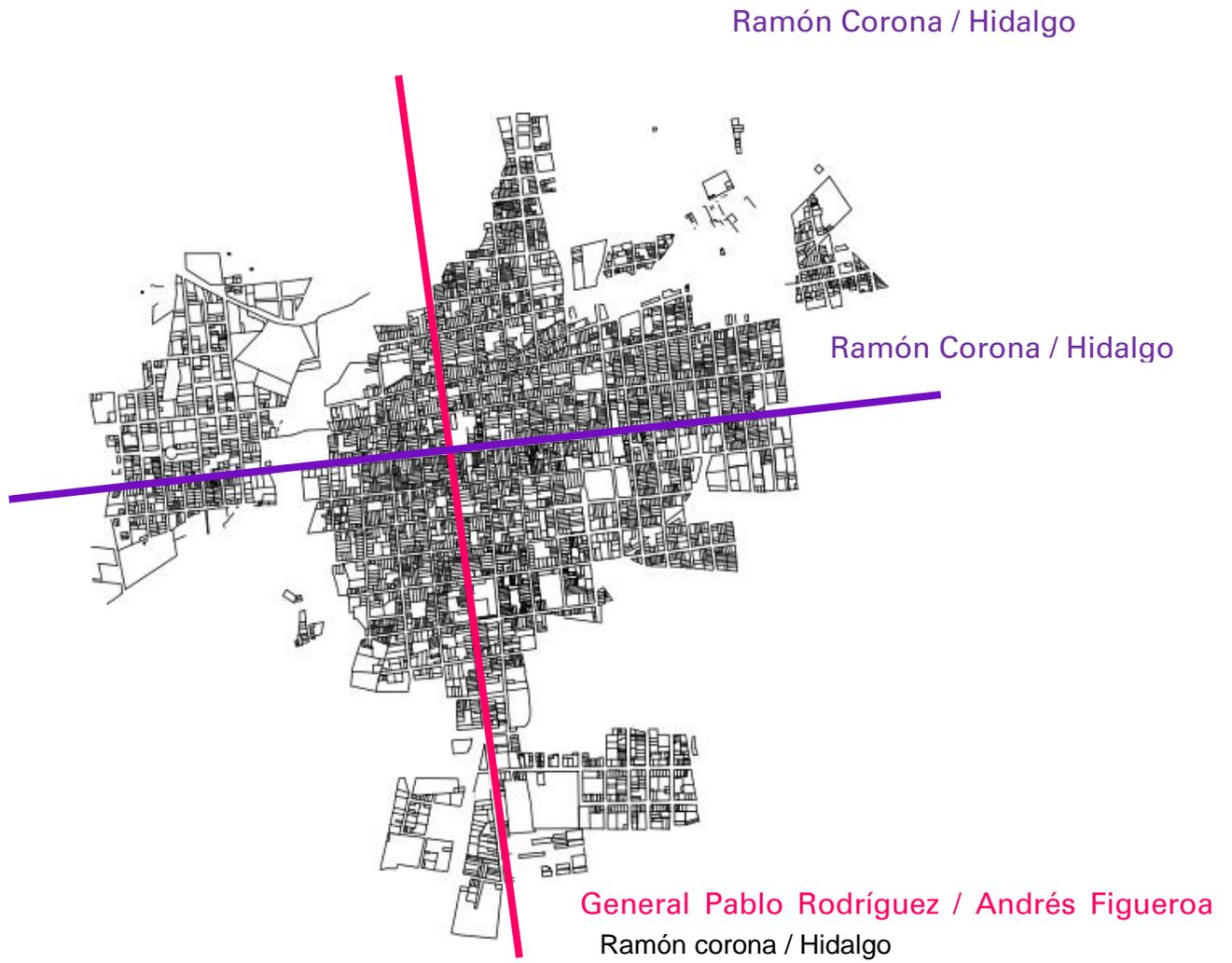


Imagen 17, Cuatro cuadrantes, municipal y federal, Urban 10, 2015.

En la mancha urbana del centro de población de Acatic Jalisco, encontramos dos vialidades principales, General Pablo Rodríguez / Andrés Figueroa y Ramón Corona / Hidalgo, estas dos desembocan en la plaza principal, en la cual se encuentra la iglesia principal y Presidencia.

Con el Análisis puntual de usos de suelo podemos distinguir las diferentes actividades que se generan en la población, esto para poder proponer los nuevos usos y la compatibilidad de los antiguos con los nuevos.

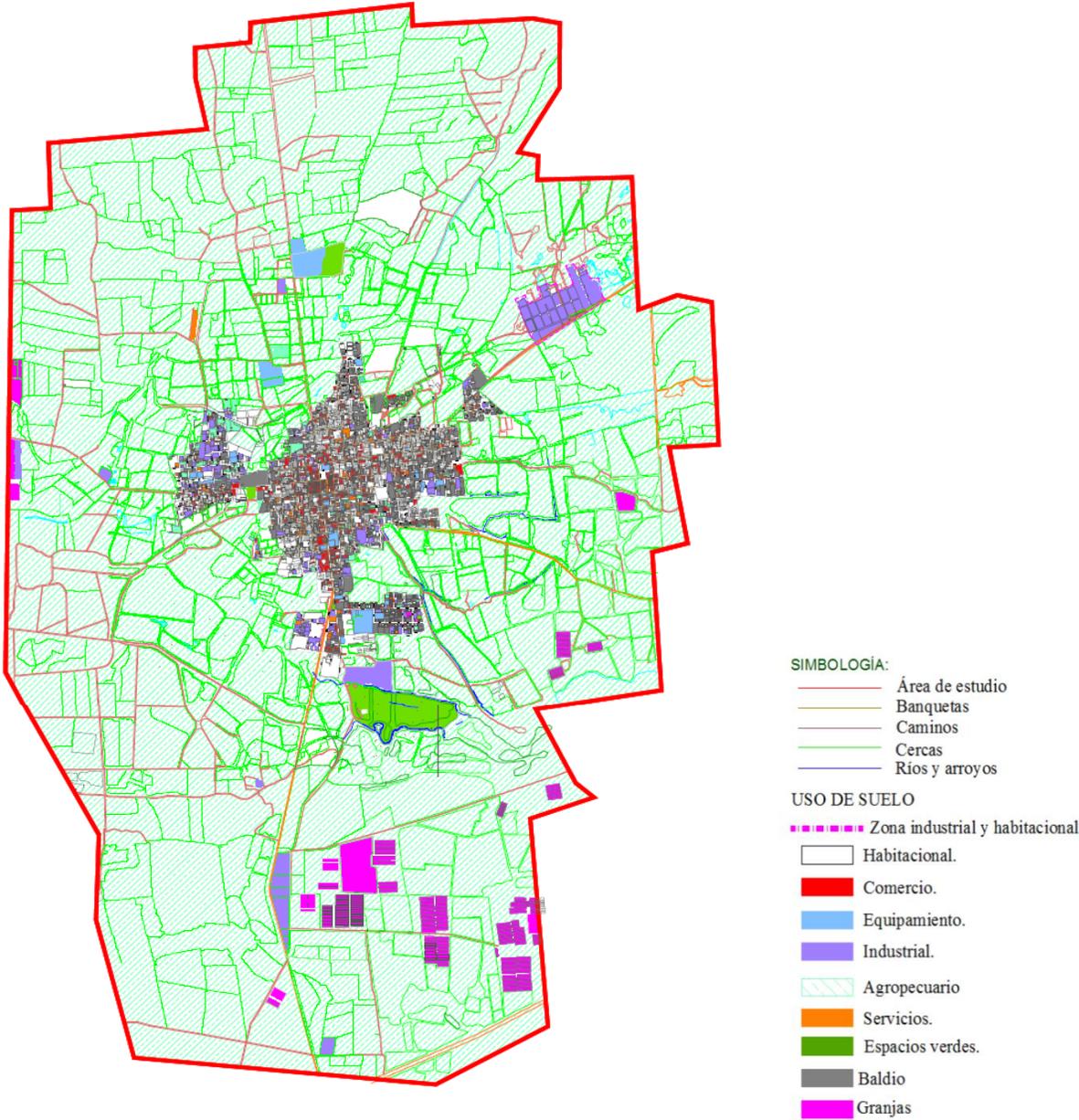
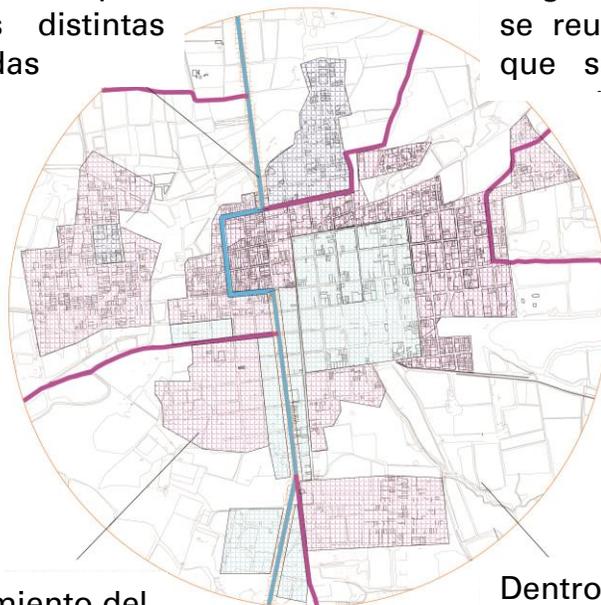


Imagen 18, Zonas de propiedad estatal, municipal y federal, Urban 10, 2015.

## PROPUESTAS DE CONCEPTUALIZACIÓN

Se proponen vialidades tanto primarias como secundarias, para comunicar las distintas áreas urbanizadas

En el centro de población, se ha designado un espacio al giro industrial. Con esto se reubicarían las fábricas que se encuentran entre



Se realiza el señalamiento del estado actual del municipio en usos de suelo, en base al estudio de campo realizado

Dentro de las vialidades principales se sitúan espacios para comercios y servicios barriales.

Imagen 19, propuestas de conceptualización, municipal y federal, Urban 10, 2015.

# PROYECCIONES DE CRECIMIENTO POBLACIONAL

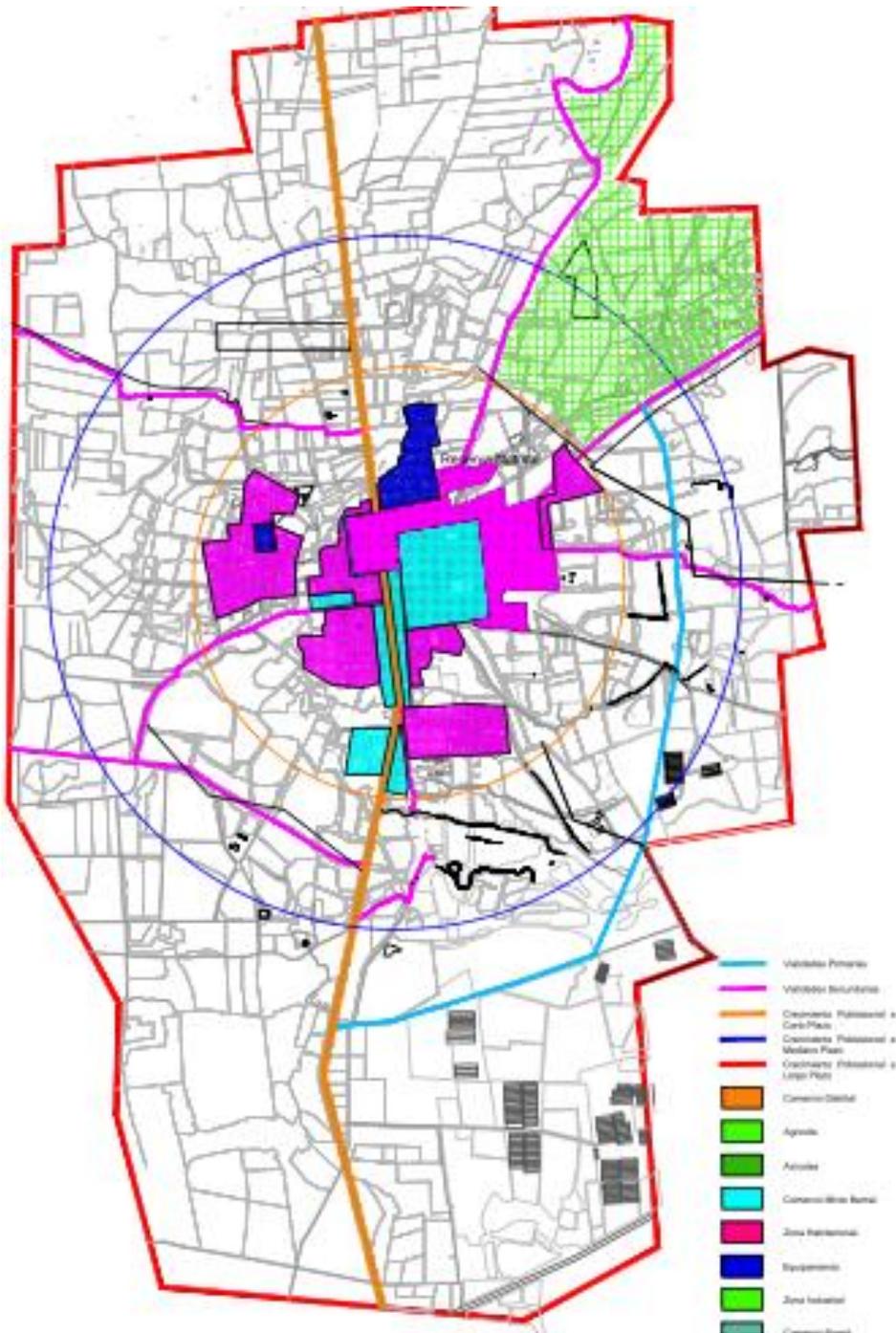


Imagen 20, Proyecciones de crecimiento poblacional, municipal y federal, Urban 10, 2015.

## PROPUESTAS DE CONCEPTUALIZACIÓN DE USOS DE SUELO

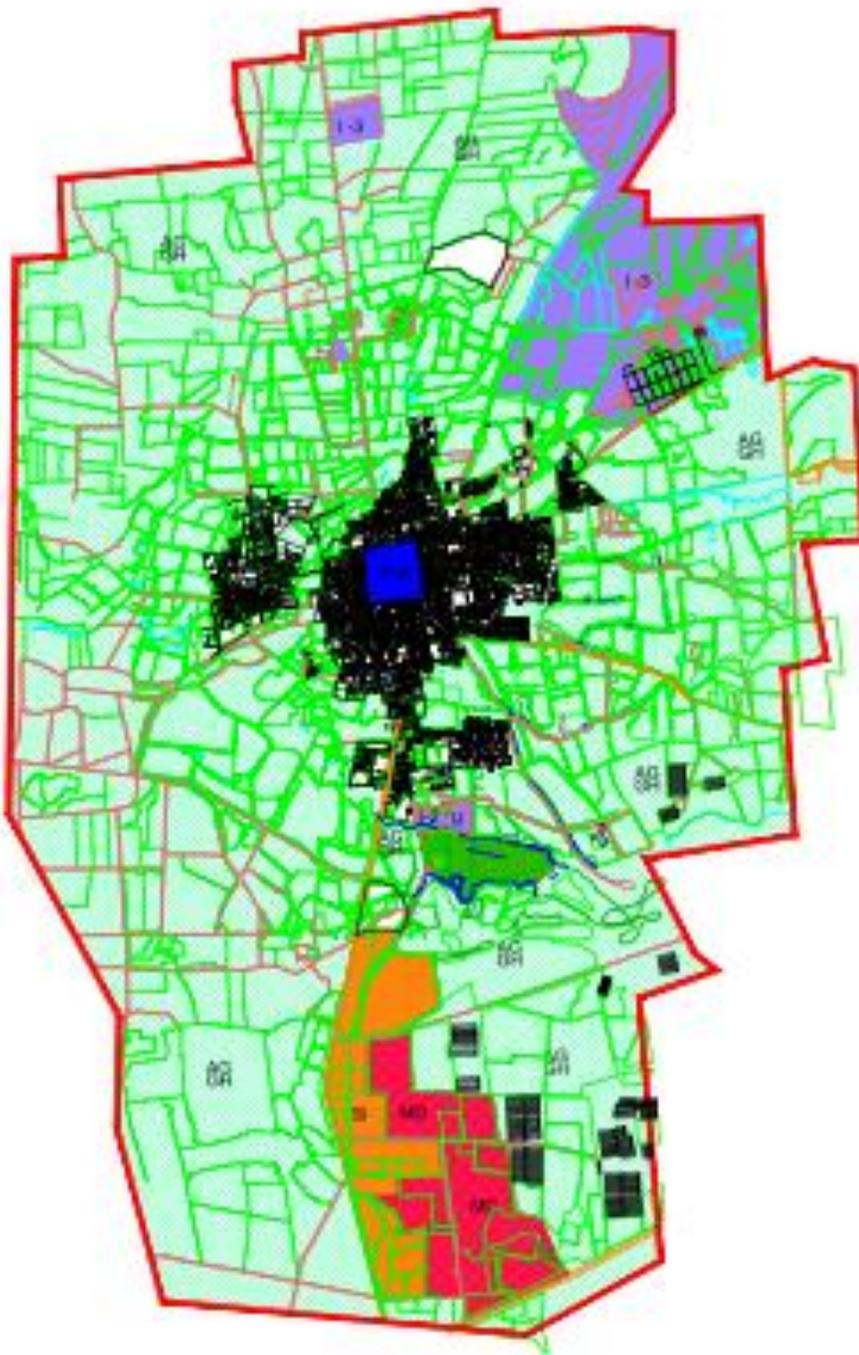
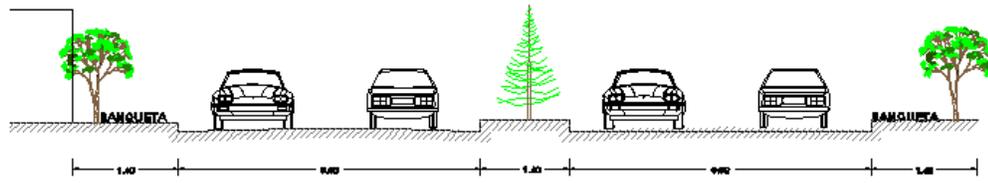


Imagen 21, Zonas de propiedad estatal, municipal y federal, Urban 10, 2015.

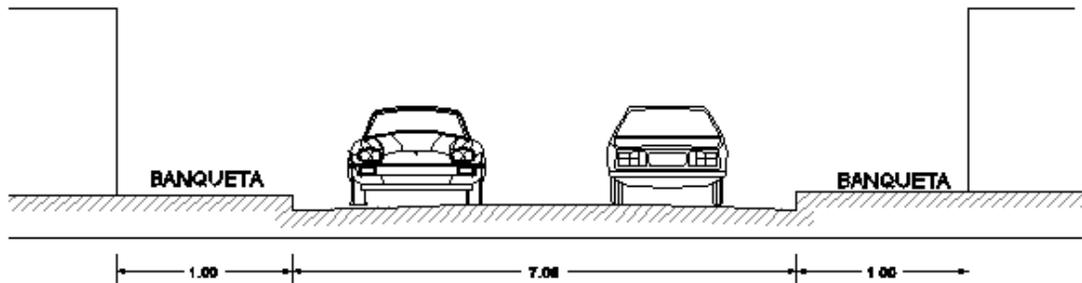
① CARRETERA PROPUESTA



SECCIÓN B, B<sup>1</sup>  
CARRETERA A ACATIC

Imagen 22, Sección de carretera propuesta, urban 10, 2014.

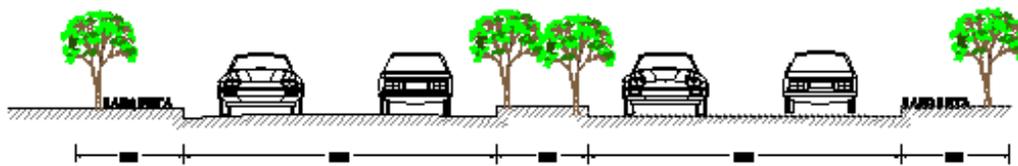
④ VCm



VIALIDAD PRINCIPAL PROPUESTA ALDAMA

Imagen 23, Sección de carretera propuesta, urban 10, 2014.

① CARRETERA PROPUESTA



SECCIÓN B, B<sup>1</sup>  
CAMINO AL VENADO

Imagen 24, Sección de carretera propuesta, urban 10, 2014.

## ESTRATEGIA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

### ESTRATEGIA GENERAL

Con base y de acuerdo a la posición que guarda el centro de población en el programa Estatal de Desarrollo Urbano se debe dar preferencia a la racionalización del consumo y a las obras de tratamiento del agua, así como la distribución equilibrada de equipamiento y la ordenación de usos de suelo para fomentar la consolidación de la estructura interna y la densificación urbana, para mejorar gradualmente la calidad de la estructura, composición, imagen y ambiente urbanos, y promover el desarrollo del comercio y servicios para consolidar a la localidad como centro abastecedor de servicios de todo el municipio.

Siendo así, se considera para ello aplicar una estrategia de **Consolidación** urbana, ya que se requiere que se racionalice el uso del agua y suelo, además de que ordene selectivamente la localización de las actividades no compatibles con el uso habitacional generando así zonas para actividades industriales y para servicios de las mismas, con el fin de controlar esta actividad y la contaminación que genera.

Al tiempo que se apoya y promueve las actividades de tipo primario, secundario y terciario, así como comercios y servicios que estos generen principales fuentes de empleo; Siendo estas las actividades que se realizan dentro del área de aplicación como lo son la elaboración de materiales para la construcción, teja y ladrillo, así como de tipo agrícola.

También se promoverá y se atenderán básicamente la dotación de infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios de acuerdo en este caso a las demandas generadas por crecimiento natural de una manera equilibrada.

Con base a lo anterior y considerando las alternativas de desarrollo urbano analizadas en el apartado anterior, así como el que las obras de infraestructura que ya requiere Acatic que permita atender a una población superior al crecimiento esperado, y el que la propiedad en la periferia del área urbana actual se establece la siguiente estrategia general:

Densificar el área urbana actual, regularizando la situación jurídica de los fraccionamientos de la periferia, y orientando el crecimiento esperado prioritariamente a la ocupación de baldíos y espacios abiertos intraurbanos. Permitir el surgimiento ordenado de nuevos fraccionamientos, para evitar un impacto negativo del plan en los precios del suelo, así como orientar el confinamiento de actividades incompatibles con el uso habitacional dentro de la mancha urbana trasladándose a zonas dedicadas para la industria y servicios a la misma, definiendo así un área que se encuentren localizada dentro del área de aplicación.

En reservas urbanas deberá de contar con la distribución adecuada que se requiere para cubrir las necesidades en cuanto a infraestructura básica como lo es el agua potable, drenaje y energía eléctrica proyecto.

Para ello se deberá establecer en el plan los límites definitivos del centro de población al norte, sur, poniente y oriente, y presentar el eje de crecimiento futuro de la localidad, localizando áreas de reserva en éstas direcciones, para aprovechar el óptimo uso del suelo así como la construcción de un sistema de tratamiento de las aguas negras en la zonas propensas o que se caracterizan por el paso de ríos, arroyos etc.

Fijando las áreas de reserva urbana que se localizan al norte, noroeste y este de la mancha urbana

En la denominación de estructura vial se propondrá la creación, seguimiento de nuevas y existentes vialidades, con el fin de que se cree una vialidad periférica que permitiría desviar el tráfico del centro de población, y las existentes para mejorar la infraestructura vial; al sur-poniente, el límite se fija sobre la línea del área con riesgo de inundación; los límites oriente-noreste se determina la mayor parte el área urbana actual y en el límite noroeste del área de aplicación se planteara la reserva para uso industrial y servicios de la misma, y en el límite sur-sureste quedando así servicios a la industria de intensidad baja.

Los criterios de ordenamiento urbano con los cuales se pretende llevar acabo la estrategia general, son los siguientes:

- I. Crear una estructura urbana para optimizar el aprovechamiento del suelo, infraestructura y la prestación de servicios públicos, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado con base a normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística.
- II. Inducir a través de una política fiscal y de usos del suelo el ordenamiento de la estructura urbana para la planeación, regulación, conservación y la disminución del porcentaje de baldíos y espacios urbanos intraurbanos, para optimizar el aprovechamiento del suelo, infraestructura y la prestación de servicios públicos, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado con base integral del municipio.
- III. Definir claramente los límites del Centro de Población, incluyendo la previsión adecuada y suficiente de áreas de reserva urbana requeridas para permitir el surgimiento de la oferta de suelo urbanizado requerida por el crecimiento poblacional esperado minimizando el efecto inflacionario del plan, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de conformidad con lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.
- IV. Establecer los lineamientos para que el crecimiento urbano se de en una forma congruente con las características de la traza urbana existente y la topografía del terreno, preservando con ello la fisonomía de la localidad y estableciendo una estructura urbana clara y legible.
- V. Confinar el establecimiento de bodegas de acopio y/o insumos agropecuarios y de pequeñas industrias, en las zona definidas para estos usos al sur y oriente del centro de población, promoviendo el establecimiento de nuevas empresas para reforzar la generación local de empleos en la producción y comercialización de insumos de la construcción, actividad predominante en su región de influencia.
- VI. Orientar la localización de establecimientos de comercio, de servicios y del equipamiento urbano de manera ordenada, jerarquizada y equilibrada definiendo corredores y zonas de usos mixtos por nivel de cobertura vecinal, barrial y distrital.

- VII. Garantizar la conservación de los elementos de valor ecológico en el área de influencia, como son las zonas arboladas al sur-poniente sobre los arroyos Tepatitlán, Colorado y Blanco, definiendo claramente su área de conservación ecológica, así como su manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- VIII. Facilitar los movimientos vehiculares dentro del centro de población y evitar el paso por el área central, esto será a través de la definición de una estructura vial jerarquizada y circulaciones periféricas que eviten el cruce por la mancha urbana estos se plantearan en periodos o plazos.
- IX. Definir las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional esperado, fuera de los cuales no se permitirá cualquier acción urbanística, de conformidad de lo señalado con el código urbano.
- X. Definir un zona de uso industrial para el ordenamiento a futuro de las áreas este mismo rublo, de los cuales no se permitirá cualquier acción urbanística incompatible de acuerdo con el reglamentó de zonificación estatal.

#### **DELIMITACION DEL CENTRO DE POBLACION**

Para efectos del plan de desarrollo urbano de centro de población de Acatic Jalisco se establecen los límites del centro de población, que se define como un polígono con una superficie aproximada de 1809.43 hectáreas, cuyo perímetro tiene las siguientes colindancias.

**AL NORTE.-** a partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 717741.5091 y Este 2302593.5031 del sistema geográfico nacional UTM – INEGI, una línea quebrada con rumbo sureste a una distancia de 556.96 metros donde se ubica el punto 2 continuando con rumbo sureste a una distancia de 304.53 metros donde se ubica el punto 3 de donde continúa con rumbo sureste a una distancia de 203.81 metros donde se ubica el punto 4 continuando con rumbo sureste a una distancia de 326.09 metros donde se ubica el punto 5 continuando con rumbo sureste a una distancia de 316.70 metros donde se ubica el punto 6 la cual quiebra con rumbo noreste a una distancia de 174.39 metros donde se ubica el punto 7 continuando con rumbo noreste a una distancia de 139.95 metros donde se ubica el punto 8 continuando con rumbo noreste a una distancia de 685.86 metros donde se ubica el punto 9.

**AL ESTE.-** a partir del punto 9 una línea quebrada que parte con rumbo sureste a una distancia de 700.64 metros donde se ubica el punto 10 la cual quiebra con rumbo suroeste a una distancia de 259.09 metros donde se ubica el punto 11 la cual quiebra con rumbo sureste a una distancia de 257.10 metros donde se ubica el punto 12 continuando con rumbo sureste a una distancia de 1043.54 metros donde se ubica el punto 13 continuando con rumbo sureste a una distancia de 215.36 metros donde se ubica el punto 14 continuando con rumbo sureste a una distancia de 815.31 metros donde se ubica el punto 15 la cual quiebra con rumbo suroeste a una distancia de 377.35 metros donde se ubica el punto 16 continuando con rumbo suroeste a una distancia de 552.67 metros donde se ubica el punto 17 continuando con rumbo suroeste a una distancia de 917.05 metros donde se ubica el punto 18 la cual quiebra con rumbo sureste a una distancia de 642.68 metros donde se ubica el punto 19.

**AL SUR.-** a partir del punto 19 una línea quebrada que parte con rumbo suroeste a una distancia de 117.57 metros donde se ubica el punto 20 continuando con rumbo suroeste a una distancia de 279.39 metros donde se ubica el punto 21 continuando con rumbo suroeste a una distancia de 436.31 metros donde se ubica el punto 22 continuando con rumbo suroeste a una distancia de 531.33 metros donde se ubica el punto 23 continuando con rumbo suroeste a una distancia de 659.27 metros donde se ubica el punto 24 continuando con rumbo suroeste a una distancia de 1088.84 metros donde se ubica el punto 25.

**AL OESTE.-** a partir del punto 25 una línea quebrada que parte con rumbo noreste a una distancia de 884.05 metros donde se ubica el punto 26 continuando con rumbo noreste a una distancia de 627.94 metros donde se ubica el punto 27 quebrando con rumbo noroeste a una distancia de 1769.48 metros donde se ubica el punto 28 quebrando con rumbo noreste a una distancia de 1241.20 metros donde se ubica el punto 29 continuando con rumbo noreste a una distancia de 589.35 metros donde se ubica el punto 30 continuando con rumbo noreste a una distancia de 689.24 metros donde se ubica el punto 31 quebrando con rumbo noroeste a una distancia de 208.09 metros donde se ubica el punto 32 continuando con rumbo noroeste a una distancia de 190.79 metros donde se ubica el punto 33 quebrando con rumbo noreste a una distancia de 107.67 metros donde se ubica el punto 34 continuando con rumbo noreste a una distancia de 158.04 metros donde se ubica el punto 35 continuando con rumbo noreste a una distancia de 582.94 metros llegando al punto inicial 1 cerrando el polígono del límite del área de aplicación.

**CLASIFICACION DE ÁREAS.** (Plano E-1)

Cuadro 1 <b>CLASIFICACIÓN DE ÁREAS</b>				
Clave		Subclave		Subclave
<b>PRV</b>	Área de provisiones			
<b>AU</b>	Áreas Urbanizadas	(AU)	Áreas incorporadas	RTD
		(UP)	Áreas de urbanización progresiva	
		(RN)	Áreas de renovación urbana	RTD
<b>PP</b>	Áreas de Protección Patrimonial	(PH)	Áreas de protección al patrimonio histórico	GTD
		(PC)	Áreas de protección al patrimonio cultural	GTD
		(PF)	Áreas de protección a la fisonomía urbana	GTD
<b>RU</b>	Áreas de Reserva Urbana	(CP)	Áreas de reserva urbana a corto plazo	RTD
		(MP)	Áreas de reserva urbana a mediano plazo	
		(LP)	Áreas de reserva urbana a largo plazo	
		(ESP)	Áreas de Reserva Urbana de Control Especial	

<b>RI</b>	Áreas de Restricción a infraestructuras o Instalaciones Especiales	(AV) (PT) (FR) (ML) (RS) (RG) (AB) (DR) (EL) (TL) (VL) (NV)	Áreas de restricción de aeropuertos Áreas de restricción de instalaciones portuarias Áreas de restricción de instalaciones ferroviarias Áreas de restricción de instalaciones militares Áreas de restricción de instalaciones de readaptación Social Áreas de restricción de instalaciones de riesgo Áreas de restricción por paso de instalación de agua potable Áreas de restricción por paso de instalaciones de drenaje Áreas de restricción por paso de instalación de electricidad Áreas de restricción por paso de instalación de telecomunicación Áreas de restricción por paso de vialidades Áreas de restricción por nodo vial	
<b>AT</b>	Áreas de Transición			
<b>AR</b>	Áreas Rústicas	(AGR) (PSC) (SIL) (FOR) (AE) (TUR)	Áreas agropecuarias Áreas piscícolas Áreas silvestres Áreas forestales Área de actividades extractivas Turísticas	GTD
<b>AN</b>	Áreas Naturales Protegidas		Reservas de la biosfera Parques nacionales Monumentos naturales Áreas de protección de recursos naturales Áreas de protección de flora y fauna Santuarios Parques y reservas Estatales Zona de preservación ecológica de los centros de población	GTD GTD GTD GTD GTD GTD GTD GTD
<b>AP</b>	Áreas de Prevención Ecológica			GTD
<b>AC</b>	Áreas de Conservación Ecológica			GTD
<b>CA</b>	Áreas de Protección a cauces y cuerpos de agua		Áreas de protección a cuerpos de agua Áreas de protección a cauces Áreas de protección a escurrimientos	

<b>PA</b>	Áreas de Protección a acuíferos	(I)	Áreas directas de protección al acuífero	GTD
		(II)	Áreas inmediatas de protección al acuífero	GTD
		(III)	Área general de protección al acuífero	GTD
<b>GTD:</b> Esta subclave se añadirá a aquellas áreas que por sus características son generadoras de transferencia de derechos de desarrollo. <b>RTD:</b> Esta subclave se añadirá a aquellas áreas que por sus características son receptoras de transferencia de derechos de desarrollo.				

Tabla 20, Cuadro 1, reglamento estatal de zonificación, 2014.

Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el Área de Aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Acatic, sean públicas o privadas deberán sujetarse a las normas de Zonificación conforme lo ordena el Título Noveno “De la Acción Urbanística”, Capítulo I “De las Reglas Generales de la Acción Urbanística” artículos 228, 229, 230 y 234 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

La utilización del suelo comprendido en el Área de Aplicación, se sujetará a las normas de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a. El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- b. El Reglamento Estatal de Zonificación;
- c. Las Leyes, Reglamentos y Disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- d. Las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Federales y Estatales aplicables en materia de aguas;
- e. Las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- f. Las Leyes, Reglamentos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales en materia de Equilibrio Ecológico y Mejoramiento del Ambiente;
- g. Los Reglamentos y Disposiciones Municipales de edificación;
- h. Los Reglamentos y Disposiciones de observancia general que expida este h. ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- i. Los Reglamentos y Disposiciones Estatales y Municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

Para efectos del presente título, todo lineamiento de carácter general o particular que implique características especiales que difieran de lo señalado en el Reglamento, cuentan con su propia reglamentación específica, misma que se señala en el presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población; en caso contrario, se referirá al Reglamento.

Conforme lo dispuesto en el artículo 148 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y disposiciones aplicables del Reglamento Estatal, se aprueban como elementos de la Zonificación Urbana: la Clasificación de Áreas, la Zonificación Secundaria y Utilización

Específica del Suelo y la Estructura Urbana, todas ellas contenidas en los planos de estrategias.

### **Clasificación de Áreas (Plano E-1)**

De conformidad con el Título Sexto “de la Zonificación”, Capítulo I “De los Usos y destinos del Suelo”, Artículo 148 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y para los efectos y disposiciones señalados en el Capítulo III del Título Primero “De la Zonificación Urbana” del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco; se establece la siguiente clasificación de áreas con sus respectivas claves, sub-claves y numeración relacionadas al plano E-1 que forma parte inherente al “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Acatic”, mismas que quedan supeditadas, además de lo que se indica en la Zonificación secundaria, a lo establecido en el Código Urbano y el Reglamento Estatal al respecto.

La Clasificación de Áreas y la Determinación de Usos, Destinos y Reservas conforme el plano de Clasificación de Áreas E-1 que se establecen en el presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población contiene las normas específicas de Zonificación Secundaria, que regulará la utilización de los predios y fincas de las mismas de conformidad a la clasificación establecida en el reglamento estatal, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación mismas que a continuación se describen.

La Clasificación de Áreas se realizará conforme al Título Primero “De la Zonificación Urbana”, Capítulo III “Clasificación de Áreas”, del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.

De acuerdo con lo señalado en el mencionado Capítulo, para el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Acatic, del municipio de Acatic, Jalisco; se establece la siguiente clasificación de áreas mismas que se ilustran en el plano de Clasificación de Áreas (E-1).

#### **Áreas Urbanizadas:**

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del ayuntamiento o están en proceso de acordarlas. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

#### **Áreas incorporadas**

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 207, 208, 210, 211, 249 y 250 de la Ley; siendo identificadas únicamente con la clave (AU) de las áreas urbanizadas.

Se identifican en plano de Estrategias (E-1) con la clave de las Áreas Incorporadas (AU); son las siguientes:

### **Áreas de urbanización progresiva (AU-UP).**

Son las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, prevista en el Capítulo VIII título Noveno del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del “Artículo 332” del mencionado Código; aquellas de urbanización espontánea que el H. Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al “Artículo 45” de la Ley General de Asentamientos Humanos y los procedimientos de las Leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización se podrán, sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco. En ambos casos se identifican con la clave de las Áreas Urbanizadas, a la cual se añade la sub-clave (UP).

Se identifican en plano de Estrategias (E-1) con la clave de las Áreas Urbanizadas más la sub-clave (UP); Siendo las siguientes:

Se identifican en plano de Estrategias (E-1) con la clave de las Áreas Urbanizadas más la sub-clave (UP); Siendo las siguientes:

**AU-UP (01).** Cuenta aproximadamente con 3.80 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte y este con el área RU-MP (1), al sur y oeste con el área AU-RN (6).

**AU-UP (02).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte, sur y este con la área RU-CP (1), al oeste con el área RU-CP (1).

**AU-UP (03).** Cuenta aproximadamente con 17 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-LP (8), al este con el área RU-LP (1) y RU-LP (2), al sur con el área RU-CP (1), al oeste con las áreas RU-LP (9) y RU-CP (1).

**AU-UP (04).** Cuenta aproximadamente con 7.62 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-LP (8), al este con el área RU-CP (2), al sur con el área AU-RN(1), al oeste con el área RU-CP(1).

**AU-UP (05).** Cuenta aproximadamente con 3.51 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (2), al este con el área AU-UP (7), al sur con el área RU-CP (3), al oeste con área RU-CP(2).

**AU-UP (06).** Cuenta aproximadamente con 2.50 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte y este con el área RU-CP (4), al sur y oeste con el área AU-RN (2).

**AU-UP (07).** Cuenta aproximadamente con 3.51 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte, este y sur con el área RU-CP (4), al oeste con área RU-CP (2).

**AU-UP (08).** Cuenta aproximadamente con 5.50 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte y oeste con el área RU-CP (4), al este y sur con el área RU-CP (5).

**AU-UP (09).** Cuenta aproximadamente con 19 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte y este con el área RU-LP (3), al sur con el área RU-LP (4), al oeste con área RU-CP(4).

### **Áreas de renovación urbana (AU-RN).**

La transformación o mejoramiento del suelo en áreas de los Centros de Población, mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, como la vialidad, redes de servicio o de la imagen urbana pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas. Estas obras materiales se clasifican en obras de urbanización para la renovación urbana.

Se identifican en plano de Estrategias (E-1) con la sub-clave (RN); Siendo las siguientes:

**AU-RN (01).** Cuenta aproximadamente con 74 has. Se localiza al centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: RU-MP (1), RU-CP (2) y RU-CP (3), al noreste con las áreas RU-CP (4), al este con las áreas AU-RN (2), al sureste con las áreas AU- RN (4), al sur con las áreas AU-RN(5), al suroeste con las áreas RU-MP(4) y RU-MP(3), al oeste con el área AU-RN(6).

**AU-RN (02).** Cuenta aproximadamente con 36 has. Se localiza al centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-CP (3), RU-CP(4), al noreste y sureste con las áreas RU-CP(5), al sur con las áreas AU-RN (4), RU-CP(7) y RU-MP(6), al oeste con las áreas AU-RN(1).

**AU-RN (03).** Cuenta aproximadamente con 34 has. Se localiza al centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas AU-RN (5) y RU-MP (6) al este con las áreas RU-CP (7) y RU-LP (3), al sur con las áreas RU-MP (7), RU-LP (4) y RU-LP (7), al oeste con las áreas RU-MP (5).

**AU-RN (04).** Cuenta aproximadamente con 5 has. Se localiza al centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas AU-RN(2), al este con las áreas RU-CP(6), al sur con las áreas RU-CP(7), al oeste con las áreas AU-RN(5) y AU-RN(1).

**AU-RN (05).** Cuenta aproximadamente con 34 has. Se localiza al centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas AU-RN (1), al este con las áreas AU-RN (4) y RU-MP (8), al sur con las áreas AU-RN (3), al oeste con las áreas RU-MP (5) y RU-MP (4).

**AU-RN (06).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: Al norte con el área

RU-ESP (27), al este con las áreas RU-MP (06), al sur con las áreas AU-UP (11), al oeste con el área RU-MP (05).

**AU-RN (07).** Cuenta aproximadamente con 4 has. Se localiza al centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: Al norte con las áreas RU-ESP (41) y RU-ESP (40), al este con el área AC (24), al sur y oeste con el área RU-MP (03).

**AU-RN (08).** Cuenta aproximadamente con 19 has. Se localiza al centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: Al norte con las áreas AC (17), RU-MP (02), RU-MP (01) y RU-MP (10), al este con las áreas RU-MP (10) y RU-MP (11), al sur con las áreas RU-ESP (41) y RU-ESP (40), al oeste con el área RU-ESP (42) y RU-MP (08).

### **Áreas de Protección Histórico Patrimonial:**

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia.

### **Áreas de protección al patrimonio histórico**

aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Se identifican en plano de Estrategias (E-1) con la clave de las Áreas de Protección Patrimonial más la sub-clave (PH); Siendo la siguiente:

### **Áreas de Reserva Urbana (RU)**

Son las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave (RU) más la sub-clave de horizonte de tiempo, como se enlistan a continuación:

### **Áreas de reserva urbana a corto plazo (RU-CP).**

Son las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los "Artículos 213 y 214" del Código, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en el Título Noveno del Código Urbano.

Se identifican en el plano de Estrategias (E-1) con la clave de las Áreas de Reserva Urbana más la sub-clave (CP); Siendo las siguientes:

**RU-CP (00).** Cuenta aproximadamente con 5 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-ESP (48), al este con el área RU-CP (4) y AU-UP (02), al sur con el área RU-CP (42), al oeste con el área RU-CP (44).

**RU-CP (01).** Cuenta aproximadamente con 2.50 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-UP (03), al este con el área RU-CP (03), al sur con el área RU-CP (02), al oeste con el área RU-CP (45).

**RU-CP (02).** Cuenta aproximadamente con 4.8 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (01), al este con el área RU-CP (04), al sur con el área AU-UP (15), al oeste con el área RU-ESP (51).

**RU-CP (03).** Cuenta aproximadamente con 3 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (01), al este con el área RU-CP (05), al sur con el área (04), al oeste con el área RU-CP (01).

**RU-CP (04).** Cuenta aproximadamente con 3 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (03), al este con el área AU-UP (05), al sur con el área AU-UP (04), al oeste con el área RU-CP(02).

**RU-CP (05).** Cuenta aproximadamente con 2.5 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte y este con el área RU-ESP (02), al sur con el área AU-UP (05), al oeste con el área RU-CP (03).

**RU-CP (06).** Cuenta aproximadamente con 7 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-UP(05), al este con el área RU-CP (07), al sur con el área AU-UP (15) al oeste con el área AU-UP (04).

**RU-CP (07).** Cuenta aproximadamente con 12 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-UP(07), al este con el área RU-CP (10), al sur con el área AU-UP (06) al oeste con el área RU-CP (06).

**RU-CP (08).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (04), al este con el área RU-CP (09), al sur con el área RU-CP (07) al oeste con el área AU-UP (17).

**RU-CP (09).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte y este con el área RU-CP (09), al sur con el área RU-CP (10) al oeste con el área RU-CP (06).

**RU-CP (10).** Cuenta aproximadamente con 15 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-CP (07), al este con las áreas RU-CP (11) y RU-CP (12), al sur con las áreas AU-UP (08) y AU-UP (06), al oeste con el área RU-CP (06).

**RU-CP (11).** Cuenta aproximadamente con 4 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-LP (12), al este con el área AR-AGR (13), al sur con el área RU-CP (12) al oeste con el área RU-CP (10).

**RU-CP (12).** Cuenta aproximadamente con 9 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (11), al este con el área AR-AGR (15), al sur con el área RU-CP (16) al oeste con el área AU-UP (08).

**RU-CP (13).** Cuenta aproximadamente con 3 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-UP (08), al este con el área RU-CP (16), al sur con el área RU-CP (14) al oeste con el área AU-UP (10).

**RU-CP (14).** Cuenta aproximadamente con 3 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (13), al este con el área RU-CP (15), al sur con el área RU-CP (19) al oeste con el área AU-RN (02).

**RU-CP (15).** Cuenta aproximadamente con 1.5 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (16), al este con el área RU-CP (17), al sur con el área RU-ESP (09) al oeste con el área RU-CP (14).

**RU-CP (16).** Cuenta aproximadamente con 6 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (12), al este con el área RU-ESP (08), al sur con las áreas RU-CP y RU-CP (15), al oeste con el área RU-CP (13).

**RU-CP (17).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (16), al este con el área RU-ESP (08), al sur con el área RU-CP (18), al oeste con el área RU-CP (15).

**RU-CP (18).** Cuenta aproximadamente con 2.5 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (17), al este con el área RU-ESP (08), al sur con el área RU-ESP (08), al oeste con el área RU-ESP (09).

**RU-CP (19).** Cuenta aproximadamente con 3.5 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (09), al este con el área RU-CP (20), al sur con el área RU-CP (23), al oeste con el área AU-RN (03).

**RU-CP (20).** Cuenta aproximadamente con 3 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (09), al este con el área RU-CP (21), al sur con el área RU-CP (24), al oeste con el área RU-CP (19).

**RU-CP (21).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (09), al este con el área RU-ESP (10), al sur con el área RU-CP (25) al oeste con el área RU-CP (20).

**RU-CP (22).** Cuenta aproximadamente con 1.5 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-RN (03), al este con el área RU-CP (23), al sur con el área RU-CP (26).

**RU-CP (23).** Cuenta aproximadamente con 2.5 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (19), al

este con el área RU-CP (24), al sur con el área RU-CP (27), al oeste con el área RU-CP (22).

**RU-CP (24).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (20), al este con el área RU-CP (25), al sur con el área RU-CP (28), al oeste con el área RU-CP (23).

**RU-CP (25).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (21), al este con el área RU-ESP (10), al sur con el área RU-CP (29), al oeste con el área RU-CP (24).

**RU-CP (26).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (22), al este con el área RU-CP (27), al sur con el área RU-ESP (12), al oeste con el área AU-RN (03).

**RU-CP (27).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (23), al este con el área RU-CP (28), al sur con el área RU-ESP (12), al oeste con el área RU-CP (26).

**RU-CP (28).** Cuenta aproximadamente con 3 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (24), al este con el área RU-CP (29), al sur con el área RU-CP (36), al oeste con el área RU-CP (27).

**RU-CP (29).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (25), al este con el área RU-ESP (10), al sur con el área RU-ESP (11), al oeste con el área RU-CP (28).

**RU-CP (30).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (13), al este con el área RU-CP (31), al sur con el área RU-ESP (14), al oeste con el área RU-ESP (14).

**RU-CP (31).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (13), al este con el área RU-ESP (32), al sur con el área RU-CP (33), al oeste con el área RU-CP (30).

**RU-CP (32).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte y este con el área RU-ESP (12), al sur con el área RU-CP (34), al oeste con el área RU-CP (31).

**RU-CP (33).** Cuenta aproximadamente con 4 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (31), al este con el área RU-CP (34), al sur con el área RU-CP (37), al oeste con el área RU-ESP (14).

**RU-CP (34).** Cuenta aproximadamente con 2.5 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (32), al este con el área RU-CP (35), al sur con el área RU-CP (38), al oeste con el área RU-CP (33).

**RU-CP (35).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (12), al este con el área RU-CP (36), al sur con el área RU-CP (39), al oeste con el área RU-CP (34).

**RU-CP (36).** Cuenta aproximadamente con 4 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (11), al este con el área AR-AGR (33), al sur con el área RU-CP (40), al oeste con el área RU-CP (35).

**RU-CP (37).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (33), al este con el área RU-CP (38), al sur con el área RU-ESP (16), al oeste con el área RU-ESP (15).

**RU-CP (38).** Cuenta aproximadamente con 4 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (34), al este con el área RU-CP (39), al sur con el área AR-AGR (38), al oeste con el área RU-CP (37).

**RU-CP (39).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (35), al este con el área RU-CP (40), al sur con el área AR-AGR (38), al oeste con el área RU-CP (38).

**RU-CP (40).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (36), al este y sur con el área AR-AGR (34), al oeste con el área RU-CP (39).

**RU-CP (41).** Cuenta aproximadamente con 1.9 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RI-VL (45), al este con las áreas RI-VL (43) y RU-CP(42), al sur con el área RU-MP (01), al oeste con el área RU-ESP (46).

**RU-CP (42)** Cuenta aproximadamente con 4.5 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RI-VL (45), al este con las áreas RI-VL (46) y RU-CP(43), al sur con el área RU-MP (01) y IE-U, al oeste con el área RU-CP (41).

**RU-CP (43)** Cuenta aproximadamente con 3.2 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP(45), al este con las áreas RU-ESP(52), al sur con el área RU-MP (01) y IE-U, al oeste con el área RU-CP (42).

**RU-CP (44)** Cuenta aproximadamente con 1.2 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP(47), al este con las áreas RU-CP(56), al sur con el área RU-CP (41), al oeste con el área RU-ESP (47).

**RU-CP (45)** Cuenta aproximadamente con 2.2 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP(49), al este con las áreas RU-ESP(49), al sur con el área RU-CP (43), al oeste con el área RU-CP (56).

**RU-CP (46)** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-LP (09), al este con las áreas RI-VL (13) y AR-AGR(21), al sur con el área RU-CP (51), al oeste con el área RU-CP (47).

**RU-CP (47)** Cuenta aproximadamente con 2.5 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RI-VL (10) y RU-LP(09), al este con el área RU-CP(46), al sur con el área RU-CP(50), al oeste con el área RU-CP(48).

**RU-CP (48)** Cuenta aproximadamente con 3has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-ESP (06) y AU-UP (09), al este con el área RU-CP (47), al sur con las áreas RU-CP (49) y RU-ESP (07), al oeste con el área RI-VL (12) y RU-CP (11).

**RU-CP (49)** Cuenta con un área aproximadamente de 1.5 has. Se localiza noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP(48), al este con el área RU-CP(50), al sur con el área RU-CP (52), al oeste con las áreas RU-ESP(07) y RU-CP(11).

**RU-CP (50)** cuenta con un área aproximadamente de 1has. Se localiza al noreste del área de aplicación colinda con las siguientes áreas: al norte RU-CP(47), al este con las áreas RU-CP(51), al sur con las áreas RI-VL (11)y RU-CP(53), al oeste con el área RU-CP(49).

**RU-CP (51)** Cuenta con un área aproximadamente de 3has. Se localiza al noreste del área de aplicación colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP(46), al este con el área RI-VL(13), al sur con las áreas RI-VL(11), al oeste con el área RU-CP(50).

**RU-CP (52)** Cuenta con un área aproximadamente de 2.5has. Se localiza a noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP(49),al este con el área RU-CP(53),al sur con el área RU-CP(54)al oeste con el área RU-CP(12).

**RU-CP (53)** Cuenta con un área aproximadamente 5has. Se localiza al noreste del área de aplicación colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RI-VL(11), al este con el área RI-VL(13), al sur con el área RU-CP(55), al oeste con el área RU-CP(52).

**RU-CP (54)** Cuenta con un área aproximadamente de 3has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP(52), al este con el área RU-CP(55), al sur con el área AR-AGR(19), al oeste con el área RU-CP(16).

**RU-CP (55)** Cuenta con un área aproximadamente de 5.2has. se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RI-VL(14) y RU-CP(53), al este con el área RI-VL(13), al sur con las áreas RI-VL(17) y AR-AGR(20), al oeste con el área RI-VL(13).

### **Áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP).**

Son aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo.

Se identifican en plano de Estrategias (E-1) con la clave de las Áreas de Reserva Urbana más la sub-clave (MP); y es la siguiente:

**RU-MP (01)** Cuenta aproximadamente con 26.30 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas RU-CP (41), RU-CP(42), RU-CP(43), RU-ESP(46) Y RU-ESP(52) y IE-U, al este con las áreas RI-VL(47) y RU-ESP(51), al oeste con el área RU-MP (09) y al sur con las áreas AU-UP(01), AC(15), RU-MP(10) y AU-RN(08).

**RU-MP (02)** Cuenta aproximadamente con 13.23 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas RU-MP (09) y RU-ESP (45) Y AC (15), al este con las áreas AU-RN (08), al oeste con el área RU-ESP (44) y al sur con las áreas RU-ESP (43) y RU-MP (08)

**RU-MP (03)** Cuenta aproximadamente con 14.58 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas AU-RN (07), al este con las áreas RU-MP (04) y AC (15), al oeste con AC (16) y al sur con las áreas AC (15) y AC (24).

**RU-MP (04)** Cuenta aproximadamente con 20.31 has. Se localiza al suroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AC (15), al este con las áreas RU-MP (05) y AC (15), al oeste con RU-MP (03) y AC (15) y al sur con las áreas AC (15) y AC (24).

**RU-MP (05)** Cuenta aproximadamente con 21.90 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-MP(12), AU-UP(13) y AC(15), al este con las áreas RI-VL(41), AU-UP(12) y RU-ESP(26), al oeste con RU-MP(04) y AC(15) y al sur con las áreas AC(15) y AC(24).

**RU-MP (06)** Cuenta aproximadamente con 12.51 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas AU-RN (04), al este con las áreas RU-ESP(15), al oeste con AU-RN(04), AU-RN(05), AU-RN(06) y RU-ESP(27) y al sur con las áreas AU-UP(11).

**RU-MP (07)** Cuenta aproximadamente con 8.23 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas AU-UP (11) y AC (08), al este con las áreas AC (07) y AR-TUR-RU-CP (01), al oeste con RI-VL (41) y RU-ESP (26) y al sur con las áreas AC (07) y AC (12).

**RU-MP (08)** Cuenta aproximadamente con 3.36 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas RU-ESP(44) y RU-MP(02), al este con las áreas AU-RN(08), al oeste con RU-ESP(43) y al sur con las áreas RU-ESP(42).

**RU-MP (09)** Cuenta aproximadamente con 6.92 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR(08), al este con las áreas RU-MP(01), al oeste con RU-ESP(45) y al sur con las áreas RU-MP(02) y AC(15).

**RU-MP (10)** Cuenta aproximadamente con 5.89 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-MP (01) y AC (15), al este con las áreas RU-ESP (51), al oeste con AU-UP (01) y al sur con las áreas RU-MP (11), AU-RN (08) y AC (15).

**RU-MP (11)** Cuenta aproximadamente con 4.22 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-MP (10) y AC (15), al este con las áreas AU-UP (14), al oeste con AC (15) y RU-MP (10) y al sur con las áreas AC (15) y AU-UP (14).

**RU-MP (12)** Cuenta aproximadamente con .97 has. Se localiza al suroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-UP(13), al este con las áreas AU-UP(13), al oeste con AC(15) y RU-MP(04) y al sur con las áreas AC(15) y RU-MP(05).

#### **Área de reserva urbana a largo plazo (RU-LP):**

Son las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (LP); y

**RU-LP (01)** Cuenta aproximadamente con 8.09 has. Se localiza al norte de del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al este con las áreas RI-VL(07), al oeste con RI-VL(04), al oeste con las áreas RU-ESP(57) y al sur con las áreas RU-LP(02).

**RU-LP (02)** Cuenta aproximadamente con 5.86 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas: RU-LP (07), al este con el área RI-VL (07), al oeste con las áreas RU-ESP (56) y RI-VL (04) y al sur con el área AC (15) y RU-CP (02)

**RU-LP (03)** Cuenta aproximadamente con 4.36 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-LP(07) y RI-VL(09), al este con el área RI-VL(08), al oeste con el área RI-VL(07) y al sur con las áreas RU-LP(04).

**RU-LP (04)** Cuenta aproximadamente con 4.65 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-LP(03), RI-VL(07), al este con las áreas AU-UP(09) Y RI-VL(08), al oeste con las áreas RU-LP(02), RI-VL(07) y al sur con las áreas RU-LP(04) y RI-VL(06).

**RU-LP (05)** Cuenta aproximadamente con 11.15 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-LP(07), al este con el área RU-LP(08), al oeste con las áreas RU-LP(03), RI-VL(08) y al sur con las áreas RU-LP(06) y AU-UP(09).

**RU-LP (06)** Cuenta aproximadamente con 7.37 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-LP(05) y RI-VL(07), al este con el área RU-LP(09), AC(04) y RI-VL(10), al oeste con las áreas AU-UP(09) y al sur con las áreas RI-VL(12).

**RU-LP (07)** Cuenta aproximadamente con 32.86 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el límite del área de aplicación, al este con el límite del área de aplicación, al oeste con las áreas y RI-VL(09) y al sur con las áreas RU-LP(08), RU-LP(05), RU-LP(03) y RU-LP(01).

**RU-LP (08)** Cuenta aproximadamente con 1.56 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-LP(07), al este con el área RI-VL(08), al oeste con las áreas RI-VL(10) y al sur con el área RI-VL(07).

**RU-LP (09)** Cuenta aproximadamente con 8.68 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-LP(08) y RI-VL(07), al este con las áreas RU-LP(07), al oeste con las áreas RU-LP(06), AC(04) y RI-VL(10) y al sur con las áreas RU-CP(46) y RI-VL(12).

**Áreas rústicas:** las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave (AR) y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

#### **Áreas agropecuarias (AR-AGR):**

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AGR), y el número que las especifica

**AR-AGR (01)** Cuenta con aproximadamente 16.9 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el límite del área de aplicación, al este colinda con el área AR-AGR (03), al oeste con el límite del área de aplicación y al sur con el área AR-AGR (02).

**AR-AGR (02)** Cuenta con aproximadamente 6.30 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (01), al este con el área AR-AGR (03), al oeste con el área AC (19) y al sur con el área AR-AGR (05).

**AR-AGR (03)** Cuenta con aproximadamente 52.05 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el límite del área de aplicación, al este con el área límite del área de aplicación, al oeste con las áreas AR-AGR (02) y con el área AR-AGR(01) y al sur con el área AR-AGR(06).

**AR-AGR (04)** Cuenta con aproximadamente 10.23 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el límite del área de aplicación, al este con el área AR-AGR (44), al oeste con el área AR-AGR (03) y al sur con AR-AGR (07).

**AR-AGR (05)** Cuenta con aproximadamente 9.11 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (02), al este con el área AR-AGR (06), al oeste con el área AR-AGR (08) y al sur con el área AR-AGR (09).

**AR-AGR (06)** Cuenta con aproximadamente 8.94 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (03), al este con el área AR-AGR (07), al oeste con el área AR-AGR (05), al sur con el área AU-UP (03).

**AR-AGR (07)** cuenta con aproximadamente 9.63 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (04), al este con el área AR-AGR (43), al oeste con el área AR-AGR (06) y al sur con el área AR-AGR (10)

**AR-AGR (08)** Cuenta con aproximadamente 5.82 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (01), al este con las áreas AR-AGR (05) y AR-AGR (09), al oeste con el límite del área de aplicación y al sur con las áreas RU-ESP (47) y RU-ESP (48).

**AR-AGR (09)** Cuenta con aproximadamente 7.22 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (05), al este con el área AU-UP (03), al oeste con el área AR-AGR (08) y al sur con el área RU-ESP (49).

**AR-AGR (10)** cuenta con aproximadamente 3.56 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (07), al este con el área AR-AGR (11), al oeste con el área AU-UP(03) y al sur con el área RU-ESP (01).

**AR-AGR (11)** Cuenta aproximadamente con 4.39 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (07), al este con el área AR-AGR (12), al oeste con el área AR-AGR (10) y al sur con el área RU-ESP (01).

**AR-AGR (12)** Cuenta aproximadamente con 3.94 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (43), al este con el área RU- ESP (56), al oeste con el área AR-AGR (11) y al sur con el área RU-ESP (02).

**AR-AGR (13)** Cuenta aproximadamente con 0.47 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (08), al este con el área RU-ESP(47), al oeste con el límite del área de aplicación y al sur con la área AR-AGR (14)

**AR-AGR (14)** Cuenta aproximadamente con 2.22 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (13), al este con el área RU-ESP(46), al oeste con el límite del área de aplicación y al sur con el área RU-ESP (45).

**AR-AGR (15)** Cuenta aproximadamente con 0.46 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (45), al este con el área RU-ESP (46), al oeste con el área RU-ESP (45) y al sur con el área RU-MP (09).

**AR-AGR (16)** Cuenta aproximadamente con 7.99 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área AR-AGR (14), al este con la área AR-AGR (21), al oeste con la área AR-AGR (15) y al sur con la área AR-AGR (18).

**AR-AGR (17)** Cuenta aproximadamente con 5.64 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área AR-AGR (15), al este con la área AR-AGR (18), al oeste con la área RU-ESP (08) y al sur con la área AR-AGR (19).

**AR-AGR (18)** Cuenta aproximadamente con 6.68 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área AR-AGR (16), al este con la área AR-AGR (21), al oeste con la área AR-AGR (17) y al sur con la área AR-AGR (20).

**AR-AGR (19)** Cuenta aproximadamente con 7.99 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP(54), al este con el área AR-AGR (20), al oeste con el área RU-ESP (08) y al sur con el área AR-AGR (22).

**AR-AGR (20)** Cuenta aproximadamente con 18.30 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP(55), al este con el área AR-AGR (21), al oeste con el área AR-AGR (19) y al sur con el área AR-AGR (24).

**AR-AGR (21)** Cuenta aproximadamente con 120.30 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-LP(07), al este con el límite del área de aplicación, al oeste con las áreas RU-CP(46), RU-CP(51), RU-CP(53), RU-CP(55), RI-VL(13), AR-AGR (20), AR-AGR (24), AR-AGR (26), AR-AGR (28), AR-AGR (29) y AR-AGR (30) y al sur con el límite del área de aplicación.

**AR-AGR (22)** Cuenta aproximadamente con 2.8 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR(19), al este con el área AR-AGR(20), al oeste con el área RU-ESP(10) y al sur con el área AR-AGR(23).

**AR-AGR (23)** Cuenta aproximadamente con 4.2 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR(22), al este con el área AR-AGR(24), al oeste con el área RU-ESP(10) y al sur con el área AR-AGR(25).

**AR-AGR (24)** Cuenta aproximadamente con 3.7 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR(20), al este con el área AR-AGR(21), al oeste con el área AR-AGR(23) y al sur con el área AR-AGR(26).

**AR-AGR (25)** Cuenta aproximadamente con 6.7 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR(23), al este con el área AR-AGR(26), al oeste con el área RU-ESP(10) y al sur con el área AR-AGR(27).

**AR-AGR (26)** Cuenta aproximadamente con 6.9 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR(24), al este con el área AR-AGR(21) y RI-VL(13), al oeste con el área AR-AGR(25) y al sur con el área AR-AGR(28).

**AR-AGR (27)** Cuenta aproximadamente con 5.3 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR(25), al este con el área AR-AGR(28), al oeste con el área RU-ESP(10) y al sur con las áreas AR-AGR(32) y AR-AGR(33).

**AR-AGR (28)** Cuenta aproximadamente con 3.2 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR(26), al este con el área AR-AGR(21) y RI-VL(13), al oeste con el área AR-AGR(27) y al sur con el área AR-AGR(29).

**AR-AGR (29)** Cuenta aproximadamente con 2.3 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (28), al este con el área AR-AGR (21) y RI-VL (13), al oeste con el área AR-AGR (32) y al sur con el área AR-AGR (30).

**AR-AGR (30)** Cuenta aproximadamente con 5.4 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (29), al este con el área AR-AGR (21) y RI-VL (13), al oeste con el área AR-AGR (31) y al sur con el área AR-TUR-RU-CP (05).

**AR-AGR (31)** Cuenta aproximadamente con 5.75 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (32), al este con el área AR-AGR (30), al oeste con el área AR-AGR (35) y al sur con el área AR-TUR-RU-CP (05).

**AR-AGR (32)** Cuenta aproximadamente con 5.99 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (27), al este con el área AR-AGR (29), al oeste con el área AR-AGR (33) y al sur con el área AR-AGR (31).

**AR-AGR (30)** Cuenta aproximadamente con 5.4 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (29), al este con el área AR-AGR (21) y RI-VL (13), and al oeste con el área AR-AGR (31) y al sur con el límite del área de aplicación.

**AR-AGR (31)** Cuenta aproximadamente con 5.75 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (29), al este con el área AR-AGR (21), al oeste con el área AR-AGR (35) y al sur con el área AR-TUR-RU-CP (05).

**AR-AGR (32)** Cuenta aproximadamente con 5.99 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (27), al este con el área AR-AGR (29), al oeste con el área AR-AGR (33) y al sur con el área AR-AGR (31).

**AR-AGR (33)** Cuenta aproximadamente con 3.60 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (27), al este con el área AR-AGR (32), al oeste con el área AR-AGR (34) y al sur con el área AR-AGR (35).

**AR-AGR (34)** Cuenta aproximadamente con 8.99 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (40) y RU-CP (36), al este con el área AR-AGR (33), al oeste con el área AR-AGR (38) y al sur con el área AR-AGR (35).

**AR-AGR (35)** Cuenta aproximadamente con 24.55 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (33) Y AR-AGR (34), al este con el área AR-AGR (31), al oeste con el área AR-AGR (36) y AR-AGR (37) y al sur con el área AR-TUR-RU-CP (05).

**AR-AGR (36)** Cuenta aproximadamente con 3.73 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (37), al este con el área AR-AGR (35), al oeste con el área AR-AGR (41) y al sur con el área AR-TUR-RU-CP (05).

**AR-AGR (37)** Cuenta aproximadamente con 5.77 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (38), al este con el área AR-AGR (35), al oeste con el área AR-AGR (40) y al sur con el área AR-AGR (36).

**AR-AGR (38)** Cuenta aproximadamente con 5.67 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (38) y RU-CP (39), al este con el área AR-AGR (34), al oeste con el área AR-AGR (39) y al sur con el área AR-AGR (37).

**AR-AGR (39)** Cuenta aproximadamente con 3.15 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (16), al este con el área AR-AGR (38), al oeste con el área RU-ESP (18) y al sur con el área AR-AGR (40).

**AR-AGR (40)** Cuenta aproximadamente con 5.55 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR

(39), al este con el área AR-AGR (37), al oeste con el área RU-ESP (18) y al sur con el área AR-AGR (41).

**AR-AGR (41)** Cuenta aproximadamente con 6.44 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (40), al este con el área AR-AGR (36), al oeste con el área RU-ESP (18) y al sur con el área AR-TUR-RU-CP (03).

**AR-AGR (42)** Cuenta aproximadamente con 1.32 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (07), al este con el área AR-AGR (43), al oeste con el área AR-AGR (10) y AC (01) y al sur con el área AR-AGR (11).

**AR-AGR (43)** Cuenta aproximadamente con 6.06 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (44), al este con el área RU-ESP (57), al oeste con el área AR-AGR (42) y al sur con el área AR-AGR (12).

**AR-AGR (44)** Cuenta aproximadamente con 1.66 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el límite de área de aplicación, al este con el área RU-ESP (57), al oeste con el área AR-AGR (04) y al sur con el área AR-AGR (43).

**AR-AGR (41)** Cuenta aproximadamente con 6.44 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (40), al este con el área AR-AGR (36), al oeste con el área RU-ESP (18) y al sur con el área AR-TUR-RU-CP (05).

**AR-AGR (42)** Cuenta aproximadamente con 1.32 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (07), al este con el área AR-AGR (43), al oeste con el área AR-AGR (07) y al sur con el área AR-AGR (11).

**AR-AGR (43)** Cuenta aproximadamente con 6.06 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (44), al este con el área RU-ESP (57), al oeste con el área AR-AGR (42) y al sur con el área AR-AGR (44).

**AR-AGR (44)** Cuenta aproximadamente con 1.66 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el límite de área de estudio, al este con el área RU-ESP (57), al oeste con el área AR-AGR (04) y al sur con el área AR-AGR (43).

**AR-AGR (45)** Cuenta aproximadamente con 2.08 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-LP (11), al este con el área AC (04), al oeste con el área AR-AGR (14) y al sur con el área AR-AGR (14).

### **Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales RI:**

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el

paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI).

Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

### **Áreas de restricción de instalaciones de riesgo (RI-RG):**

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

**RI-RG (01)** Cuenta aproximadamente con 5.72 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (26) y AC (15), al este con el área RI-VL(41), al oeste con el área RI-RG(09), RU-ESP(25) y al sur con el área RI-RG(02), RU-ESP(24)

**RI-RG (02)** Cuenta aproximadamente con 1.35 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RI-RG (01), al este con el área RI-VL (41), al oeste con el área RU-ESP (25) y al sur con el área RI-VL (40)

**RI-RG (03)** Cuenta aproximadamente con 7.35 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-MP (13), al este con el área AC (10), al oeste con el área RI-RG (07) y RU-ESP(21) y al sur con el área RI-RG(04)

**RI-RG (04)** Cuenta aproximadamente con 2.35 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RI-RG(03), al este con el área RI-RG (06), al oeste con el área RI-RG(07) y al sur con el área RI-RG(05)

**RI-RG (05)** Cuenta aproximadamente con 6.00 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RI-RG (04), al este con el área RU-SP(20), al oeste con el área RI-RG (07) y RU-ESP (21) y al sur con el límite del área de aplicación

**RI-RG (06)** Cuenta aproximadamente con 8.62 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RI-VL (41), al este con el área AC (10), al oeste con el área RI-RG (04) y al sur con el área RU-ESP (20).

**RI-RG (07)** Cuenta aproximadamente con 7.85 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AC (13), al este con el área RI-RG (04), al oeste con el área AC (22) y al sur con el límite del área de estudio.

**RI-RG (08)** Cuenta aproximadamente con 3.89 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RI-RG(09) y RU-ESP(25), al este con el área RI-RG(03), al oeste con el área AC(23) y al sur con el área RI-RG(07) y RU-ESP(21).

**RI-RG (09)** Cuenta aproximadamente con 3.73 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-MP(05) y AC(15), al este con el área RI-RG(01), RI-RG(02) y RU-ESP(24), al oeste con el área AC(24) y al sur con el área RI-RG(08) y RU-ESP(23).

### **Áreas de reserva urbana de control especial (ESP).**

Las pertenecientes a la reserva urbana, pero que por razones de índole ambiental deben ser sujetas de un tratamiento especial para su urbanización, ya sea porque en ellas exista una serie de elementos que presentan valores ambientales importantes, sin que llegue a conformar espacios que por sus características deban ser consignadas como áreas de conservación o prevención ecológica, o porque son áreas que han sido o están siendo deterioradas por parte de la población o agentes naturales, convirtiéndose en focos de contaminación ambiental y deterioro, y que a través de acciones urbanísticas controladas se puedan rescatar y evitar su continua degradación.

**RU-ESP (01)** Cuenta aproximadamente con 1has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR(11), al este con el área RU-ESP(02), al sur con el área RU-CP(03), y al oeste con el área AU-UP(03).

**RU-ESP (02)** Cuenta aproximadamente con 1has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR(12), al este con las áreas RU-ESP(03), AU-UP(16), al sur con el área RU-CP(05), y al oeste con las áreas RU-ESP(01), RU-CP(05).

**RU-ESP (03).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-LP (02), al este con el área RU-ESP (04), al sur con el área AU-UP (16), al oeste con el área RU-ESP (02).

**RU-ESP (04).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-LP (04), al este con el área RU-ESP (05), al sur con las áreas RU-CP (08) y AU-UP (17), al oeste con el área RU-ESP (03).

**RU-ESP (05).** Cuenta aproximadamente con 1.5 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte y este con el área AU-UP (09), al sur con el área RU-CP (09), al oeste con el área RU-ESP (04).

**RU-ESP (06).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AC (03), al este con el área RU-CP (48), al sur con el área RU-CP (11), al oeste con el área RU-CP (10).

**RU-ESP (07).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (48), al este con las áreas RU-CP(48), RU-CP(49) y RU-CP(52), al sur con el área RU-ESP (08), al oeste con el área RU-CP (11) y RU-CP (12).

**RU-ESP (08).** Cuenta aproximadamente con 1.5 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (07), al este con las áreas RU-CP(54) y AR-ARG (19), al sur con el área RU-ESP (10), al oeste con las áreas RU-CP (16), RU-CP (17) y RU-CP (18).

**RU-ESP (09).** Cuenta aproximadamente con 3 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-CP (14), RU-CP (15) y RU-CP (18), al este con el área RU-ESP (10), al sur con las áreas RU-CP (19), RU-CP (20) y RU-CP (21), al oeste con el área AU-RN (03).

**RU-ESP (10).** Cuenta aproximadamente con 3.5 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área

RU-ESP (08), al este con las áreas AR-AGR (22), AR-AGR (23), AR-AGR (25) y AR-AGR (27), al sur con el área RU-CP (36), al oeste con las áreas RU-CP (21), RU-CP (25), RU-CP (29) y RU-ESP (11).

**RU-ESP (11).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-CP (29), al este con el área RU-ESP (10), al sur con el área RU-CP (36), al oeste con el área RU-CP (28).

**RU-ESP (12).** Cuenta aproximadamente con 1.5 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-CP (26) y RU-CP (27), al este con el área RU-CP (36), al sur con las áreas RU-CP (32) y RU-CP (35), al oeste con el área RU-ESP (13).

**RU-ESP (13).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-RN (03), al este con el área RU-ESP (12), al sur con las áreas RU-CP (30) y RU-CP (31).

**RU-ESP (14).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-RN (03), al este con las áreas RU-CP (30) y RU-ESP (14), al sur y oeste con el área RU-ESP (15).

**RU-ESP (15).** Cuenta aproximadamente con 1.5 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-RN (04), al este con el área RU-ESP (14), al sur y oeste con el área RU-MP (06).

**RU-ESP (16)** Cuenta aproximadamente con 3.5 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AC (06), al este con el área AR-AGR(38) , al sur con el área AR-AGR(39), y al oeste con el área RU-ESP(17).

**RU-ESP (17)** Cuenta aproximadamente con 3.5 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP(15), al este con el área RU-ESP(16), al sur con el área RU-ESP(18), ya oeste con el área AU-UP(11).

**RU-ESP (18)** Cuenta aproximadamente con 3.5 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP(17), al este con las áreas AR-AGR(39), AR-AGR(40), AR-AGR(41), al sur con el área AR-TUR-RU-CP(03), y al oeste con el área AR-TUR-CP(01).

**RU-ESP (19).** Cuenta aproximadamente con 6 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AC (21), al este con el área AR-TUR-RU-CP (04), al sur con el área RU-ESP (20), oeste con el área RI-RG (06).

**RU-ESP (20)** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RI-RG (06), al este con el área RU-ESP(19) al sur con el límite del área de aplicación, y al oeste con el área RI-RG(05).

**RU-ESP (20).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RI-RG (06), al este con el área RU-ESP (19), al sur con el límite del área de aplicación, al oeste con el área RI-RG (07).

**RU-ESP (21).** Cuenta aproximadamente con 7 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas AC (23), RU-ESP (23), y RI-RG (08), al este con las áreas RU-ESP (22),

RI-RG (05) al sur con el límite del área de aplicación ,oeste con el área AC (22).

**RU-ESP (22).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RI-RG (03), al este con el área AC (10), al sur con el área RI-RG (05), oeste con las áreas RI-RG (08) y RU-ESP (21).

**RU-ESP (23)** Cuenta aproximadamente con 2.5 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-ESP (25), RI-RG (09), al este con el área RU-MP(13), al sur con las áreas RU-ESP(22), RI-RG(03), y al oeste con el área AC (23).

**RU-ESP (24)** Cuenta aproximadamente con 5 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RI-RG (01), al este con el área AC (12), al sur con el área RI-RG (02), y al oeste con las áreas RU-ESP (25), RI-RG (09).

**RU-ESP (25).** Cuenta aproximadamente con 3 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-UP (12), al este con el área RI-RG (01) y RU-ESP (24), al sur con el área RU-ESP (23), oeste con el área AC (24).

**RU-ESP (26).** Cuenta aproximadamente con 5 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-MP (05), al este con las áreas AU-UP (11), AC (08) Y RU-MP (07), al sur con las áreas RI-RG (01) y RU-ESP (25), al oeste con el área AU-UP (12).

**RU-ESP (27)** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-RN (04), al este con las áreas AU-RN (05) y RU-MP (06), al sur con el área AU-RN (06), y al oeste con el área AU-UP (13).

**RU-ESP (28).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte, este y sur con el área AU-RN (04), oeste con el área RU-ESP (27).

**RU-ESP (29)** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (30), al este, sur y oeste con el área AU-RN (04).

**RU-ESP (30).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza dentro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-RN (03), al este con el área RU-ESP (13), al sur con el área AU-RN (04), oeste con el área AU-RN (01).

**RU-ESP (31)** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza en el centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (32), al este con el área AU-RN (03), al sur con el área RU-ESP (30), y al oeste con el área AU-RN (03).

**RU-ESP (32).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza dentro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte, este y sur con el área AU-RN (03), oeste con el área RU-ESP (38).

**RU-ESP (33)** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza en el centro del área de RU-ESP (34).

**RU-ESP (34).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza dentro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte, este y sur con el área AU-RN (03), oeste con el área RU-ESP (33).

**RU-ESP (35).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza dentro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área

AU-RN (02), al este con el área AU-UP (10), al sur con el área AU-RN (03), oeste con el área RU-ESP (36).

**RU-ESP (36).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza dentro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-RN (02), al este con el área RU-ESP (35), al sur con el área AU-RN (03), oeste con el área RU-ESP (37).

**RU-ESP (37).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza dentro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-UP (03), al este con el área RU-ESP (36), al sur con el área RU-ESP (39), oeste con el área RU-MP (11).

**RU-ESP (38)** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza en el centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (37), al este con el área RU-ESP (32), al sur con el área AU-RN (01), y al oeste con las áreas RU-MP (11), y AC (15).

**RU-ESP (39).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza dentro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (37), al este con el área RU-ESP (38), al sur con el área AU-RN (01), oeste con el área AC (15).

**RU-ESP (40).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-RN (08), al este con el área AC (15), al sur con el área AU-RN (07), oeste con el área RU-ESP (41).

**RU-ESP (41).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-RN (08), al este con el área RU-ESP (40), al sur con el área AU-RN (07), oeste con el área RU-ESP (42).

**RU-ESP (42).** Cuenta aproximadamente con 3.5 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-MP (08), al este con el área AU-RN (08), al sur con el área RU-MP (03), oeste con el área RU-ESP (43).

**RU-ESP (43).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (44), al este con el área RU-MP (08), al sur con el área RU-ESP (42), oeste con el límite de área de aplicación.

**RU-ESP (44).** Cuenta aproximadamente con 1.5 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el límite del área de aplicación, al este con el área RU-MP (02), al sur con el área RU-ESP (43), oeste con el límite de área de aplicación.

**RU-ESP (45).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (08), al este con el área RU-MP (09), al sur con el área RU-MP (02), oeste con el límite de área de aplicación.

**RU-ESP (46).** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (47), al este con el área RU-CP (41), al sur con el área RU-MP (01), oeste con el área AR-AGR (08).

**RU-ESP (47)** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área ER-AGR (08), al este con el área RU-CP (44), al sur con el área RU-ESP (46), y al oeste con el límite del área de aplicación.

**RU-ESP (48)** Cuenta aproximadamente con 1 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área ER-AGR (08), al este con el área RU-ESP (49), al sur con el área RU-CP (56), y al oeste con el área Ru-ESP (47).

**RU-ESP (49).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (09), al este con el área RU-ESP (50), al sur con el área RU-CP (45), oeste con el área RU-ESP (48).

**RU-ESP (50).** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-UP (03), al este con el área RU-ESP (01), al sur con el área RU-CP (01), oeste con el área RU-ESP (49).

**RU-ESP (51).** Cuenta aproximadamente con 2.5 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (50), al este con el área RU-CP (02), al sur con el área AU-UP (15), oeste con el área RU-ESP (52).

**RU-ESP (52).** Cuenta aproximadamente con 1.5 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área RU-ESP (49), al este con el área RU-ESP (51), al sur con el área RU-MP (01), oeste con el área RU-CP (43).

**RU-ESP (53).** Cuenta aproximadamente con 1.5 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte, este y oeste con el área AU-UP (04), al sur con el área AU-UP (15).

**RU-ESP (54)** Cuenta aproximadamente con 2 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte, este y oeste con el área AU-UP (04), y al sur con el área AU-UP (15).

**RU-ESP (55)** Cuenta aproximadamente con 1.5 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte, sur, este, y oeste con el área AU-UP (04).

**RU-ESP (56)** Cuenta aproximadamente con 0.80 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas AR-AGR (43) y RU-ESP (57), al este con el área RU-LP (02), al oeste con el área AR-AGR (12) y al sur con el área RU-ESP (02).

**RU-ESP (57)** Cuenta aproximadamente con 2.20 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (44), al este con el área RU-LP (01), al oeste con el área AR-AGR (43) y al sur con el área RU-ESP (56).

### **Áreas de restricción para la vialidad (RI-VL).**

son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (VL)

**RI-VL (01)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza en el noroeste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1,500 metros lineales.

**RI-VL (02)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al norte del área de aplicación. Tiene una longitud 92 metros lineales.

**RI-VL (03)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al norte del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 2,312 metros lineales.

**RI-VL (04)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al norte del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1,396 metros lineales.

**RI-VL (05)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 2,212 metros lineales.

**RI-VL (06)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza en el noreste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 6,766 metros lineales.

**RI-VL (07)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza en el noreste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1671 metros lineales.

**RI-VL (08)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al noreste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 820 metros lineales.

**RI-VL (09)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sur del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1.360 metros lineales.

**RI-VL (10)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al noreste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 2,383 metros lineales.

**RI-VL (11)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al noreste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1,189 metros lineales.

**RI-VL (12)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al noreste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1565 metros lineales.

**RI-VL (13)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 6324 metros lineales.

**RI-VL (14)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1254 metros lineales.

**RI-VL (15)** Área de restricción por paso de vialidad principal, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 764 metros lineales.

**RI-VL (16)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 766 metros lineales.

**RI-VL (17)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 709 metros lineales.

**RI-VL (18)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 495 metros lineales.

**RI-VL (19)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 2,590 metros lineales.

**RI-VL (20)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 642 metros lineales.

**RI-VL (21)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 348 metros lineales.

**RI-VL (22)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 671 metros lineales.

**RI-VL (23)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 857 metros lineales.

**RI-VL (24)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 531.2 metros lineales.

**RI-VL (25)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 969 metros lineales.

**RI-VL (26)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1,392 metros lineales.

**RI-VL (27)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1,240 metros lineales.

**RI-VL (28)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1,890 metros lineales.

**RI-VL (29)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 496 metros lineales.

**RI-VL (30)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 855 metros lineales.

**RI-VL (31)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 401 metros lineales.

**RI-VL (32)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al este del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 2,708 metros lineales.

**RI-VL (33)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 596 metros lineales.

**RI-VL (34)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1032 metros lineales.

**RI-VL (35)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1,012 metros lineales.

**RI-VL (36)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 867.2 metros lineales.

**RI-VL (37)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 834 metros lineales.

**RI-VL (38)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 422 metros lineales.

**RI-VL (39)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1,539 metros lineales.

**RI-VL (40)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 2,042 metros lineales.

**RI-VL (41)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sureste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 2,061 metros lineales.

**RI-VL (42)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al suroeste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1296 metros lineales.

**RI-VL (43)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al noroeste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 578.24 metros lineales.

**RI-VL (44)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al noroeste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1044 metros lineales.

**RI-VL (45)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al norte del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1,523 metros lineales.

**RI-VL (46)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al norte del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1,221 metros lineales.

**RI-VL (47)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al norte del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 2,299 metros lineales.

**RI-VL (48)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al norte del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1,840 metros lineales.

**RI-VL (49)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al noroeste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 876 metros lineales.

**RI-VL (50)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al noroeste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 1,654 metros lineales.

**RI-VL (51)** Área de restricción por paso de vialidad colectora, cuenta con un derecho de vía de 20 metros. Se localiza al sur oeste del área de aplicación. Tiene una longitud aproximada de 2,932 metros lineales.

## Áreas de Conservación Ecológica:

### Áreas de conservación ecológica:

Según el artículo 143 del código urbano se consideran áreas destinadas a la conservación:

- I. Las que por sus características y aptitudes naturales sean condicionantes del equilibrio ecológico, como la existencia en ellas de bosques, esteros, cuerpos de agua, mantos acuíferos y otros elementos;
- II. Las que se encuentren dedicadas a las actividades forestales, en especial aquellas que por las características del suelo y obras de infraestructura productiva, se consideren de buena calidad;
- III. Las áreas orográficas, como cerros, colinas y elevaciones o depresiones con pendientes pronunciadas que constituyan elementos naturales del territorio de esos centros de población;
- IV. Las áreas cuyo subsuelo presente riesgos geológicos, sea inestable o se localicen en partes bajas con problemas de drenaje y riesgos de inundación, y
- V. Las áreas cuyo uso pueda afectar el paisaje urbano o resulte inconveniente su urbanización.

Son las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En éstas áreas deberá respetarse lo establecido en las leyes federal y estatal del equilibrio ecológico y protección al ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes, así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un plan de ordenamiento ecológico territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica, las áreas de preservación agrícola primaria, son los terrenos que por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano.

Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea gruesa a base de punto y raya, siendo identificadas con la clave **(AC)**, y el número que las especifica.

**AC (01)** Cuenta aproximadamente con 14.62 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas al norte con el área AR-AGR (04) al sur con RU-ESP (51) al este con AR-AGR (11) y al oeste con el área AU-UP (03)

**AC (02)** Cuenta aproximadamente con 2.41 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con AU-UP (05) Y (07) al sur AU-UP (06) al este con RU-CP (07) y al oeste con RU-CP (06).

**AC (03)** Cuenta aproximadamente con 6.86 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con RU-CP(07) al sur con RU-CP (10) al este con AU-UP (09) y al oeste con el área AU-UP (15)

**AC (04)** Cuenta aproximadamente con 5.79 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-LP (07) y al sur con las áreas RU-CP (52) al este con RU-CP (51) y al oeste con RU-CP (47)

**AC (05)** Cuenta aproximadamente con 6.24 has. Se localiza al centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con RU-CP (19), (20) y (21) al sur con RU-ESP (12) al este con RU-ESP (11) y al oeste con AU-RN (03)

**AC (06)** Cuenta aproximadamente con 6.24 has. Se localiza al este de del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con RU-ESP (13) al sur con RU-ESP (16) al este con AR-AGR (34) y al oeste con RU-ESP (15)

**AC (07)** Cuenta aproximadamente con 15.22 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con AR-TUR-RU-CP (03) al sur con AC (21) al este con AR-TUR-RU-CP (05) y al oeste con AC(12)

**AC (08)** Cuenta aproximadamente con 0.57 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con AU-UP (11) al sur con RU-MP (07) al este con AR-TUR-RU-CP (01) y al oeste con RU-ESP (26)

**AC (09)** Cuenta aproximadamente con 1.88 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con el polígono GH (24) en las cuatro direcciones

**AC (10)** Cuenta aproximadamente con 0.44 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con el polígono GH (24) al norte, sur y este, al oeste colinda con el área SI (09).

**AC (11)** Cuenta aproximadamente con 0.61 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte, sur y este con el área AC (21) y al oeste con RI-VL (40).

**AC (12)** Cuenta aproximadamente con 15.5 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: Al norte con RU-MP 07, Al sur con RI-VL (40) al este con AR-TUR-RU-CP (02) y al oeste con el área RI-RG (01)

**AC (13)** Cuenta aproximadamente con 0.49 has. Se localiza al suroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con AC (23) al sur con AC (22) al este con RI-RG (07) y al oeste con el límite de área de aplicación.

**AC (14)** Cuenta con aproximadamente 0.35 has. Se localiza al suroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con RI-VL (40) y al sur, este y oeste con AC (23).

**AC (15)** Cuenta aproximadamente con 7 has. Se localiza al suroeste del área de aplicación y colinda al norte con el área H4-U (18) al sur con el área H4-U (29) al este con el área MD4 (08) y al oeste con el área H4-U(28).

**AC (16)** Cuenta aproximadamente con 7.48 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área H4-U (89) al sur H4-U (28), al este con las áreas H4-U (19) y H4-U (18) y al oeste con las áreas AC (16) y H4-U.

**AC (17)** Cuenta aproximadamente con 0.96 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área H4-U (91), al sur con EI-B (07), al este H4-U (92) y al oeste con el área H4-U (02).

**AC (18)** Cuenta aproximadamente con 0.46 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área H4-U (87) al sur con el área H4-U (88) al este con el área MB4 (35) y al oeste con el área IE-B (06)

**AC (19)** Cuenta aproximadamente con 6.45 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte y al este con el área GH (40), al sur con GH (35) y al oeste con el GH (39).

**AC (20)** Cuenta aproximadamente con 0.43 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el límite del polígono, al sur y al este con GH (40) al oeste con GH (39).

**AC (21)** Cuenta aproximadamente con 71.1 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con AC (07) al sur con RU-ESP (19) al este con AR-TUR-RU-CP (04) y al oeste con RI-RG (06)

**AC (22)** Cuenta aproximadamente con 36.6 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con AC (13) al sur y oeste con el límite de polígono y al este con RU-ESP (21)

**AC (23)** Cuenta aproximadamente con 41.22 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con AC (24) al sur con AC (22), al este con RI-VL (42) y al oeste con el límite del polígono de estudio.

**AC (24)** Cuenta aproximadamente con 32.28 has. Se localiza al suroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-MP(05), al este con las áreas RI-VL(42), RU-ESP(25) y RI-RG(09), al oeste con el límite del área de estudio y al sur con las áreas AC(23).

### **Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA).**

Son las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Para establecer dichas áreas de protección en los cuerpos de agua, cauces y escurrimientos se estará a lo establecido en la ley de aguas nacionales, para lo cual la autoridad municipal solicitará a la comisión nacional del agua el dictamen respectivo.

Estas áreas son del dominio de la nación y de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las Leyes de la materia.

Las áreas de protección a cauces son identificadas en plano de clasificación de áreas (E-1) con la clave (CA) y son las siguientes:

**CA (01)** Cuenta aproximadamente con 102.19 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas AC (13) y RI-VL, al este con las áreas RU-LP (8) y AC (8), al oeste con las áreas RI-VL, AC (8) y CA (2) y al sur con el límite del área de estudio.

**CA (02)** Cuenta aproximadamente con 89.19 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas AC (14) y CA (3), al este con las áreas RI-VL y CA (1), al oeste con el límite del área de estudio y al sur con el límite del área de estudio.

**CA (03)** Cuenta aproximadamente con 129.49 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas RU-MP (4), RU-MP (5) y AC (16), al este con las áreas RI-VL y AC (13), al oeste con el límite del área de estudio y al sur con las áreas CA (2) y AC (14).

## ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS:

### Espacio Verde Distrital

**EV-D (01)** Cuenta aproximadamente con 0.094 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MD4(08) al este con las áreas H4-U(16) al oeste con el área H4-U(17) y al sur con MD4(09)

**EV-D (02)** Cuenta aproximadamente con 15.14 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas TC (01), I2 (01) al este con las áreas TC (02) al oeste con el área I2 (02) y al sur con GH (32), DH (33)

### Espacio Verde Barrial

**EV-B (01)** Cuenta aproximadamente con 1.67 has. Se localiza al Norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área MB4 (33) al este con las áreas GH (54) al oeste con el área EI-D (03) y al sur con MB4 (34)

**AR-TUR-RU-CP (01)** Cuenta aproximadamente con 14.48 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AU-UP (11), al este con el área RU-ESP (18), al oeste con el área RU-MP (07) y al sur con el área AC (01).

**AR-TUR-RU-CP (02)** Cuenta aproximadamente con 4.53 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AC (15), al este con el área AC (15), al oeste con el área AC (12) y al sur con el área AC (21).

**AR-TUR-RU-CP (03)** Cuenta aproximadamente con 1.74 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (41), al este con el área AR-TUR-RU-CP (05), al oeste con el área AC (15) y al sur con el área AC (15).

**AR-TUR-RU-CP (04)** Cuenta aproximadamente con 6.23 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AC (15), al este con el área AC (15), al oeste con el área AC (15) y al sur con el límite de área de aplicación.

**AR-TUR-RU-CP (05)** Cuenta aproximadamente con 47.62 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área AR-AGR (41), AR-AGR (36), AR-AGR (35), AR-AGR (31), AR-AGR (30) e AR-AGR (01) al este con el límite de área de aplicación, al oeste con el área AR-AGR (15) y al sur con el límite de área de aplicación.



## **APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES:**

### **Zonas de aprovechamiento de recursos naturales**

Los tipos de zonas comprendidas dentro del género de aprovechamiento de los recursos naturales son las que se ubican sobre Áreas Rústicas, definidas en la fracción VII del artículo 17 de este Reglamento y, por tanto, no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino a aprovechamiento, concordantes con su carácter de medio rural.

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas por las leyes, planes y programas competentes en la materia, además de las establecidas en este Reglamento.

En las zonas de aprovechamiento de recursos naturales los usos y destinos permitidos son los que se definen a continuación:

- a) **Forestal:** los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas;
- b) **Piscícola:** los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas;
- c) **Silvestres:** las áreas rústicas que prevalecen en gran medida en su estado natural;
- d) **Actividades extractivas:** los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo, para la transformación de los mismos en insumos, por su origen se dividen en metálicas y no metálicas;
- e) **Agropecuario:** comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia; y
- f) **Granjas y huertos:** son las dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación y sus instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento.

### **GRANJAS Y HUERTOS (GH):**

**GH-(01).**- Cuenta aproximadamente con 103.24 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con las áreas I-3 (08) e límite de área de aplicación, al este con límite de área de aplicación, al sur con límite de área de aplicación y al oeste con las áreas SI-(06), H4-V (03), H4-V (05), H4-V (07), GH-(03), GH-(06), GH-(08), GH-(11), GH-(12) y GH-(13).

**GH-(02).**- Cuenta aproximadamente con 7.99 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguiente áreas, al norte con el área H4-V (06), al este con el área GH-(03), al sur con el área GH-(04) y al oeste con el área CS-D3 (04).

**GH-(03).**- Cuenta aproximadamente con 18.28 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área H4-V (07), al este con el área GH (01), al sur con el área GH-(06) y al oeste con GH- (02).

**GH-(04).**- Cuenta aproximadamente con 1.92 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con GH-(02), al este con GH-(02), al sur con GH-(05) y al oeste con CS-D3 (05).

**GH-(05).**- Cuenta aproximadamente con 5.18 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(02), al este con el área GH-(06), al sur con el área GH-(07) y al oeste con CS-D3(06).

**GH-(06).**- Cuenta aproximadamente con 3.70 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(03), al este con el área GH-(01), al sur con el área GH-(08) y al oeste con el área GH-(05).

**GH-(07).**- Cuenta aproximadamente con 9.11 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(05), al este con el área GH-(08), al sur con el área GH-(09) y al oeste con el área CS-D3 (07).

**GH-(08).**- Cuenta aproximadamente con 10.00 has. Se localiza la sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(06), al este con el área GH-(01), al sur con el área GH-(11) y al oeste con el área GH-(07).

**GH-(09).**- Cuenta aproximadamente con 6.11 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(07), al este con el área GH-(11), al sur con el área GH-(16) e GH-(10) y al oeste con el área CS-D3 (08).

**GH-(10).**- Cuenta aproximadamente con 6.02 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas al norte con el área GH-(09), al este con el área GH-(12), al sur con el área GH-(14) y al oeste con el área GH-(16).

**GH-(11).**- Cuenta aproximadamente con 3.82 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas al norte con el área GH-(08) al este con el área GH-(01), al sur con el área GH-(12) y al oeste con el área GH-(09).

**GH-(12).**- Cuenta aproximadamente con 1.41 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(11), al este con el área GH-(01), al sur con el área GH-(13) y al oeste con el área GH-(10).

**GH-(13).**- Cuenta aproximadamente con 6.51 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(12), al este con el área GH-(01), al sur con el área TC-(05) y al oeste con el área GH-(14).

**GH-(14).**- Cuenta aproximadamente con 5.45 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(10), al este con el área GH-(13), al sur con el área TC-(05) y al oeste con el área GH-(15).

**GH-(15).**- Cuenta aproximadamente con 24.78 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con las áreas GH-(17) e GH-(16) al este con las áreas GH-(10) e GH-(14) al sur con el área TC-(05) y al oeste con las áreas GH-(18) y GH-(23).

**GH-(16).**- Cuenta aproximadamente con 3.67 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(09), al este con el área GH-(10), al sur con el área GH-(15) y al oeste con el área GH-(17).

**GH-(17).**- Cuenta aproximadamente con 8.22 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con las áreas MB4-(27) e AC-(07), al este con el área GH-(16), al sur con el área GH-(15) y al oeste con el área GH-(19).

**GH-(18).**- Cuenta aproximadamente con 5.73 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(19), al este con el área GH-(15), al sur con el área GH-(23) y al oeste con el área GH-(21).

**GH-(19).**- Cuenta aproximadamente con 5.70 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con AC-(06), al este con el área GH-(17), al sur con el área GH-(18) y al oeste con el área GH-(20).

**GH-(20).**- Cuenta aproximadamente con 3.21 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con MB4-(18), al este con el área GH-(19), al sur con el área GH-(21) y al oeste con el área MB4-(17).

**GH-(21).**- Cuenta aproximadamente con 5.48 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con GH-(20), al este con el área GH-(18), al sur con el área GH-(22) y al oeste con las áreas MB4-(17).

**GH-(22).**- Cuenta aproximadamente con 6.54 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(21), al este con el área GH-(23), al sur con el área TC-(04) e TC-(05) y al oeste con el área MB4-(17).

**GH-(23).**- Cuenta aproximadamente con 3.91 has. Se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(18), al este con el área GH-(15), al sur con el área TC-(05) y al oeste con el área GH-(22).

**GH-(24).**- Cuenta aproximadamente con 52.14 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con las áreas GH-(26), GH-(23), y AC-(07), al este con el área AC-(07), al sur con el área MD4-(15), y al oeste con las áreas SI-(09) e AC-(09).

**GH-(25).**- Cuenta aproximadamente con 1.91 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área AC-(07), al este con el área AC-(07), al sur con las áreas GH-(24) y al este con las áreas AC-(07).

**GH-(26).**- Cuenta aproximadamente con 1.32 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área AC-(07), al este con el área AC-(07), al sur con el área GH-(24) y al oeste con el área AC-(07).

**GH-(27).**- Cuenta aproximadamente con 37.07 has. Se localiza al suroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área AC-(13), al este con el área MC-3 (01), al sur con el límite del área de aplicación y al oeste con el límite del área de aplicación.

**GH-(28).**- Cuenta aproximadamente con 41.42 has. Se localiza al suroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(32), al este con el área GH-(29), al sur con el área AC-(13) y al oeste con el límite del área de aplicación.

**GH-(29).**- Cuenta aproximadamente con 7.10 has. Se localiza al suroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(30), al este con el área MC-3 (02), al sur con el área MC-3 (01) y al oeste con el área GH-(28).

**GH-(30).**- Cuenta aproximadamente con 1.76 has. Se localiza al suroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(31), al este con el área MC-3 (03), al sur con el área GH-(29) y al oeste con GH-(32).

**GH-(31).**- cuenta aproximadamente con 2.55 has. Se localiza al suroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área AC-(15), al este con el área MC-3 (04), al sur con, el área GH-(30) y al oeste con el área GH-(32).

**GH-(32).**- Cuenta aproximadamente con 32.29 has. Se localiza al suroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con AC-(15), al este con GH-(31) e GH-(30), al sur con GH-(28) y al oeste con el límite del área de aplicación.

**GH-(33).**- Cuenta aproximadamente con 5.46 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con MD4-(01), al este con el área AC-(16), al sur con el área AC-(16), y al oeste con el límite del área de aplicación.

**GH-(34).**- Cuenta aproximadamente con 3.22 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el límite del área de aplicación, al este con las áreas MB4-(39) e MB4-(40), al sur con MB4-(41) y al oeste con el límite de área de aplicación.

**GH-(35).**- Cuenta aproximadamente con 5.39 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área AC-(19), al este con el área GH-(37) e GH-(36), al sur con las áreas MB4-(38) e MB4-(39) y al oeste con el límite de área de aplicación.

**GH-(36).**- Cuenta aproximadamente con 7.32 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(37), al este con el área EI-B (03) e EI-D (03), al sur con el área MB4 (37) y al oeste con el área GH-(35).

**GH-(37).**- Cuenta aproximadamente con 9.19 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(38), al este con el área GH-(41), al sur con el área GH-(36) y al oeste con el área GH-(35)

**GH-(38).**- Cuenta aproximadamente con 6.30 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área AC-(19), al este con el área GH-(40), al sur con el área GH-(37) y al oeste con el área AC-(19).

**GH-(39).**- Cuenta aproximadamente con 14.28 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el límite de área de aplicación, al este con el área GH-(40), al sur con el área AC-(19) y al oeste con el límite de área de aplicación.

**GH-(40).**- Cuenta aproximadamente con 47.44 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el límite de área de aplicación, al este con el límite de área de aplicación e GH-(42), al sur con el área GH-(41) y al oeste con las áreas GH-(39), AC-(19) e GH-(38).

**GH-(41).**- Cuenta aproximadamente con 9.32 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(40), al este con el área GH-(43), al sur con las áreas MB4-(33), EI-B (04) e EI-B (03) y al oeste con el área GH-(37).

**GH-(42).**- Cuenta aproximadamente con 8,74 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con límite de área de aplicación, al este con el área GH-(44), al sur con el área GH-(43) y al oeste con el área AC-(01).

**GH-(43).**- Cuenta aproximadamente con 8.29 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colina con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(42), al este con el área AC-(01), al sur con el área GH-(46) y al oeste con el área AC-(01).

**GH-(44).**- Cuenta aproximadamente con 1.64 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con límite de área de aplicación, al este con el área MD4-(23), al sur con el área GH-(49) y al oeste con el área AC-(01).

**GH-(45).**- Cuenta aproximadamente con 1.17 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área AC-(01), al este con el área GH-(49), al sur con las áreas GH-(47) e GH-(48) y al oeste con el área AC-(01).

**GH-(46).**- Cuenta aproximadamente con 3.75 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(43), al este con el área AC-(01), al sur con la área AC-(01) y al oeste con el área AC-(01).

**GH-(47).**- Cuenta aproximadamente con 4.37. has se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(45), al este con el área GH-(48), al sur con el área MB4-(32) y al oeste con el área AC-(01).

**GH-(48).**- Cuenta aproximadamente con 3.93 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH-(49), al este con el área MD4-(21), al sur con el área MB4-(31) y al oeste con el área GH-(47).

**GH-(49).**- Cuenta aproximadamente con 6.29 has. Se localiza al norte de área de aplicación y colinda con las siguientes área, al norte con el área GH-(44), al este con el área MD4-(22), al sur con el área GH-(48) y al oeste con el área GH-(45).

Cuadro 4 APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES					
CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS DESTINOS PERMITIDOS	Y
P	PISCÍCOLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuicultura.- Cultivo y comercialización de peces.</li> </ul>	•	PISCÍCOLA	
S	ACTIVIDADES SILVESTRES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Actividades naturales en selva y campo</li> </ul>	•	ACTIVIDADES SILVESTRES	
F	FORESTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aserraderos.</li> <li>▪ Cultivo y repoblación de bosques.</li> <li>▪ Silvicultura.</li> <li>▪ Viveros forestales.</li> </ul>	•	FORESTAL	
AE-N	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS NO METÁLICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Banco Y trituración de piedra.</li> <li>▪ Bancos de arena (Jal, barro, balastro, caolín, y otros)</li> <li>▪ Bancos de cantera.</li> <li>▪ Minas para la extracción de azufre, ámbar, carbón mineral, ópalo y similares.</li> </ul>	•	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS NO METÁLICAS	
AE-M	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS METÁLICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Minas para la extracción y beneficio de materiales metálicos (oro, hierro, níquel, platino, silicio, cobre, mercurio, bronce y otros)</li> </ul>	•	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS METÁLICAS	
AG	AGROPECUARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establos y zahúrdas (ganado porcino, bovino, caprino, equino, ovino)</li> <li>▪ Todo tipo de cultivos (agostaderos,</li> </ul>	• ○ ○	AGROPECUARIO  FORESTAL GRANJAS	Y

		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ pastizales)</li> <li>▪ Vivienda aislada.</li> </ul>		HUERTOS.
<b>GH</b>	GRANJAS Y HUERTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Granjas (avícolas, apiarios, apícolas), con casa habitación.</li> <li>▪ Huertos (frutales, flores, hortalizas), con casa habitación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>○</li> </ul>	GRANJAS Y HUERTOS. AGROPECUARIO.
<b>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PREDOMINANTE</li> <li>○ COMPATIBLE</li> <li>CONDICIONADO.</li> </ul>				

Cuadro 5 <b>GRANJAS Y HUERTOS GH</b>	
Densidad máxima de habitantes/ ha.	10
Densidad máxima de viviendas/ ha	2
Superficie mínima de lote	4000 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	40 metros lineales
Índice de edificación	4000m <sup>2</sup>
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.20
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	0.40
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	4°
Restricción frontal	10 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	10%
Restricciones laterales	10 metros lineales
Restricción posterior	10 metros lineales
Modo de edificación	Abierto.
R. Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. ❖ Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no aplica a estacionamiento para visitantes.	

## Zonas Turísticas:

### TURÍSTICO CAMPESTRE

**TC (01)** Cuenta aproximadamente con 14.48 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área H4-U (16), al este con el área MB4 (17), al oeste con las áreas 12(01), MD4 (10), y al sur con el área EV-D(02).

**TC (02)** Cuenta aproximadamente con 1.16 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas EV-D(02), TC(01), al este con el área TC(03), al oeste con las áreas EV-D(02), GH(25), y al sur con el área TC(03).

**TC (03)** Cuenta aproximadamente con 3.36 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas TC(04), TC(02), al este con el área TC(04), al oeste con el área GH(25), y al sur con el área GH(24).

**TC (04)** Cuenta aproximadamente con 1.74 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas GH(22),

MB4(17), al este con las áreas TC(05), GH(22), al oeste con el área TC(03), y al sur con las áreas TC(03), GH(24).

**TC (05)** Cuenta aproximadamente con 47.62 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas GH(13), GH(14), GH(15), GH(23), GH(22), al este con el límite del área de aplicación, al oeste con las áreas TC(04), TC(06), y al sur con el límite del área de aplicación.

**TC (06)** Cuenta aproximadamente con 6.25 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área TC(05), al este con el área TC(05), al oeste con las áreas GH(24), MD4(15), MD4(14), y al sur con el límite del área de aplicación.

**TC (01)** Cuenta aproximadamente con 14.48 has. Se localiza en el sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U (16), al este con las áreas MB4 (17), al oeste con el área I2(01) y al sur con las áreas EV-D(02).

**TC (02)** Cuenta aproximadamente con 1.16 has. Se localiza en el sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas EV-D (02), al este con las áreas TC (01), al oeste con el GH (32) y al sur con las áreas TC (03).

**TC (03)** Cuenta aproximadamente con 3.36 has. Se localiza en el sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas TC (02), al este con las áreas TC (04), al oeste con el área GH(31) y al sur con las áreas AC(08).

**TC (04)** Cuenta aproximadamente con 1.74 has. Se localiza en el sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(17), al este con las áreas GH (22), al oeste con el área TC(03) y al sur con las áreas AC(08).

**TC (05)** Cuenta aproximadamente con 47.62 has. Se localiza en el sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área GH- (15), al este con límite de área de aplicación, al oeste con el área TC(06) y al sur con límite de área de aplicación.

**TC (06)** Cuenta aproximadamente con 6.25 has. Se localiza en el sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas AC(08), al este con las áreas TC (05), al oeste con el área AC(08) y al sur con límite de área de aplicación.

Cuadro 6 ALOJAMIENTO TEMPORAL				
CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS.
TE	TURÍSTICO ECOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Albergues o posadas</li> <li>❖ Cabañas.</li> <li>❖ Campamentos</li> <li>❖ Casas de campo.</li> <li>❖ Villas hoteleras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●</li> <li>○</li> <li>○</li> </ul>	TURÍSTICO ECOLÓGICO. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES.



Cuadro 7 <b>TURÍSTICO CAMPESTRE TC</b>	
Densidad máxima de habitantes/ ha.	20
Densidad máxima de viviendas/ ha.	4
Superficie mínima de lote.	1,600 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote.	40 metros lineales*
Índice de edificación.	1600 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.25
Coefficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	0.50
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	4
Restricción frontal	10 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	80%
Restricciones laterales	10 metros lineales
Restricción posterior	5 metros lineales
Modo de edificación	Abierto
R. Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. *Cuando las condicionantes naturales del terreno no posibiliten el cumplimiento del frente antes mencionado, este podrá ser menor previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal, el cual en ningún caso deberá ser menor de 15 metros lineales, y sus restricciones laterales no podrán ser menor a 3 metros lineales.	

Cuadro 23, Cuadro 7 Reglamento Estatal de Zonificación, 2015.

## Zonas Habitacionales:

### HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA

**H4-V (01)** Cuenta aproximadamente con 3.50 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área SI (04), al este con el área H4-V (02), al oeste con el área CS-D3 (01) y al sur con el área H4-V (04).

**H4-V (02)** Cuenta aproximadamente con 2.10 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área SI (05), al este con el área H4-V (03), al oeste con el área H4-V (01), y al sur con el área H4-V (05).

**H4-V (03)** Cuenta aproximadamente con 7.88 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área SI (06), al este con el área GH(01), al oeste con el área H4-V (02), y al sur con la área H4-V (05).

**H4-V (04)** Cuenta aproximadamente con 5.08 has. Se localiza al noreste del área de

aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área H4-V (01), al este con el área H4-V (05), al oeste con el área CS-D3(02) y H4-U (62), y al sur con el área H4-V (06).

**H4-V (05)** Cuenta aproximadamente con 7.99 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área H4-V (02) y H4-V (03), al este con el área GH(01), al oeste con el área H4-V (04), y al sur con el área H4-V (07).

**H4-V (06)** Cuenta aproximadamente con 5.64 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área H4-V (04), al este con el área H4-V (07), al oeste con el área CS-D3(03) y H4-U (61) y al sur con el área GH (09).

**H4-V (07)** Cuenta aproximadamente con 6.68 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área H4-V (05), al este con el área GH (01) al oeste con el área H4-V (06) y al sur con el área GH (10).

## **HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA**

**H4-U (01)** Cuenta aproximadamente con 4.79 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas MD4 (02) y MD4 (03), al este con la área AC (16), al oeste con la área H4-U (16) y al sur con la área H4-U (27).

**H4-U (02)** Cuenta aproximadamente con 16.04 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas H4-U (03), H4-U (91), H4-U (90) y AC (17). al este con el área AC (01), al oeste con las áreas MD4 (01) y H4-U (93) y al sur con las áreas MD4 (02) Y MD4 (03)

**H4-U (03)** Cuenta aproximadamente con 7.39 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área AC (01), al este con la área H4-U (90), al oeste con la área H4-U (91) y al sur con la área H4-U (02).

**H4-U (04)** Cuenta aproximadamente con 6.51 has. Se localiza al norte de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (73), al este con las áreas H4-U (73) y H4-U (71), al oeste con la área H4-U (43) y al sur con las áreas H4-U(05), MB4 (03) y MB4 (02).

**H4-U (05)** Cuenta aproximadamente con 7.67 has. Se localiza al norte de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas H4-U (43), MB4 (03), MB4 (02), H4-U (03) y H4-U (71), al este con la área AC (02), al oeste con la área H4-U (06) y al sur con las áreas MB4 (04) y H4-U (07).

**H4-U (06)** Cuenta aproximadamente con 6.50 has. Se localiza al oeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (89), al este con las áreas H4-U (07), MB4 (04) y MB4 (35), al oeste con la área H4-U (89) y al sur con la área MB4 (05).

**H4-U (07)** Cuenta aproximadamente con 9.90 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas MB4 (04), H4-U (05) y AC (02), al este con la área H4-U (09), al oeste con la área H4-U (06) y al sur con las áreas MB4 (05), MB4 (06), EI-V (04) y MB4 (07).

**H4-U (08)** Cuenta aproximadamente con 2.35 has. Se localiza al norte de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (65), al este con la área AC (03), al oeste con la área H4-U (05) y al sur con la área AC (03).

**H4-U (09)** Cuenta aproximadamente con 5.11 has. Se localiza al norte de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas AC (03) y H4-U (64), al este con las áreas H4-U (10), MB4 (16) y H4-U (60), al oeste con la área H4-U (07) y al sur con las áreas MB4 (07) y H4-U (11).

**H4-U (10)** Cuenta aproximadamente con 5.56 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (64), al este con la área H4-U (62), al oeste con las áreas H4-U (09), MB4 (16) y H4-U (64) y al sur con las áreas H4-U (60) y H4-U (61).

**H4-U (11)** Cuenta aproximadamente con 4.49 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas MB4 (07) y H4-U (09) , al este con la área H4-U (57), al oeste con la área H4-U (21) y al sur con las áreas MB4 (09) y MB4 (10).

**H4-U (12)** Cuenta aproximadamente con 6.26 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (10), al este con la área H4-U (50), al oeste con las áreas H4-U (13) y EI-V (08) y al sur con las áreas H4-U (48) y H4-U (49).

**H4-U (13)** Cuenta aproximadamente con 9.77 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas MB4 (08) y MB4 (09), al este con las áreas H4-U (12) y EI-V (08), al oeste con las áreas MB4 (08) y MB4 (11) y al sur con la área H4-U(14).

**H4-U (14)** Cuenta aproximadamente con 8.21 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (13), al este con las áreas H4-U (20) y AC (06), al oeste con la área MB4 (11) y al sur con la área MB4 (21).

**H4-U (15)** Cuenta aproximadamente con 6.21 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (21), al este con la área MB4 (20), al oeste con las áreas MB4 (12), MB4 (13), MB4 (14) y MD4 (08) y al sur con las áreas H4-U(31) y MB4 (19).

**H4-U (16)** Cuenta aproximadamente con 19.51 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas H4-U (31), MB4 (15), MB4 (19) y EI-D (01), al este con la área MB4 (16), al oeste con las áreas EV-D (03) y MD4 (09) y al sur con las áreas MD4 (10) y TC (01).

**H4-U (17)** Cuenta aproximadamente con 5.41 has. Se localiza al oeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (29), al este con la área MD4 (09), al oeste con la área H4-U (29) y al sur con la área AC (15).

**H4-U (18)** Cuenta aproximadamente con 17.11 has. Se localiza al oeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas H4-U (19) y H4-U (28), al este con las áreas MD4 (06), MD4 (07), EI-B (05) y MD4 (08), al oeste con las áreas H4-U (28) y AC (15) y al sur con la área AC (15).

**H4-U (19)** Cuenta aproximadamente con 10.23 has. Se localiza al oeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas MD4 (04) y MD4 (05), al este con las áreas MD4 (05) y MD4 (06), al oeste con las áreas AC (16) y H4-U (28) y al sur con la área H4-U(18).

**H4-U (20)** Cuenta aproximadamente con 3.60 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas H4-U (14) y AC (06), al este con la área AC (06), al oeste con la área H4-U (14) y al sur con las áreas MB4 (23) y MB4 (24).

**H4-U (21)** Cuenta aproximadamente con 1.92 has. Se localiza al noreste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (06), al este con la área H4-U (16), al oeste con las áreas MB4 (05) y MB4 (08) y al sur con la área MB4 (08).

**H4-U (22)** Cuenta aproximadamente con 1.09 has. Se localiza al norte de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (05), al

este con las áreas MB4 (05) y MD4 (05), al oeste con las áreas MB4 (05), MD4 (05) y al sur con la área MD4 (05).

**H4-U (23)** Cuenta aproximadamente con 7.67 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (05), al este con las áreas MB4 (05) y MD4 (05), al oeste con la área AC (16) y al sur con las áreas MB4 (05) y MD4 (05).

**H4-U (24)** Cuenta aproximadamente con 0.36 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas MD4 (05), al este con las áreas MB4 (08) y MB4 (11), al oeste con las áreas MD4 (05) y MD4 (06) y al sur con las áreas MB4 (11) y MD4 (06).

**H4-U (25)** Cuenta aproximadamente con 0.75 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas MD4 (06), EI-V (06) y MB4 (11), al este con la área MB4 (11), al oeste con la área MD4 (06) y al sur con las áreas MB4 (11) y MD4 (06).

**H4-U (26)** Cuenta aproximadamente con 3.94 has. Se localiza al oeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área AC (16), al este con las áreas H4-U (01) y H4-U (27), al oeste con LA área AC (16) y al sur con la área H4-U (27).

**H4-U (27)** Cuenta aproximadamente con 11.99 has. Se localiza al oeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (01), al este con la área AC (16), al oeste con la área H4-U (26) y al sur con la área AC (16).

**H4-U (28)** Cuenta aproximadamente con 19.80 has. Se localiza al oeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área AC (16), al este con las áreas H4-U (18) y H4-U (19), al oeste con la área AC (15) y al sur con la área AC (15).

**H4-U (29)** Cuenta aproximadamente con 22.09 has. Se localiza al sur oeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas AC (15) y H4-U (18), al este con las áreas H4-U (18) y MD4 (08), al oeste con la área AC (15) y al sur con las áreas H4-U (17) y AC (15).

**H4-U (30)** Cuenta aproximadamente con 7.35 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas MD4 (11) y I2 (02), al este con la área AC (08), al oeste con la área MC-3 (02) y al sur con la área MD4 (12).

**H4-U (31)** Cuenta aproximadamente con 11.35 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (15), al este con la área MB4 (19), al oeste con las áreas H4-U (15) y MD4 (14) y al sur con las áreas H4-U (16) y MB4 (15).

**H4-U (32)** Cuenta aproximadamente con 0.86 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (23), al este con la área H4-U (34), al oeste con la área AC (07) y al sur con la área H4-U (33).

**H4-U (33)** Cuenta aproximadamente con 0.73 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (32), al este con la área H4-U (35), al oeste con la área AC (07) y al sur con la área AC (07).

**H4-U (34)** Cuenta aproximadamente con 1.15 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (24), al este con la área H4-U (37), al oeste con la área H4-U (32) y al sur con la área H4-U (35).

**H4-U (35)** Cuenta aproximadamente con 3.93 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (34), al este con la área H4-U (38), al oeste con la área H4-U (33) y al sur con la área H4-U (36).

**H4-U (36)** Cuenta aproximadamente con 2.37 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (35), al este con el área H4-U (39), al oeste con la área AC (07) y al sur con la área AC (07).

**H4-U (37)** Cuenta aproximadamente con 0.61 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (25), al este con la área MB4 (26), al oeste con la área H4-U (34) y al sur con la área H4-U (38).

**H4-U (38)** Cuenta aproximadamente con 2.54 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (37), al este con la área H4-U (40), al oeste con la área H4-U (35) y al sur con la área H4-U (39).

**H4-U (39)** Cuenta aproximadamente con 2.84 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (38), al este con la área H4-U (41), al oeste con la área H4-U (36) y al sur con la área AC (07).

**H4-U (40)** Cuenta aproximadamente con 1.77 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (26), al este con la área H4-U (43), al oeste con la área H4-U (38) y al sur con la área H4-U (41).

**H4-U (41)** Cuenta aproximadamente con 1.45 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (40), al este con la área H4-U (42), al oeste con la área H4-U (39) y al sur con las áreas AC (07).

**H4-U (42)** Cuenta aproximadamente con 0.80 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (43), al este con la área AC (07), al oeste con la área H4-U (41) y al sur con la área AC (07).

**H4-U (43)** Cuenta aproximadamente con 2.31 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (27), al este con la área MB4 (27), al oeste con la área H4-U (40) y al sur con la área H4-U (42).

**H4-U (44)** Cuenta aproximadamente con 1.43 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área AC (06), al este con la área H4-U (45), al oeste con la área AC (06) y al sur con la área AC (06).

**H4-U (45)** Cuenta aproximadamente con 1.45 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área AC (06), al este con la área H4-U (47), al oeste con la área H4-U (44) y al sur con la área H4-U (46).

**H4-U (46)** Cuenta aproximadamente con 0.20 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (45), al este con la área MB4 (28), al oeste con la área AC (06) y al sur con la área AC (06).

**H4-U (47)** Cuenta aproximadamente con 2.25 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área AC (06), al

este con la área CS-D3 (07), al oeste con la área H4-U (45) y al sur con la área MB4 (28).

**H4-U (48)** Cuenta aproximadamente con 0.69 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (12), al este con la área H4-U (49), al oeste con la área AC (06) y al sur con la área AC (06).

**H4-U (49)** Cuenta aproximadamente con 1.70 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (12), al este con la área H4-U (51), al oeste con la área H4-U (48) y al sur con la área AC (06).

**H4-U (50)** Cuenta aproximadamente con 3.76 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (44), al este con la área H4-U (52), al oeste con la área H4-U (12) y al sur con la área H4-U (51).

**H4-U (51)** Cuenta aproximadamente con 2.58 has. Se localiza al sur este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(50) al este con las áreas H4-U(53) al oeste con el área H4-U(49) y al sur con las áreas H4-U(44)

**H4-U (52)** Cuenta aproximadamente con 3.94 has. Se localiza al sur este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(58) al este con las áreas H4-U(55) al oeste con el área H4-U(50) y al sur con las áreas H4-U(53)

**H4-U (53)** Cuenta aproximadamente con 1.88 has. Se localiza al sur este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(52) al este con las áreas H4-U(54) al oeste con el área H4-U(51) y al sur con las áreas H4-U(45)

**H4-U (54)** Cuenta aproximadamente con 4.06 has. Se localiza al sur este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(55) al este con las áreas RI-VL(05) al oeste con el área H4-U(53) y al sur con las áreas H4-U(47)

**H4-U (55)** Cuenta aproximadamente con 1.96 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(56) al este con las áreas RI-VL(05) al oeste con el área H4-U(52) y al sur con las áreas H4-U(54)

**H4-U (56)** Cuenta aproximadamente con 3.20 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(59) al este con las áreas RI-VL(05) al oeste con el área H4-U(52) y al sur con las áreas H4-U(55)

**H4-U (56)** Cuenta aproximadamente con 3.20 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(59) al este con las áreas RI-VL(05) al oeste con el área H4-U(52) y al sur con las áreas H4-U(55)

**H4-U (57)** Cuenta aproximadamente con 3.33 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(60) al este con las áreas H4-U(58) al oeste con el área H4-U(11) y al sur con las áreas H4-U(50)

**H4-U (58)** Cuenta aproximadamente con 1.48 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(61) al este con las áreas H4-U(59) al oeste con el área H4-U(57) y al sur con las áreas H4-U(52)

**H4-U (59)** Cuenta aproximadamente con 0.88 has. Se localiza al este del área de

aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(61) al este con las áreas RI-VL(02) al oeste con el área H4-U(58) y al sur con las áreas H4-U(56)

**H4-U (60)** Cuenta aproximadamente con 3.30 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas H4-U (09) y H4-U (10), al este con la área H4-U (61), al oeste con la área H4-U (09) y al sur con las áreas H4-U (57) y EI-B (02).

**H4-U (61)** Cuenta aproximadamente con 6.18 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas H4-U (10) y H4-U (62), al este con la área CS-D3 (03), al oeste con la área H4-U (60) y al sur con las áreas H4-U (58) y H4-U (59).

**H4-U (62)** Cuenta aproximadamente con 9.08 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (63), al este con la área CS-D3 (02), al oeste con la área H4-U (10) y al sur con la área H4-U (61).

**H4-U (63)** Cuenta aproximadamente con 0.11 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (64), al este con la área CS-D3 (01), al oeste con la área H4-U (64) y al sur con la área H4-U (62).

**H4-U (64)** Cuenta aproximadamente con 15.68 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área AC (03), al este con la área MD4 (16), al oeste con la área AC (02) y al sur con las áreas H4-U (09), H4-U (10), H4-U (62) y H4-U (63).

**H4-U (65)** Cuenta aproximadamente con 8.29 has. Se localiza al noreste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (66), al este con el área H4-U (66), al oeste con la área AC (02) y al sur con las áreas H4-U (08) y AC (03).

**H4-U (66)** Cuenta aproximadamente con 9.16 has. Se localiza al noreste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (70), al este con las áreas H4-U (69) y H4-U (68), al oeste con las áreas H4-U (72) y AC (02) y al sur con las áreas H4-U (65) y AC (03).

**H4-U (67)** Cuenta aproximadamente con 0.57 has. Se localiza al noreste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (68), al este con la área MD4 (17), al oeste con la área H4-U (66) y al sur con la área AC (03).

**H4-U (68)** Cuenta aproximadamente con 2.05 has. Se localiza al noreste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MD4 (18), al este con la área MD4 (18), al oeste con la área H4-U (69) y al sur con la área H4-U (67).

**H4-U (69)** Cuenta aproximadamente con 4.37 has. Se localiza al noreste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MD4 (19), al este con la área H4-U (68), al oeste con la área H4-U (70) y al sur con la área H4-U (66).

**H4-U (70)** Cuenta aproximadamente con 3.25 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MD4(20) al este con las áreas H4-U(69) al oeste con el área H4-U(74) y al sur con las áreas H4-U(66)

**H4-U (71)** Cuenta aproximadamente con 6.91 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U (72) al este con las áreas H4-U (65) al oeste con el área EI-V (2,3) y al sur con las áreas H4-U (08)

**H4-U (72)** Cuenta aproximadamente con 4.24 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(74) al este con las áreas H4-U(66) al oeste con el área H4-U(73) y al sur con las áreas H4-U(71)

**H4-U (73)** Cuenta aproximadamente con 4.76 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(75) al este con las áreas H4-U(72) al oeste con el área H4-U(76) y al sur con las áreas H4-U(71)

**H4-U (74)** Cuenta aproximadamente con 2.60 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(31) al este con las áreas H4-U(70) al oeste con el área H4-U(75) y al sur con las áreas H4-U(72)

**H4-U (75)** Cuenta aproximadamente con 6.26 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas RI-VL (1) al este con las áreas H4-U (74) al oeste con el área H4-U (77) y al sur con las áreas H4-U (73)

**H4-U (76)** Cuenta aproximadamente con 4.90 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(77) al este con las áreas H4-U(73) al oeste con el área H4-U(78) y al sur con las áreas H4-U(43)

**H4-U (77)** Cuenta aproximadamente con 4.75 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(34) al este con las áreas H4-U(75) al oeste con el área H4-U(79) y al sur con las áreas H4-U(76)

**H4-U (78)** Cuenta aproximadamente con 4.83 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(79) al este con las áreas H4-U(76) al oeste con el área H4-U(80) y al sur con las áreas H4-U(87)

**H4-U (79)** Cuenta aproximadamente con 4.74 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(37) al este con las áreas H4-U(77) al oeste con el área H4-U(81) y al sur con las áreas H4-U(78)

**H4-U (80)** Cuenta aproximadamente con 7.49 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (81), al este con la área H4-U (78), al oeste con la área H4-U (83) y al sur con las áreas H4-U (85) y IE-U.

**H4-U (81)** Cuenta aproximadamente con 4.38 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (38), al este con la área H4-U (79), al oeste con la área H4-U (82) y al sur con la área H4-U (80).

**H4-U (82)** Cuenta aproximadamente con 1.33 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (39), al este con la área H4-U (81), al oeste con la área MB4 (39) y al sur con la área H4-U (83).

**H4-U (83)** Cuenta aproximadamente con 2.55 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4 (82), al este con la área H4-U (80), al oeste con la área MB4 (40) y al sur con la área H4-U (85).

**H4-U (84)** Cuenta aproximadamente con 6.94 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área MB4

(41), al este con la área H4-U (85), al oeste con la área MB4 (41) y al sur con la área H4-U (91).

**H4-U (85)** Cuenta aproximadamente con 15.00 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas MB4 (40), H4-U (88) y H4-U (80), al este con las áreas H4-U (88) Y IE-U, al oeste con la área H4-U (84) y al sur con las áreas H4-U (03) y H4-U (86).

**H4-U (86)** Cuenta aproximadamente con 2.00 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con la área H4-U (85), al este con la área H4-U (88), al oeste con la área H4-U (85) y al sur con la área AC (01).

**H4-U (87)** Cuenta aproximadamente con 1.33 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas MB4 (36) y H4-U (78), al este con la área MB4 (35), al oeste con la área IE-U y al sur con la área AC (18).

**H4-U (88)** Cuenta aproximadamente con 7.88 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas IE-U y AC (18), al este con la área MB4 (35), al oeste con las áreas H4-U (85) y H4-U (86) y al sur con la área AC (01).

**H4-U (89)** Cuenta aproximadamente con 4.21 has. Se localiza al noroeste de la área de área H4-U (06), al oeste con la área AC (01) y al sur con la área AC (16).

**H4-U (90)** Cuenta aproximadamente con 5.33 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(86,88) al este con las áreas H4-U(89) al oeste con el área H4-U(03) y al sur con las áreas H4-U(89)

**H4-U (91)** Cuenta aproximadamente con 9.60 has. Se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(84) al este con las áreas H4-U(03) al oeste con el área MB4(42) y al sur con las áreas H4-U(92,02)

**H4-U (92)** Cuenta aproximadamente con 2.99 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(91) al este con las áreas H4-U(91) Y AC(17) al oeste con el área MB4(42) y al sur con las áreas H4-U(93)

**H4-U (93)** Cuenta aproximadamente con 3.23has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U (92) al este con las áreas EI-B (10) Y AC (17) al oeste con el área MB4 (43) y al sur con las áreas MD4 (01)

Cuadro 9 HABITACIONAL				
CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
H3-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	❖ Habitación.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	HABITACIÓN UNIFAMILIAR. TURISMO HOTELERO DENSIDAD MEDIA. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y

	<b>DENSIDAD MEDIA</b>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	RECREATIVOS VECINALES. EQUIPAMIENTO VECINAL SERVICIOS VECINALES. COMERCIO VECINAL. MANUFACTURAS DOMICILIARIAS.
<b>H3-H</b>	<b>HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA</b>	❖ Habitación.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	HABITACIÓN PLURIFAMILIAR HORIZONTAL HABITACIÓN UNIFAMILIAR. TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES. EQUIPAMIENTO VECINAL SERVICIOS VECINALES. COMERCIO VECINAL. MANUFACTURAS DOMICILIARIAS.
<b>H3-V</b>	<b>HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA</b>	❖ Habitación.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL. HABITACIONAL UNIFAMILIAR. HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES. EQUIPAMIENTO VECINAL SERVICIOS VECINALES. COMERCIO VECINAL.
<b>H4-U</b>	<b>HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA.</b>	❖ Habitación.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	HABITACIÓN UNIFAMILIAR. TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA. ESPACIOS VERDES,

			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ABIERTOS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> RECREATIVOS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> VECINALES. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> VECINAL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> SERVICIOS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> VECINALES. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> COMERCIO VECINAL. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> MANUFACTURAS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> DOMICILIARIAS.	Y
--	--	--	--	---

Cuadro 24, Cuadro 9 Reglamento Estatal de Zonificación, 2015.

Cuadro 14 HABITACIONAL DENSIDAD ALTA H4			
	HABITACIONAL UNIFAMILIAR H4-U	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H4-H	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL H4-V
Densidad máxima de habitantes/ ha.	290	435	520
Densidad máxima de viviendas/ ha.	58	87	104
Superficie mínima de lote	90 m <sup>2</sup>	120 m <sup>2</sup>	200 m <sup>2</sup>
Frente mínimo de lote	6 metros lineales	8 metros lineales	12 metros lineales
Índice de edificación	90 m <sup>2</sup>	60 m <sup>2</sup>	50 m <sup>2</sup>
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.8	0.8	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.6	1.6	2.4
Altura máxima de la edificación	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	1	1 *	1 *
Restricción frontal	2 metros lineales**	2 metros lineales **	2 metros lineales **
% jardinado en la restricción frontal	30%	20%	20%
Restricciones laterales	****	****	****
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado Semicerrado	Cerrado Semicerrado	Variable.
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.			

\* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición incluye, estacionamiento para visitantes.  
\*\* La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Capítulo II del Título V del presente Reglamento.  
\*\*\* Este porcentaje podrá incluir el ingreso a la vivienda.  
\*\*\*\* Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.

Cuadro 25, Cuadro 14 Reglamento Estatal de Zonificación, 2015.

## Zonas de Usos Mixtos:

### Mixto Barrial Densidad Alta

Las zonas mixtas es la mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y, se generan a través de corredores urbanos y en parte o en la totalidad de las unidades territoriales según, se defina en los planes o programas correspondientes. Por su nivel de servicio se clasifican en:

- I. **Mixto barrial:** las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios barriales. Generalmente se constituyen alrededor de los centros de barrio, o en corredores barriales;
- II. **Mixto distrital:** las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios. Generalmente se constituyen alrededor de los subcentros urbanos o en corredores urbanos distritales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente;
- III. **Mixto central:** las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o subcentros urbanos, o en corredores centrales, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto; y
- IV. **Mixto Regional:** las zonas donde la habitación queda excluida, dado que las actividades que se ubican tienen un alcance e impacto que rebasa el propio centro de población, generalmente se constituyen en corredores del sistema vial primario.

Cada uno de estos tipos, con excepción del mixto regional, se subdividen a su vez en cuatro rangos por su nivel de intensidad de la edificación permisible, siendo éstos: intensidad mínima, intensidad baja, intensidad media e intensidad alta, además los tipos mixto distrital y mixto central tienen un rango adicional denominado intensidad máxima.

**MB4 (01)** Cuenta aproximadamente con 0.23 has. Se localiza al norte de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(04), al este con las áreas H4-U(04), al oeste con el área H4-U(04) y al sur con las áreas H4-U(04).

**MB4 (02)** Cuenta aproximadamente con 0.86 has. Se localiza al norte de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreasH4-U(04), al

este con las áreas H4-U(04), al oeste con el área H4-U(04) y al sur con las áreas H4-U(05).

**MB4 (03)** Cuenta aproximadamente con 0.1037 has. Se localiza al norte de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreasH4-U(04), al este con las áreas H4-U(04), al oeste con el área H4-U(04) y al sur con las áreas H4-U(05).

**MB4 (04)** Cuenta aproximadamente con 2.8 has. Se localiza al norte de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(05), al este con las áreas H4-U(05), al oeste con el área H4-U(06) y al sur con las áreas H4-U(07).

**MB4 (05)** Cuenta aproximadamente con 3.44 has. Se localiza en el centro de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U (06), al este con las áreas MD4 (06).al oeste con el área AC (16) y al sur con las áreas H4-U (23), H4-U (22).

**MB4 (06)** Cuenta aproximadamente con 2.56 has. Se localiza en el centro de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(07), al este con las áreas MB4(07), al oeste con el área MB4(05) y al sur con las áreas H4-U(21).

**MB4 (07)** Cuenta aproximadamente con 2.56 has. Se localiza en el centro de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(09), al este con las áreas H4-U(09), al oeste con el área MB4(06) y al sur con las áreas H4-U(11)

**MB4 (08)** Cuenta aproximadamente con 3.88 has. Se localiza en el centro de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(21), al este con las áreas H4-U(13), al oeste con el área MD4(05) y al sur con las áreas H4-U(13).

**MB4 (09)** Cuenta aproximadamente con 2.08 has. Se localiza en el centro de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(11), al este con las áreas MB4(10) al oeste con el área H4-U(11) y H4-U(13) y al sur con las áreas H4-U(13).

**MB4 (10)** Cuenta aproximadamente con 1.39 has. Se localiza en el centro de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(11), al este con las áreas MB4(09) al oeste con el área H4-U(11) y al sur con las áreas H4-U(12).

**MB4 (11)** Cuenta aproximadamente con 1.65 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(08), al este con las áreas H4-U(14), al oeste con el área MD4(06) y al sur con las áreas MB4(12) y EI-V(1).

**MB4 (12)** Cuenta aproximadamente con 0.32 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(11), al este con las áreas H4-U(15), al oeste con el área EI-V(1) y al sur con las áreas MB4(13).

**MB4 (13)** Cuenta aproximadamente con 0.81 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(12), al este con las áreas H4-U(15), al oeste con el área MD4(08) y al sur con las áreas MB4(14).

**MB4 (14)** Cuenta aproximadamente con 1.78 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(13), al este con las áreas H4-U(15), al oeste con el área MD4(08) y al sur con las áreas MD4(08).

**MB4 (15)** Cuenta aproximadamente con 2.64 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(31), al este con las áreas H4-U(16), al oeste con el área H4-U(16) y al sur con las áreas H4-U(16)

**MB4 (16)** Cuenta aproximadamente con 1.19 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(19) al este con las áreas MB4(18) al oeste con el área H4-U(16) y al sur con las áreas MB4(17)

**MB4 (17)** Cuenta aproximadamente con 3.56 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4 (16) al este con las áreas GH (20), GH (21) y GH (22) al oeste con el área TC (01) y al sur con las áreas TC (04)

**MB4 (18)** Cuenta aproximadamente con 3.87 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas AC (07) al oeste con el área MB4 (16) y al sur con las áreas GH (20)

**MB4 (19)** Cuenta aproximadamente con 2.31 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(15) al este con las áreas AC(07) al oeste con el área H4-U(31) y al sur con las áreas MB4(16)

**MB4 (20)** Cuenta aproximadamente con 1.00 has. Se localiza al sur de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4 (21) al este con las áreas AC (07) al oeste con el área MB4 (19) y al sur con las áreas AC (07)

**MB4 (21)** Cuenta aproximadamente con 2.12 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(14) al este con las áreas AC(07) al oeste con el área MB4(11) y al sur con las áreas H4-U(15)

**MB4 (22)** Cuenta aproximadamente con .66 has. Se localiza al sureste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(20) al este con las áreas H4-U(33) al oeste con el área MB4(19) y al sur con las áreas AC(07)

**MB4 (23)** Cuenta aproximadamente con 1.19 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(20) al este con las áreas MB4(24) al oeste con el área AC(07) y al sur con las áreas H4-U(32)

**MB4 (24)** Cuenta aproximadamente con 1.49 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(20) al este con las áreas MB4(25) al oeste con el área MB4(23) y al sur con las áreas H4-U(34)

**MB4 (25)** Cuenta aproximadamente con .84 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas AC(06) al este con las áreas MB4(24) al oeste con el área MB4(24) y al sur con las áreas H4-U(37)

**MB4 (26)** Cuenta aproximadamente con .71 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas AC (06) al este con las áreas AC (06) al oeste con el área MB4 (25) y al sur con las áreas MB4 (40)

**MB4 (27)** Cuenta aproximadamente con 2.05 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(28), CS-D3(08) al este con las áreas GH(16), GH(17) al oeste con el área H4-U(40) y al sur con las áreas H4-U(43)

**MB4 (28)** Cuenta aproximadamente con .87 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(47) al este

con las áreas CS-D3(08) al oeste con el área H4-U(46) y al sur con las áreas MB4(27)

**MB4 (29)** Cuenta aproximadamente con .97 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas AC(05) al este con las áreas MB4(30) al oeste con el área MB4(44) y al sur con las áreas H4-U(52)

**MB4 (30)** Cuenta aproximadamente con .99 has. Se localiza al este de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U (56) al este con las áreas CS-D3 (05) al oeste con el área MB4 (29) y al sur con las áreas H4-U (55)

**MB4 (31)** Cuenta aproximadamente con 1.94 has. Se localiza al norte de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas GH(56) al este con las áreas MD4(20) al oeste con el área MB4(32) y al sur con las áreas H4-U(74)

**MB4 (32)** Cuenta aproximadamente con .99 has. Se localiza al norte de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas GH (55) al este con las áreas MB4 (31) al oeste con el área AC (01) y al sur con las áreas H4-U (75)

**MB4 (33)** Cuenta aproximadamente con 1.16 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas GH (49) al este con las áreas AC (01) al oeste con el área EI-B (04) y al sur con las áreas EV-B (01)

**MB4 (34)** Cuenta aproximadamente con 2.46 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas EI-D (03) al este con las áreas AC (01) al oeste con el área MB4 (37) y al sur con las áreas H4-U (77)

**MB4 (35)** Cuenta aproximadamente con 4.62 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(34) al este con las áreas H4-U(76) al oeste con el área MB4(36), H4-U(88) y al sur con las áreas MB4(04)

**MB4 (36)** Cuenta aproximadamente con 2.01 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(37) al este con las áreas MB4(35) al oeste con el área H4-U(78) y al sur con las áreas H4-U(87)

**MB4 (37)** Cuenta aproximadamente con 2.62 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas GH(44) al este con las áreas MB4(34) al oeste con el área MB4(38), H4-U(79) y al sur con las áreas H4-U(79)

**MB4 (38)** Cuenta aproximadamente con .70 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas GH(43) al este con las áreas MB4(37) al oeste con el área MB4(39), y al sur con las áreas H4-U(81)

**MB4 (39)** Cuenta aproximadamente con 1.55 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas GH(43) al este con las áreas MB4(38), H4-U(82) al oeste con el área GH(42) y al sur con las áreas MB4(40)

**MB4 (40)** Cuenta aproximadamente con 1.26 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(39) al este con las áreas H4-U(83) al oeste con el área GH(42) y al sur con las áreas H4-U(85)

**MB4 (41)** Cuenta aproximadamente con 2.35 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas GH(42) al este con las áreas H4-U(84) al oeste con límite de área de aplicación y al sur con las áreas MB4(42)

**MB4 (42)** Cuenta aproximadamente con 1.80 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4(41) al este con las áreas H4-U(91), H4-U(92), al oeste con límite de área de aplicación y al sur con las áreas MB4(43)

**MB4 (43)** Cuenta aproximadamente con 1.27 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MB4 (42) al este con las áreas H4-U (93), MD4 (01) al oeste con límite de área de aplicación y al sur con las áreas GH (41)

**MB4 (44)** Cuenta aproximadamente con 1.21 has. Se localiza al noroeste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(57), al este con las áreas MB4(29) al oeste con H4-U(12), y al sur con las áreas H4-U(50).

**MB4 (45)** Cuenta aproximadamente con 0.088 has. Se localiza al noreste con el área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas H4-U (10), al oeste con las áreas H4-U (09), al sur con las áreas H4-U (10), y al este con las áreas H4-U (10)

**MB4 (46)** Cuenta aproximadamente con 0.0394 has. Se localiza al noreste con el área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con las áreas H4-U (10), al oeste con las áreas H4-U (10), al sur con las áreas H4-U (10), y al este con las áreas H4-U (10).

### **Mixto Distrital Densidad Alta**

**MD4 (01)** Cuenta aproximadamente con 4.3 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(02) al este con las áreas H4-U(02)al oeste con el área MB4(43) y al sur con las áreas GH(10)

**MD4 (02)** Cuenta aproximadamente con 1.44 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U (02) al este con las áreas MD4 (03), al oeste con el área MD4 (01) y al sur con las áreas H4-U (01)

**MD4 (03)** Cuenta aproximadamente con 2.43 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(02)al este con las áreas AC(16) al oeste con el área MD4(02) y al sur con las áreas H4-U(01)

**MD4 (04)** Cuenta aproximadamente con 1.65 has. Se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(23)al este con las áreas MD4(05) al oeste con el área AC(16) y al sur con las áreas H4-U(19)

**MD4 (04)** Cuenta aproximadamente con 1.65 has. Se localiza al centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(23)al este con las áreas MD4(05) al oeste con el área AC(16) y al sur con las áreas H4-U(19)

**MD4 (05)** Cuenta aproximadamente con 2.21 has. Se localiza al centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U (22) al este con las áreas MB4 (08) al oeste con el área MD4 (04) y al sur con las áreas MD4 (06)

**MD4 (06)** Cuenta aproximadamente con 1.81 has. Se localiza al centro del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MD4(05)al este con las áreas H4-U(25) al oeste con el área H4-U(09) y al sur con las áreas MD4(07)

**MD4 (07)** Cuenta aproximadamente con 1.81 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MD4(05)al este con las áreas H4-U(25) al oeste con el área H4-U(09) y al sur con las áreas MD4(07)

**MD4 (08)** Cuenta aproximadamente con 2.93 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas EI-B(05)al este con las áreas H4-U(15) al oeste con el área H4-U(18) y al sur con las áreas EI-D(01)

**MD4 (09)** Cuenta aproximadamente con 6.10 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas EV-D (01) al este con las áreas H4-U (16) al oeste con el área H4-U (17) y al sur con las áreas H4-U (17)

**MD4 (10)** Cuenta aproximadamente con 4.36 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U (16) al este con las áreas AC (07) al oeste con el área MD4 (09) y al sur con las áreas I2 (01)

**MD4 (11)** Cuenta aproximadamente con 1.34 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas I2 (01) al este con las áreas I2 (01) al oeste con el área MC-3(03) y al sur con las áreas H4-U (29)

**MD4 (12)** Cuenta aproximadamente con 2.35 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas H4-U(29) al este con las áreas AC(07) al oeste con el área MC-3(01) y al sur con las áreas SI(03)

**MD4 (13)** Cuenta aproximadamente con 3.87 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas SI (04) al este con las áreas MD4 (14) al oeste con el área SI (06) y al sur con límite de área de aplicación

**MD4 (14)** Cuenta aproximadamente con 4.47 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MD4 (15) al este con las áreas TC (06) al oeste con el área MD4 (13) y al sur con límite de área de aplicación

**MD4 (15)** Cuenta aproximadamente con 7.30 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas GH (06) al este con las áreas TC (06) al oeste con el área SI (05) y al sur con MD4 (14)

**MD4 (16)** Cuenta aproximadamente con 0.30 has. Se localiza al Noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas AC (03) al este con las áreas SI (03) al oeste con el área H4-U (64) y al sur con H4-U (63)

**MD4 (17)** Cuenta aproximadamente con 0.35 has. Se localiza al Noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MD4 (18) al este con las áreas SI (03) al oeste con el área H4-U (67) y al sur con AC (03)

**MD4 (18)** Cuenta aproximadamente con 0.95 has. Se localiza al Noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas SI (03) al este con las áreas SI (03) al oeste con el área H4-U (68) y al sur con MD4 (17)

**MD4 (19)** Cuenta aproximadamente con 1.71 has. Se localiza al Noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas SI (02) al este con las áreas MD4 (18) al oeste con el área MD4 (20) y al sur con H4-U (69)

**MD4 (20)** Cuenta aproximadamente con 2.06 has. Se localiza al Noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas SI (01) al este con las áreas MD4 (19) al oeste con el área MB3 (31) y al sur con H4-U (70)

**MD4 (21)** Cuenta aproximadamente con 0.78 has. Se localiza al Noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MD4 (22) al este con las áreas SI (01) al oeste con el área GH (56) y al sur con MB3 (31)

### Mixto Central Densidad media

**MC-3(01)** Cuenta aproximadamente con 8.48 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MC-3(02) al este con las áreas SI (03) al oeste con el área GH (07) y al sur con Limite de área de aplicación

**MC-3(02)** Cuenta aproximadamente con 3.74 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MC-3(03) al este con las áreas H4-U (29) al oeste con el área MC-3(01) y al sur con GH (07)

**MC-3(03)** Cuenta aproximadamente con 1.30 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MC-3(04) al este con las áreas MD4 (11) al oeste con el área GH (38) y al sur con MC-3(02)

**MC-3(04)** Cuenta aproximadamente con 2.07 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas AC (15) al este con las áreas I2 (02) al oeste con el área GH (39) y al sur con MC-3(03)

Cuadro 15			
ZONAS MIXTAS			
CLAVE	ZONA	USOS	
<b>MB</b>	<b>MIXTO BARRIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ HABITACIONAL UNIFAMILIAR</li> <li>▪ HABITACIONAL HORIZONTAL</li> <li>▪ HABITACIONAL VERTICAL</li> </ul>	
<b>MB1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD MÍNIMA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SERVICIOS VECINALES</li> <li>▪ TURÍSTICO HOTELERO</li> </ul>	
<b>MB2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD BAJA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SERVICIOS BARRIALES</li> <li>▪ COMERCIO VECINAL</li> <li>▪ COMERCIO BARRIAL</li> </ul>	
<b>MB3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD MEDIA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ MANUFACTURAS MENORES</li> <li>▪ EQUIPAMIENTO VECINAL</li> <li>▪ EQUIPAMIENTO BARRIAL</li> </ul>	
<b>MB4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD ALTA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ESPACIOS VERDES, RECREATIVOS VECINALES.</li> <li>▪ ESPACIOS VERDES RECREATIVOS BARRIALES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ABIERTOS Y</li> <li>ABIERTOS Y</li> </ul>
<b>MD</b>	<b>MIXTO DISTRITAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ HABITACIONAL UNIFAMILIAR</li> <li>▪ HABITACIONAL HORIZONTAL</li> <li>▪ HABITACIONAL VERTICAL</li> <li>▪ TURÍSTICO HOTELERO</li> </ul>	
<b>MD1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD MÍNIMA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SERVICIOS VECINALES</li> <li>▪ SERVICIOS BARRIALES</li> <li>▪ SERVICIOS DISTRITALES</li> </ul>	
<b>MD2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD BAJA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ COMERCIO VECINAL</li> <li>▪ COMERCIO BARRIAL</li> <li>▪ COMERCIO DISTRITAL</li> </ul>	
<b>MD3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD MEDIA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ MANUFACTURAS MENORES</li> <li>▪ MANUFACTURAS DOMICILIARIAS</li> <li>▪ EQUIPAMIENTO VECINAL</li> </ul>	

<b>MD4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD ALTA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ EQUIPAMIENTO BARRIAL</li> <li>▪ EQUIPAMIENTO DISTRITAL</li> </ul>		
<b>MD5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD MÁXIMA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ESPACIOS VERDES, RECREATIVOS VECINALES.</li> <li>▪ ESPACIOS VERDES, RECREATIVOS BARRIALES.</li> <li>▪ ESPACIOS VERDES, RECREATIVOS DISTRITALES.</li> </ul>	ABIERTOS	Y
<b>MC</b>	<b>MIXTO CENTRAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ HABITACIONAL UNIFAMILIAR</li> <li>▪ HABITACIONAL HORIZONTAL</li> <li>▪ HABITACIONAL VERTICAL</li> <li>▪ TURÍSTICO HOTELERO</li> <li>▪ SERVICIOS VECINALES</li> <li>▪ SERVICIOS BARRIALES</li> <li>▪ SERVICIOS DISTRITALES</li> <li>▪ SERVICIOS CENTRALES</li> <li>▪ COMERCIO VECINAL</li> <li>▪ COMERCIO BARRIAL</li> <li>▪ COMERCIO DISTRITAL</li> <li>▪ COMERCIO CENTRAL</li> <li>▪ MANUFACTURAS MENORES</li> <li>▪ MANUFACTURAS DOMICILIARIAS</li> <li>▪ EQUIPAMIENTO VECINAL</li> <li>▪ EQUIPAMIENTO BARRIAL</li> <li>▪ EQUIPAMIENTO DISTRITAL</li> <li>▪ EQUIPAMIENTO CENTRAL</li> </ul>		
<b>MC1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD MÍNIMA</li> </ul>			
<b>MC2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD BAJA</li> </ul>			
<b>MC3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD MEDIA</li> </ul>			
<b>MC4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD ALTA</li> </ul>			
<b>MC5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INTENSIDAD MÁXIMA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ESPACIOS VERDES, RECREATIVOS VECINALES</li> <li>▪ ESPACIOS VERDES, RECREATIVOS BARRIALES</li> <li>▪ ESPACIOS VERDES, RECREATIVOS DISTRITALES</li> <li>▪ ESPACIOS VERDES, RECREATIVOS CENTRALES.</li> </ul>	ABIERTOS	Y

R\* NO PLURIFAMILIAR VERTICAL

Cuadro 26, Cuadro 15 Reglamento Estatal de Zonificación, 2015.

### ZONAS COMERCIALES:

Las zonas de usos comerciales por su nivel de servicio y su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

- I. **Comercio vecinal:** las zonas donde se ubica la concentración de actividades comerciales de abasto cotidiano para los vecinos de una zona habitacional por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, generando los centros vecinales, buscando su localización recomendable (esquinas);
- II. **Comercio barrial:** las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para el abasto de los habitantes de un barrio o colonia, cuyos satisfactores de consumo son del tipo diario-semanal, generando los centros de barrio y corredores barriales;
- III. **Comercio distrital:** estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores o núcleos comerciales, en los que se ubican actividades que sirven

amplias áreas del centro de población, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio para el abasto semanal – mensual.

**IV. Comercio central:** las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para el comercio de la totalidad o un amplio sector del centro de población, generando los centros o subcentros urbanos, o desarrolladas en forma de corredores urbanos; y

**CS-D3 (01)** Cuenta aproximadamente con 1.17 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área MD4 (16) al este con las áreas SI (04) al oeste con el área H4-U (63) y al sur con las áreas CS-D3 (02)

**CS-D3 (02)** Cuenta aproximadamente con .95 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área CS-D3 (01) al este con el área H4-V(04) al oeste con el área H4-U (62) y al sur con las áreas CS-D3 (03)

**CS-D3 (03)** Cuenta aproximadamente con 1.17 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área CS-D3(02) al este con las áreas H4-V(06)al oeste con el área H4-U(61) y al sur con las áreas CS-D3(04) y H4-U(59)

**CS-D3 (04)** Cuenta aproximadamente con .73 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área CS-D3(03) al este con las áreas GH(02) al oeste con el área H4-U(56) y al sur con las áreas CS-D3(05)

**CS-D3 (05)** Cuenta aproximadamente con 1.13 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área CS-D3(04) al este con las áreas GH(04) al oeste con el área H4-U(55), MB4(30) y al sur con las áreas CS-D3(06)

**CS-D3 (06)** Cuenta aproximadamente con 1.22 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área CS-D3(05) al este con las áreas GH(05) al oeste con el área H4-U(54) y al sur con las áreas CS-D3(07)

**CS-D3 (07)** Cuenta aproximadamente con .90 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área CS-D3(06) al este con las áreas GH(07)al oeste con el área H4-U(47) y al sur con las áreas CS-D3(08)

**CS-D3 (08)** Cuenta aproximadamente con .21 has. Se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área CS-D3 (07) al este con las áreas GH (09) al oeste con el área MB4 (44) y al sur con las áreas MB4 (27)

Cuadro 16 COMERCIAL				
CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS





<b>CD</b>	<b>COMERCIO DISTRITAL</b>	<u>Se incluyen los giros del comercio vecinal y barrial más los siguientes:</u> <u>Venta de</u>	<input type="checkbox"/>	COMERCIO DISTRITAL
	INTENSIDADES:		<input type="checkbox"/>	DISTRITAL
<b>CD1</b>	<b>MÍNIMA</b>	❖ Accesorios de seguridad industrial y doméstica.	<input type="checkbox"/>	COMERCIO VECINAL.
<b>CD2</b>	<b>BAJA</b>	❖ Acuarios.	<input type="checkbox"/>	COMERCIO BARRIAL.
<b>CD3</b>	<b>MEDIA</b>	❖ Agencia de autos.	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS VECINALES.
<b>CD4</b>	<b>ALTA</b>	❖ Alfombras.	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS BARRIALES.
<b>CD5</b>	<b>MÁXIMA</b>	❖ Antigüedades.	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS DISTRITALES.
		❖ Artesanías.	<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO BARRIAL.
		❖ Artículos de dibujo.	<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO DISTRITAL.
		❖ Artículos de plástico y/o madera.	<input type="checkbox"/>	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.
		❖ Artículos para decoración.	<input type="checkbox"/>	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.
		❖ Artículos para manualidades	<input type="checkbox"/>	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.
		❖ Azulejos y accesorios.	<input type="checkbox"/>	MANUFACTURAS MENORES.
		❖ Básculas.	<input type="checkbox"/>	
		❖ Boutique.	<input type="checkbox"/>	
<b>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS</b>				
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> PREDOMINANTE. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> COMPATIBLE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CONDICIONADO.				

Tabla 28, Cuadro 16, Reglamento Estatal de Zonificación, 2014.

<b>Cuadro 16</b>				
<b>COMERCIAL</b>				
<b>CLAVE</b>	<b>ZONA (USO PREDOMINANTE)</b>	<b>ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>USOS Y DESTINOS PERMITIDOS</b>
		❖ Cafetería (con lectura a Internet)	<input type="checkbox"/>	COMERCIO DISTRITAL.
		❖ Cajas de cartón, materiales de empaque.	<input type="checkbox"/>	COMERCIO VECINAL.
		❖ Compra venta de aparatos para sordera.	<input type="checkbox"/>	COMERCIO BARRIAL
		❖ Compraventa de colorantes para curtiduría.	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS VECINALES.
		❖ Cristalería.	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS BARRIALES.
		❖ Disqueras.	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS DISTRITALES.
		❖ Droguería, hierbería	<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO BARRIAL.
				EQUIPAMIENTO



<b>CC4</b>	<b>ALTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Equipos de sonido y video.</li> <li>❖ Galería de arte.</li> <li>❖ Refacciones (sin taller)</li> <li>❖ Rocolas.</li> <li>❖ Tiendas de artículos especializados.</li> <li>❖ video bares.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	DISTRITAL EQUIPAMIENTO CENTRAL. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES.
<b>CC5</b>	<b>MÁXIMA</b>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

**SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS**

PREDOMINANTE.     COMPATIBLE.     CONDICIONADO.

Cuadro 16

**COMERCIAL**

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS DESTINOS PERMITIDOS Y
<b>CR</b>	<b>COMERCIO REGIONAL</b>	<p><u>Se excluyen los giros del comercio vecinal y barrial, y se incluyen los giros del comercio distrital y central más los siguientes:</u></p> <p>Venta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Agencia de autocamiones.</li> <li>❖ Venta de artículos pirotécnicos.</li> <li>❖ Huesario.</li> <li>❖ Maquinaria pesada.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	COMERCIO REGIONAL COMERCIO CENTRAL SERVICIOS CENTRALES SERVICIOS REGIONALES EQUIPAMIENTO CENTRAL EQUIPAMIENTO REGIONAL SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES.

**SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS**

PREDOMINANTE.     COMPATIBLE     CONDICIONADO.

Cuadro 19 <b>COMERCIO DISTRITAL CD</b>					
	<b>INTENSIDAD MÍNIMA (CD1)</b>	<b>INTENSIDAD BAJA (CD2)</b>	<b>INTENSIDAD MEDIA (CD3)</b>	<b>INTENSIDAD ALTA (CD4)</b>	<b>INTENSIDAD MAXIMA (CD5)</b>
Superficie mínima de lote	800 m <sup>2</sup>	600 m <sup>2</sup>	420 m <sup>2</sup>	270 m <sup>2</sup>	270 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	15 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales
Coefficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.4	0.6	0.7	0.8	0.8
Coefficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.2	1.8	2.1	2.4	3.2
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48
% de frente jardinado	50%	40%	30%	20%	20%
Restricción frontal	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable	Variable
<b>R</b> Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. * La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Capítulo II del Título V del presente Reglamento.					

Tabla 29, Cuadro 19 Reglamento Estatal de Zonificación, 2015.

### Zonas de Servicios:

Las zonas de servicios por su nivel de atención y su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

- I. **Servicios vecinales:** las zonas donde se ubica la concentración de actividades de servicio para los vecinos de una zona habitacional, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, generando los centros vecinales;
- II. **Servicios barriales:** las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para los servicios básicos de los habitantes de un barrio o colonia generando los centros de barrio y corredores barriales;
- III. **Servicios distritales:** estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores o núcleos de servicio, en los que se ubican actividades que sirven a amplias áreas del centro de población;

**SI (01)** Cuenta aproximadamente con 5.13 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área I-3 (04), al este con el área SI (02), al oeste con el área MD4 (21) y al sur con el área MD4 (20).

**SI (02)** Cuenta aproximadamente con 4.70 has. Se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área I-3 (05), al este con el área SI (03), al oeste con el área SI (01) y al sur con el área MD4 (19).

**SI (03)** Cuenta aproximadamente con 9.40 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área I-3 (06), al este con el área I-3 (01), al oeste con el área SI (02) y al sur con el área SI (04).

**SI (04)** Cuenta aproximadamente con 7.00 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área I-3 (01), al este con el área SI (05), al oeste con el área CS-D3 (01) y al sur con el área H4-V (01).

**SI (05)** Cuenta aproximadamente con 5.63 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área I-3 (01), al este con el área SI (06), al oeste con el área SI (04) y al sur con el área H4-V (02).

**SI (06)** Cuenta aproximadamente con 6.30 has. Se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área I-3 (03), al este con el área GH (01), al oeste con el área SI (05) y al sur con el área H4-V (03).

**SI (07)** Cuenta aproximadamente con 5.81 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área MD4 (12), al este con el área SI (08), al oeste con el área MC-3 (01) y al sur con el área SI (10).

**SI (08)** Cuenta aproximadamente con 8.45 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área SI (07), al este con el área SI (09), al oeste con el área SI (07) y al sur con el área MD4 (13).

**SI (09)** Cuenta aproximadamente con 7.33 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área GH (24), al este con el área GH (24), al oeste con el área SI (08) y al sur con el área MD4 (15).

**SI (10)** Cuenta aproximadamente con 0.605 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área SI (07), al este con el área MD4 (13), al oeste con el área MC-3 (01) y al sur con límite de área de aplicación.

Cuadro 22 SERVICIOS				
CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
SV	SERVICIOS VECINALES  INTENSIDADES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ *Bordados y costureras.</li> <li>❖ *Calcomanías.</li> <li>❖ *Calzado y artículos de piel.</li> <li>❖ *Conservas</li> </ul>	<input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>	SERVICIOS BARRIALES SERVICIOS VECINALES. HABITACIÓN UNIFAMILIAR.

SV1	MÍNIMA	(mermeladas, embutidos, encurtidos y similares)	<input type="checkbox"/>	HABITACIÓN PLURIFAMILIAR HORIZONTAL. HABITACIÓN PLURIFAMILIAR VERTICAL. COMERCIO VECINAL. COMERCIO BARRIAL EQUIPAMIENTO BARRIAL ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.
SV2	BAJA	❖ *Dulces, caramelos y similares.	<input type="checkbox"/>	
SV3	MEDIA	❖ *Oficinas de profesionales.	<input type="checkbox"/>	
SV4	ALTA	❖ *Pasteles y similares. ❖ *Piñatas. ❖ *Salsas. ❖ *Yogurt. * Pudiendo integrarse a la casa habitación en superficies no mayores a 50 m <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
SB	<b>SERVICIOS BARRIALES</b>  INTENSIDADES:	<b><u>Se incluyen los giros de servicios vecinales más los siguientes:</u></b>		
SB1	MÍNIMA	❖ Asociaciones civiles.		
SB2	BAJA	❖ Banco (sucursal)		
SB3	MEDIA	❖ Bases de madera para regalo.		
SB4	ALTA.	❖ Botanas y frituras (elaboración)		
		❖ Caja de ahorro.		
		❖ Carpintería.		
		❖ Centro de beneficencia pública.		
		❖ Cerámica.		
		❖ Cerrajería.		
		❖ Colocación de pisos.		
		❖ Elaboración de anuncios, lonas y toldos luminosos.		
		❖ Elaboración de rótulos.		
		❖ Encuadernación de libros.		
<b>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS.</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> PREDOMINANTE. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> COMPATIBLE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CONDICIONADO.				

Tabla 30, Cuadro 22 Reglamento Estatal de Zonificación, 2015.

Cuadro 22 <b>SERVICIOS</b>				
CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
		❖ Escudos y distintivos de metal y similares. ❖ Fontanería.	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS BARRIALES. SERVICIOS







		<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Talabartería.</li> <li>❖ Taller de herrería y/o elaboración de herrajes.</li> <li>❖ Taller de trofeos y reconocimientos de cristal, metálicos y similares.</li> <li>❖ Talleres de impresión.</li> <li>❖ Veterinaria.</li> </ul>		
--	--	--	--	--

**SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS:**

□□□ PREDOMINANTE.      □□□ COMPATIBLE.      □□□ CONDICIONADO

Tabla 32, Cuadro 22 Reglamento Estatal de Zonificación, 2015.

Cuadro 2 SERVICIOS				
CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
<b>SC</b>	<b>SERVICIOS CENTRALES</b>	<p><u>Se excluyen los giros de servicios vecinales y se incluyen los giros de servicios barriales y distritales más los siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Centrales televisoras.</li> <li>❖ Centros de acopio de productos de desecho doméstico (cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos de lámina y metal)</li> <li>❖ Centros financieros.</li> <li>❖ Centros nocturnos.</li> <li>❖ Cines.</li> <li>❖ Espectáculos para adultos.</li> <li>❖ Oficinas corporativas.</li> <li>❖ Radiodifusoras.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS CENTRALES.
	INTENSIDADES:		<input type="checkbox"/>	SERVICIOS DISTRITALES.
<b>SC1</b>	<b>MÍNIMA</b>		<input type="checkbox"/>	SERVICIOS BARRIALES.
<b>SC2</b>	<b>BAJA</b>		<input type="checkbox"/>	COMERCIO BARRIAL.
<b>SC3</b>	<b>MEDIA</b>		<input type="checkbox"/>	COMERCIO DISTRITAL.
<b>SC4</b>	<b>ALTA</b>		<input type="checkbox"/>	COMERCIO CENTRAL.
<b>SC5</b>	<b>MÁXIMA</b>	<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO BARRIAL.	
		<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO DISTRITAL.	
		<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO CENTRAL.	
		<input type="checkbox"/>	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.	
		<input type="checkbox"/>	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.	
		<input type="checkbox"/>	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES.	



S I	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	<u>Se excluyen los giros de servicios vecinales y barriales y se incluyen los giros de servicios distritales y centrales más los siguientes:</u>	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO. SERVICIOS REGIONALES. EQUIPAMIENTO CENTRAL. EQUIPAMIENTO REGIONAL. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS CENTRALES. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Almacenamiento de estiércol y abonos orgánicos y vegetales.</li> <li>❖ Almacenamiento y distribución de combustibles derivados del petróleo.</li> <li>❖ Almacenes de madera.</li> <li>❖ Bodega de granos y silos.</li> <li>❖ Distribuidor de insumos agropecuarios.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS.</b>				
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> PREDOMINANTE. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> COMPATIBLE. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CONDICIONADO.				

Tabla 34, Cuadro 2 Reglamento Estatal de Zonificación, 2015.

Cuadro 25: SERVICIOS DISTRITALES SD					
	INTENSIDAD MÍNIMA (SD1)	INTENSIDAD BAJA (SD2)	INTENSIDAD MEDIA (SD3)	INTENSIDAD ALTA (SD4)	INTENSIDAD MÁXIMA (SD5)
Superficie mínima de lote	800 m <sup>2</sup>	800 m <sup>2</sup>	420 m <sup>2</sup>	270 m <sup>2</sup>	270 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	15 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.4	0.6	0.7	0.8	0.8
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.2	1.8	2.1	2.4	3.2
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48
% de frente jardinado	50 %	40%	30%	20%	20%
Restricción frontal	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de	Variable	Variable	Variable	Variable	Variable

Edificación					
<b>R</b> Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. * La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver capítulo VI del presente Reglamento.					

Cuadro 35, Cuadro 22 Reglamento Estatal de Zonificación, 2015.

Cuadro 28	
<b>ZONAS DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO, SI</b>	
Superficie mínima de lote	600 m <sup>2</sup>
Frente mínimo del lote	15 metros lineales
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.8
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	8 m <sup>3</sup>
Altura máxima de la edificación	R
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 48
% de frente jardinado	20
Restricción frontal	5 metros lineales*
Restricción posterior	Sin restricción
Modo de edificación	Variable
<b>R</b> Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. * La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver capítulo VI del presente Reglamento.	

Tabla 36, Cuadro 28, Reglamento Estatal de Zonificación, 2014.

## ZONAS INDUSTRIALES:

### Industria Mediana y de riesgo medio

**I2 (01)** Cuenta aproximadamente con 4.87 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MD4 (10) al este con las áreas TC (01) al oeste con el área MD4 (09) y al sur con EV-D (02)

**I2 (02)** Cuenta aproximadamente con 5.24 has. Se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas MD4(09) al este con las áreas EV-D(02) al oeste con el área MC-3(03), MC-3(04) y al sur con MD4(11)

### Industria Pesada y de Riesgo Alto

**I3 (01)** Cuenta aproximadamente con 15.40 has. Se localiza en el noreste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas I-3 (06), al este con las áreas I-3 (03), al oeste con el área SI (03) y al sur con las áreas SI (04).

**I3 (02)** Cuenta aproximadamente con 0.368 has. Se localiza en el noreste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas I-3 (03), al este con las áreas SI (06), al oeste con el área I-3 (01) y al sur con las áreas SI (05).

**I3 (03)** Cuenta aproximadamente con 8.78 has. Se localiza en el noreste de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas I-3 (07), al este con las áreas I-3 (08), al oeste con el área I-3(01) y al sur con las áreas SI (06).

**I3 (04)** Cuenta aproximadamente con 15.40 has. Se localiza en el norte de la área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el áreas I-3 (08), al este con las áreas I-3 (05), al oeste con el área MD4 (22) y al sur con las áreas SI (02).



	<b>INDUSTRIAL JARDIN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Fabricación de muebles y artículos de hierro forjado.</li> <li>❖ Molinos de trigo, harina y similares.</li> <li>❖ Pasteurizadora de productos lácteos.</li> <li>❖ Talleres de serigrafía, torno, tenería, ebanistería, orfebrería y similares.</li> <li>❖ Vidrio soplado, alta producción artesanal.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>	REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS RECREATIVOS CENTRALES. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS RECREATIVOS REGIONALES.
<b>I3</b>	<b>INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Acabados Metálicos.</li> <li>❖ Acumuladores y pilas eléctricas.</li> <li>❖ Armadora de vehículos.</li> <li>❖ Asfalto y derivados.</li> <li>❖ Caleras*</li> <li>❖ Cantera, Industrialización de</li> <li>❖ Carbón.</li> <li>❖ Cementeras*</li> <li>❖ Cemento hidráulico.</li> <li>❖ Cemento.</li> <li>❖ Cerámica (vajilla, losetas y recubrimientos)</li> <li>❖ Cerillos.</li> <li>❖ Circuitos electrónicos resistencias y similares.</li> <li>❖ Colchones.</li> <li>❖ Corte de cantera.</li> <li>❖ Doblado, rolado y troquelado de metales. (clavos, navajas, utensilios de cocina, y otros)</li> <li>❖ Embotelladoras de bebidas: alcohólicas y no alcohólicas.</li> <li>❖ Equipos de aire acondicionado.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO. INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO. SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS RECREATIVOS REGIONALES.
<b>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> PREDOMINANTE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> COMPATIBLE. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CONDICIONADO * Localización fuera del centro de población.				

Tabla 37, Cuadro 29 Reglamento Estatal de Zonificación, 2015.

Cuadro 29  
**INDUSTRIA**

CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
I3	<b>INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Fabricación, reparación y ensamble de automóviles y camiones, embarcaciones, equipo ferroviario, motocicletas, bicicletas y similares, tractores y maquinaria agrícola.</li> <li>❖ Fertilizantes.</li> <li>❖ Fibra de vidrio y derivados.</li> <li>❖ Fundición de acero.</li> <li>❖ Fundición, aleación o reducción de metales.</li> <li>❖ Gelatinas, apresto y cola.</li> <li>❖ Grafito y derivados.</li> <li>❖ Hierro forjado.</li> <li>❖ Hule natural.</li> <li>❖ Hule sintético o neopreno.</li> <li>❖ Implementos eléctricos.</li> <li>❖ Industria química, fábrica de anilina, acetileno, amoniaco, carburos, sosa, cáustica, creosola, cloro, agentes exterminadores, hidrogeno, oxigeno, alcohol industrial, resinas sintéticas, ácido clorhídrico, ácido pírco, ácido sulfúrico y derivados, espumas uretánicas, coque.</li> <li>❖ Insecticidas, fungicidas, desinfectantes, etc.</li> <li>❖ Jabones y detergentes.</li> <li>❖ Linóleums.</li> <li>❖ Lubricantes.</li> <li>❖ Llantas y cámaras.</li> <li>❖ Maquinaria pesada y no pesada.</li> <li>❖ Molinos y procesamiento de granos.</li> <li>❖ Papel en general.</li> <li>❖ Pintura y aerosoles.</li> <li>❖ Plástico reciclado.</li> <li>❖ Procesamiento para maderas y derivados.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO. INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO. SERVICIOS REGIONALES. SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS REGIONALES.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Productos de acero laminado.</li> <li>❖ Productos de asbesto cemento.</li> <li>❖ Productos de resina y similares.</li> <li>❖ Productos estructurales de acero.</li> <li>❖ Refinado de azúcar.</li> <li>❖ Refinado de petróleo y derivados.</li> <li>❖ Sandblasteado de conductores y aparatos.</li> <li>❖ Tabiques, bloques y similares.</li> <li>❖ Termoeléctricas.</li> <li>❖ Tintas.</li> <li>❖ Tubos y postes de acero.</li> <li>❖ Vidriera.</li> <li>❖ Yeseras*.</li> </ul>		
<b>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS.</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> PREDOMINANTE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> COMPATIBLE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> CONDICIONADO. * Localizadas fuera del centro de población.				

Tabla 38, Cuadro 29 Reglamento Estatal de Zonificación, 2015.

## ZONAS DE EQUIPAMIENTO URBANO:

### Equipamientos vecinales EI-V

**EI-V (01).**- Cuenta aproximadamente con 631.01 m., se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte con el área H4-U (13) e MD-4 (06), al este dentro del área H4-U (14), al sur con el área MB-4 (11) y al oeste con el área MB-4 (11).

**EI-V (02).**- Cuenta aproximadamente con 1604.04 m., se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte dentro del área H4-U (71), al este dentro del área H4-U (71), al sur dentro del área H4-U (71) y al oeste con el área H4-U (04)

**EI-V (03).**- Cuenta aproximadamente con 2450.88 m., se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas: al norte dentro del área H4-U (04), al este con el área H4-U (71), al sur con el área H4-U (04) y al oeste con el área H4-U (04).

**EI-V (04).**- Cuenta aproximadamente con 4540.50 m., se localiza al noreste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área H4-U (07), al este con el área H4-U (07), al sur con el área MB-4 (06) y al oeste con el área MB-4 (06).

**EI-V (05).**- Cuenta aproximadamente con 2382.55 m., se localiza al sureste del área de aplicación y está ubicado al centro del área H4-U (12).

**EI-V (06).**- Cuenta aproximadamente con 1090.40 m., se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área MD-4 (06), al este con al área MB-4 (11), al sur con el área MD-4 (06) y al oeste con el área MD-4 (06).

**EI-V (07).**- Cuenta aproximadamente con 741.88 m., se localiza al suroeste del área de aplicación y está ubicada en el área H4-U (18).

**EI-V (08).**- Cuenta aproximadamente con 1717.63 m., y se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área AC (05), al este con el área H4-U (12), al sur con el área AC (06) y al oeste con el área H4-U (13).

**EI-V (09).**- Cuenta aproximadamente con 7966.37 m., se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con las áreas MB-4 (11) e MD-4 (06), al este con el área MB-4 (12), al sur con las áreas MB-4 (13) e MD-4 (08) y al oeste con las áreas MD-4 (07) e EI-B (05).

**EI-V (10).**- Cuenta aproximadamente con 3163.86 m., se localiza al sureste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área H4-U (16), al este con el área H4-U (16), al sur con el área H4-U (16) y al oeste con el área EV-D (01).

## **EQUIPAMIENTOS BARRIALES EI-B**

**EI-B (01).**- Cuenta aproximadamente con 8175.39 m., se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área MB-4 (05), al este con el área MB-4 (05) e MB-4 (08), al sur con el área MB-4 (08) y al oeste con el área MB-4 (05).

**EI-B (02).**- Cuenta aproximadamente con 1648.99 m., se localiza al este del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área H4-U (60), al este con el área H4-U (58), al sur con el área H4-U (57) y al oeste con el área H4-U (60).

**EI-B (03).**- Cuenta aproximadamente con 9056.15 m., se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH (49), al este con el área EI-B (04), al sur con el área EI-D (03) y al oeste con el área GH (44).

**EI-B (04).**- Cuenta aproximadamente con 14985.64 m., se localiza al norte del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área GH (49), al este con el área MB4-(33), al sur con el área EI-D (03) y al oeste con el área EI-B (03)

**EI-B (05).**- Cuenta aproximadamente con 1254m., se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área MD4- (07), al este con el área, EI-V (09), al sur con el área MD4-(08) y al oeste con el área H4-U (18).

**EI-B (06).**- Cuenta aproximadamente con 26483.38 m., se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con las áreas H4-U (80) e H4-U (78), al este con las áreas H4-U (87) e AC- (18), al sur con el área H4-U (88) y al oeste con el área H4-U (85).

**EI-B (07).**- Cuenta aproximadamente con 1941.36 m., se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área H4-U (02) al este con el área EI-C (01), al sur con el área H4-U (02) y al oeste con el área H4-U (02)

**EI-B (08).**- Cuenta aproximadamente con 4305.12 m., se localiza al oeste del área de aplicación y está ubicada dentro del área H4-U (02).

## EQUIPAMIENTOS DISTRITAL EI-D

**EI-D (01).**- Cuenta aproximadamente con 1491.65 m., se localiza al sur del área de aplicación y está ubicada dentro del área H4-U (16).

**EI-D (02).**- Cuenta aproximadamente con 1545.70 m., se localiza al sur del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área MD4 (08), al este con el área H4-U (16), al sur con el área H4-U (16) y al oeste con el área EV-D (03).

**EI-D (03).**- Cuenta aproximadamente con 38431.12 m., y se localiza al noroeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con las áreas EI-B (03) e EI-B (04), al este con el área EV-B (03), al sur con el área MB4-(34) y al oeste con el área GH-(44).

## EQUIPAMIENTOS CENTRALES EI-C

**EI-C (01).**- Cuenta aproximadamente con 9884.40 m., se localiza al oeste del área de aplicación y colinda con las siguientes áreas, al norte con el área H4-U (02), al este con las áreas H4-U (02) e MD4- (03) y al oeste con el área EI-B (07).

**EI-C (02).**- Cuenta aproximadamente con 743.98 m., se localiza al este del área de aplicación y se encuentra dentro del área H4-U (13).

Cuadro 31 EQUIPAMIENTO				
CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORIA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
EI-V	EQUIPAMIENTO VECINAL.	<u>Educación.</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Jardín de niños.</li> <li>❖ Primaria.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO VECINAL. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS RECREATIVOS VECINALES. COMERCIO VECINAL.
EI-B	EQUIPAMIENTO BARRIAL.	<p><b>Se incluyen los giros de equipamiento vecinal más los siguientes</b></p> <u>Educación:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial.</li> <li>❖ Secundarias generales y técnicas.</li> </ul> <u>Cultura:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Biblioteca.</li> </ul> <u>Culto:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Iglesia.</li> </ul> <u>Salud:</u>	<input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO BARRIAL. EQUIPAMIENTO VECINAL. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS RECREATIVOS VECINALES. ESPACIOS VERDES, ABIERTOS RECREATIVOS BARRIALES.









## Estructura Vial

La estructura vial propuesta se determina en función a las áreas a servir y a los movimientos esperados generados por los usos, destinos e intensidades de utilización indicados para las mismas propuestos por el presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Acatic; está integrada en forma jerarquizada por los siguientes tipos de vías:

TIPO DE VIALIDAD	USOS DE SUELO RECOMENDABLE	RESTRICCIÓN FRONTAL DE LOS LOTES	
REGIONALES (VR)	TE / TH / MR / CR / SI / I1 / I2 / I3 / EI-R / EV-R / IN-U / IN-R / IE-R.	5	
ACCESO CONTROLADO (VAC)	CR / SI / I / EI-R / EV-R / EI / TH / MR.	5	
PRINCIPAL (VP)	TH / MC / CC / SC / SI / EI-C / EV-C / IN-U / IE-U.	5	
COLECTORA (VC)	TH / MD / CD / SD / EI-D / EV-D / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V	5	
COLECTORA MENOR (VCm)	MB / CB / SB / EI-B / EV-B / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V.	5	
SUBCOLECTORA (VSc)	a	CV / SV / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V / EI-V / EV-V.	*
	b	CV / SV / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EI-V / EV-V.	*
	c	CV / SV / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EI-V / EV-V	*
LOCALES	a	I1 / i2 / i3 / * ZONAS INDUSTRIALES	*
	b	CV / SV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H.	*
	c	CV / SV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H.	*
	d	CV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H/ * SUJETA A REGIMEN DE CONDOMINIO.	*
TRANQUILIZADA	HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EV.	*	
PEATONAL	TODO TIPO DE USO	*	

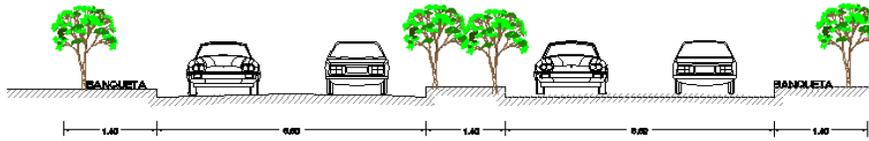
\* La que se determine para la reglamentación de cada zona.

Tabla 42, Cuadro 47 del Reglamento Estatal de Zonificación, 2015.

### Vialidad Propuesta de Acceso Controlado.

**VAC (1)** Periférico que va al oriente por el camino a la presa lagunilla y sigue al norte al llegar al camino al carricillo y concluye hacia el poniente del lado norte del centro de población con el camino hacia tequililla.

### VIALIDAD DE ACCESO CONTROLADO



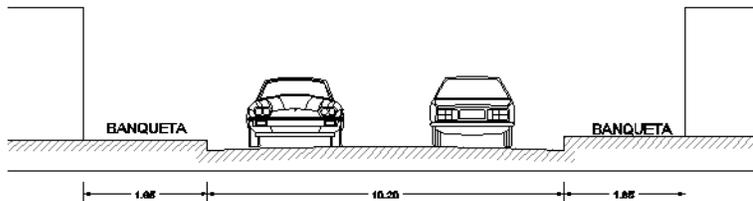
### PROPUESTA PERIFERICO

Imagen 17, Vialidad de Acceso Controlado, urban 10, 2014.

### Vialidades Principales Existentes

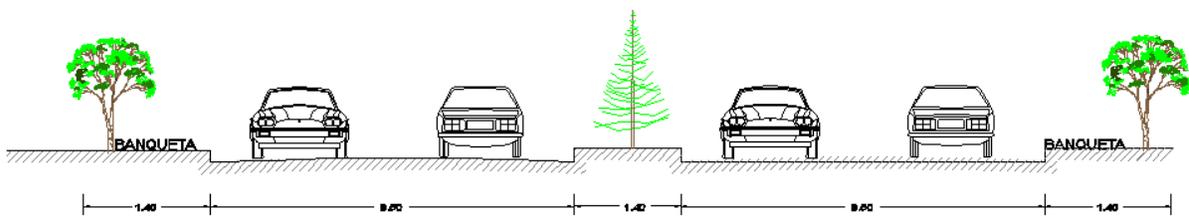
- VP (1) De los arboles; localizada en el sector arena al sureste del centro población.
- VP (2) Gral. Pablo Rodríguez; localizada en el sector La Española al sureste del centro de población.

### (VP) VIALIDAD PRINCIPAL



### Gral. Pablo Rodriguez

Imagen 18, Vialidad Principal, urban 10, 2014.



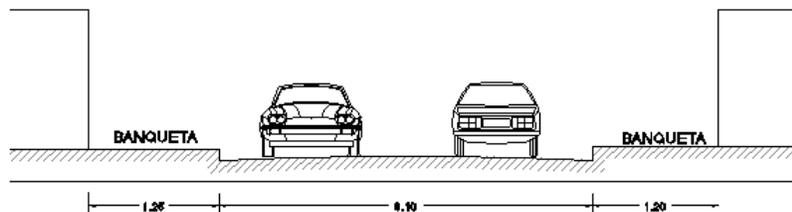
### AV. DEL ARBOL

Imagen 19, Sección Vial Av. Del árbol, urban 10, 2014.

### Vialidades Colectoras Existentes

- VC (1)** Fco. Javier Mina; localizada en la colonia centro al norte del centro de población.
- VC (2)** Ramón Corona; localizada al centro y este, en la colonia los sabinos.
- VC (3)** Gral. Pablo Rodríguez; localizada en la colonia zona sur
- VC (4)** Juárez; localizada en la colonia la Española
- VC (5)** Galeana; localizada en la colonia agua blanca al suroeste del centro de población.
- VC (6)** Morelos; localizada en la colonia agua blanca al suroeste del centro de población.
- VC (7)** 5 de Mayo; localizada en la zona centro al noroeste de del centro de población.
- VC (8)** Barcelona; localizada al sur en la colonia la Española.
- VC (9)** Toledo; localizada al suroeste en la colonia la Española.
- VC (10)** Linares; localizada al suroeste en la colonia la Española.
- VC (11)** Madrid; localizada al suroeste de la colonia la Española.
- VC (12)** Juárez; localizada al suroeste de la colonia la Española.
- VC (13)** Gustavo Díaz Ordaz; localizada al suroeste de la colonia la Española.
- VC (14)** Morelos; localizada al sureste de la colonia agua blanca.
- VC (15)** Galeana; localizada al sureste de la colonia agua blanca.
- VC (16)** Javier Mina secuencia de la calle Galeana; localizada al suroeste de la colonia de los maestros.
- VC (17)** Zaragoza; localizada al suroeste del centro de población en la colonia de los maestros.
- VC (18)** Prol. Javier Mina; localizada al suroeste de la colonia de los maestros.
- VC (19)** Hidalgo; localizada al centro y oeste de la zona centro.
- VC (20)** Madero; localizada al centro y oeste de la zona oriente.
- VC (21)** Calle sin nombre; localizada al centro y oeste de la zona oriente.
- VC (22)** Emilio Carranza; localizada al noroeste de la zona oriente.
- VC (23)** 16 de septiembre; localizada al centro y norte de la zona centro.
- VC (24)** Lázaro Cárdenas; localizad al centro y norte de la zona centro.
- VC (25)** Alvaro Obregón; localizada al centro y noroeste de la zona centro.
- VC (26)** Calle sin nombre; localizada al noroeste de colonia la Ermita.
- VC (27)** Camino al Sauz; localizada al sureste del centro de población.

**(VC) CIALIDAD COLECTORA EXISTENTE**



**MORELOS**

Imagen 20, Vialidad colectora existente, calle Morelos, urban 10, 2014.

## (VC) VALIDAD COLECTORA PROPUESTA

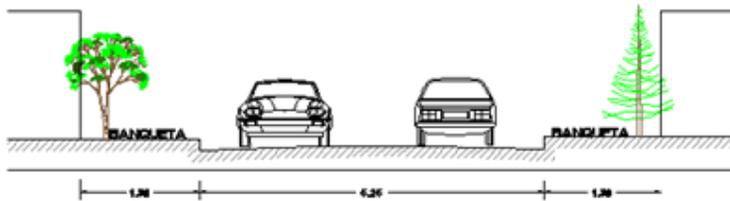


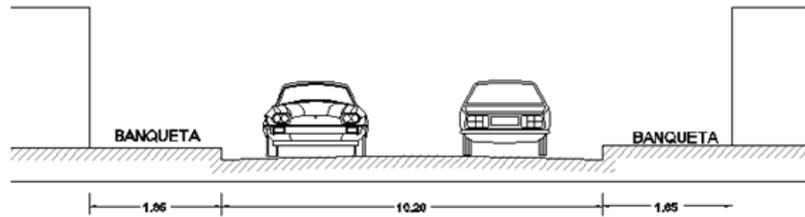
Imagen 21, Sección de vialidad propuesta, urban 10, 2014.

### Vialidades Colectora Menor existentes.

- VCm (1)** La calle pirul; ibicada al sureste en colonia la zona sur.
- VCm (2)** La vialidad subcolectora la palma; ubicada al suroeste, en la colonia la arena.
- VCm (3)** La Higuera; ubicada al suroeste , en la colonia la arena.
- VCm (4)** Calle pino; localizada al suroeste, en la colonia la arena.
- VCm (5)** Laurel; localizada al sureste del centro de población en la colonia la arena.
- VCm (6)** La calle juarez; localizada al sureste del centro de población, en la colonia la española
- VCm (7)** La calle Galixia; ubicada al sureste en la colonia la española.
- VCm (8)** La calle Sevilla; localizada al sureste del centro de población, en la colonia la española
- VCm (9)** La española; localizada al sureste, en la colonia la española.
- VCm (10)** La calle morelos; ubicada al suroeste de la colonia agua blanca.
- VCm (11)** La calle 1ro de mayo; localizada al suroeste, en la colonia agua blanca.
- VCm (12)** La calle 20 de Noviembre secuencia de la calle 1ro de Mayo; localizada al sureste del centro de población en la colonia la española.
- VCm (13)** La calle Allende; localizada al suroeste en la colonia agua blanca.
- VCm (14)** La calle Justo Sierra; localizada al suroeste en la colonia agua blanca.
- VCm (15)** La calle Abasolo; ubicada al suroeste de la colonia agua blanca.
- VCm (16)** La calle Altamirano; ubicada al suroeste en la colonia agua blanca.
- VCm (17)** La calle Niños Heroes; localizada al sureste en la colonia la española.
- VCm (18)** Zaragoza; ubicada al sureste del centro de población en la colonia la española.
- VCm (19)** J. Concepción Gomez; localizada al sureste en la colonia la española.
- VCm (20)** Degollado; ubicada al sureste del centro de población en la colonia la española.
- VCm (21)** Calle Javier Mina; localizada al sureste en la colonia de los maestros.
- VCm (22)** Agustin Melgar ; ubicada al sureste en la colonia de los maestros.
- VCm (23)** Montes de Oca; ubicada al sureste en la colonia de los maestros.
- VCm (24)** Vicente Suarez; ubicada al sureste en la colonia de los maestros.
- VCm (25)** Juan de la Barrera; localizada al sureste en la colonia de los maestros.
- VCm (26)** Fco. Marquez; ubicada al sureste en la colonia de los maestros.
- VCm (27)** Juan Escutia; ubicada al sureste en la colonia de los maestros.
- VCm (28)** Galeana; localizada al suroeste en la colonia agua blanca.
- VCm (29)** Mariano Jimenez; localizada al suroeste de la colonia agua blanca.

- VCm (30)** Nicolas Bravo; ubicada al sureste de la colonia de los maestros.
- VCm (31)** Pedro Moreno; localizada al sureste en la colonia de los maestros.
- VCm (32)** A gustin Yanez; localizada al sureste en la colonia de los maestros.
- VCm (33)** Lopez cotilla ; ubicado al este, en la colonia zona oriente.
- VCm (34)** Independecia secuencia de calle Lopez Cotilla;localizada al oeste en la zona centro.
- VCm (35)** Revolución; ubicada al centro y oeste en la zona centro.
- VCm (36)** Elias Calles; localizada al centro y oeste de la zona poniente.
- VCm (37)** Jose Vasconcelos; ubicada al centro y oeste de la zona poniente.
- VCm (38)** Francisco Murguia, localizada al centro y oeste de la zona poniente.
- VCm (39)** Victoriano Huerta; ubicado al centro y oeste de la zona poniente.
- VCm (40)** Aquiles Serdan; localizada al centro y oeste de la zona poniente.
- VCm (41)** Pascual Orozco;localizada al centro y oeste de la zona poniente.
- VCm (42)** Pino Suarez; ubicada al centro y oeste de la zona poniente.
- VCm (43)** Rafael Galvan; localizada al oeste de la zona poniente.
- VCm (44)** Francisco Sarabia;ubicada al centro y oeste de la zona poniente.
- VCm (45)** Manuel M. Dieguez; localizada al centro y este en la zona centro.
- VCm (46)** Vicente Guerrero; ubicada al centro y este de la zona centro.
- VCm (47)** 16 de Diciembre; ubicada al centro y este de la zona centro.
- VCm (48)** Avila Camacho; localizada al centro y este de la zona centro.
- VCm (49)** 12 de Octubre; localizada al centro y este de la zona oriente.
- VCm (50)** 5 de Febrero; localizada al centro y este de la zona oriente.
- VCm (51)** Vallarta; ubicada al centro y este de la zona oriente.
- VCm (52)** Insurgentes;localizada al centro y este de la zona oriente.
- VCm (53)** Lopez Mateos; ubicada al centro y este de la zona oriente.
- VCm (54)** Calle sin nombre; ubicada al centro y este de la zona oriente.
- VCm (55)** Lazaro Cardenas; localizada al noroeste de la zona centro.
- VCm (56)** Vicente Magallon; localizada al noroeste de la zona poniente.
- VCm (57)** Los Sabinos; localizada al noreste de la zona poniente.
- VCm (58)** S. Gonzalez; localizada al noreste de la zona poniente.
- VCm (59)** Emiliano Zapata; localizada al noroeste de la zona poniente.
- VCm (60)** Francisco Leal Sanabria; localizada al noroeste de la zona poniente.
- VCm (61)** Miguel Ramos; localizada al noroeste de la zona poniente.
- VCm (62)** Belisario Dominguez; localizada al noroeste de la zona poniente.
- VCm (63)** Gonzales Gallo; localizada al noroeste de la zona poniente.
- VCm (64)** Gonzalez Camarena; localizada al noroeste de la zona poniente.
- VCm (65)** M. Villaseñor; localizada al noroeste de la zona poniente.
- VCm (66)** Calle sin nombre; localizada al noroeste de la zona poniente.
- VCm (67)** Calle sin nombre; localizada al noroeste de la zona poniente.
- VCm (68)** Calle sin nombre; localizada al noroeste de la colonia infonavit.
- VCm (69)** Guadalupe Victoria; ubicada al noreste de la zona centro.
- VCm (70)** Miguel blanco;localizada al noreste de la colonia la villa.
- VCm (71)** Pio Quinto Moya; localizada al noreste de la colonia la villa.
- VCm (72)** Ramon Jimenez; ubicada al noreste de la colonia la villa.
- VCm (73)** Gonzalez Gallo; localizada al noreste de la colonia la villa.
- VCm (74)** Paraiso; ubicada al noreste de la colonia la villa.
- VCm (75)** Calle sin nombre; ubicada al noreste de la colonia lavilla.
- VCm (76)** Constitución; localizada al este de la colonia la Ermita.
- VCm (77)** Reforma; localizada al noreste de la colonia la Ermita.
- VCm (78)** A. Placencia; localizada al noreste de la colonia la Ermita.
- VCm (79)** Mariano Matamoros; localizada al noreste de la colonia la Ermita.

## (VCm) Vialidad Colectora Menor



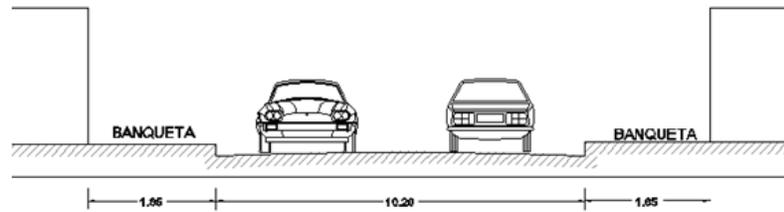
### LOPEZ COTILLA

Imagen 22, Sección de vialidad colectora menor, urban 10, 2014.

#### Vialidad Subcolectoras Existentes.

- VSc (1)** Palma; localizada sureste de la colonia la arena.
- VSc (2)** Juárez; localizada al suroeste de la colonia Española.
- VSc (3)** J. Concepción Gómez; localizada al suroeste de la colonia la Española.
- VSc (4)** Sevilla; localizada al suroeste en la colonia la Española.
- VSc (5)** Española; localizada al suroeste del centro de población en la colonia la Española.
- VSc (6)** Alcalá; localizada al suroeste de la colonia la Española.
- VSc (7)** Linares; localizada al suroeste del centro de población en la colonia la Española.
- VSc (8)** Castilla; localizada al suroeste de la colonia la Española.
- VSc (9)** Calles sin nombre con los linderos en la calle Barcelona de la colonia Española.
- VSc (10)** Calle Victoriano Huerta; localizada al poniente con Aquiles Serdán y al oriente con Francisco Murguía.
- VSc (11)** Priv. Allende con linderos con la vialidad Abasolo y Allende de la colonia Agua Blanca.
- VSc (12)** S. González; localizada al oeste del centro de población en la colonia Los Sabinos.
- VSc (13)** Rafael Galván; localizada al oeste del centro de población en la colonia Los Sabinos.
- VSc (14)** Francisco Sarabia; localizada al oeste del centro de población en la colonia Los Sabinos.

### Vialidad Subcolectora



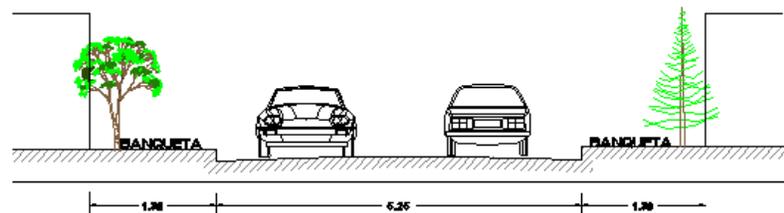
### Francisco Sarabia

Imagen 23, Sección de Vialidad Subcolectora, urban 10, 2014.

### Vialidad Local Existente.

- 1.- Privada pirul localizada al sur del centro de población en la colonia zona sur.
- 2.-Priv. Galeana, con linderos al este la calle Morelos al oeste la calle Gral. Pablo Rodríguez y al norte la calle Mariano Jiménez; localizada al sureste de la colonia agua blanca.
- 3.-Priv. Revolución, con linderos al norte la calle independencia al sur la calle Fco. I Madero; localizada al suroeste de la zona centro.
- 4.-Priv. Victoriano Huerta; localizada al poniente con Miguel Ramos y al oriente con Francisco Leal Sanabria.
- 5.- Priv. Emiliano Zapata; con linderos al norte con Francisco Sarabia en la colonia Los Sabinos.
- 6.-Priv. Jesús de la Torre; con linderos al poniente con Leandro Valle de la Colonia La Villa.

### (VL) VIALIDAD LOCAL



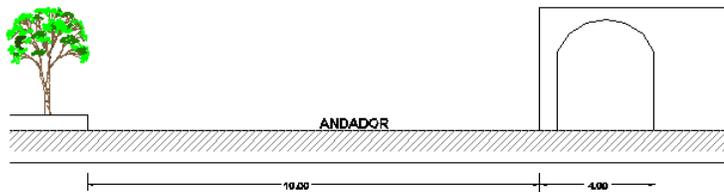
### PRIV. GALEANA

Imagen 24, Sección de Vialidad Local, urban 10, 2014.

## Vialidad Peatonal Existente

- 1.- Hidalgo; localizada en la zona centro con linderos al norte con la vialidad peatonal Andrés Figueroa y al este con la vialidad colectora Juárez.
- 2.-Andres Figueroa; localizada en la zona centro al sureste con la vialidad peatonal Hidalgo y al norte con la vialidad colectora Emilio Carranza.
- 3.- Niños Héroes; localizada en la colonia Agua Blanca limitada oeste con la vialidad principal General Pablo Rodríguez y al este con la vialidad colectora

### VIALIDAD PEATONAL



### HIDALGO

Imagen 25, Sección de vialidad peatonal, urban 10, 2014.

## PROPUESTAS DE ACCION URBANA

En el documento escrito se hará la descripción de cada una de las acciones urbanísticas propuestas en el Plan, especificando su ubicación, la etapa de desarrollo a la que correspondan (corto, mediano o largo plazo) y la entidad responsable de llevarla a cabo o promoverla, organizándolas por los siguientes sub-programas:

- A. Planeación del Desarrollo Urbano y Administración Urbana
- B. Suelo Urbano y Reservas Territoriales
- C. Infraestructura
- D. Vialidad y Transporte
- E. Equipamiento Urbano
- F. Comunicaciones
- G. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos
- H. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana

Estas acciones deberán ser congruentes con las metas específicas que se establecieron en la fase conceptual, Capítulo III.4. Cuando no existan acciones propuestas para un sub-programa, simplemente se eliminará. A continuación se presenta un ejemplo de una parte de la tabla de Programación de Acciones.

ACCIONES	RESP.	PLAZO		
		C	M	L
Asfalto calle Emilio Carranza, cabecera municipal con 2414.78 m2	Federal			
Concreto Hidráulico y Reposición de Líneas de Agua y Red de Drenaje en calle Gral. Pablo Rodríguez, cabecera municipal con 7152 m2	Federal			
Concreto Hidráulico y Reposición de Líneas de Agua y Red de Drenaje en calle Juárez , cabecera municipal con 4241 m2	Federal			
Empedrado y Reposición de Líneas de Agua y Red de Drenaje en calles Allende y Aldama, cabecera municipal con 2236.61 m2	Federal			
Concreto Hidráulico y Reposición de Líneas de Agua y Red de Drenaje en calles Revolución, Allende y Ramón Corona, Delegación El Refugio con 5350 m2	Estatad			
Concreto Hidráulico y Reposición de Líneas de Agua y Red de Drenaje en calle López Cotilla, Delegación El Refugio con 1176.24 m2	Federal			
Bacheo en Varias Calles de Cabecera Municipal, Delegación El refugio	Municipal			
Concreto Hidráulico y Reposición de Líneas de Agua y Red de Drenaje en calles Leandro Valle y Zaragoza, cabecera municipal con 2454 m2	Est. Y Fed.			
Concreto Hidráulico y Reposición de Líneas de Agua y Red de Drenaje en Av. Los Arboles, cabecera municipal con 9600 m2	Estatad			
Concreto Hidráulico y Reposición de Líneas de Agua y Red de Drenaje en calles R, Plascencia, Matamoros y Guadalupe Victoria, cabecera municipal con 2281 m2	Est. Y Fed.			
Concreto Hidráulico y Reposición de Líneas de Agua y Red de Drenaje en calles Lázaro Cárdenas y Álvaro Obregón, cabecera municipal con 1843 m2	Est. Y Fed.			
Concreto Hidráulico y Reposición de Líneas de Agua y Red de Drenaje en calle Pedro Moreno y Francisco. I. Madero, cabecera municipal con 2493 m2	Est. Y Fed.			
Concreto Hidráulico y Reposición de Líneas de Agua y Red de Drenaje en calle Emilio Carranza y Constitución, cabecera municipal con 3998 m2	Est. Y Fed.			
Concreto Hidráulico y Reposición de Líneas de Agua y Red de Drenaje en calle Ramón Corona, Delegación El Refugio con 1470 m2	Estatad			

	Concreto Hidráulico y Reposición de Líneas de Agua y Red de Drenaje en calle Gómez Loza, Delegación El Refugio con 11932 m2	Est. Y Fed.			
	Construcción de carretera con carpeta asfáltica en camino Acatic-Santa Rita etapa final con 12.5 km	Est. Y Fed.			
	Mantenimiento de carretera con carpeta asfáltica en camino Acatic-Tequililla primera etapa con 8 km	Municipal			
	Construcción de carpeta asfáltica en camino a Chivatero 2 km	Est. Y Fed.			
	Construcción de carpeta asfáltica en camino a Saltillo de Abajo etapa final 1.8 km	Est. Y Fed.			
	Construcción de libramiento poniente	Est. Y Fed.			
VIALIDADES PROPUESTAS	Vialidades propuestas colectoras 2,348.67 ml	Est. Y Fed.			
	Vialidades propuestas colectoras 2,342.56 ml	Est. Y Fed.			
	Vialidades propuestas de acceso controlado 7,586.96 ml	Est. Y Fed.			
IMAGEN URBANA Y PATRIMONIO	Mantenimiento y remozamiento de templo de Nuestra Señora de la Candelaria	Federal			
	Fortalecimiento a grupos artísticos populares del municipio	Municipal			
	Colocación de malla ciclón en cancha Los Sabinos	Federal			
	Sustitución de 1329 luminarias	Municipal			
	Compra de inmueble para creación y adecuación de museo municipal	Municipal			
	Construcción de Arcos de acceso para mejoramiento de imagen a la cabecera municipal	Est. Y Fed.			
INFRAESTRUCTURA	Dotación de Servicios y Nivelación en Fraccionamiento los Viveros	Municipal			
	Equipamiento de Pozos profundos en Tierras Coloradas y Santa Rita	Federal			

	Construcción de 2 tanques contenedores de agua de 2'000,000 de litros	Federal			
	Construcción de 3 colectores de aguas pluviales en cabecera municipal	Federal			
	Construcción de 2 colectores de aguas pluviales en delegación de El Refugio	Federal			
EQUIPAMIENTO URBANO	Construcción de Plaza Cívica en la Colonia San José, delegación El Refugio	Estatal			
	Ampliación de Cementerios en Cabecera Municipal y Delegación el Refugio	Municipal			
	Construcción de módulo de baños en Unidad Deportiva	Municipal			
	Construcción de Casa de la Cultura en Delegación del Refugio	Est. Y Fed.			
	Construcción de Auditorio Municipal	Est. Y Fed.			
	Construcción de cancha de frotenis	Est. Y Fed.			
	Construcción de cancha de tenis	Federal			
	Construcción de salón de Taekwondo	Federal			
	EDUCACIÓN	Jardín de niños Aula 1	Est. Y Fed.		
Secundaria técnica Aula1		Est. Y Fed.			
Biblioteca 7 m2		Est. Y Fed.			
Casa de la cultura 9 m2		Est. Y Fed.			
Centro social popular 9 m2		Est. Y Fed.			
Jardín de niños 2 aulas		Est. Y Fed.			
Biblioteca 21 m2		Est. Y Fed.			
Casa de la cultura 15 m2		Est. Y Fed.			
Centro social 15 m2		Est. Y Fed.			
Jardín de niños 8 aulas		Est. Y			

		Fed.			
	Primaria 2 aulas	Est. Y Fed.			
	Secundaria técnica 2 aulas	Est. Y Fed.			
	Bachillerato técnico 2 aulas	Est. Y Fed.			
	Biblioteca 94 m2	Est. Y Fed.			
	Casa de la cultura 66 m2	Est. Y Fed.			
	Centro social popular 60 m2	Est. Y Fed.			
	Auditorio 250 butacas	Est. Y Fed.			
SALUD Y ATENCIÓN SOCIAL	Centro Dif 12 m2	Est. Y Fed.			
	Asilo de ancianos 4 camas	Est. Y Fed.			
	Clínica – hospital 1 cama	Est. Y Fed.			
	Unidad de urgencia 1 cama	Est. Y Fed.			
	Centro Dif 20 m2	Est. Y Fed.			
	Asilo de ancianos 6 camas	Est. Y Fed.			
	Unidad médica primer contacto 2 consultorios generales	Est. Y Fed.			
	Clínica 3 consultorios especiales	Est. Y Fed.			
	Centro Dif 88 m2	Est. Y Fed.			
	Velatorio publico 1 capilla	Est. Y Fed.			
	Acilo de ancianos 26 camas	Est. Y Fed.			
	COMERCIO Y ABASTO	Mercado publico 4 puestos	Est. Y Fed.		
Unidad básica de abastos 10 m2		Est. Y Fed.			
Tianguis 6 puestos		Est. Y Fed.			
Mercado publico 6 puestos		Est. Y Fed.			
Unidad básica de abastos 16 m2		Est. Y Fed.			
Tianguis 9 puestos		Est. Y Fed.			

	Mercado publico 27 puestos	Est. Y Fed.			
	Unidad básica de abastos 72m2	Est. Y Fed.			
	Tianguis 42 puestos	Est. Y Fed.			
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Caseta de teléfono larga distancia 1 línea	Est. Y Fed.			
	Caceta de teléfono larga distancia 1 línea	Est. Y Fed.			
	Caceta telefónica larga distancia 4 líneas	Est. Y Fed.			
	Estación de taxi 2 cajones para abordar	Est. Y Fed.			
	Estación de autobuses foráneos 2 cajones para abordar	Est. Y Fed.			
RECREACIÓN Y DEPORTE	Jardín vecinal 455 m2	Est. Y Fed.			
	Jardín vecinal 754 m2	Est. Y Fed.			
	Parque de barrio 4,501,00 m2	Est. Y Fed.			
	Jardín vecinal 3,292.00 m2	Est. Y Fed.			
	Canchas deportivas 1,725 m2	Est. Y Fed.			
SERVICIOS URBANOS	Cementerio 86 espacios de fosa	Est. Y Fed.			
	Basurero 11,681.00 m3/año	Est. Y Fed.			
	Comandancia de policía 6 m2	Est. Y Fed.			
	Cementerios 141 espacios de fosa	Est. Y Fed.			
	Basurero 43,967.00 m3/año	Est. Y Fed.			
	Comandancia de policía 9 m2	Est. Y Fed.			
	Cementerio 602 espacios de fosa	Est. Y Fed.			
	Basurero 65,910 m3/año	Est. Y Fed.			
	Estación de gasolina 2 bombas	Est. Y Fed.			
	Comandancia 41 m2	Est. Y Fed.			
ADMINIS TRACIÓN PÚBLICA	Oficinas estatales 3 m2	Est. Y Fed.			
	Oficinas estatales 4 m2	Est. Y Fed.			

Presidencia municipal 51 m2	Est. Y Fed.		
Oficinas estatales 19 m2	Est. Y Fed.		
Juzgado civil 13 m2	Est. Y Fed.		
Juzgado penal 9 m2	Est. Y Fed.		
Reclusorio 13 celdas	Est. Y Fed.		

Tabla 43, Acciones urbanísticas propuestas por el municipio, urban 10, 2014.

### III.4.8 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN.

Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 228 al 230 del Código Urbano, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población podrán interponer los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo, conforme el artículo 396 y 397 del Código Urbano.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, del Municipio de Acatic, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico

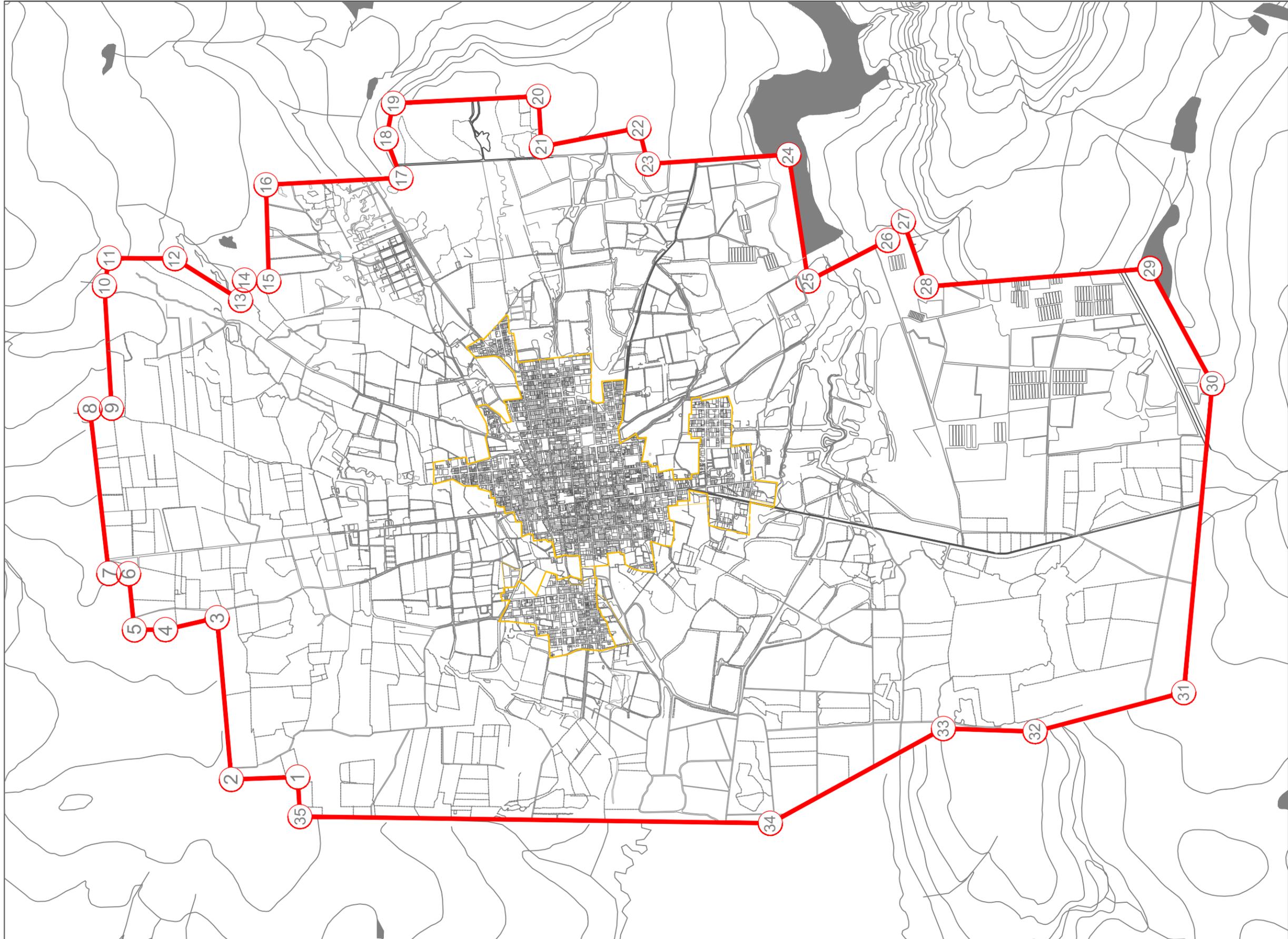
Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

**Segundo.** Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

**Tercero.** Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento.

Acatic, Jalisco, a 13 de Agosto de 2015.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

- ÁREA DE ESTUDIO
- NÚMERO Y COORDENADA
- MANCHA URBANA (UTM)
- CUERPOS DE AGUA
- CERCAS
- CULTIVOS
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL
- CURVAS DE NIVEL

**CUADRO DE COORDENADAS**

No	X	Y
1	715606.43	2301529.01
2	715589.48	2302006.16
3	716748.98	2302108.40
4	716664.37	2302479.54
5	716662.44	2302702.90
6	717065.31	2302744.72
7	717067.27	2302887.06
8	718247.53	2303022.51
9	718252.65	2302866.91
10	719130.13	2302918.58
11	719328.62	2302884.05
12	719325.68	2302411.95
13	719026.79	2301938.89
14	719171.24	2301911.50
15	719163.15	2301737.08
16	719855.11	2301756.62
17	719904.24	2300787.20
18	720187.83	2300893.10
19	720439.66	2300841.28
20	720489.47	2999798.92
21	720127.90	2299777.80
22	720262.44	2299077.01
23	720005.10	2299011.81
24	720070.89	2297999.43
25	719164.50	2297860.01
26	719457.29	2297287.89
27	719591.78	2297175.72
28	719124.41	2297010.98
29	719254.14	2295402.85
30	718428.77	2294954.41
31	716212.64	2295160.31
32	715933.10	2296229.00
33	715954.32	2296887.87
34	715275.17	2298132.12
35	715323.04	2301512.84

PLANO: ÁREA DE ESTUDIO CLAVE: D-1

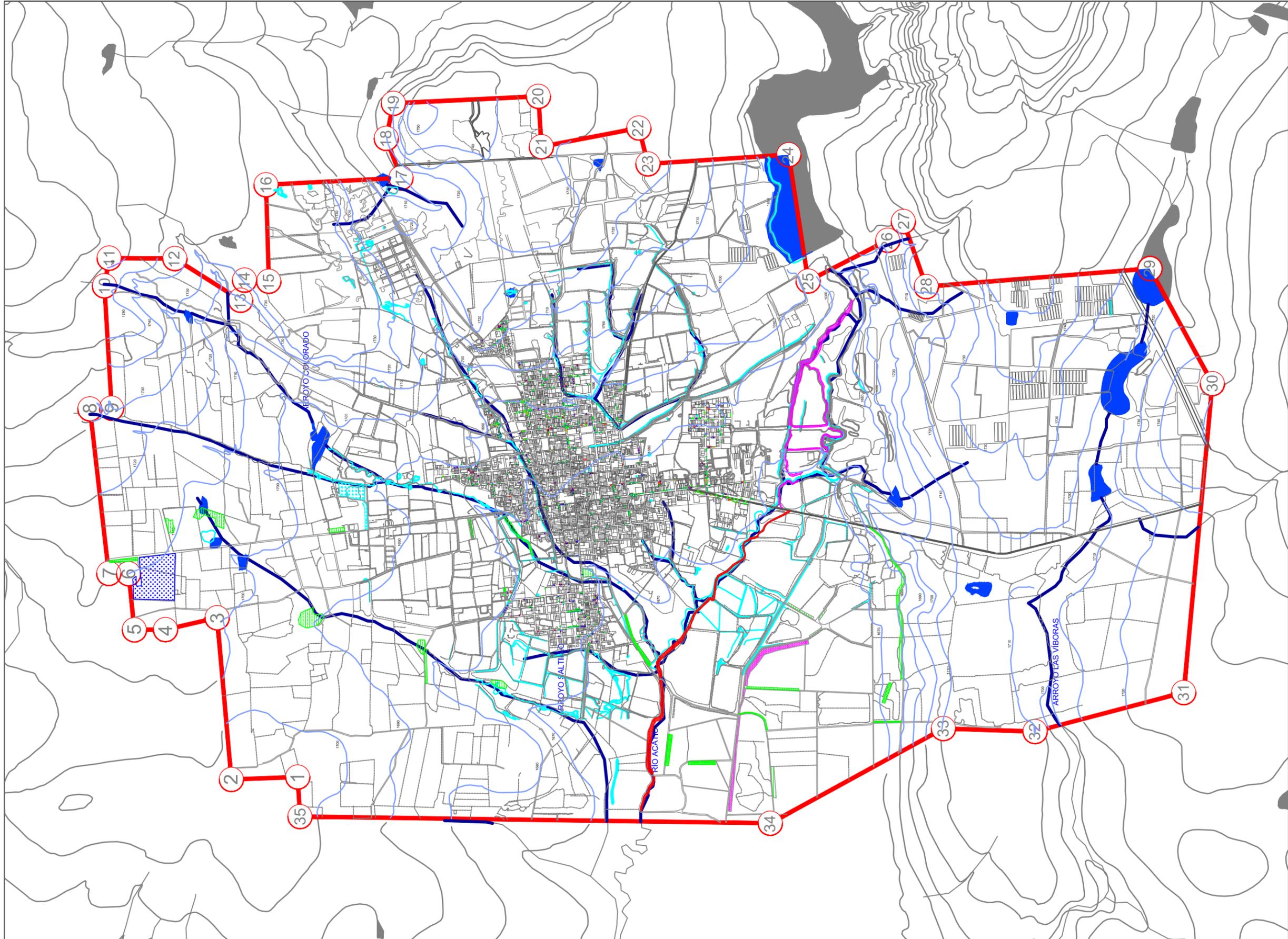
NORTE

ESCALA: 1 : 25,000

NOVIEMBRE 2014

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

	ÁREA DE ESTUDIO
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL
	CUERPOS DE AGUA
	CURVAS A CADA 10 METROS
	CUERPOS DE AGUA
	RASGOS HIDROGRÁFICOS

**MACIZOS AISLADOS:**

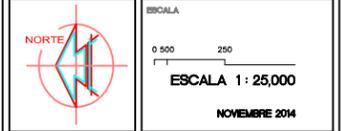
	FRESNO EUCALIPTO CASUARINA		SAUZ FRESNO
	FRESNO EUCALIPTO NESA SAUZ		FRESNO
	FRESNO LAUREL DE LA INDIA CASUARINA EUCALIPTO		HUIZACHE EUCALIPTO
	ALAMO		BAMBU CASUARINA EUCALIPTO

**TIPOS DE ÁRBOLES:**

FRESNO		FINO AMARILLO		GUAMUCEL	
PIRUL		FICUS		NARANJO	
DURAZNO		CASUARINA		EUCALIPTO	
TABACHIN		CEDEÑO BLANCO O CIPRES		LIMA	
GUAYABA		PINO		PALMERA CALIFORNIA	
CHAYA		PALMITO O PALMERITA		LATANIA ROJA	
LIMÓN MEXICANO		PALMERA MEXICANA		EL SIN HOJAS	
HIGUERILLA		CEDEÑO ROJO		BUGAMVILLA	
CEBA		PALMERA PINO		ESCOBILLON	
ESPIÑO		LAUREL		TRUENO	
NÍSPERO		GRANADA		TEMPATE O COQUITO	
TAMARINDO		NOPAL		OLIVO NEGRO	
MANDARINO		TEJOCOTE			

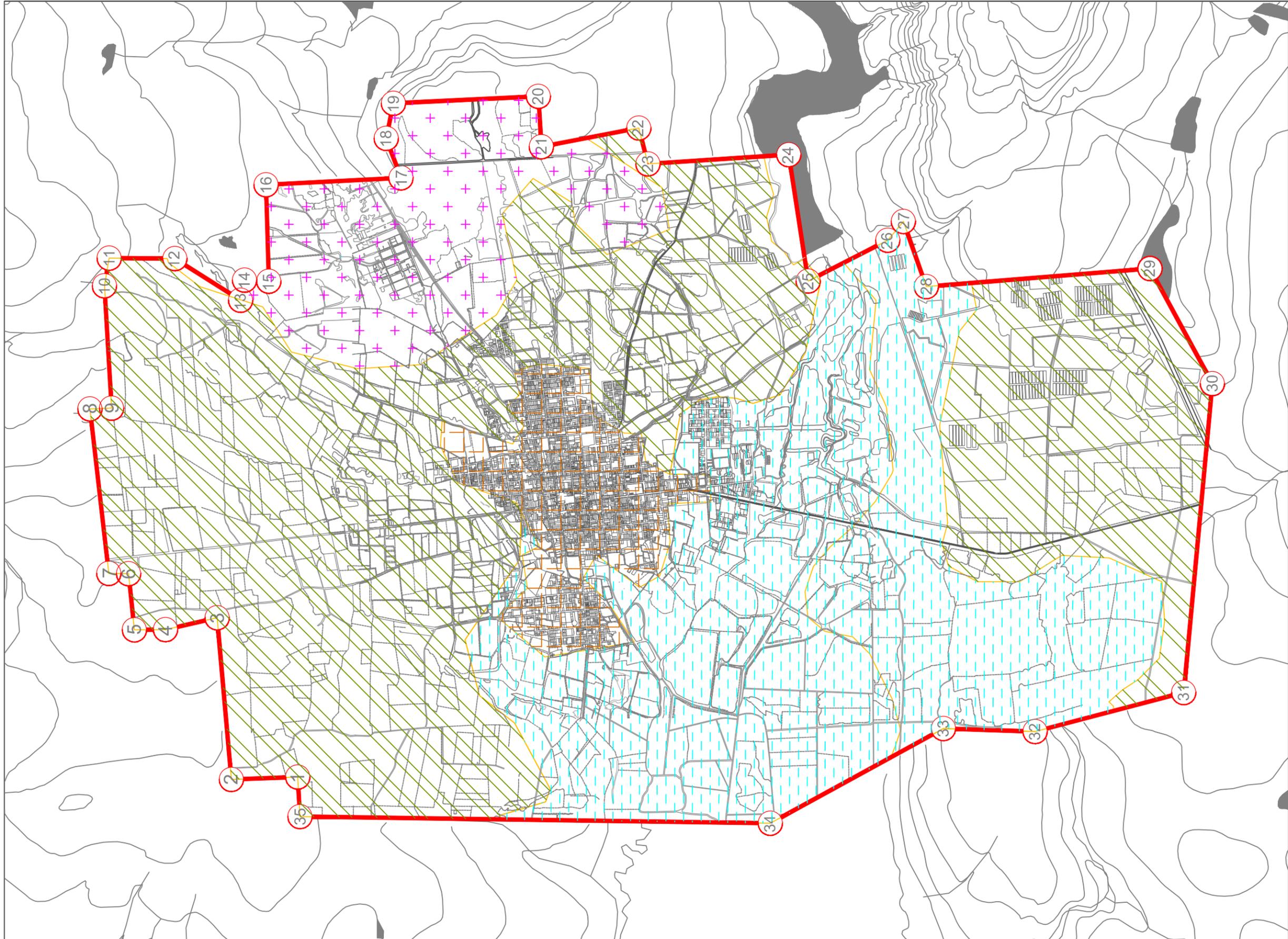
PLANO: TOPOGRAFÍA, HIDROLOGÍA Y VEGETACIÓN

CLAVE: D2-1



H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





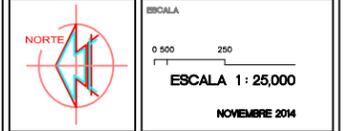
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

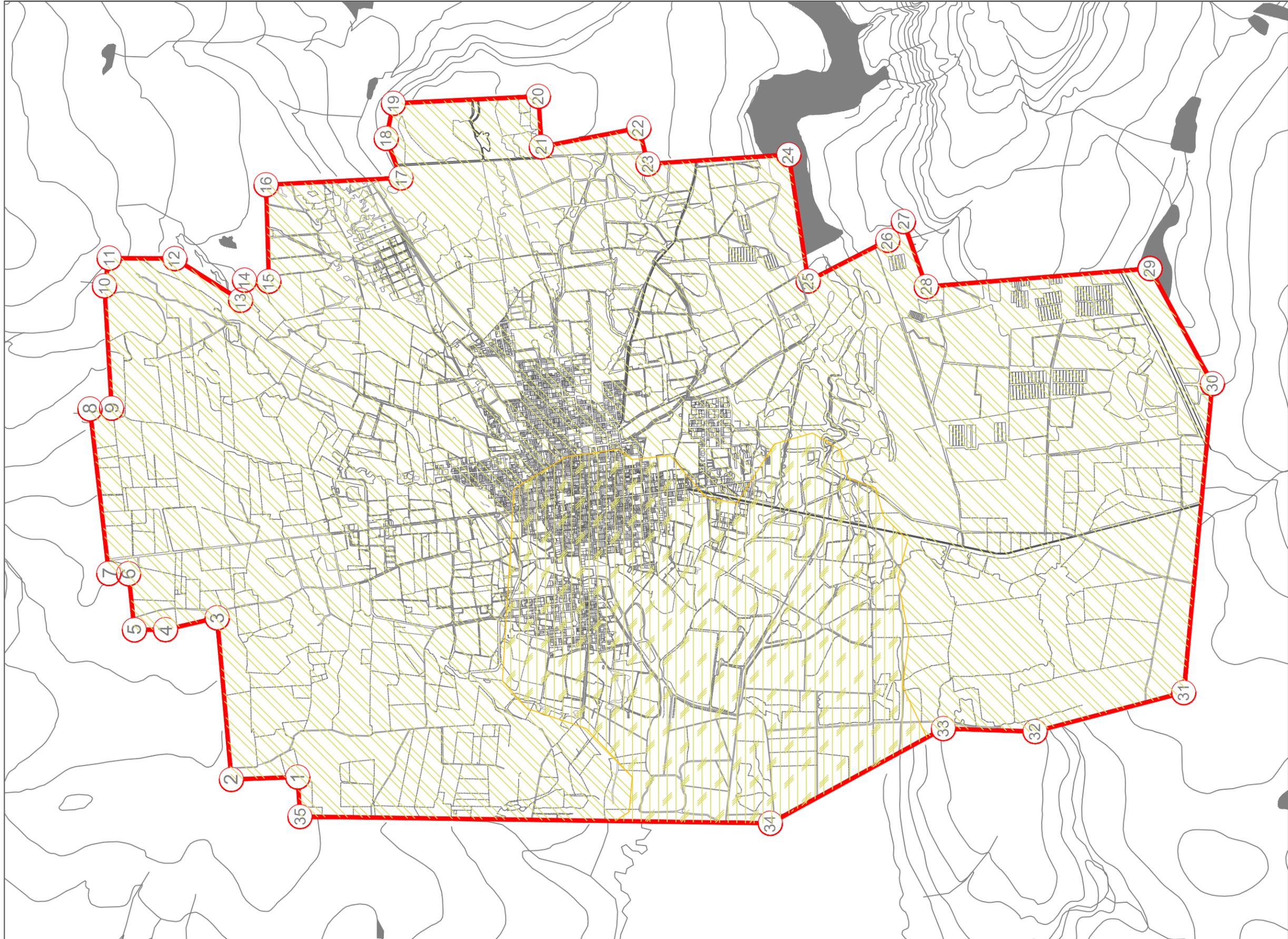
	ÁREA DE ESTUDIO
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL
	LUVISOL
	LUXISOL
	VERTISOL
	PHAEOZEM
	MANCHA URBANA

PLANO: EDATOLOGÍA CLAVE: D2-2



H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

	ÁREA DE ESTUDIO
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL
	BASALTO
	RESIDUAL

PLANO: GEOLÓGIA CLAVE: D2-3

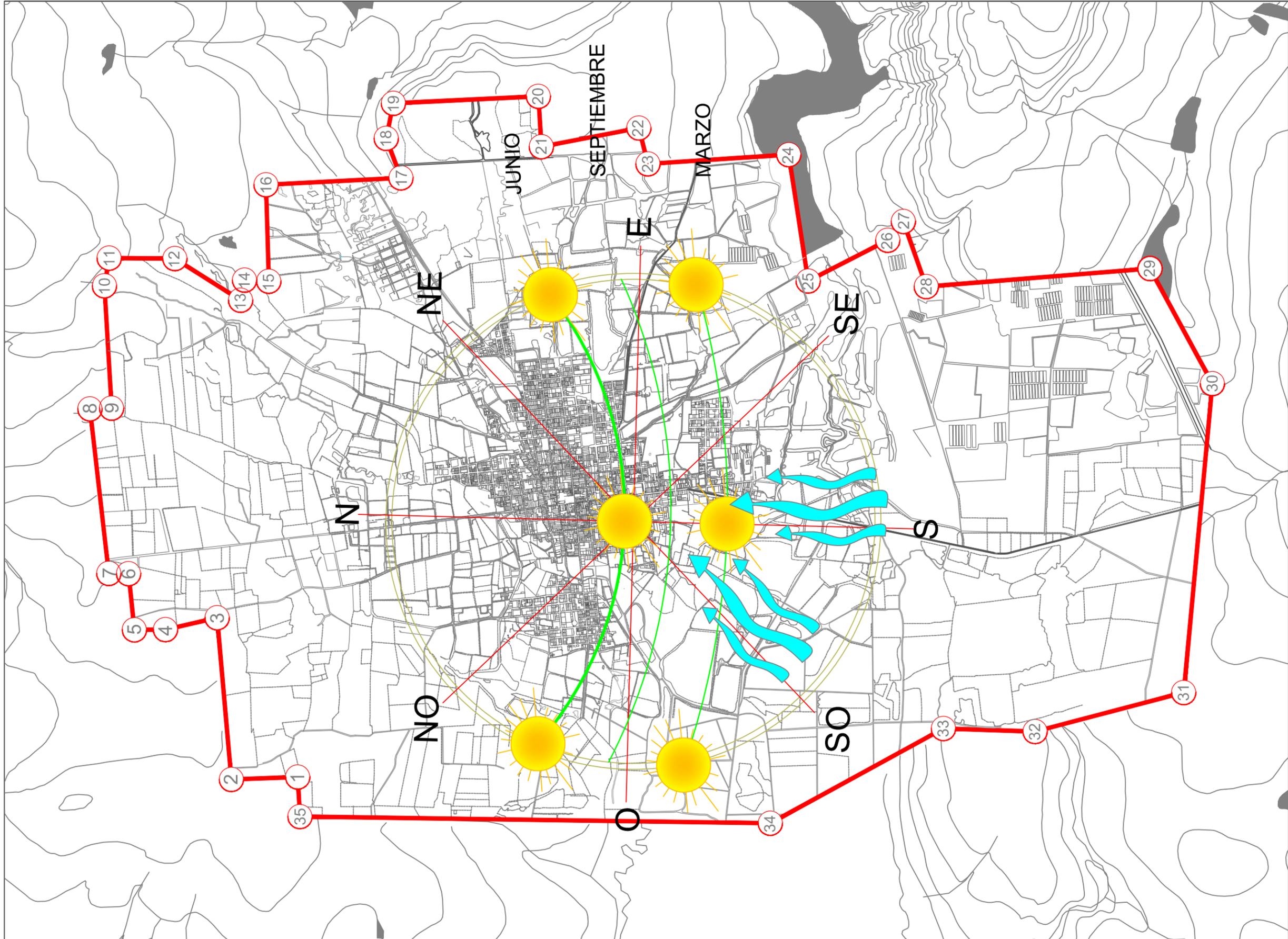
NORTE

ESCALA 1 : 25,000

NOVIEMBRE 2014

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

	ÁREA DE ESTUDIO
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL
	SOL
	SECUENCIA DEL SOL
	FLUJO DE LOS VIENTOS

PLANO:  
ASOLEAMIENTO Y  
VIENTOS

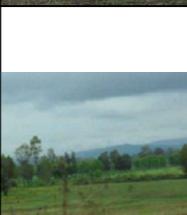
CLAVE:  
**D2-4**



ESCALA  
0 500 250  
**ESCALA 1 : 25,000**  
NOVIEMBRE 2014

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR



 <b>PALMERA PINDO</b> SINOPSIS: PALMERA PINDO ORIGEN: SURAMERICA HOJAS: PERENE ALTIMA: 2-10 METROS CRECIMIENTO: RAPIDO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL FORMA: 	 <b>PALMERA MEXICANA</b> SINOPSIS: PALMERA MEXICANA ORIGEN: MEXICO HOJAS: PERENE ALTIMA: SUPERIOR A LOS 30 METROS CRECIMIENTO: RAPIDO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>CEIBA</b> SINOPSIS: CEIBA ORIGEN: MEXICO Y CENTROAMERICA HOJAS: PERENE ALTIMA: 30 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>TEMPATE O COQUITO</b> SINOPSIS: TEMPATE O COQUITO ORIGEN: AMERICA CENTRAL HOJAS: PERENE ALTIMA: HASTA LOS 5 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA FORMA: 	 <b>PINO AMARILLO</b> SINOPSIS: PINO AMARILLO ORIGEN: MEXICO, SALVADOR, HONDURAS HOJAS: CADUCA ALTIMA: 10-25 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA FORMA: 	 <b>NISPERO</b> SINOPSIS: NISPERO ORIGEN: CHINA HOJAS: PERENE ALTIMA: 10 METROS CRECIMIENTO: RAPIDO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA FORMA: 	 <b>FRESNO EUCALIPTO CASUARINA</b> FORMA: 
 <b>PINO</b> SINOPSIS: PINO ORIGEN: EUROPA HOJAS: PERENE ALTIMA: 2-10 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL FORMA: 	 <b>LIMÓN MEXICANO</b> SINOPSIS: LIMÓN MEXICANO ORIGEN: AMERICA CENTRAL Y SURAMERICA HOJAS: PERENE ALTIMA: 2-4 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>NOPAL</b> SINOPSIS: NOPAL ORIGEN: MEXICO Y CENTROAMERICA HOJAS: PERENE ALTIMA: 2-3 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FRUTO PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>TRUENO</b> SINOPSIS: TRUENO ORIGEN: CHINA, JAPON Y COREA HOJAS: PERENE ALTIMA: 1-3 METROS CRECIMIENTO: RAPIDO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: SOMBRERA FORMA: 	 <b>LATANIA ROJA</b> SINOPSIS: LATANIA ROJA ORIGEN: ISLAS CANARIAS HOJAS: PERENE ALTIMA: 1-4 METROS CRECIMIENTO: RAPIDO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL FORMA: 	 <b>HIGUERA</b> SINOPSIS: HIGUERA ORIGEN: AFRICA TROPICAL Y LA INDIA HOJAS: PERENE ALTIMA: 10 METROS CRECIMIENTO: RAPIDO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA FORMA: 	 <b>FRESNO EUCALIPTO NÍEM SAÚZ</b> FORMA: 
 <b>GUAYABA</b> SINOPSIS: GUAYABA ORIGEN: AMERICA TROPICAL HOJAS: CADUCA ALTIMA: 3-5 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>CEDRO BLANCO O CIPRES</b> SINOPSIS: CEDRO BLANCO O CIPRES ORIGEN: MEXICO Y CENTROAMERICA HOJAS: PERENE ALTIMA: 10-15 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL FORMA: 	 <b>OLIVIO NEGRO</b> SINOPSIS: OLIVIO NEGRO ORIGEN: ASIA MENOR HOJAS: PERENE ALTIMA: 10-15 METROS CRECIMIENTO: LENTO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL FORMA: 	 <b>TABACHÍN</b> SINOPSIS: TABACHÍN ORIGEN: MEXICO HOJAS: PERENE ALTIMA: 2-3 METROS CRECIMIENTO: RAPIDO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: SOMBRERA ORNAMENTAL FORMA: 	 <b>EUCALIPTO</b> SINOPSIS: EUCALIPTO ORIGEN: AUSTRALIA HOJAS: PERENE ALTIMA: 10-15 METROS CRECIMIENTO: LENTO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: SOMBRERA ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>GUAMUCHIL</b> SINOPSIS: GUAMUCHIL ORIGEN: MEXICO HOJAS: PERENE ALTIMA: 10-15 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>FRESNO LAUREL DE LA INDIA CASUARINA EUCALIPTO</b> FORMA: 
 <b>BUGAMBILIA</b> SINOPSIS: BUGAMBILIA ORIGEN: INDIA, SUDAMERICA Y SUBSABANA HOJAS: PERENE ALTIMA: HASTA LOS 10 METROS CRECIMIENTO: RAPIDO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>CASUARINA</b> SINOPSIS: CASUARINA ORIGEN: AUSTRALIA HOJAS: PERENE ALTIMA: 10-15 METROS CRECIMIENTO: LENTO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: SOMBRERA Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>LAUREL DE JARDÍN</b> SINOPSIS: LAUREL DE JARDÍN ORIGEN: AUSTRALIA HOJAS: PERENE ALTIMA: 10-15 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>LIMA</b> SINOPSIS: LIMA ORIGEN: CHINA HOJAS: PERENE ALTIMA: 10-15 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>MANDARINO</b> SINOPSIS: MANDARINO ORIGEN: AFRICA TROPICAL HOJAS: CADUCAS ALTIMA: HASTA LOS 15 METROS CRECIMIENTO: LENTO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>ESPINO</b> SINOPSIS: ESPINO ORIGEN: EUROPA HOJAS: PERENE ALTIMA: HASTA 10 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: SOMBRERA ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>ALAMO</b> FORMA: 
 <b>CEDRO ROJO</b> SINOPSIS: CEDRO ROJO ORIGEN: EUROPA HOJAS: PERENE ALTIMA: 2-10 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL FORMA: 	 <b>FICUS</b> SINOPSIS: FICUS ORIGEN: INDIA, MALASIA HOJAS: PERENE ALTIMA: 10 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA FORMA: 	 <b>TAMARINDO</b> SINOPSIS: TAMARINDO ORIGEN: AFRICA TROPICAL HOJAS: CADUCAS ALTIMA: HASTA LOS 15 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>PIRUL</b> SINOPSIS: PIRUL ORIGEN: MEXICO HOJAS: PERENE ALTIMA: 10-15 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: SOMBRERA Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>FRESNO</b> SINOPSIS: FRESNO ORIGEN: AMERICA TROPICAL HOJAS: CADUCAS ALTIMA: 10 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>ESCOBILLON</b> SINOPSIS: ESCOBILLON ORIGEN: AUSTRALIA HOJAS: PERENE ALTIMA: 10 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: SOMBRERA ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>SAÚZ FRESNO</b> FORMA: 
 <b>NARANJA</b> SINOPSIS: NARANJA ORIGEN: CHINA HOJAS: PERENE ALTIMA: 3-5 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA, MEDICINAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>CHAYA</b> SINOPSIS: CHAYA ORIGEN: MEXICO Y CENTROAMERICA HOJAS: CADUCA ALTIMA: 1-4 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES PAPEL EN SUELO: ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>TEJOCOTE</b> SINOPSIS: TEJOCOTE ORIGEN: MEXICO Y CENTROAMERICA HOJAS: CADUCA ALTIMA: 3-5 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>HIGO</b> SINOPSIS: HIGO ORIGEN: CHINA HOJAS: CADUCAS ALTIMA: 3-5 METROS CRECIMIENTO: LENTO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>GRANADA</b> SINOPSIS: GRANADA ORIGEN: INDIA Y MALASIA HOJAS: CADUCAS ALTIMA: HASTA 10 METROS CRECIMIENTO: MEDIO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA, MEDICINAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>EL SIN HOJAS</b> FORMA: 	 <b>FRESNO</b> FORMA: 
 <b>SABINO O AHUEHUATE</b> SINOPSIS: SABINO O AHUEHUATE ORIGEN: CHINA, MEXICO HOJAS: PERENE ALTIMA: 10-15 METROS CRECIMIENTO: RAPIDO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA FORMA: 	 <b>ALAMO O CHOJO</b> SINOPSIS: ALAMO O CHOJO ORIGEN: EUROPA HOJAS: CADUCA ALTIMA: 10 METROS CRECIMIENTO: RAPIDO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA MEDICINAL FORMA: 	 <b>HUIZACHE</b> SINOPSIS: HUIZACHE ORIGEN: AMERICA TROPICAL HOJAS: CADUCA ALTIMA: 10 METROS CRECIMIENTO: RAPIDO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: MEDICINAL FORMA: 	 <b>LAUREL DE LA INDIA</b> SINOPSIS: LAUREL DE LA INDIA ORIGEN: CHINA Y JAPON HOJAS: PERENE ALTIMA: 10-15 METROS CRECIMIENTO: RAPIDO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA FORMA: 	 <b>NÍEM O NÍM</b> SINOPSIS: NÍEM O NÍM ORIGEN: INDIA Y MALASIA HOJAS: PERENE ALTIMA: 10-15 METROS CRECIMIENTO: RAPIDO CARACTERISTICAS: FLORES Y FRUTO PAPEL EN SUELO: SOMBRERA ORNAMENTAL Y ALBERTELES FORMA: 	 <b>BAMBÚ CASUARINA EUCALIPTO</b> FORMA: 	 <b>HUIZACHE EUCALIPTO</b> FORMA: 



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015**

**PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.**

**SIMBOLOGÍA:**

---

PLANO:  
**PALETA VEGETAL**

CLAVE:  
**D2-5**

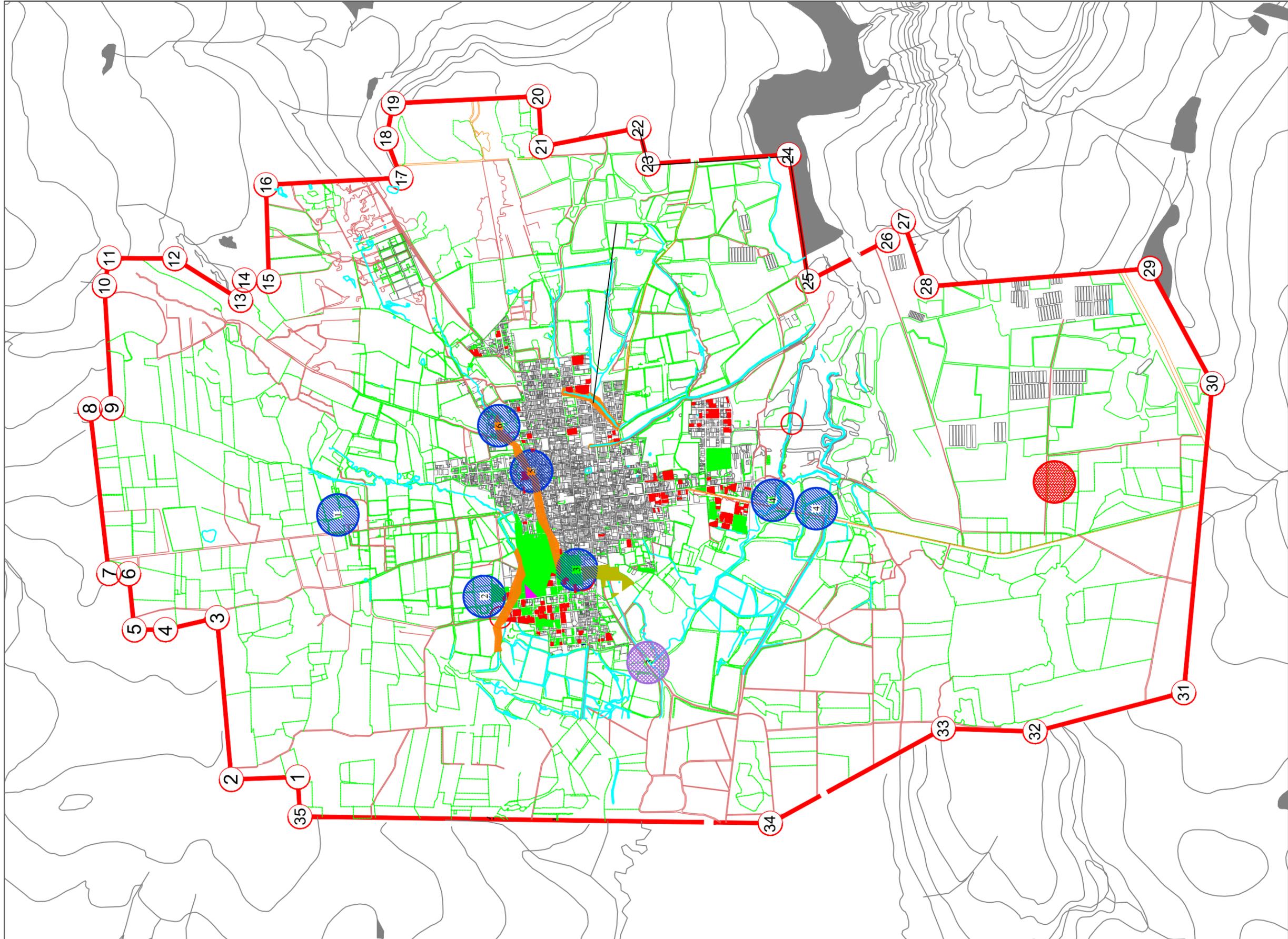


**ESCALA 1 : 25,000**

NOVIEMBRE 2014

**H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

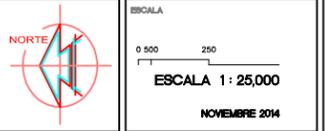
PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

	ÁREA DE ESTUDIO
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL
	FOCOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
	DESBORDAMIENTO DE ARROYO
	INUNDACIÓN
	INCENDIO
	HIDROLOGÍA
	RESTRICCIÓN 10 MTS (SUGERIDO)
	ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL
	LOTIFICACIÓN DE MANZANA
	CARRETERAS
	FOCO DE CONTAMINACION
<b>NEGATIVOS</b>	
	CONTAMINANTES
	INDUSTRIAS
	FACTOR DE RIESGO
	HIDROLOGÍA CON CONTAMINANTES
<b>POSITIVOS</b>	
	AREAS VERDES
	MACISOS ARBOLADOS
	HIDROLOGÍA SIN CONTAMINANTES

PLANO:  
ASPECTOS AMBIENTALES

CLAVE:  
**D2-6**



H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ACATIC JALISCO

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

- ÁREA DE ESTUDIO
- NÚMERO Y COORDENADA
- MANCHA URBANA (UTM)
- CUERPOS DE AGUA
- CERCAS
- CULTIVOS
- CURVAS DE NIVEL
- VIALIDAD REGIONAL (VR)
- VIALIDAD PRINCIPAL (VP)
- VIALIDAD COLECTORA (VC)
- VIALIDAD SUBCOLECTORA (VS-c)
- VIALIDAD LOCAL
- VIALIDAD PEATONAL
- PUNTO DE CONFLICTO VIAL
- ESTACIONES DE AUTOBUS URBANO
- TERMINAL DE AUTOBUSES
- ESTACIÓN DE TAXIS
- CENTRO URBANO
- CENTRO VECINAL
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL
- ÁREA DE VALOR FISIÓNOMICO
- LOS SABINOS BARRIOS, COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS
- LÍMITE POLÍGONO DE COLONIAS
- PROPIEDAD ESTATAL
- PROPIEDAD FEDERAL
- PROPIEDAD MUNICIPAL

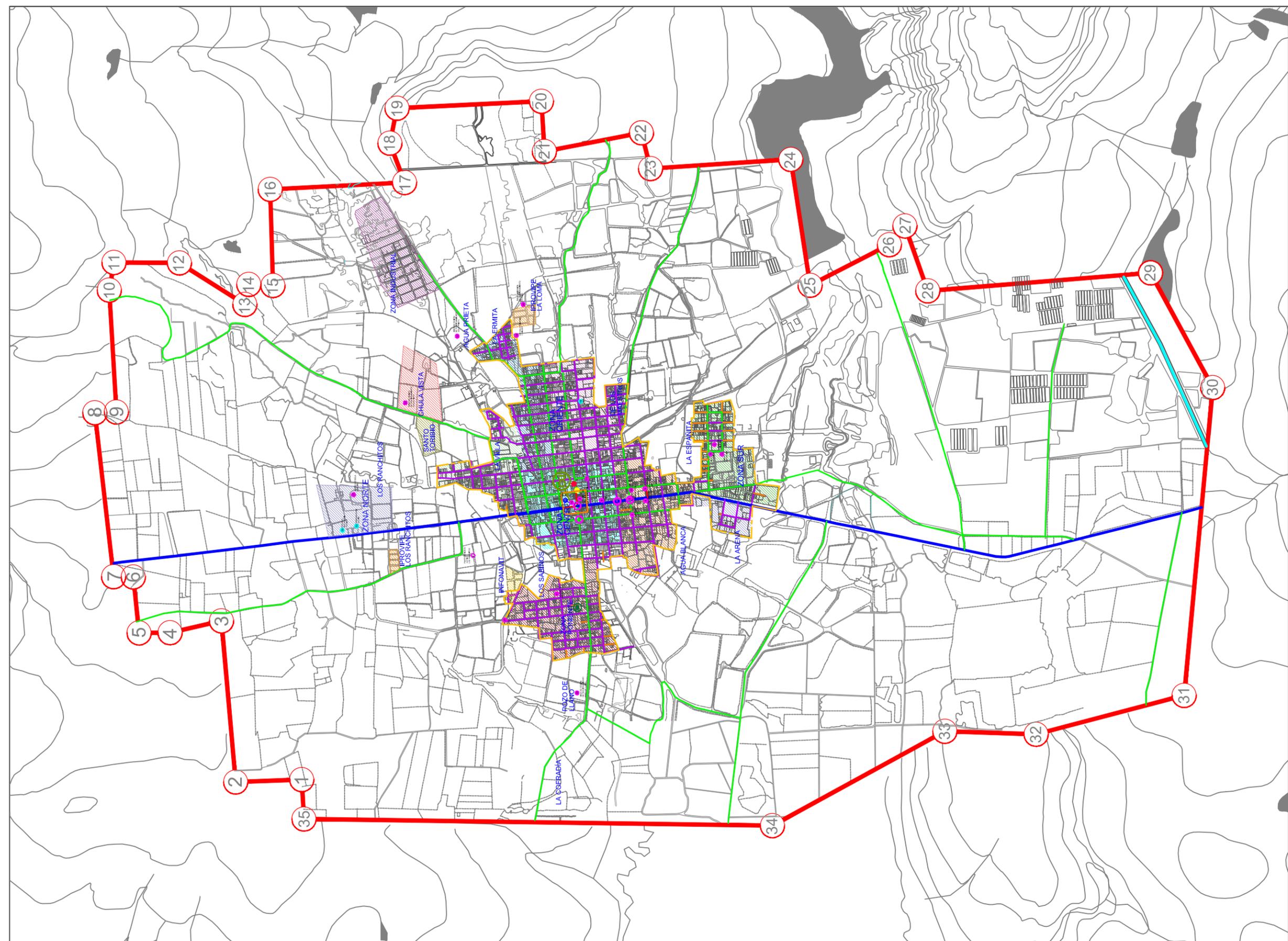
PLANO: ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO. VIALIDAD Y TRANSPORTE. CLAVE: D3,D5

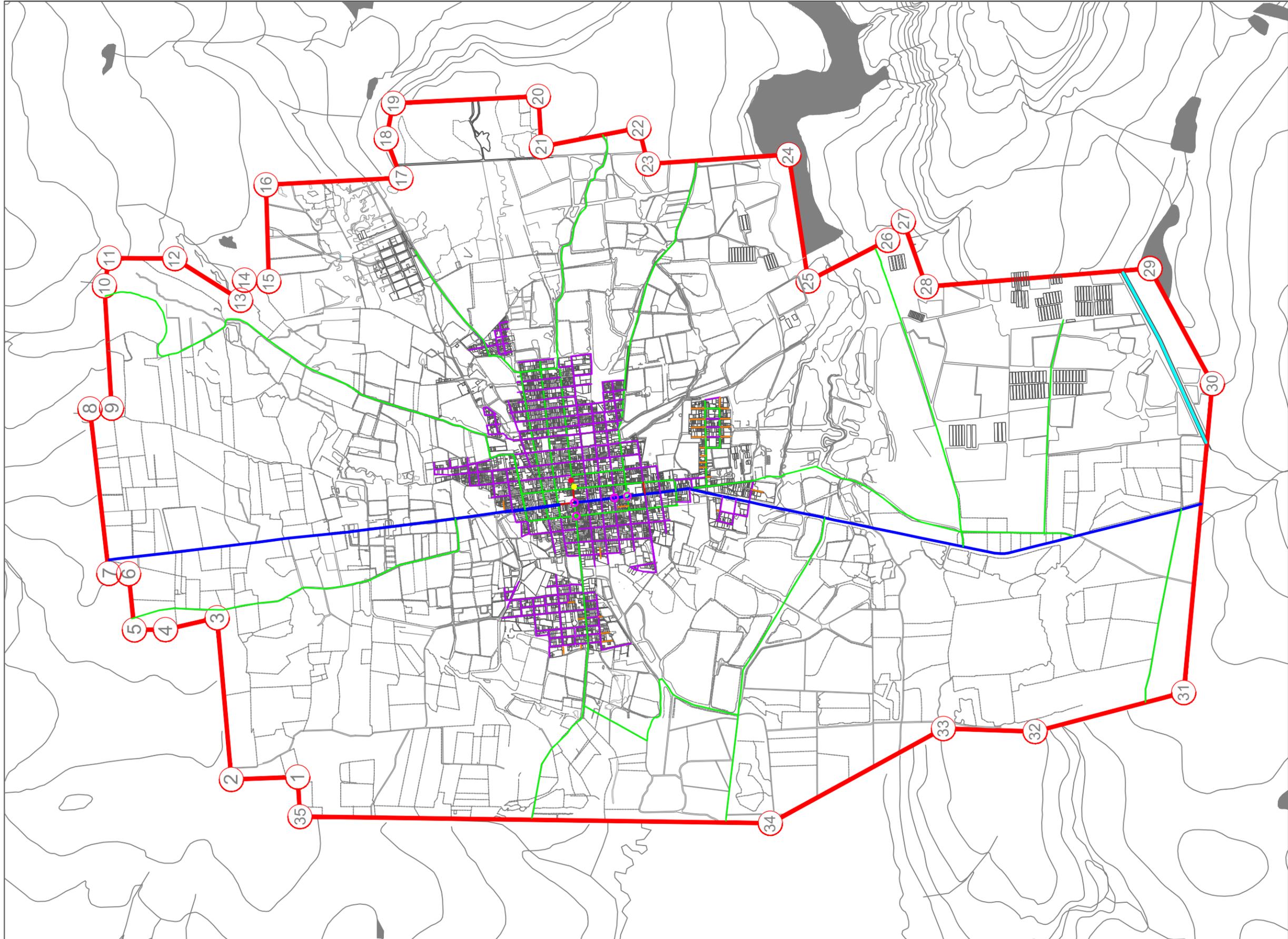
NORTE

ESCALA 1 : 25,000

NOVIEMBRE 2014

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

	ÁREA DE ESTUDIO
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL
	VIALIDAD REGIONAL (VR)
	VIALIDAD PRINCIPAL (VP)
	VIALIDAD COLECTORA (VC)
	VIALIDAD SUBCOLECTORA (VSc)
	VIALIDAD LOCAL
	VIALIDAD PEATONAL
	PUNTO DE CONFLICTO VIAL
	ESTACIONES DE AUTOBUS URBANO
	TERMINAL DE AUTOBUSES
	ESTACION DE TAXIS

PLANO:  
VIALIDAD Y TRANSPORTE

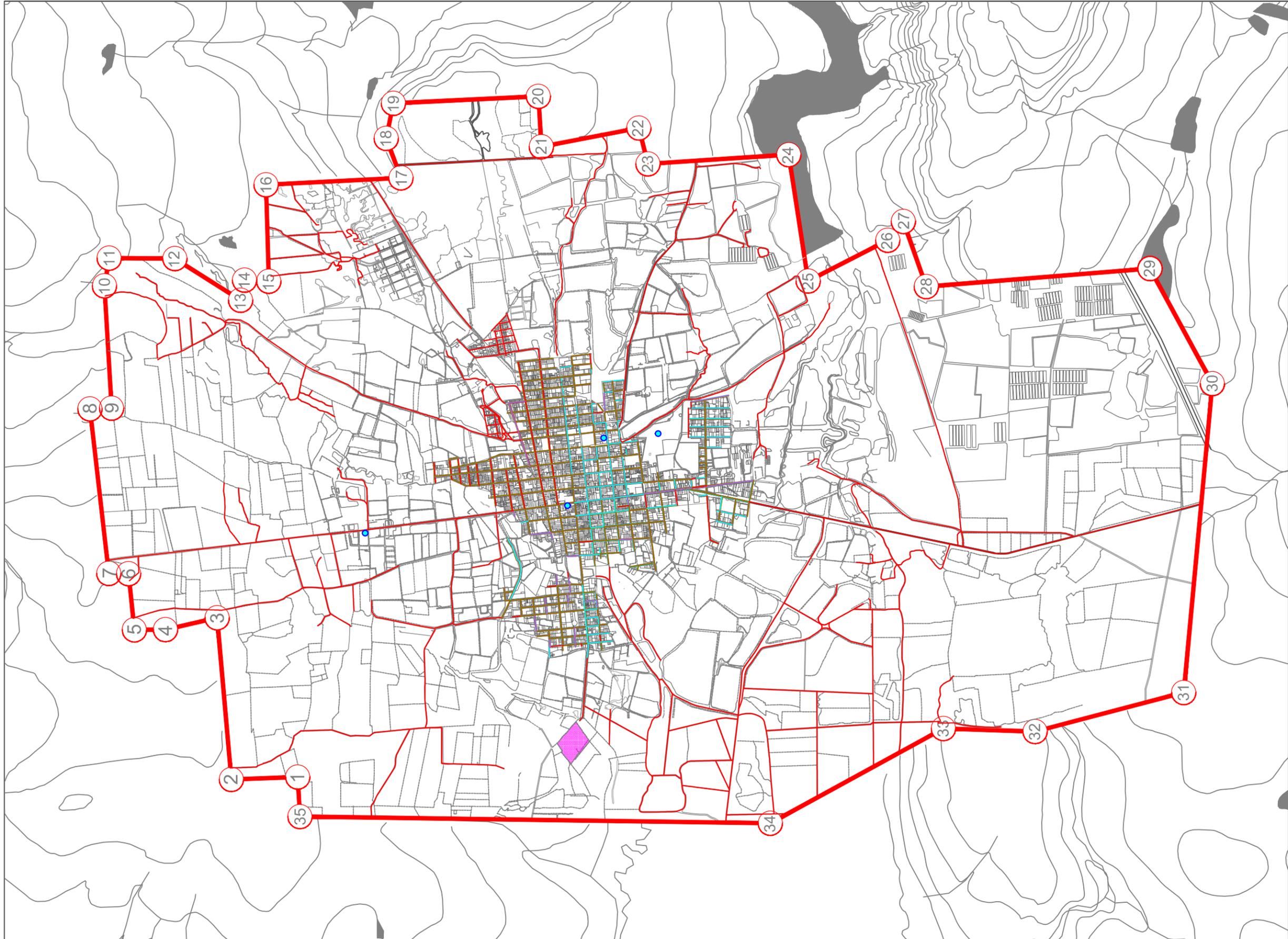
CLAVE:  
**D5**



ESCALA 1 : 25,000  
NOVIEMBRE 2014

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





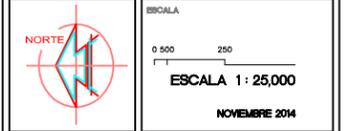
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

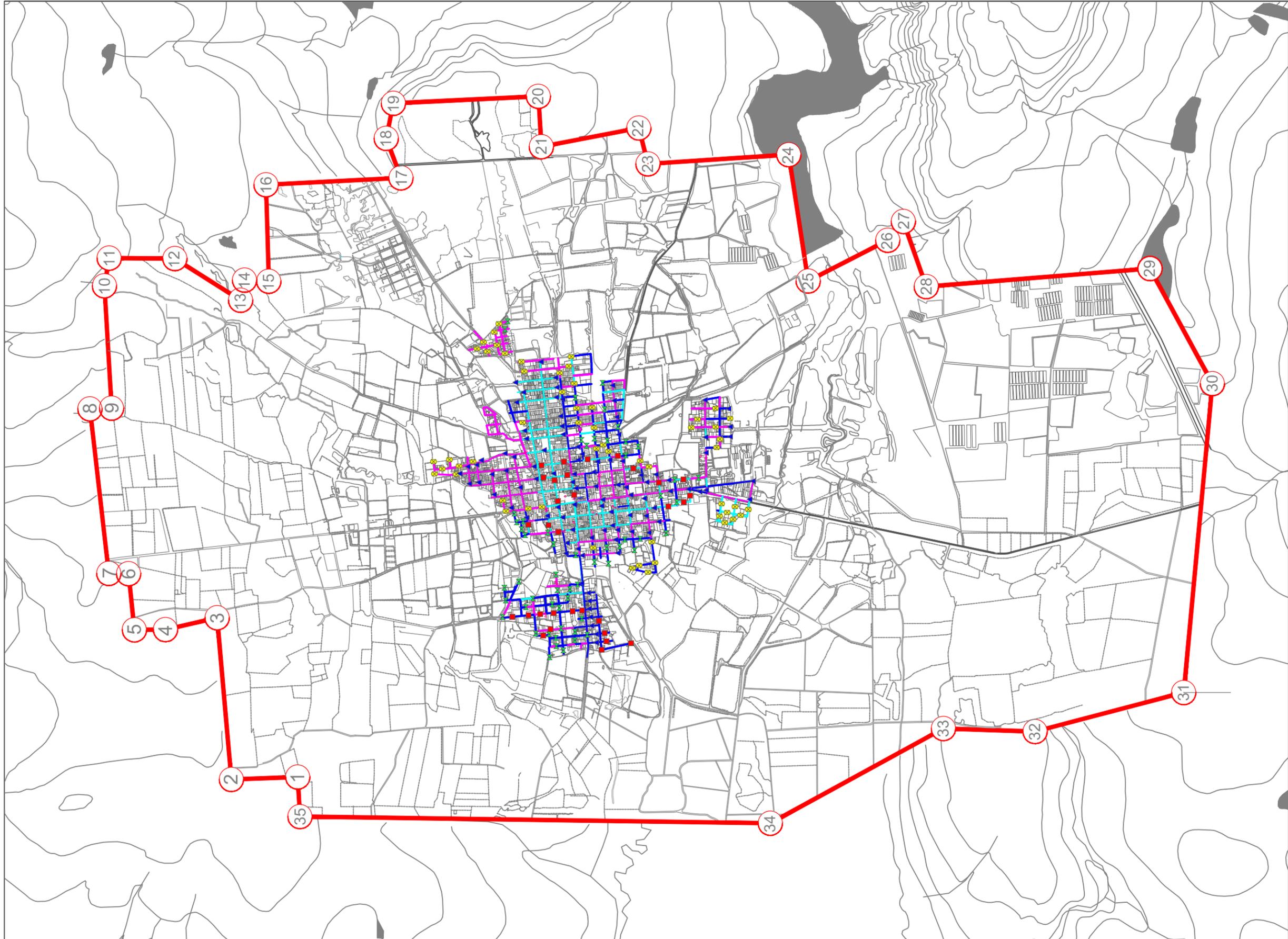
	ÁREA DE ESTUDIO
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL
	AGUA POTABLE
	DRENAJE
	ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO
	TELÉFONOS Y TELÉGRAFOS
	INSTALACIONES ESPECIALES Y REGISTROS URBANOS
	LAGUNAS DE OXIDACIÓN
	ANTENAS DE TELECOMUNICACIÓN

PLANO: INFRAESTRUCTURA CLAVE: D6-1



H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

- ÁREA DE ESTUDIO
- NÚMERO Y COORDENADA
- MANCHA URBANA (UTM)
- CUERPOS DE AGUA
- CERCAS
- CULTIVOS
- CURVAS DE NIVEL
- BANQUETAS
- CAMINOS
- CARRETERAS

**ESTRUCTURA VIAL**

PAVIMENTOS SUP. VEHICULAR

- CONCRETOS
- ASFALTOS
- ASFALTO-CONCRETO
- TERRACERIA
- EMPEDRADOS
- VIALIDAD EN PROYECTO

ESTADO DE CONSERVACIÓN PAVIMENTOS

- BUENO
- REGULAR
- MALO

VSc-1 CONCEPTO VIAL

NODOS VIALES

CORTE DE SECCIÓN VIAL

**CLASIFICACIÓN DE VIALIDADES**

- VR VIALIDAD REGIONAL
- VP VIALIDAD PRINCIPAL
- VC VIALIDAD COLECTORA
- VCM VIALIDAD COLECTORA MENOR
- VSc VIALIDAD SUBCOLECTORA

PLANO:  
INFRAESTRUCTURA  
PAVIMENTO

CLAVE:  
**D6-2**

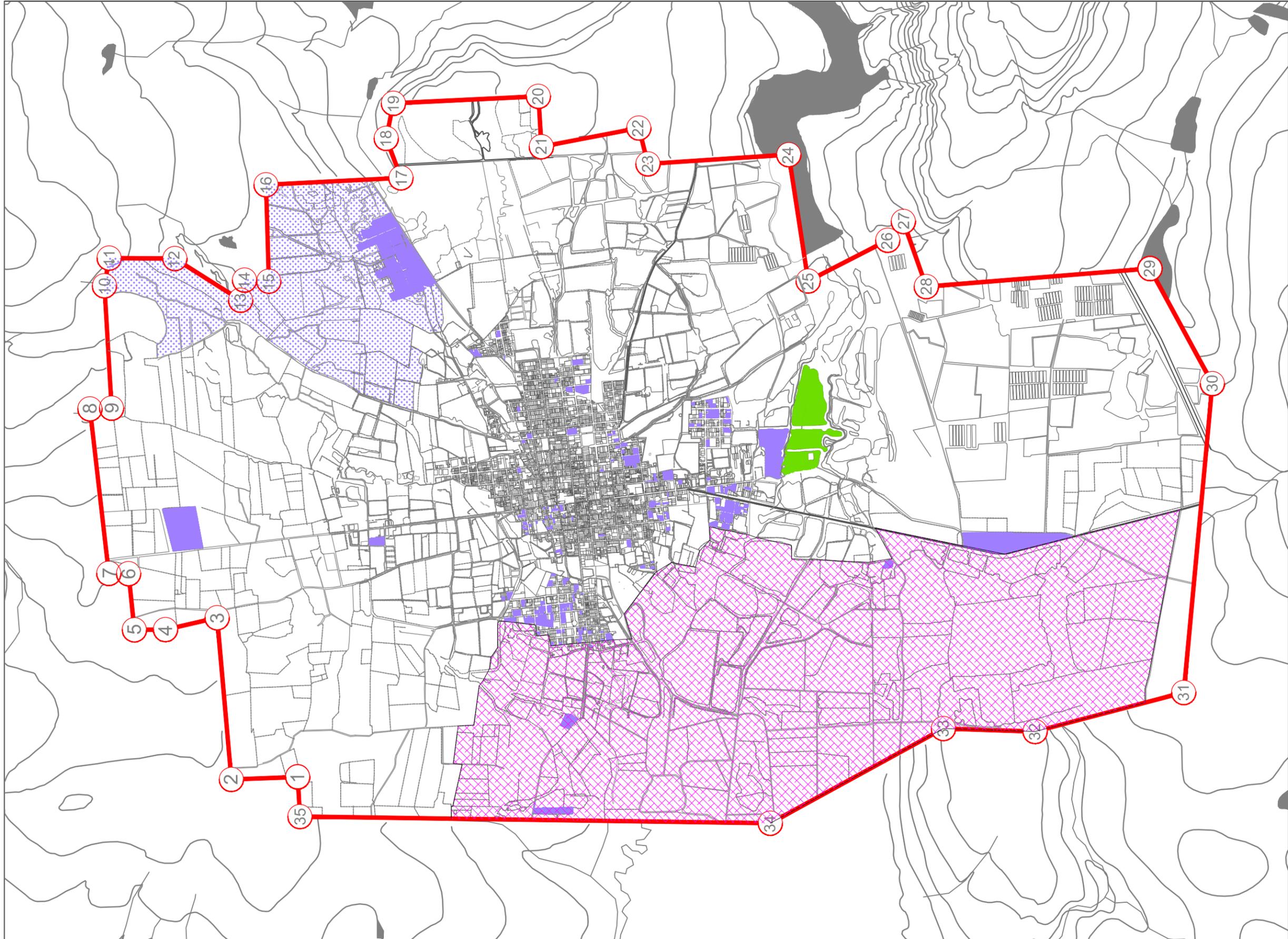
NORTE

ESCALA 1 : 25,000

NOVIEMBRE 2014

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

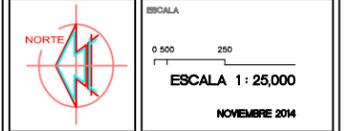
PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

	ÁREA DE ESTUDIO
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL
	ZONAS INUNDABLES
	ZONA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
	INDUSTRIAL
	SUELOS EROSIONADOS

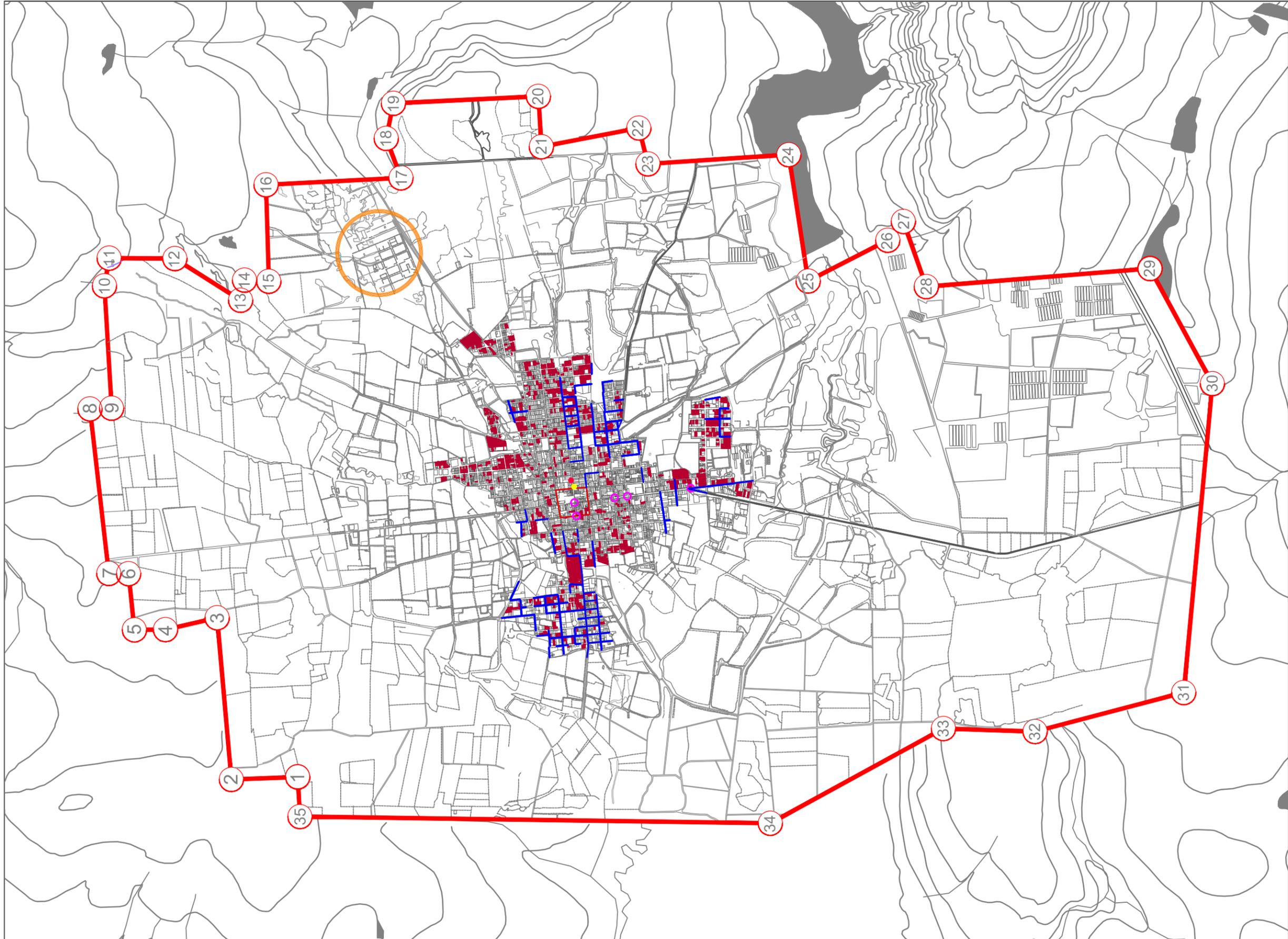
PLANO:  
SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL

CLAVE:  
D7-1



H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

	ÁREA DE ESTUDIO
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL
	BALDIOS
	ZONA DE CONSERVACIÓN FISIOMÓRFICA
	PAVIMENTOS EN MAL ESTADO
	ZONAS SIN AGUA
	TERMINAL DE AUTOBUSES
	ESTACION DE TAXIS
	CONFLICTO VIAL

PLANO:  
SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL

CLAVE:  
**D7-2**



ESCALA 1 : 25,000  
NOVIEMBRE 2014

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR



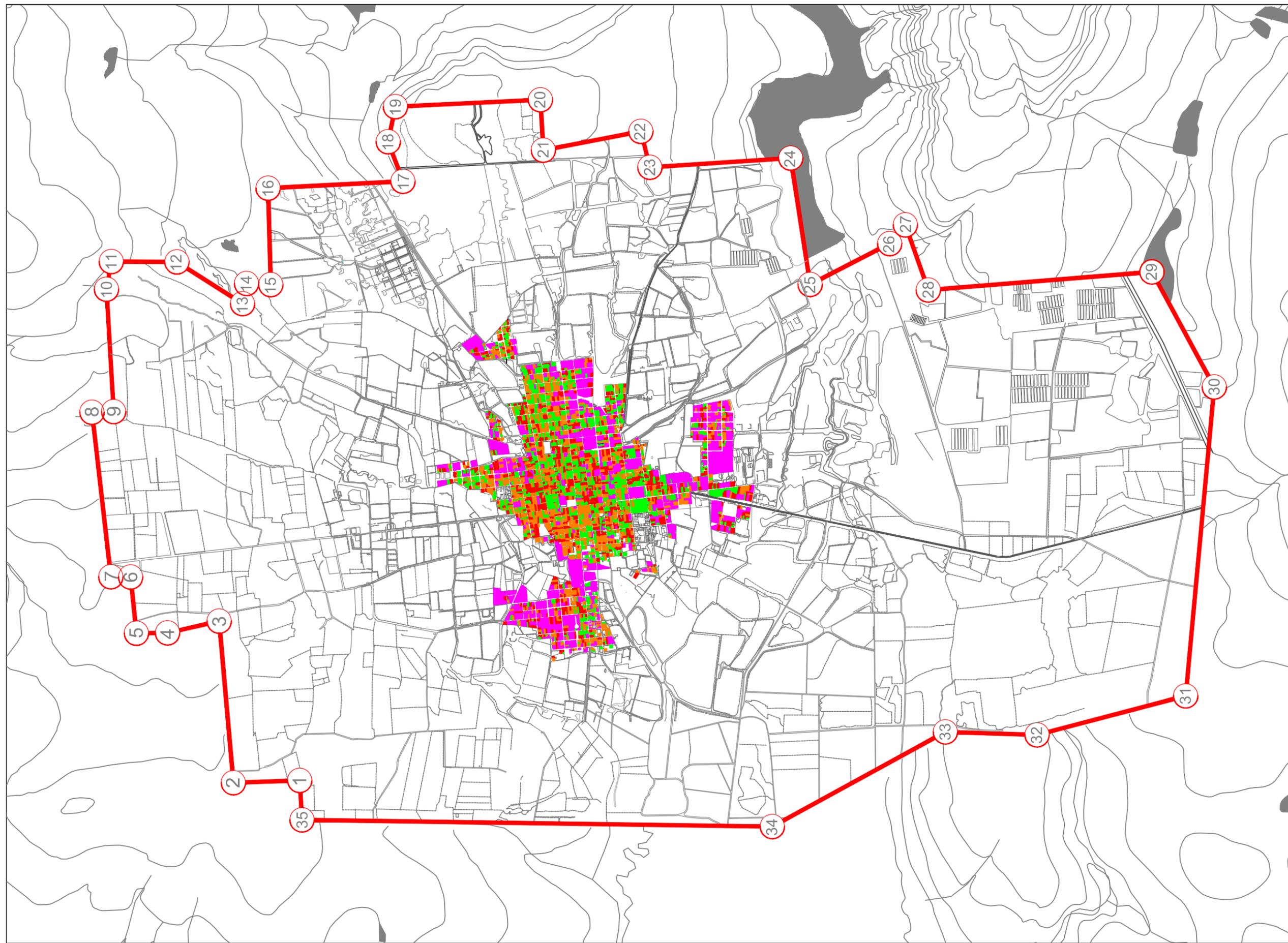


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

SIMBOLOGÍA:

-  ÁREA DE ESTUDIO
-  NÚMERO Y COORDENADA
-  MANCHA URBANA (UTM)
-  CUERPOS DE AGUA
-  CERCAS
-  CULTIVOS
-  CURVAS DE NIVEL
-  4 - 0 MENOS METROS
-  4 - 7 METROS
-  8 - 10 METROS
-  11 - 19 METROS
-  20 O MAS METROS



PLANO SÍNTESIS DEL  
ESTADO ACTUAL  
FRENTE DE LOTE

CLAVE  
**D7-3**



ESCALA  
0 500 250  
**ESCALA 1 : 25,000**  
NOVIEMBRE 2014

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PRODEUR



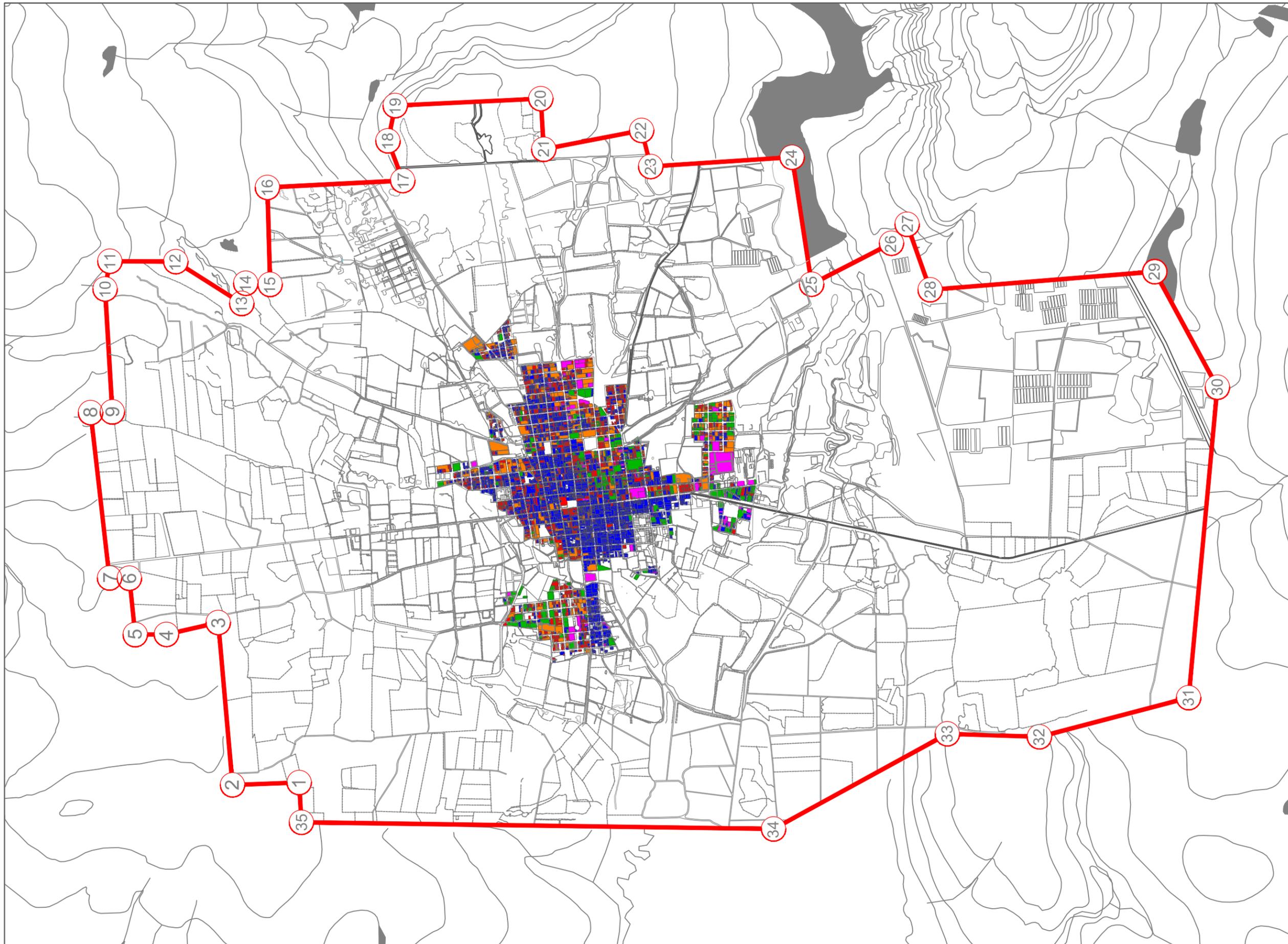


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

-  ÁREA DE ESTUDIO
-  NÚMERO Y COORDENADA
-  MANCHA URBANA (UTM)
-  CUERPOS DE AGUA
-  CERCAS
-  CULTIVOS
-  CURVAS DE NIVEL
-  ÁREA DE ESTUDIO
-  BANQUETAS
-  CAMINOS
-  CERCAS
-  CERRADO
-  SEMICERRADO
-  ABIERTO
-  SEMIABIERTO
-  BALDÍO
-  SIN EDIFICAR



PLANO-SÍNTESIS DEL  
ESTADO ACTUAL  
MODO DE EDIFICACIÓN

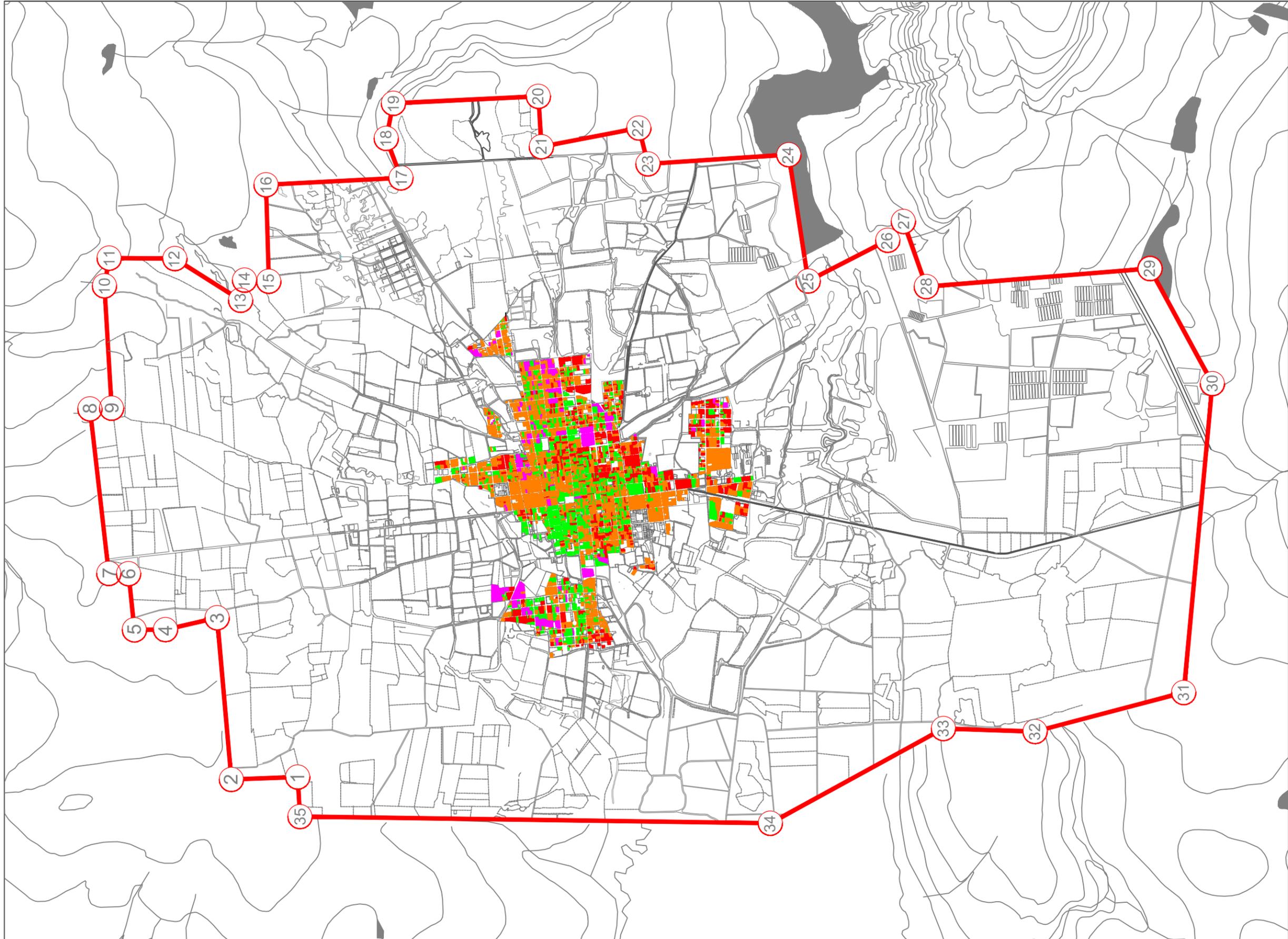
CLAVE  
**D7-4**



ESCALA  
0 500 250  
**ESCALA 1 : 25,000**  
NOVIEMBRE 2014

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACION.

**SIMBOLOGIA:**

	ÁREA DE ESTUDIO
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL
	BUENA
	REGULAR
	MALA
	BALDIO
	SIN EDIFICACION

PLANO SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL  
ESTADO DE CONSERVACIÓN

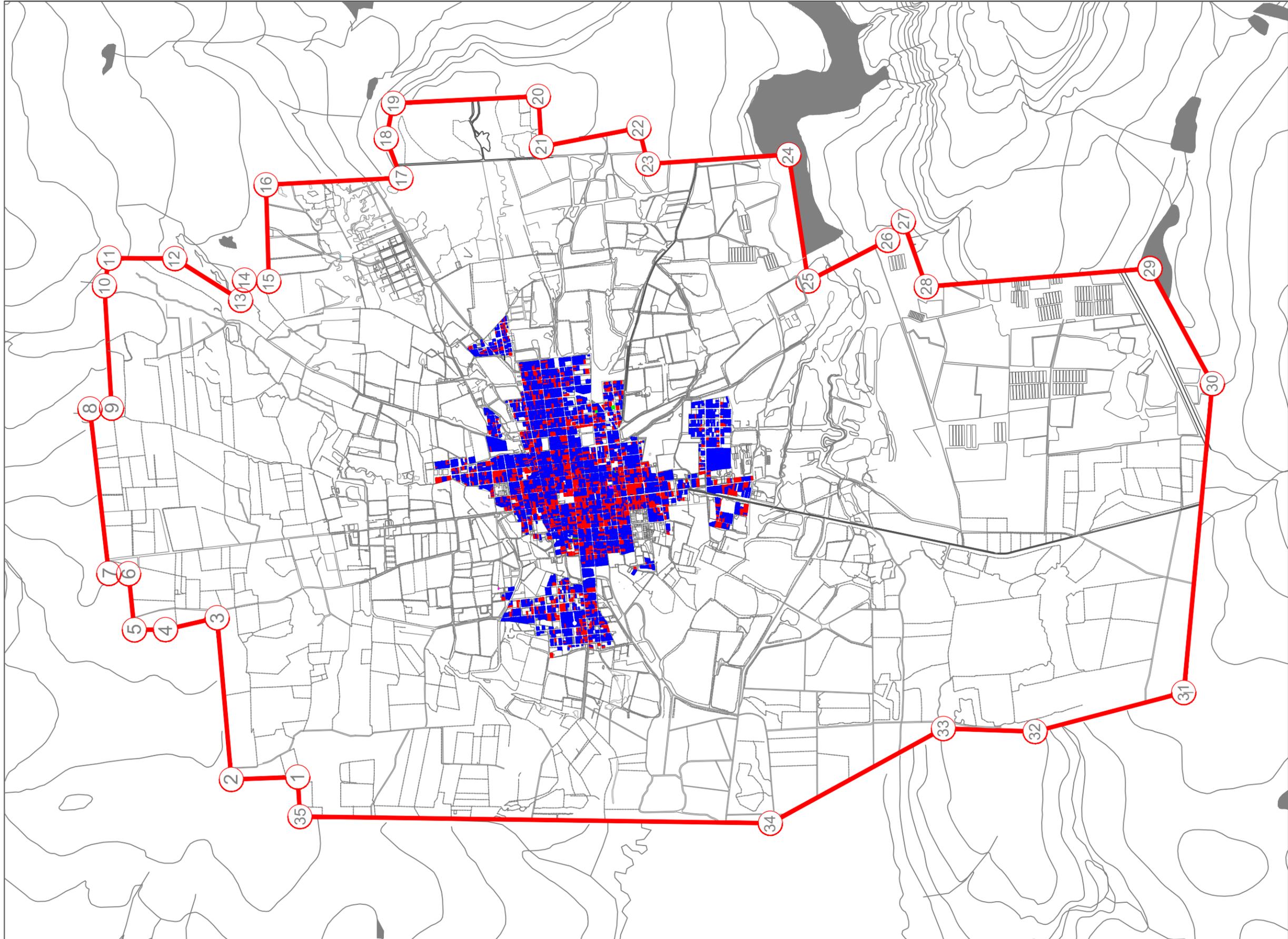
CLAVE  
**D7-5**



ESCALA  
0 500 250  
**ESCALA 1 : 25,000**  
NOVIEMBRE 2014

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

	ÁREA DE ESTUDIO
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL
	BANQUETAS
	CAMINOS
	CERCAS
	1 NIVEL
	2 NIVELES
	3 NIVELES
	4 NIVELES Y MAS
	SIN EDIFICAR

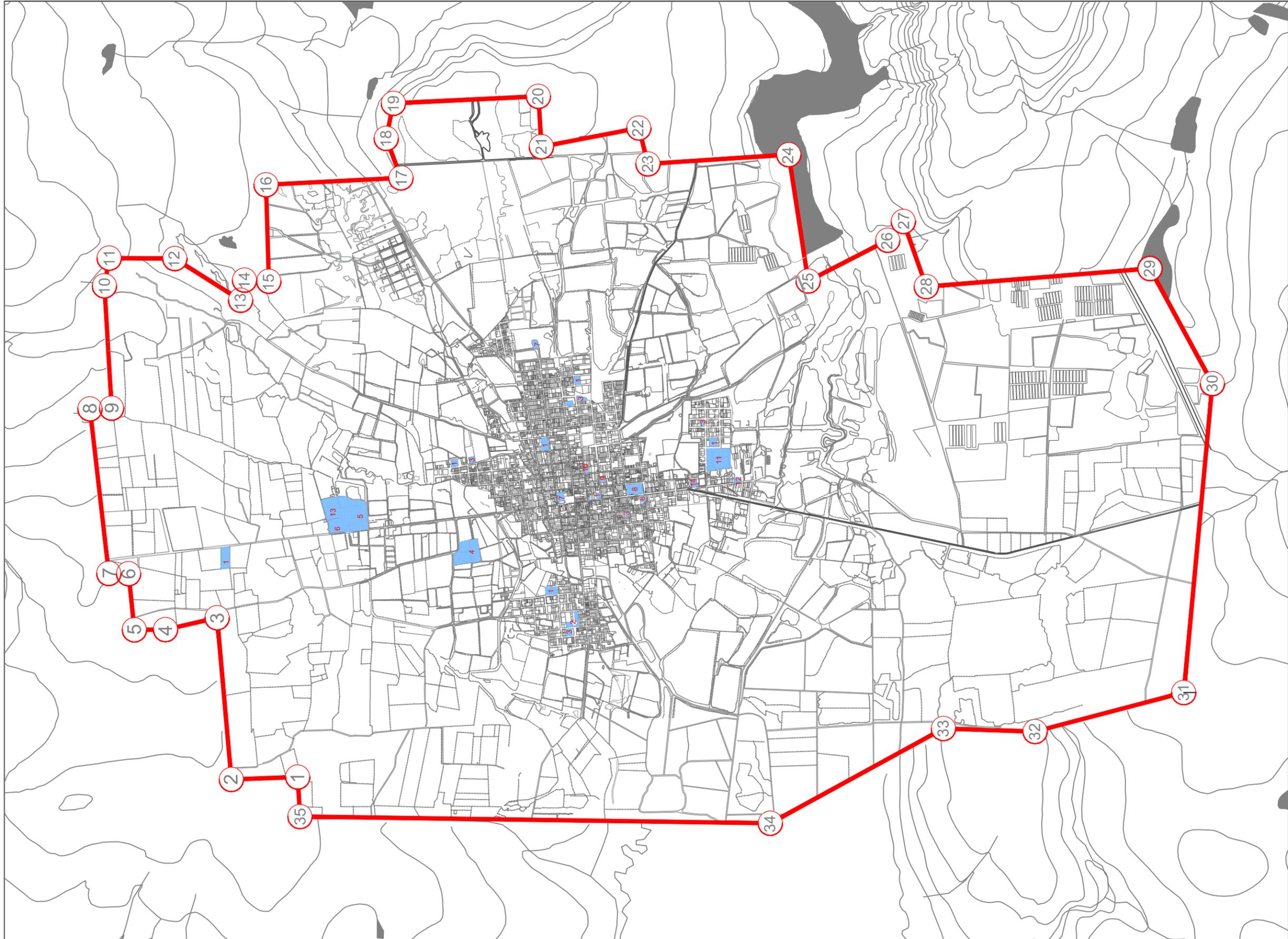
PLANO SÍNTESIS DEL  
ESTADO ACTUAL  
NIVELES DE EDIFICACIÓN

CLAVE:  
**D7-6**



H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

	ÁREA DE ESTUDIO
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL
	ESCUELA PRIMARIA
	LIENZO CHARRO
	JARDIN DE NIÑOS
	PANTEON
	ESCUELA PREPARATORIA
	ESCUELA SECUNDARIA
	IGLESIA CATOLICA
	ESCUELA URBANA CASA DE LA CULTURA
	UNIDAD MÉDICA
	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES
	UNIDAD DEPORTIVA
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR
	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
	CENTRO DE SALUD

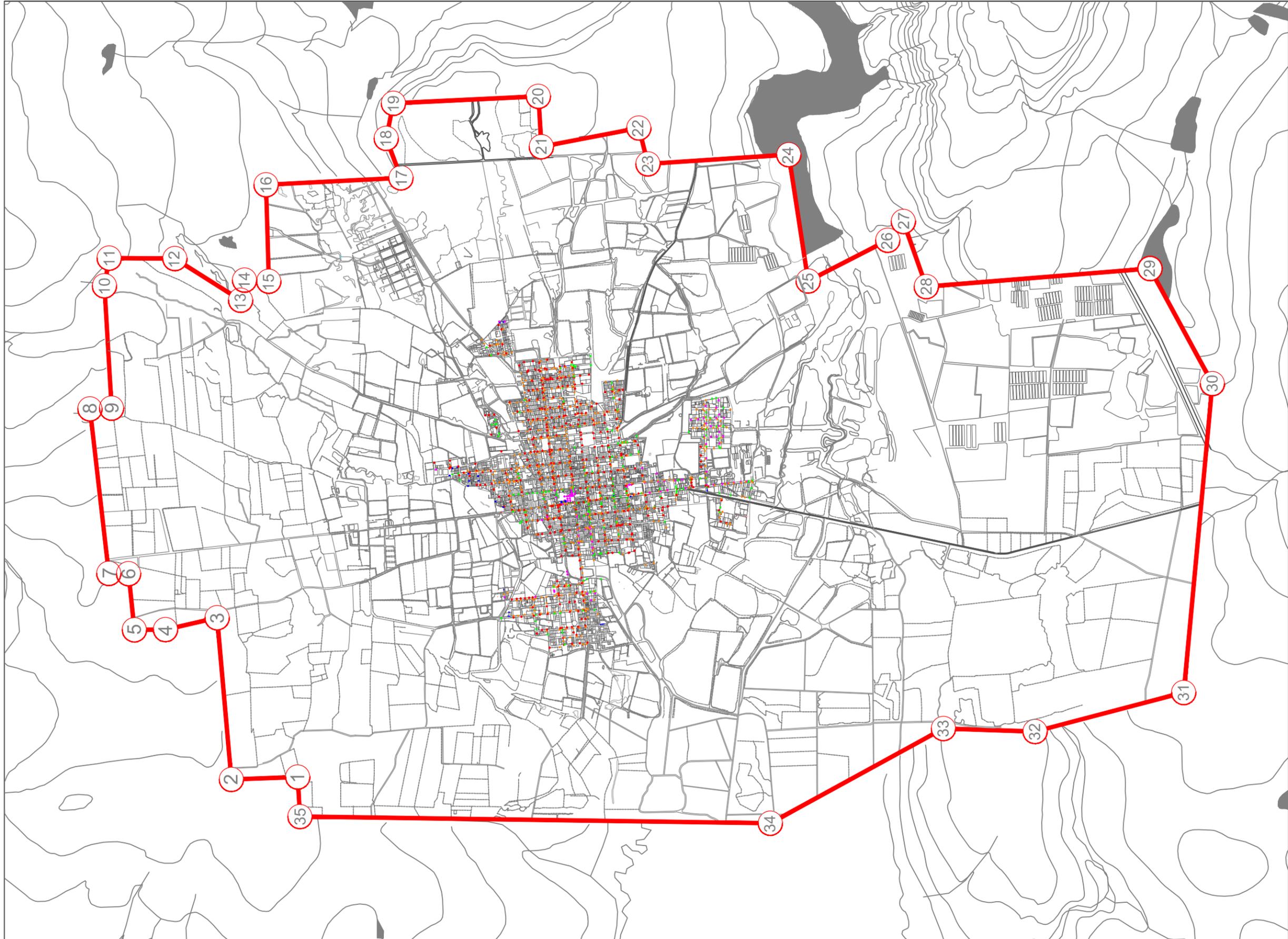
PLANO SÍNTESIS DEL  
ESTADO ACTUAL  
EQUIPAMIENTO

CLAVE  
**D7-7**



H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

**SIMBOLOGÍA:**

	ÁREA DE ESTUDIO
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL
	BANQUETAS
	LUMINARIA
	POSTE DE LUZ
	POSTE DE LUZ CON LUMINARIA
	POSTE DE TELEFONO
	MOBILIARIO URBANO (COMERCIO)
	TELEFONOS PUBLICOS
	SEMAFORO
	BANCAS
	BOTES DE BASURA

PLANO SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL MOBILIARIO URBANO

CLAVE: **D7-8**



H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACIÓN.

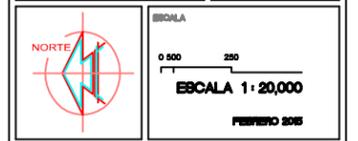
**SIMBOLOGÍA:**

	ÁREA DE APLICACIÓN
	NÚMERO Y COORDENADA
	MANCHA URBANA (UTM)
	CUERPOS DE AGUA
	CERCAS
	CULTIVOS
	CURVAS DE NIVEL

CUADRO DE COORDENADAS

No	X	Y
1	717741.5091	2302593.5031
2	717876.2164	2302053.0743
3	718135.8003	2301893.8416
4	718335.7091	2301721.6975
5	718601.0648	2301532.1562
6	718909.8631	2301461.8462
7	719080.6447	2301497.1808
8	719220.5976	2301496.2275
9	719855.1100	2301756.6200
10	720208.1238	2301151.4009
11	720187.8300	2300893.1000
12	720439.6600	2300841.2800
13	720489.4700	2299798.9200
14	720539.5779	2299589.4698
15	720543.5023	2298774.1615
16	720268.7923	2298515.4579
17	720070.8900	2297999.4300
18	720070.8900	2297287.8900
19	719457.2900	2297287.8900
20	719341.8765	2297265.4400
21	719086.1718	2297152.8383
22	718671.2448	2297017.9067
23	718155.8364	2296888.7806
24	717533.6776	2296670.6942
25	716445.7238	2296626.6043
26	716505.3859	2297508.6414
27	716807.2716	2298059.2578
28	716066.7591	2299666.3453
29	716643.4625	2300765.4416
30	716857.5007	2301314.5540
31	717007.7324	2301987.2280
32	716941.8428	2302184.6154
33	716935.4962	2302375.2998
34	717017.1296	2302445.5062
35	717166.6656	2302496.5661

PLANO	CLASIF.
ÁREA DE APLICACIÓN	E



H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

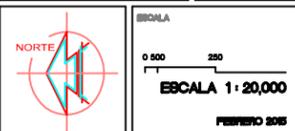
PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACION.

SIMBOLOGIA:

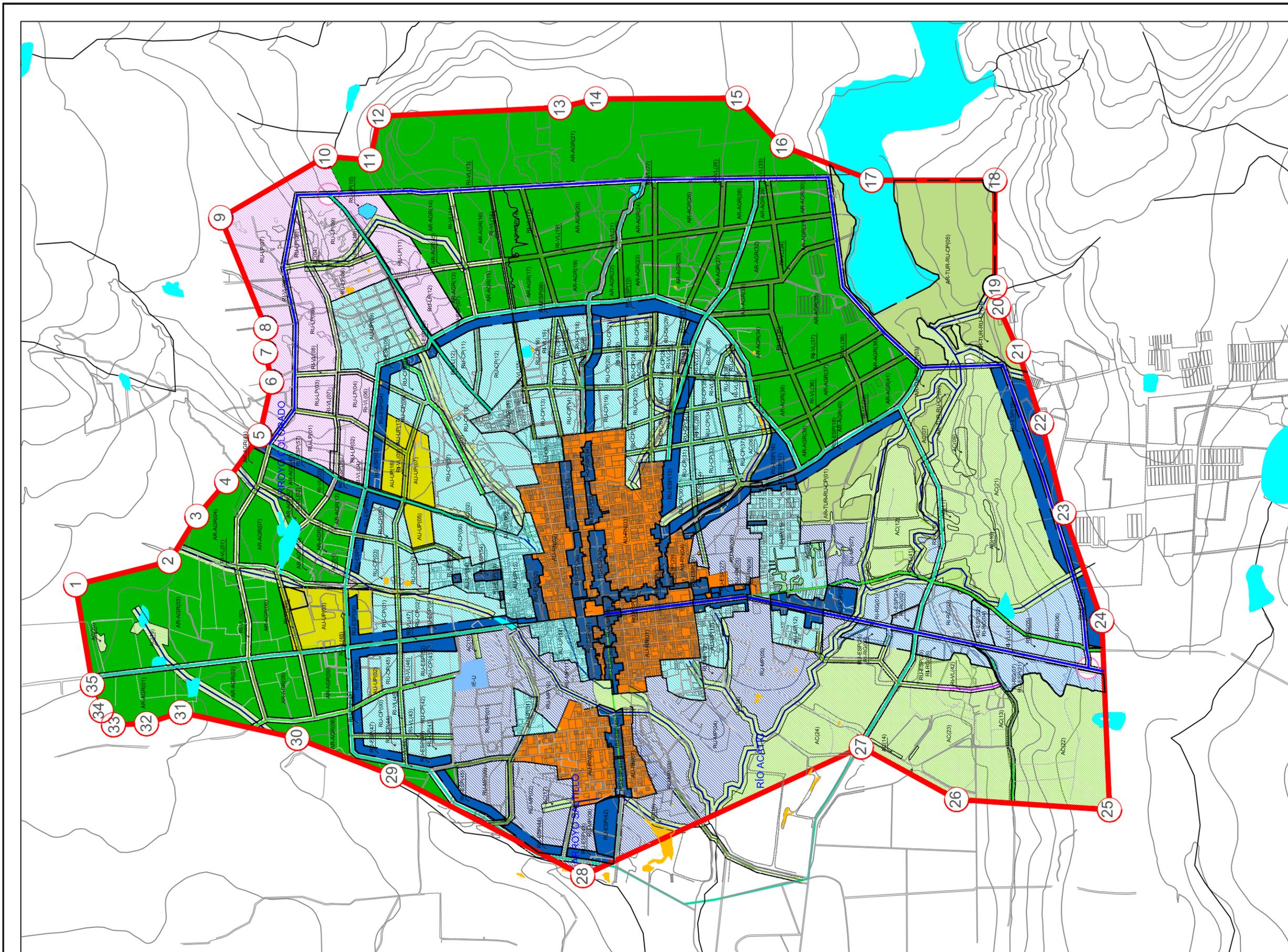
-  AREA DE APLICACION
  -  NUMERO Y COORDENADA
  -  MANCHA URBANA (UTM)
  -  CUERPOS DE AGUA
  -  CERCAS
  -  CULTIVOS
  -  CURVAS DE NIVEL
  -  RESERVA URBANA CORTO PLAZO
  -  RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO
  -  RESERVA URBANA A LARGO PLAZO
  -  AREAS DE RENOVACION URBANA
  -  AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA
  -  AREAS INSTALACIONES ESPECIALES
  -  AREAS DE RESERVA URBANA TURISTICA A CORTO PLAZO
  -  AREAS DE RESERVA URBANA DE CONTROL ESPECIAL
  -  AREAS DE RESERVA URBANA DE CONTROL ESPECIAL Y AREAS DE RESTRICCIÓN DE INSTALACIONES DE RIESGO
  -  AREAS RÚSTICAS DE USO AGROPECUARIO
  -  AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA
  -  RESTRICCIÓN AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA
  -  RESTRICCIÓN VIALIDADES
- Vialidades Propuestas**
-  (VP-LP) VIALIDAD PRINCIPAL LARGO PLAZO (PERIFERICO).
  -  (VP-MP) VIALIDAD PRINCIPAL A MEDIANO PLAZO
  -  (VC-CP) VIALIDAD COLECTORA A CORTO PLAZO.
  -  VIALIDAD PEATONAL A CORTO PLAZO.

PLANO  
ESTRATEGIA

CLASIF  
E-1



H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACION.

**SIMBOLOGIA:**

- AREA DE APLICACION
- NUMERO Y COORDENADA
- MANCHA URBANA (UTM)
- CUERPOS DE AGUA
- CERCAS
- CULTIVOS
- CURVAS DE NIVEL
- VIALIDAD COLECTORA CORTO PLAZO
- VIALIDAD COLECTORA MEDIANO PLAZO
- VIALIDAD COLECTORA LARGO PLAZO

**Vialidades Propuestas**

- PROPIUESTA VIALIDAD PRINCIPAL A LARGO PLAZO
- PROPIUESTA VIALIDAD PRINCIPAL A MEDIANO PLAZO
- PROPIUESTA VIALIDAD COLECTORA
- RESTRICCION VIALIDADES
- RESTRICCION AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA

GRANJAS Y HUERTOS	GH
TURISTICO CAMPESTRE	TC
UNIFAMILIAR	H4-U
DISTRICTAL	CS-D(x)
SERV. A LA IND. Y AL COMERCIO	SI
MANUFACTURAS MENORES	MPM
INDUSTRIA LIGERA, RIESGO BAJO	I-1
INDUSTRIA MEDIA, RIESGO MEDIO	I-2
INDUSTRIA PESADA, RIESGO ALTO	I-3
INDUSTRIA JARDIN	I-(x)-J
EQUIPAMIENTO URBANO	E-V E-B E-D E-C E-R
ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS	EV-V EV-B EV-D EV-C EV-R
BARRIAL	MB-4
DISTRICTAL	MD-4
CENTRAL	MC-3

PLAN DE ZONIFICACION URBANA CLASE **E-2**

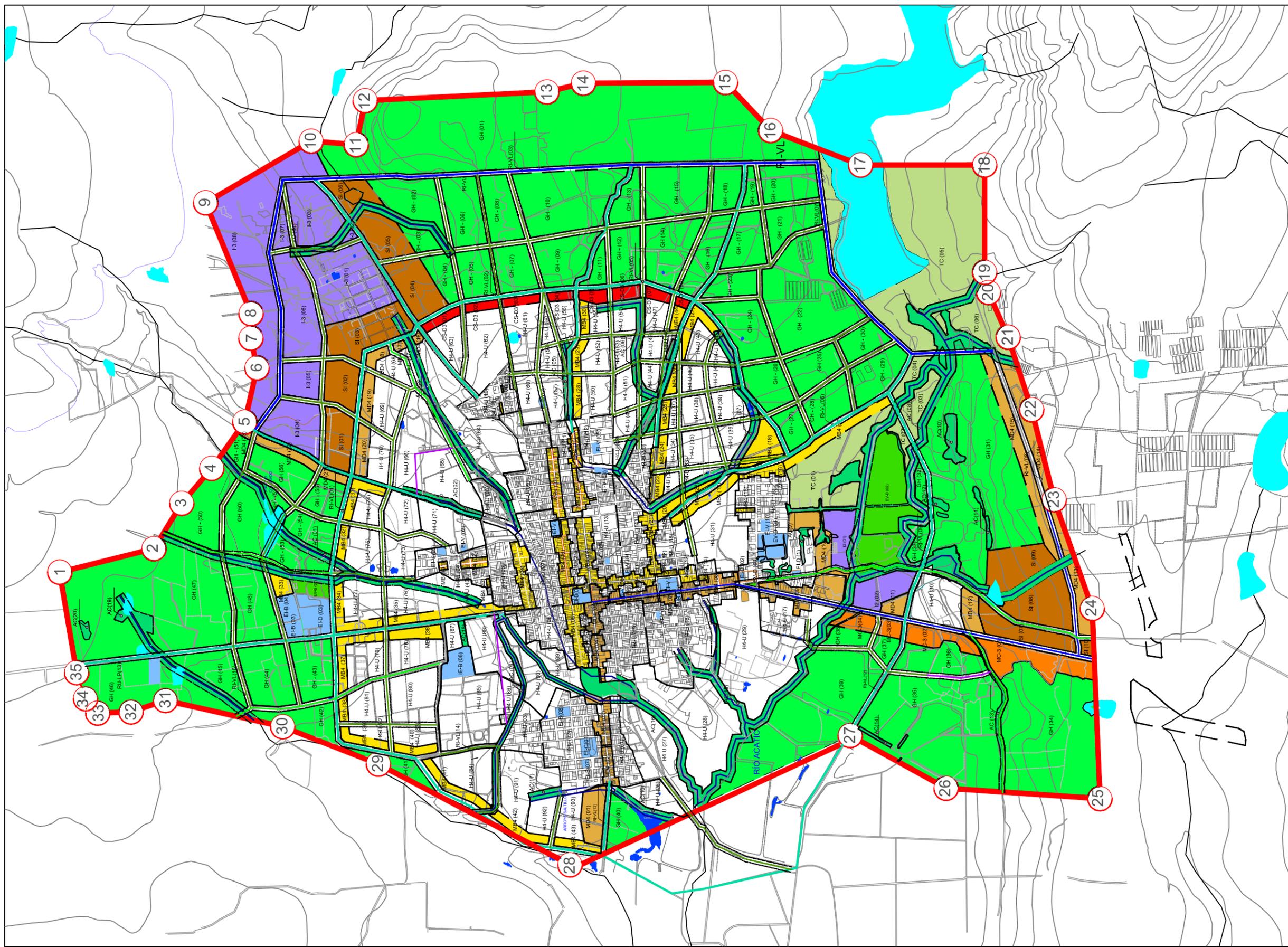
NORTE

0 500 200

**EBCALA 1 : 20,000**

FEBRERO 2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ACATIC JALISCO  
2012 - 2015

PLAN DE DESARROLLO URBANO  
DE CENTRO DE POBLACION.

**SIMBOLOGIA:**

- ÁREA DE APLICACIÓN
- NUMERO Y COORDENADA
- MANCHA URBANA (UTM)
- CUERPOS DE AGUA
- CERCAS
- CULTIVOS
- CURVAS DE NIVEL

**Estructura Urbana**

- Centro Urbano
- Centro Distrital
- Centro Barrial
- LÍMITE DEL ÁREA URBANA ACTUAL
- ÁREA DE VALOR FISONÓMICO

**LOS SABINOS**

- BARRIOS, COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS
- Puntos de Conflicto Vial

**Vialidades Existentes**

- (VP) Vialidades Principal
- (VC) Vialidades Colectora
- (VCm) Vialidades Colectoras menores
- (VSc) Vialidades Subcolectoras
- Vialidades Locales
- Vialidad Peatonal

**Vialidades de Propuesta**

- (VP-LP) Vialidad Principal a Largo Plazo (periférico).
- (VP-MP) Vialidad Principal a Mediano Plazo
- (VC-CP) Vialidad Colectora a Corto Plazo.
- Vialidad Peatonal a Corto Plazo.

**Equipamiento**

- Area Verde
- Panteon
- Palacio Municipal
- Edificio Publico
- Centro de Enseñanza
- Museo
- Mercado
- Iglesia
- Monumento
- Fuente
- Biblioteca
- Hospital
- Lugar de interes
- Centro Deportivo

PLANO DE APLICACIÓN

CLASE **E-3**

ESCALA 1:20,000

FEBRERO 2015

H. AYUNTAMIENTO DE ACATIC  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. PRODEUR

